

JAVIER ALVA ORLANDINI



UNA VOZ EN LAS TINIEBLAS

Discursos parlamentarios



DR. JAVIER ALVA ORLANDINI

Nació en Cajamarca, Perú, el 11 de diciembre de 1927. Estudió Letras, Derecho y Ciencias Económicas en la Universidad Mayor de San Marcos (Lima – Perú). Se recibió como abogado el 16 de enero de 1953.

DEFENSOR DE LA DEMOCRACIA

Tenaz opositor a la dictadura de Odría (1948 – 1956). Fue preso muchas veces, incluso en la Isla de El Frontón (1953).

Opositor, sin tregua, a la dictadura militar de Velasco y Morales Bermúdez. Fue deportado en 1974 y retornó clandestinamente al Perú.

Combatió igualmente a la dictadura de Fujimori (1992-2000).

FUNCIONES PÚBLICAS

Diputado por Lima (1963-68).

Ministro de Gobierno y Policía (1965 – 1966)

Senador de la República (1980-1985) y (1990-1992).

Vice-Presidente del Perú (1980-85)

Presidente del Senado y del Congreso

(1981 – 1982)

Candidato de la Presidencia de la República

del Perú (1985)

Congresista (1995-2000)

Magistrado del Tribunal Constitucional de

la República del Perú (Junio 2002)

Presidente del Tribunal Constitucional de

la República del Perú (Diciembre 2002)

LABOR POLÍTICA

Fundó el Frente Nacional de Juventudes, que proclamó la candidatura de Fernando Belaúnde Terry a la Presidencia del Perú (1956).

Fundador y Secretario General del Partido Acción Popular (1976 – 1979 y 1982 – 1985).

LABOR CODIFICADORA Y LEGISLATIVA

Presidió la Comisión Revisora del Código Civil (1984).

Presidió la Comisión que elaboró la Ley de Política

JAVIER ALVA ORLANDINI / UNA VOZ EN LA TINIEBLA

JAVIER ALVA ORLANDINI

UNA VOZ
EN LA TINIEBLA
DISCURSOS PARLAMENTARIOS

© *Una voz en la tiniebla*
Discursos parlamentarios

© **Universidad Alas Peruanas**

Jr. Cayetano Heredia 1092, Jesús María, Lima. Perú

Teléfonos: 266 0195

Telefax: 470 9838

Web site: <http://www.uap.edu.pe>

E-mail: webmaster@uap.edu.pe

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Decano: Dr. Luis Alberto Peláez Pérez

Paseo de la República 1773, La Victoria.

Teléfono: 4721398

E-mail: L_pelaez@uap.edu.pe

Centro de Investigación / Fondo Editorial

DIRECTOR: Jaime Deza Rivasplata

Av. Cuba 301

Teléfono:

E-mail: J_deza@uap.edu.pe

CONCEPCIÓN GRÁFICA: Alberto Escalante

CUIDADO DE TEXTOS: Gerardo Pérez Fuentes

Oscar del Río Gónzales

Carlos Rojas

Coordinación General: Ana Castillo Canani

Digitación: Jennie Marilyn Marin Chacón

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N^o: 2007 - 02545

1 000 ejemplares

Lima, 2007

Prohibida la reproducción total o parcial del material fotográfico sin permiso previo de los editores

ÍNDICE

Presentación	11
Introducción	15
Homenaje a Haya de la Torre	17
Ficción democrática	18
Matemáticas del tercer milenio en conformación de comisiones	19
La Contraloría y los Presupuestos del Congreso	22
Congreso unicameral y unilateral	26
El que muere no renuncia	32
Ministro de Economía desinformado	37
Jurado Nacional de Elecciones sin Fondos	40
Tráfico oficial de drogas	42
Sustitución de droga con almidón	44
Homenaje a la Marina de Guerra	47
Debate sobre el Tribunal Constitucional	48
El Gas de Camisea	53
Modificación de legislación electoral, después de convocadas las elecciones	57
La educación y las matemáticas	62
El antejuicio político	68
La deuda agraria	72
Vivimos bajo un régimen autocrático	75
Sobre la elección del Tribunal Constitucional	80
El transporte de droga en el ex avión presidencial	83
El gas del Camisea	84
Más sobre el Tribunal Constitucional	90

Ausencia y vacancia de la Presidencia	101
Los notarios y sus nuevas atribuciones	101
El canon minero	104
Sobre delegación de facultades legislativas y reducción de emolumentos	109
Debate sobre suspensión del Congresista Alva Orlandini	114
Defensa del general EP Rodolfo Robles Espinoza	124
Oposición a viaje del Presidente Fujimori	126
Oposición a modificaciones del Código Penal y al Código de Procedimientos Penales	127
La deficiente construcción de locales escolares	130
Presidente del Congreso desconcentrado y desconcertado	131
El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	135
Mayoría fujimorista hace escarnio de la Constitución	136
Sustracción de documentos en el Tribunal Constitucional	144
Oposición a otro viaje de Fujimori al extranjero	146
El incremento de penas privativas de libertad	150
Los bienes embargables del Estado y el respeto a la sentencia del Tribunal Constitucional	152
El atentado contra el Congresista Javier Diez Canseco	156
Los procesos electorales en el Perú y el debate de reforma electoral	162
Sobre la necesidad del país de tener un congreso bicameral	170
La política anti subversiva	179
Las elecciones municipales y el nombramiento de gobernadores	182
Asalto a periodistas de "La República"	183
Moción de censura al Presidente y Vicepresidentes del Congreso ...	185
Sinceremos la Política	186
Publicación sesgada de un discurso oficial	190
Las pensiones de jubilación del decreto ley 20530	191
El Ministro de Defensa y las acciones heroicas	195
Gobierno atenta contra la libertad de expresión	197
Moción de mayoría fujimorista: desastre en su forma y deplorable en su contenido	198

La carta intimidatoria al Tribunal Constitucional	206
Interpelación al gabinete respecto a campaña para apoderarse de medios de expresión	208
El Presidente reglamenta las leyes, no el Ministro	210
La intervención de las Universidades de San Marcos y de La Cantuta	212
Debate sobre modificación de legislación electoral	214
La descentralización	227
La libertad de expresión, el SIN y otros temas	231
La interceptación telefónica	234
Reforma del Reglamento: La fiscalización es atributo indelegable del Congreso	241
Sobre el espionaje telefónico	247
Congreso practica política de Celestina del Poder Ejecutivo	248
El Presupuesto de la República para 1998	252
Mociones de Orden del Día en congeladora	257
Política Penitenciaria	258
Política educativa	260
Gobierno viola derechos sustantivos de los trabajadores	262
Comisión investigadora del “chuponeo telefónico” por el SIN	263
La manipulación de las universidades	266
La expropiación es de lo ajeno, no de lo propio	270
El aeropuerto de Cajamarca	272
El puente de Aucayacu	273
La generación de energía eléctrica	274
En defensa de los niños y adolescentes	276
El Fenómeno del “Niño” y otros temas	278
Constitución: viola y escarnecida por sus propios autores	282
Leyes preparatorias para el fraude electoral del 2000	288
Senador defenestrado retorna como Presidente de Consejo de Ministros de Fujimori	297
La historia hay que contarla completa	303
Vigilancia de las fronteras	306

Nuevos viajes del Presidente	308
Presidente del Congreso tiene la “autoridad” que emane del decreto ley 25418	310
La ONPE no tiene iniciativa legislativa	310
La exposición del nuevo Jefe de Gabinete y otros temas	318
La democracia que vive el Perú es una farsa	322
Homenaje a Aurelio Miró Quesada	330
Apoyo a militares y policías víctimas de violencia	335
Tiwinza no fue recuperada por indecisión de Fujimori	339
Modificación aberrante del Código Penal	342
El Ministro de Educación debe concurrir al Congreso a informar política de su sector	344
Protestas contra actos arbitrarios del gobierno	345
El precio de los hidrocarburos	347
Escuderos de los Ministros	349
Intervención sobren exposición del Presidente del Consejo de Ministros	351
La interpelación es una invitación forzada	359
Debate sobre “abigeos” y “terroristas” y el fraude electoral	362

PRESENTACIÓN

La presente antología nos confirma la fructífera y polifacética personalidad del Dr. Javier Alva Orlandini. Los textos aquí seleccionados, corresponden a sus brillantes intervenciones en el Parlamento, en los controvertidos años que van de 1995 a 2000, época del mayor auge de la dictadura de Alberto Fujimori, en los que pese a la presión política de una mayoría oficialista que actuaba sólo por consigna, el Dr. Alva Orlandini supo mantener en alto el ideal de la libertad y los principios verdaderamente democráticos.

Es evidente que esta antología no recoge todo lo que el Dr. Alva Orlandini ha producido en su paso por el Parlamento. Hasta hoy es recordado y comentado aquel discurso –uno de los más extensos en la historia del Congreso–, que pronunciara en la década del 60 cuando fue interpelado como Ministro de Gobierno, siendo a la vez Diputado por el partido Acción Popular. Fueron casi diecisiete horas continuas de sustentación, en las que con lujo de detalles y conceptos doctrinarios, sentó las bases de lo que debía entenderse por democracia política y la sincera y ferviente lucha por el bienestar de las mayorías nacionales.

Leyendo estas relevantes intervenciones descubrimos a un Alva Orlandini político, jurista, economista, historiador, a un analista genérico que sorprende por su facilidad en extrapolar hechos y circunstancias y arribar a conclusiones objetivas y precisas; pero también a un señor Alva Orlandini batallador incansable contra esa mayoría genuflexa y tramposa que manejó el legislativo a su antojo.

El Dr. Alva Orlandini simboliza una generación que ha sido capaz de medirse reciamente con los problemas de su tiempo; una generación realista que supo desde muy temprano que la verdadera libertad es aquella en la que el hombre no sólo puede comer el pan ganado con su esfuerzo, sino también denunciar y combatir a los vándalos que toman por asalto el Estado para convertirlo en su botín; en fin, el Dr. Alva Orlandini es de los que luchan por crear un tipo de sociedad, donde la justicia social no se haga a costa de la dignidad del hombre.

Como político, Javier Alva Orlandini fue un dirigente tenaz y dinámico, que aunó al propósito y la rectitud de su conducta facultades creativas y sensitivas. Es más, junto a los dirigentes del partido de toda su vida le otorgó al pueblo una voz y una mente, en las que muchos creyeron y respondieron con identificación y lealtad. La explicación podría estar también en que como político sagaz supo tomarle el pulso e interpretar el proceso histórico del que siempre formó parte.

Javier Alva Orlandini fue Diputado, Senador, Ministro, Congresista, Presidente del Tribunal Constitucional y en la actualidad es Miembro éste. Sin duda alguna, el Dr. Alva Orlandini es un distinguido personaje que comprendió desde joven, que la definición de hombre está en la lucha misma, que la vida vale sólo si es para ponerla al servicio de una gran causa, que la voluntad de transformación del país puede hacerse realidad apelando a la inteligencia, pero fundamentalmente al sentido moral, concretado en la solidaridad.

La Universidad Alas Peruanas, consciente de la necesidad de contribuir con los cambios políticos y sociales en nuestro país ha creado recientemente la Escuela de Ciencias Políticas y Estratégicas y ha redoblado sus esfuerzos en difundir el pensamiento y la obra de destacados intelectuales que desde diversas trincheras lucha contribuyendo con el engrandecimiento del país.

Por lo que ha estimado conveniente publicar esta antología que, si bien no suma todo lo representativo de la obra y el actuar parlamentario del Dr. Javier Alva Orlandini, constituye una parte sustancial de ella, porque refleja su actitud insobornable y su ínclita posición que deberán de servir, estamos seguros, de ejemplo y estímulo para quienes aspiran a ejercer cargos políticos y de gobierno.

Consideramos como requisito imprescindible que todo aspirante a servir al país a través de la política debería de prepararse con empeño para ello, tener como filosofía práctica de que en política, la palabra "verdad" no puede utilizarse para esconder la verdad. De allí que sin incurrir en exageraciones podemos afirmar con toda seguridad que la lectura de esta obra será un buen ejercicio para irse fogueando en los trajines de la política, dado que el Dr. Alva Orlandini ha sido y es un actor y espectador cabal de la vida política nacional de los últimos cuarenta años. Su voz, sus ideas, su transparente actuar, están expuestos y resumidos en esta excelente antología que debemos a los doctores Jorge Lazo Arrasco y Luis Alberto Peláez Pérez.

Dr. Fidel Ramírez Prado, Ph. D.

INTRODUCCIÓN

Este libro constituye una verdadera antología del pensamiento político democrático, en sus páginas se recogen los más importantes discursos que pronunciara uno de los principales líderes del partido Acción Popular, precisamente en los angustiosos años en que los movimientos políticos se enfrentaban a la encrucijada y la lucha por la democracia en el Perú.

Son discursos parlamentarios a propósito del debate de diversos asuntos de Estado y por eso están imbuidos de doctrina política y de propuestas pragmáticas para solucionar los problemas, al calor de la encendida polémica o de la serena discusión de temas de los pueblos del Perú.

Por la diversidad de tópicos que fueron objeto del debate parlamentario, obviamente el conjunto carece de unidad temática; como corresponde a una antología de vastedad cronológica más bien podría decirse que su texto configura una historia política del Perú de aquel período. El lector emergerá de su lectura ahito de doctrina política y de narrativa historicista.

Como todo líder polémico, Javier Alva Orlandini es el principal protagonista de este debate da cara al país y de sus problemas y posibilidades como escribiera Jorge Basadre. Y como tal su figura y su discurso marcaron aquel girón de nuestra historia. La evaluación final: un perfil de jurista y parlamentario de fuste y un hacedor de obras para bien del país.

El lector de este libro tiene un reto al que lo convocamos: realizar una lectura de DISCURSOS PARLAMENTARIOS en la certeza de que producirá un juicio de valor consagradorio, como nos ha ocurrido a quienes fuimos coetáneos de su producción y anticipados lectores de aquellos discursos que, con la mayor pulcritud, recoge en este tomo la Universidad Alas Peruanas a través de su Facultad de Derecho.

VIERNES 4 DE AGOSTO DE 1995

*“ Haya de la Torre dedicó
su vida a servir al país”.*

HOMENAJE A HAYA DE LA TORRE

El señor PRESIDENTE. Puede hacer uso de la palabra el congresista Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI. Señor Presidente: Acción Popular se aúna al homenaje y ha suscrito una de las mociones que se han leído.

Haya de la Torre dedicó su vida a servir al país. Tempranamente fue dirigente universitario y formó el Partido Aprista, el cual ha tenido, como es evidente, importancia a lo largo de este siglo.

Pudo ser Haya de la Torre varias veces Presidente de la Nación; los acontecimientos políticos, sin embargo, derivaron en que tal hecho no ocurriera.

En 1936 apoyó la candidatura presidencial de Luis Antonio Eguiguren, y la dictadura de entonces declaró nulo el proceso por considerar que habían votado en favor de ese candidato los militantes del APRA.

En 1945 Haya de la Torre fue factor importante para que se formara el Frente Democrático Nacional, que permitió una salida, lamentablemente precaria, de tres años de democracia con el doctor José Luis Bustamante y Rivero.

En 1962 y en 1963 los populistas fuimos contendores de los apristas en jornadas cívicas de las cuales tiene aún memoria la República. Las discrepancias fueron muchas y, consecuentemente, nosotros como adversarios somos —tal vez— los que más autoridad tenemos para reconocer la personalidad de Haya de la Torre, su vigor en el quehacer nacional y su dedicación a los asuntos de la nación.

Le rendimos homenaje a quien austeramente vivió de manera

ejemplar. Ello debe ser objeto de admiración y de seguimiento de parte no sólo de los militantes del partido que él fundó, sino también de los que militan en otras agrupaciones políticas.

Termino, señor Presidente, reiterando mi saludo a la memoria de Víctor Raúl Haya de la Torre.

FICCION DEMOCRÁTICA

El señor PRESIDENTE. Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI. Señor Presidente: Debo destacar la manera ponderada, el tono de voz conciliador del que ha hecho uso el señor congresista Joy Way; pero lleva en la mano una enorme "cachiporra" para aplicar a la oposición.

Aquí somos ciento veinte congresistas, y todos tenemos los mismos derechos. En consecuencia, no debe recurrirse a operaciones matemáticas difíciles como las que ha exhibido el señor Joy Way, sino simplemente a distribuir los cargos de las comisiones entre los ciento veinte congresistas. Es una simple operación matemática que no requiere de mayor estudio.

El señor Joy Way ha expresado quiénes son los integrantes de las comisiones de acuerdo a la propuesta que hace la Presidencia, y en primer lugar ha leído, naturalmente, los nombres de los miembros del Congreso que pertenecen a Cambio 90-Nueva Mayoría. Ha silenciado algo que es capital y que se infiere de esa lectura: la presidencia y la vicepresidencia de las comisiones van a estar en manos, todas, de Cambio 90-Nueva Mayoría. Éste es un hecho insólito en la vida parlamentaria del país, por lo menos en los últimos cincuenta años.

Recordemos que en el Congreso bicameral de 1945 existieron diversos grupos políticos, y las presidencias de las comisiones fueron distribuidas entre los distintos integrantes de esas agrupaciones. No voy a hacer mayor referencia del Congreso del año 1950, porque estuvo digitado por el dictador de entonces, y la historia no debe repetirse. En 1956 también las diversas comisiones estuvieron presididas por distintos parlamentarios de los partidos o grupos políticos que formaban parte de aquel Congreso. Lo

propio ocurrió en 1963, 1980, 1985 y 1990.

Resulta que Cambio 90-Nueva Mayoría introduce una práctica parlamentaria distinta: todo el poder para el grupo oficial. Eso no es democrático.

¿Por qué el señor Joy Way no recurrió a las cifras del último proceso electoral, donde Cambio 90 y Nueva Mayoría obtienen dos millones trescientos mil votos frente a cuatro millones seiscientos mil ciudadanos peruanos que no tienen representación en este Congreso? ¿Por qué no recuerda que hay dos millones cien mil ciudadanos que votaron por los diversos grupos de oposición y aplica, en consecuencia, esas cifras para asignar ocho presidencias de las comisiones a Cambio 90-Nueva Mayoría y siete presidencias a los grupos de oposición? Eso sería lo democrático.

Aquí estamos viviendo una ficción democrática, señor Presidente, por lo que hago un llamado a quienes integran la mayoría para que no solamente en las palabras, sino también en los hechos, acrediten su comportamiento democrático.

MATEMÁTICAS DEL TERCER MILENIO EN CONFORMACIÓN DE COMISIONES

La señora PRESIDENTA. Puede hacer uso de la palabra el congresista Javier Alva Orlan-dini.

El señor ALVA ORLANDINI. Señora Presidenta: El Reglamento del Congreso que está aplicándose distingue tres tipos de comisiones: las ordinarias, las de investigación y las especiales. En este momento estamos debatiendo sobre las comisiones ordinarias que han sido propuestas por la Mesa Directiva al Pleno.

Se suspendió la sesión en la mañana en razón de que se expresaron discrepancias con respecto a la forma como habían sido presentadas las listas. En el interregno no creo que se hayan hecho modificaciones fundamentales. En ese sentido, discrepo de argumentos como los que han sido expuestos hace unos minutos por los congresistas Breña y Diez Canseco —y probablemente otros más— en referencia a que no se han constituido las comisiones con criterio político, sino matemático. Yo pienso que no existe ningún criterio, ni el político ni el matemático, porque está ya muy claro en la conciencia de todos los miembros del Congreso que, en cuanto a

las presidencias y vicepresidencias de las comisiones, por ejemplo, se mantiene invariable el cien por ciento para el grupo Cambio 90-Nueva Mayoría. Ése es un hecho que hay que destacar una vez más, porque en los parlamentos del Perú jamás se ha dado el monopolio en el manejo de las comisiones.

Por otro lado, los cambios que han sido introducidos en la conformación de las comisiones no han sido los más apropiados, pues se mantienen igualmente errores que son fundamentales.

Yo no pretendo ninguna variación para ser incluido o excluido de tal o cual Comisión. En la que esté, trabajaré, y también en el Pleno del Congreso; pero debo dejar constancia de que las matemáticas empleadas por el congresista Joy Way no son las que se han usado siempre en el Perú. Tal vez está innovando, porque estamos en una era de cambios, y deben ser matemáticas del tercer milenio las que aplica a este Congreso.

Yo dejo constancia de este hecho, porque, evidentemente, ocho congresistas no pueden tener tres representantes en la Comisión Permanente, en tanto que otros grupos políticos conformados de acuerdo con un Reglamento que es herencia del CCD tienen participación casi simbólica.

Señora Presidenta, me solicita una interrupción el señor Lastenio Morales.

La señora PRESIDENTA. Puede interrumpir el señor Lastenio Morales.

La señora PRESIDENTA. Continúe, congresista Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.— De las palabras del congresista Morales, señora Presidenta, infiero que la Célula Parlamentaria Aprista pone a disposición de la oposición un cupo, lo cual está situando a ese partido fuera de ella. Sin embargo, espero que la cosa se aclare en el decurso de los cinco años.

Señora Presidenta, me solicita una interrupción el congresista Breña.

La señora PRESIDENTA. Le invoco al congresista Alva Orlandini que trate de ceñirse al tiempo establecido para su intervención.

La señora PRESIDENTA. Puede continuar, congresista Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI. Evidentemente, no hay Dios en el Congreso. Se habló en alguna ocasión de un hombre providencial, tal vez él sea un semidiós; pero nosotros hemos sido hechos a semejanza de Dios y creemos que no hay sino un Hacedor. Por lo tanto, si aquí se toman acuerdos que no están dentro de los criterios democráticos que deben primar en toda organización parlamentaria, vamos a discrepar de ellos y votaremos, naturalmente, en contra de los mismos. Mantendremos dentro del Congreso la actitud que nos corresponde en ejercicio legítimo de la representación que hemos recibido.

JUEVES, 17 DE AGOSTO DE 1995

"Particularmente considero que la política se debe de practicar con altura no podemos tolerar injurias y ofensas..."

LA CONTRALORÍA Y LOS PRESUPUESTOS DEL CONGRESO

Moción de Orden del Día

El señor Alva Orlandini, solicita que la Contraloría General de la República, previa auditoría, establezca la ejecución de los presupuestos del Congreso de la República en los períodos 1980-1985, 1985-1990 y 1990-1992, 1992-1995, determinando las responsabilidades, si las hubiere; y que se forme una Comisión Investigadora que verifique la ejecución del Presupuesto del Congreso durante la administración de facto, entre el 5 de abril de 1992 y la instalación del Congreso Constituyente Democrático y durante su funcionamiento.

La señora PRESIDENTA. Puede hacer uso de la palabra el congresista Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI. Señora Presidenta: En un programa transmitido por un canal de televisión el día 16 de julio de 1995, el entonces Presidente del Congreso Constituyente Democrático, don Jaime Yoshiyama, hizo una serie de declaraciones sobre la labor cumplida por el Congreso Constituyente Democrático en sus dos años y medio de permanencia; e igualmente se refirió a las gestiones llevadas a cabo por los anteriores Congresos. El resumen de la intervención televisiva efectuada por el señor Yoshiyama, ha sido publicada en el diario oficial "El Peruano", en la página A-3, edición del día 17 de julio de 1995.

Sucintamente, la parte pertinente del artículo periodístico dice lo siguiente: "Se eliminaron los gastos superfluos y el pago de fiestas privadas de los congresistas, dándose casos como regalos de

cincuenta cajas de whisky por el cumpleaños de un legislador; igualmente —agrega— se acabó con peluqueros, manicuristas y lustrabotas pagados por el Congreso, cambiándose la imagen de éste y se puso en orden, disciplina y seriedad." Sin duda alguna, el señor Yoshiyama se refiere en términos peyorativos a la gestión de los Congresos anteriores.

Cabe recordar que durante los años 1980 a 1985, presidieron la Cámara de Diputados, en forma sucesiva, los señores Francisco Belaúnde Terry, Luis Pércovich Roca, Valentín Paniagua Corazao, Dagoberto Laines Vodanovic y Elías Mendoza Habersperger; y en el Senado, en ese mismo período, los presidentes fueron: Oscar Trelles Montes, Javier Alva Orlandini, Sandro Mariátegui Chiappe, Ricardo Monteagudo Monteagudo y Manuel Ulloa Elías.

En el período 1985-1990, los presidentes de ambas Cámaras Legislativas pertenecieron al Partido Aprista Peruano. Posteriormente, en el lapso 1990-1992, en la Cámara de Diputados los presidentes fueron el señor Víctor Paredes, después ministro del gobierno de facto, y el señor Roberto Ramírez del Villar, cuya desaparición hace pocos meses todos lamentamos; y en el Senado de la República, don Máximo San Román Cáceres, nuevamente congresista de la República, y el doctor Felipe Ostérling Parodi, actual Decano del Colegio de Abogados de Lima.

Expresiones tan genéricas como las formuladas por el señor Yoshiyama, nos alcanzan a todos los que fuimos presidentes del Congreso de la República durante esos períodos, en sus dos ramas legislativas. Son agravios que de ninguna manera podemos aceptar porque, además, son totalmente infundados. Particularmente considero que la política se debe de practicar con altura, por consiguiente, no podemos tolerar injurias y ofensas de esa naturaleza.

Como ex Presidente del Senado y como ex-Presidente del Congreso, yo me siento agraviado; por eso considero indispensable que la Contraloría General de la República, designada por este gobierno, practique una auditoría, para que evalúe el desarrollo y el resultado de los ejercicios presupuestales del Congreso de la República durante el período comprendido entre los años 1980-1995, y de esa forma se puedan esclarecer las versiones del ingeniero Yoshiyama.

Además, considero imprescindible que se nombre una Comisión Investigadora Multipartidaria, para que examine cómo se manejó la economía del Congreso de la República en esos últimos tres lustros, con el fin de verificar dónde está la verdad y dónde la mentira. En este Congreso, señor Presidente, existen parlamentarios de dos categorías: aquellos que disponen de lujosos automóviles adquiridos durante la gestión del ingeniero Yoshiyama, y los que tenemos que venir a laborar en nuestros propios vehículos, en taxis o a pie.

Ésta es la verdad que debe ser conocida por todos, por eso es necesario que el Congreso demuestre su imparcialidad y su fe en la democracia y la honestidad en los propósitos con los cuales actúa. No debe atribuirse de manera simple este tipo de imputaciones a quienes por mandato del pueblo ejercieron funciones públicas durante estos últimos quince años.

En consecuencia, es indispensable que la mayoría que tanto pregona la honestidad, la practique disponiendo se verifique la ejecución de los presupuestos del Congreso Nacional, en ambas cámaras legislativas, y durante el Congreso Constituyente para determinar si se actuó honesta y éticamente o si se dilapidó el dinero del pueblo, adquiriéndose —como ha sido revelado por televisión— cincuenta cajas de whisky para celebrar el cumpleaños de un legislador.

Creo que el ingeniero Yoshiyama se excedió en sus declaraciones en esa entrevista televisiva, señor Presidente, lo cual hace necesario que se realice una investigación a fondo...

El señor TORRES Y TORRES LARA (C90-NM). ¿Me permite una interrupción, doctor Alva Orlandini?

El señor ALVA ORLANDINI. Con todo gusto, señor congresista, con la venia de la Presidencia.

La señora PRESIDENTA. Puede interrumpir el congresista Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (C90-NM). Señor Presidente, sólo para decirle al doctor Alva Orlandini que con mucho gusto

aceptaremos tratar este importante tema. Apoyaremos la admisión a debate de esa propuesta.

La señora PRESIDENTA. Puede continuar, congresista Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI (CODE-AP). Doy por terminada mi intervención, señor Presidente, en vista de que el vocero de Alianza Cambio 90-Nueva Mayoría expresa su apoyo a la admisión a debate de esta moción; espero que el otro vocero de la mayoría, el doctor Chirinos Soto, también nos preste su respaldo.

Muchas gracias.

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 1995

*"De alguna manera estamos
viviendo una ficción democrática".*

CONGRESO UNICAMERAL Y UNILATERAL

La señora PRESIDENTA.- Para una cuestión de orden, tiene la palabra el congresista Javier Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: La cuestión de orden se constriñe estrictamente al Reglamento.

El Artículo 55° del Reglamento del Congreso establece que el Presidente del Consejo de Ministros puede exponer hasta por sesenta minutos. Sin embargo, el doctor Dante Córdova expuso por lo menos el doble de este tiempo. Este Congreso es unicameral, pero parece que se quiere convertir en unilateral, y eso requiere de una reforma de la Constitución.

En consecuencia, yo me auno a quienes en este Congreso están reclamando que se pueda parlamentar, ya que no podemos permitir que este Parlamento sea una instancia en donde el Presidente del Consejo y los señores ministros puedan estar en una situación de privilegio. Los parlamentarios tenemos derecho a expresar nuestras opiniones, y por eso yo le ruego a usted, señora Presidenta, sin perjuicio de que se puedan reunir quienes integren el Consejo Directivo de este Congreso, que en el curso de esta mañana el debate pueda ser más útil.

- Si París vale una misa, el Perú vale un debate democrático.

La señora PRESIDENTA.- En relación a la cuestión de orden planteada por el señor congresista Alva Orlandini, debo indicar que, de acuerdo a la práctica parlamentaria y al Reglamento, está previsto que el señor Presidente del Consejo de Ministros tenga una hora para desarrollar su exposición, así como que cada ministro de Estado puede adicionalmente hacer uso de hasta quince minutos.

Por lo tanto, al igual como lo han hecho los señores congresistas que han acumulado varios turnos de tiempo, también el señor Pre-

sidente del Consejo de Ministros puede hacer lo mismo. En ese sentido, siguiendo la práctica parlamentaria, se ha considerado que el tiempo que tomó en exceso el doctor Dante Córdova debe descontarse de la suma de los tiempos que el Reglamento permite a cada uno de los miembros del Gabinete Ministerial.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: La franqueza con la cual ayer se pronunció el señor Presidente del Consejo de Ministros es laudable. En la parte final de su intervención, dijo literalmente lo siguiente: "Tras haber superado la dramática crisis que se enfrentó en la década anterior, el país encuentra hoy una oportunidad singular para construir un mañana de bienestar...". Cuando hablaba de la década anterior se refería a 1985-1995. Entonces, es una autoconfesión de cuál ha sido y cuál es la situación del país en ese período, pero hay errores de apreciación en lo que el Ministro Córdova ha expuesto.

Sin embargo, también debo saludar la parte final de su intervención, que implica una rectificación de quienes integran ahora el Gabinete y estuvieron también el 5 de abril en el Consejo de Ministros.

El doctor Dante Córdova destaca que todos tenemos tareas que cumplir con el país, unos en el Poder Ejecutivo y otros en el Poder Legislativo. Sin embargo, el 5 de abril ocurrió un olvido total de cuáles eran las atribuciones de los unos y de los otros. Y los unos, por la fuerza, asumieron las funciones de los otros. De manera que si hay la rectificación sincera, en buena hora.

Han habido varias intervenciones el día de ayer que no voy a comentar, en detalle porque perdería el tiempo.

Alguien dijo que los jóvenes se sentían impotentes antes del Gobierno de Fujimori. Ése es un problema personal que naturalmente puede ser resuelto el año 2000, cuando se construya la carretera asfaltada de Chiclayo a Tarapoto y puedan ingerir estimulantes. Otro congresista expresó que se estaban sembrando postas médicas en algunas zonas del norte del país. Yo no las he visto, ni tampoco sembríos que no sean de plantas de coca

Un tercer congresista se refirió a la construcción de nuevos establecimientos penales pero silenció que no tenían servicios higiénicos. Nunca se han construido penales. Por ahí se hizo también un elogio a la descentralización, porque desde el Gobierno Central se estaban haciendo, supuestamente, algunas obras públicas. No obs-

tante, señora Presidenta, éstos son temas totalmente adjetivos.

Lo que yo quiero es que el Gabinete Ministerial tenga conciencia de que este régimen no ha tenido una victoria electoral abrumadora, ni un *cheque en blanco* para que el Gobierno haga lo que considere que deba hacer de acuerdo con la opinión de quien ha sido calificado como personaje mesiánico o providencial. Todos tenemos limitaciones y todos debemos tener conciencia de que la verdad no está en un solo sector de la opinión política del país. Cada "verdad" la tenemos que confrontar para que se adopte en cada caso la solución más adecuada al interés del Perú.

Los resultados electorales son muy claros. De doce millones cuatrocientos cincuenta mil ciudadanos, solamente cuatro millones seiscientos mil votaron por quien ahora está ejerciendo en Palacio la Presidencia de la República. Es poco más o menos un cuarenta por ciento del universo electoral. Aquí estamos en una situación mucho más angustiada, porque los sesenta y siete integrantes de la mayoría parlamentaria recibieron el dieciocho por ciento de la votación del universo electoral, y el veinticinco por ciento de cuantos sufragaron en las elecciones del 9 de abril. Y debemos recordar que hay más votos blancos y nulos que los votos emitidos en favor de todos los integrantes de este Congreso.

En consecuencia, más de ocho millones de ciudadanos no tienen voz ni voto en el Congreso de la República. Ésta es la verdad. De alguna manera estamos viviendo una ficción democrática...

No sé qué significa ese aviso, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.- Significa que usted ha utilizado un primer turno de cinco minutos, señor Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- Y voy a continuar haciendo un esfuerzo de síntesis.

Se ha dicho que se va a reducir la pobreza en un cincuenta por ciento al año 2000. Enhorabuena, porque la pobreza ha sido incrementada, de 1990 a 1995, de siete a doce millones de peruanos. Sobre esta situación hay opiniones muy claras y muy imparciales. Por ejemplo, los expertos internacionales, en un informe que se llama "Perú: Informe Socioeconómico", página veintiocho, señalan lo siguiente: "La agudización de la pobreza se manifiesta en la caída de los gastos de consumo. Estos gastos se han reducido en un treinta

y nueve por ciento entre julio de 1990 y octubre de 1991”.

Dentro del entusiasmo que debe tener, naturalmente, un Gabinete que recién empieza, sería útil que nos dijera si es verdad o no esta afirmación y si ha mejorado la situación del Perú en forma sustancial en el lapso posterior hasta 1995.

Aquí también hay otro informe del Banco Interamericano de Desarrollo, que dice literalmente lo siguiente: “Si bien la pobreza crítica descendió de cincuenta y cuatro por ciento en 1991 al cuarenta y siete por ciento en 1994, como indican cifras oficiales dadas por el FONCODES, en la sierra urbana y rural la pobreza total apenas descendió del cuarenta y siete al cuarenta y seis por ciento, y del sesenta y ocho al sesenta y seis por ciento, respectivamente”.

De manera que estamos en una situación que es bastante crítica para el país y no se puede sostener que ahora se está afrontando una realidad que tiene como responsables a cuantos manejaron el gobierno de la República en períodos anteriores; porque también hay cifras que quisiera que las refute, si puede, el señor Presidente del Consejo de Ministros, o en todo caso el señor Ministro de Economía y Finanzas, respecto al producto bruto interno a valores constantes de 1968.

En 1984, el producto bruto interno alcanzó treinta mil setecientos dieciocho millones de dólares. En 1992, descendió a veintinueve mil ochenta y seis millones de dólares. El producto bruto interno per cápita en 1984 fue de mil seiscientos diecisiete dólares. En 1992, fue de mil novecientos noventa y cinco dólares. Los ingresos corrientes del gobierno en 1984 representaron el trece punto dos por ciento, y en 1992 descendieron al nueve punto nueve por ciento. Los gastos totales en relación al producto bruto interno en 1984 fueron de diecisiete punto diecisiete por ciento, mientras que en 1992 estaba en el once punto nueve por ciento.

No sigo con otros datos porque nos gana el tiempo y hay otros temas que abordar.

Nos dice el señor Ministro que no se puede cambiar de la noche a la mañana la situación dramática del cuadro social que ha sido consecuencia de varias décadas de estancamiento. ¡Pero no estamos de la noche a la mañana! Ya pasaron cinco años, y no sé si con el mismo criterio se pueda cambiar la situación en los cinco años, de 1995 al 2000. En todo caso, le deseo éxito al señor Presidente del Consejo de Ministros, pero tiene, evidentemente, una equivocada información sobre la situación económica y financiera del Perú.

Ayer se dijo, y ahora yo afirmo, que estamos en una situación económica y financiera muy difícil, semejante a la que afrontó México en vísperas de la crisis. Y en el caso del Perú, esa situación está agravada por el hecho de que hay un atraso cambiario. Que conste que yo no estoy planteando que se modifique la paridad monetaria.

En cuanto a la descentralización, no hay ninguna expresión afirmativa de una política que nos permita crear regiones y fortalecer municipios. En esta materia, el señor Presidente del Consejo de Ministros no ha dicho una palabra; pero es necesario que se dicte una ley orgánica para las regiones, a propuesta del Poder Ejecutivo o por iniciativa parlamentaria, con el fin de que las regiones empiecen a funcionar cuanto antes, así como se debe dotar de recursos a los municipios.

No se debe simplemente estar -y en esto concuerdo con el ministro- practicando una política en la cual se está repartiendo los pocos bienes de los que dispone el país, como el reparto que se hizo intensamente en vísperas electorales, porque quien era candidato oficial sacaba de sus bolsillos los cheques para entregar en los pueblos como si fuera su propio dinero.

¿Qué se ha hecho en el sector agricultura? Hay mayor producción, sí, por cuestiones climáticas, pero no porque haya una política que incentive el campo. El único desarrollo agrícola importante, al triplicar la producción, es el de la coca, fundamentalmente en los departamentos de San Martín y de Huánuco, mas no hay una política que permita decir que el país va a ser exportador de productos agropecuarios.

Con respecto a la educación, tampoco se habló una palabra sobre la deserción escolar, que es consecuencia de la situación económica precaria en que vive la mayor parte de la población del país. No se sabe, a través del mensaje del Presidente del Consejo, cuántos niños han desertado en los últimos años. Según algunas estadísticas, pasan del millón cuatrocientos mil escolares.

Asimismo, la política de construcción de locales educativos es también muy laudable, pero aparentemente después del 9 de abril se ha detenido. Algo nos debe decir el señor ministro respecto a esta materia, como también sobre la política educativa que se va a implementar en los próximos años.

En cuanto a carreteras...

La señora PRESIDENTA.- Ya concluyó su tiempo, congresista Alva Orlandini. Tiene usted treinta segundos para terminar.

El señor ALVA ORLANDINI.- Muchas gracias, señora Presidenta, pero le rogaría unos segundos más para concluir.

En cuanto a carreteras, está muy bien que se hagan ocho carreteras asfaltadas. Son muy pocas, hay que hacer más. Ahí hay un circuito que partiendo de Chepén -donde algún ministro afirmó que habrían muchos 5 de abril-, sí era necesario que vaya hacia Cajamarca, San Marcos, Cajabamba, Huamachuco, y que baje a Trujillo. Pero hay otro aspecto que es importantísimo, que tiene que ver con la política internacional: ¿por qué no se construyen las carreteras en las provincias de Utcubamba y de Condorcanqui, zona en la cual el Perú tiene necesariamente que ejercer su soberanía? Sencillamente porque no existe una política de fronteras.

En relación a las Convenciones de Lima, que han sido tratadas, no aquí en el Congreso, sino desde afuera...

La señora PRESIDENTA.- Congresista Alva Orlandini, perdone, ya concluyó su tiempo en exceso.

El señor ALVA ORLANDINI.- Estoy tratando temas muy importantes para el país, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.- Así lo entendemos, congresista Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- Quisiera que el señor Presidente del Consejo de Ministros nos diga qué hay sobre las Convenciones de Lima, si es que se requieren pequeños reajustes o hay que hacer cambios que están reclamados no solamente por Tacna sino por todo el país. Con eso termino, porque lamentablemente hay mucho que decir pero no hay tiempo.

Gracias.

JUEVES, 14 DE SETIEMBRE DE 1995

"...el que muere no renuncia"

EL QUE MUERE NO RENUNCIA

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Me parece conveniente que el señor Presidente de la Comisión informante haya empezado su intervención expresando que este proyecto de ley no tiene un objetivo de carácter personal, sino que trata de dar solución a un problema, supuestamente existente, de carácter jurídico.

En consecuencia, está de manifiesto que éste no es un asunto de "torres ni de castillos", y de acuerdo a lo que acaba de expresar el autor del proyecto, hace mucho tiempo que esta iniciativa fue presentada. Por tanto, es un ancho tiempo y no un delgado tiempo en que está el problema para decisión del Congreso.

Sin embargo, considero que es absolutamente inconducente el proyecto, porque no hace otra cosa sino repetir normas que contiene la Constitución, por lo que podemos decir que aquí no hay un desarrollo de la materia. Las razones son las siguientes.

En primer lugar, si se trata de establecer incompatibilidades de los congresistas, éste es un tema que tiene que ser necesariamente incluido en el Reglamento del Congreso, de acuerdo al Artículo 95° de la Constitución. Y si el señor Torres y Torres Lara nos informa que la Comisión que él preside está preparando un nuevo proyecto de Reglamento, en ese proyecto debe establecerse cualquier norma respecto a las incompatibilidades de los congresistas, desarrollando así el mandato constitucional contenido en nuestra Carta Política.

Pero hay muchas otras razones adicionales. Por ejemplo, el proyecto establece que "El mandato de los Congresistas de la República se ejerce en nombre de la Nación y es irrenunciable expresa o tácitamente, ya sea directa o indirectamente". Sin embargo, estos conceptos están contenidos en los Artículos 93° y 95° de la Constitución, de manera que no se requiere ninguna ley para repetir lo

que dicen esos numerales.

El Artículo 95° de la Constitución, dice: "El mandato legislativo es irrenunciable...". Es irrenunciable en toda forma, directa o indirectamente, implícita o explícitamente. Una ley no puede repetir lo que dice la Constitución, ¿para qué?, es absurdo. Además, existen diversas formas por las cuales se puede perder el mandato parlamentario; por ejemplo, de repente alguien quiere ser designado prefecto o subprefecto, en cuyo caso sí pierde el mandato legislativo y sería una forma indirecta de hacer la renuncia, pero esta ley no impide que tal hecho acontezca.

El Artículo 2° del proyecto en debate, indica que los "Congresistas de la República están impedidos de postular o aceptar cargos, candidaturas, nombramientos o comisiones que importen el ejercicio simultáneo de la función pública con las excepciones establecidas por el artículo 92° de la Constitución Política del Estado...". Obvio. ¿Para qué se repite lo que ya está señalado en el Artículo 92° de la Constitución? Solamente se puede aceptar, naturalmente por quienes integran la mayoría de este Congreso en las actuales circunstancias, el cargo de ministro de Estado o comisiones extraordinarias de carácter diplomático. No hay necesidad de que este aspecto se señale en una norma legal.

El señor DELGADO APARICIO (C90-NM).- ¿Me permite una interrupción, doctor Alva?

El señor ALVA ORLANDINI.- Con todo gusto, señor congresista, distinguido amigo, a quien agradezco unas expresiones muy gentiles que tuvo en la sesión anterior; con la venia de la Mesa, desde luego.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir el doctor Delgado Aparicio.

El señor PRESIDENTE.- Puede continuar, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Obvio, también, Presidente: el que muere no renuncia.

En el segundo párrafo del Artículo 2° del proyecto, se señala lo siguiente: "Los Congresistas a partir de la instalación del Congreso cesan automáticamente en el ejercicio de cualquier función pública distinta a las previstas en la Constitución y de la función privada que les

impida ejercer a tiempo completo su función de Congresista”.

En cuanto a la función privada, ya el doctor Pease ha hecho una observación en este punto. Pero en relación a la primera parte del artículo leído, cuando dice que el congresista puede cesar en el cargo automáticamente a partir de la instalación del Congreso, no procede, señor, porque se requiere que el congresista electo preste juramento. Ésta es una aberración jurídica. Nadie puede desempeñar una función pública si no presta el juramento correspondiente. De manera que el congresista que no jura no cesa automáticamente.

Pero ahí no quedan las cosas. Yo estoy hablando muy sintéticamente, a pesar de que me corresponde treinta y cinco minutos. No solamente son treinta minutos los que corresponde al grupo parlamentario del cual formo parte, porque siendo siete los integrantes, serían treinta y cinco minutos; pero es demasiado tiempo para demostrar el despropósito de esta norma en debate.

Sí quiero referirme al caso ocurrido en 1990, en el que don Alberto Fujimori Fujimori fue elegido senador de la República y, consecuentemente, ya no podía ser, de acuerdo con el criterio que tiene este proyecto, elegido presidente de la República; sin embargo fue elegido para ese alto cargo público porque no prestó juramento para ejercer el cargo de congresista y, por lo tanto, de acuerdo a la decisión del Jurado Nacional de Elecciones, primó la postulación a la presidencia de la República. Pero ésa es una anécdota.

Yo creo que el cargo de congresista debe ser renunciable, y en ese sentido, dentro de un texto completo de un proyecto de nueva Constitución que voy a presentar en el curso de este mes, estoy planteando que sea renunciable el cargo de congresista. ¿Por qué? Porque antes se justificaba el carácter irrenunciable en razón de que no habían accesitarios y no se podía convocar continuamente a los pueblos para elegir senadores o diputados cuando los que desempeñaban tales cargos renunciaban. Sí se permitía, según la Constitución de 1933, la renuncia de quien había sido reelecto senador o diputado.

No quiero hacer referencias adicionales a otros preceptos legales, pero sí deseo indicar que fui autor del proyecto de ley -luego Ley N° 14669-, enviado por el Poder Ejecutivo el 28 de julio de 1963, para que el Perú tuviera -por primera vez en su historia- elecciones municipales con voto directo el 15 de diciembre de aquel año. Anteriormente tuvimos colegios electorales, de acuerdo a las cartas políticas de 1823, 1826, 1828, 1834, 1839 y la de 1856, que permitía -aunque no se cumplió- las elecciones directas.

Hemos tenido colegios electorales que se prestaron mucho al fraude en todas las instancias, no solamente para las elecciones municipales sino también para las elecciones de congresistas y para las elecciones de presidente y vicepresidente de la República. No obstante, nuestro criterio no ha variado: consideramos que el cargo de miembro del Congreso es incompatible con cualquier otra función pública, salvo las excepciones previstas por la ley.

Después de la Ley N° 14669, se dictó la ley a la cual ha dado lectura, con la sapiencia que le caracteriza, el señor Delgado Aparicio, me refiero a la Ley N° 23671, que, efectivamente, fue propuesta por mí en el Senado, la misma que establece la incompatibilidad, y naturalmente yo estoy concordante con ese punto de vista, no he variado mi posición, porque políticamente no soy ningún tráfuga ideológico ni partidario; yo mantengo mis principios incólumes. No obstante, estoy opuesto a la derogatoria de la Ley N° 25080, porque para derogar esa ley primero habría que reformar la Constitución actual y crear los cargos, sustituyendo este Congreso unicameral por uno bicameral, para que hayan senadores y diputados.

Porque, ¿qué dice la Ley N° 25080 en su Artículo 1°? “Los Senadores y Diputados no están impedidos de postular a cargos de Alcalde o Regidor durante el período que dure su mandato legislativo”. ¿Quién es senador y quién es diputado ahora? Nadie, señor Presidente. En consecuencia, no hay razón para aprobar este proyecto si esta ley ya está derogada. Entonces, por qué estamos saltando tanto cuando el suelo está parejo.

Señor Presidente, considero que sería un galimatías jurídico aprobar un proyecto de ley de este tipo, pues los conceptos precisados en esta iniciativa, en unos casos, ya están señalados en la Constitución actual y, en otro caso, la Ley N° 25080 ya está derogada.

El doctor Ferrero me solicita una interrupción, la cual concedo, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.- Prosiga, doctor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente, respeto, naturalmente, la opinión del señor congresista Ferrero Costa, a quien distingo y no confundo. No obstante, es claro que el Artículo 1° de la Ley N° 25080 es una norma de excepción, que permitía, indebidamente, que los senadores y diputados pudieran postular a cargos de alcalde o regidor, mas ahora ya no hay senadores ni diputados; además, hay que tomar en cuenta también, porque es cuestión de

doctrina jurídica, la norma que contiene el Título Preliminar del Código Civil, de acuerdo a la cual las disposiciones de excepción se tienen que interpretar restrictivamente. Este argumento es en abundancia de lo que antes he expuesto.

Si no existen senadores ni diputados para qué derogamos la Ley N° 25080, pues ésta ya está derogada. Por esta razón, señor Presidente, planteo como cuestión previa que este proyecto vuelva a la Comisión de Constitución y Reglamento con el fin de que el mismo se incorpore como disposición del Reglamento del Congreso. De otra manera, en vísperas electorales, estaríamos dictando una serie de disposiciones para casos que aparentemente son personales, pero como ha quedado aclarado en este debate no tienen esa naturaleza.

Yo considero que por el prestigio del Congreso no puede darse una ley de esta naturaleza.

El señor PRESIDENTE.- Igualmente, se concede esta interrupción por excepción; pero le recuerdo, señor Olivera, que está en su quinto turno. Señor congresista Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Brevemente, señor Presidente, para hacer dos aclaraciones.

La primera, que yo fui candidato a la Presidencia de la República en 1985. No obstante que la Constitución de 1979 permitía postular simultáneamente a ese cargo y al cargo de senador o diputado, yo postulé únicamente a la Presidencia de la República. Y me llama la atención que el diputado, ahora congresista Olivera, desconozca un hecho que es de conocimiento público. Lamento profundamente su error. Cuando se interviene en debates parlamentarios no se puede ser lenguaraz.

La segunda, en cuanto al proyecto de Ley de Incompatibilidades que propuso el señor Olivera, debo decirle que está vigente la Ley N° 23835, que tiene por coincidencia semejante tenor al proyecto que presentó el congresista Olivera. Esa Ley N° 23835, promulgada en mayo de 1984, fue propuesta por mí precisamente en el Senado de la República, en la sesión del 12 de abril de 1983, mereciendo el dictamen favorable de las comisiones dictaminadoras para luego aprobarse en ambas Cámaras y, por tanto, convertirse en ley.

De manera que no hay que desconocer dos hechos que son fundamentales, especialmente el que se refiere al ordenamiento jurídico del país.

Gracias.

VIERNES, 22 DE SETIEMBRE DE 1995

“El Perú es una Nación soberana y el pueblo tiene el derecho a estar informado; el Perú no es Pampa Bonita...”

MINISTRO DE ECONOMÍA DESINFORMADO

La señora PRESIDENTA.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini, del Grupo Parlamentario CODE-AP, por el término de veinte minutos.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: El Congreso ha escuchado dos interesantes exposiciones. La del Presidente del Consejo de Ministros, doctor Dante Córdova Blanco, quien ha hecho un resumen de su anterior exposición y ha descubierto que la pobreza en el Perú es crónica y no coyuntural; sin embargo, ha tenido bastante precaución en no indicar que en vez de siete son doce millones los pobres del Perú después de cinco años del régimen del ingeniero Fujimori. De otro lado el señor Ministro de Economía y Finanzas, don Jorge Camet Dickmann, nos ha expresado multitud de datos y cifras que deben ser tomados con cierta precaución porque, cuando acompañó al presidente del gabinete, nos afirmó en forma tajante, con sujeción aparente a la verdad, que la deuda externa del Perú (la deuda pública) del año 1980 fue de 6,000 millones de dólares y que se duplicó a 1985. Debo señalar que esos datos son totalmente inexactos. No quiero decir que el Ministro de Economía y Finanzas mintió al Congreso sino que simplemente estuvo desinformado por quienes lo asesoran. Los datos, repito, son totalmente distintos.

La deuda pública externa en el año 1968 -cuando se produjo el golpe militar- apenas superaba los 800 millones de dólares. Esa misma deuda, en 1980 -tras el gobierno militar en el cual entusiastamente trabajaron muchos de los actuales congresistas- superó los 9,000 millones de dólares. En 1985, al terminar el régimen del presidente Belaunde, la deuda pública era de 10,510 millones de dólares, más 825 millones del Banco Central de Reserva. La deuda pública externa al terminar el régimen en 1990 alcanzó los 18,689 millones de dólares más 988 millones del Banco Central de Reserva. El Ministro de Economía y Finanzas no nos ha proporcionado -y

creo que es su obligación- información respecto a cuál es el monto actual de la deuda pública externa y si tiene el asentimiento del Presidente de la República debería indicarnos también cuál es el monto de los papeles de la deuda pública externa que han sido recomprados. El Perú es una Nación soberana y el pueblo tiene el derecho a estar informado; *el Perú no es Pampa Bonita*.

Por varias razones, no admito que el Presidente de la República haya tenido declaraciones como las que han sido publicadas en España, en el sentido de que si las circunstancias se presentan podría repetir el golpe del 5 de abril de 1992. Creo que se trató de una expresión acaso literaria -si eso sería permisible a quien ejerce la jefatura del Estado- porque el Artículo 134° de la Constitución vigente -aprobada por el CCD y supuestamente aprobada en un referéndum- establece la posibilidad de que el Presidente de la República pueda disolver al Congreso después del primer año y antes del último, si el Congreso -cosa que no va a ocurrir- censura a dos gabinetes. Aquí hay una mayoría, en el Hemiciclo me refiero, que está avalando al gabinete y al gobierno del ingeniero Fujimori; por lo tanto, no hay esa contingencia. Pero sí puede ocurrir en el último año, cuando eventualmente exista la voluntad omnipotente de pretender que haya reelección a partir del año 2000 hasta el año 2005; y si este Congreso no comparte ese criterio, evidentemente podría, ahí sí, ocurrir un hecho semejante al del 5 de abril.

Por otra parte el Presupuesto de la República, que es el tema que preocupa ahora al Congreso, según el Artículo 77° de la Constitución, implica la administración económica y financiera del Estado y lo aprueba anualmente el Congreso. Agrega ese precepto, que la estructura del Presupuesto del Sector Público contiene dos secciones: el gobierno central y las instancias descentralizadas. El Ministro de Economía y Finanzas se ha referido virtualmente sólo a la primera instancia, es decir, al Gobierno Central, pero no ha hecho ninguna referencia a las instancias descentralizadas; apenas habló de que hay un fondo de compensación municipal que asciende a 840 millones de soles, respecto de un presupuesto que supera los 22 mil millones de soles. No sé hasta qué punto es posible que el Congreso dé fe a las palabras del señor ministro.

Claro que las leyes son obligatorias, pero es importante tener muy en consideración los antecedentes. No solamente los juramentos no son cumplidos -razón por la cual no estuve presente el 28 de julio en este Congreso- sino también el Decreto Supremo N° 88-

95-EF, de mayo de 1995. Este decreto establece que los gobiernos regionales y locales tienen derecho al canon. El canon, según esta norma, es una participación en la renta que produce la explotación de los recursos naturales ¿y cómo se divide según ese decreto? El 20% para el gobierno regional; el 60%, en partes iguales, para las municipalidades provinciales del departamento o departamentos en que se ubican las concesiones mineras o unidades económicas administrativas en explotación; y el otro 20% para la municipalidad o municipalidades distritales de la localidad o localidades en donde están ubicadas las concesiones mineras. Y la disposición transitoria de ese decreto supremo indica lo siguiente: “El monto correspondiente a los Ejercicios Fiscales de 1992 y 1993, se distribuirá en dieciocho (18) cuotas mensuales, a partir de julio de 1995”; sin embargo, el señor Ministro de Economía y Finanzas no ha cumplido con hacer los libramientos en favor de los gobiernos regionales y municipales, razón por la cual él ha recibido numerosos oficios de distintos municipios para que cumpla con las remesas correspondientes.

Cedo una interrupción al señor Bartra, con su venia, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Bartra Gonzáles.

Aprovecho para comunicar al congresista Alva Orlandini que le quedan cinco minutos de intervención.

La señora PRESIDENTA.- Puede continuar, señor Alva Orlandini, por dos minutos.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta, llevo también el control del tiempo.

El señor congresista Gamarra terminó a las veinte horas y veintitrés minutos, de manera que si me concede veinte minutos debe correr a partir de entonces el tiempo que me corresponde.

La señora PRESIDENTA.- Congresista Alva Orlandini, yo me guío por el único reloj que indica la hora oficial. El señor congresista Gamarra culminó a las veinte horas y diecisiete minutos y usted

comenzó en ese momento.

Continúe y concluya en el menor tiempo posible.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES SIN FONDOS

El señor ALVA ORLANDINI.- Voy a tratar de aceptar su interpretación, señora Presidenta, pero no la comparto totalmente, porque ha sido visible que el congresista Gamarra terminó a las veinte horas y veintitrés minutos.

Mi intervención va a ser muy específica.

La Octava Disposición Transitoria de la Constitución aprobada por Nueva Mayoría y Cambio 90, establecía y establece que deben haber elecciones regionales en 1995; sin embargo, no hay partida alguna en el presupuesto para esas elecciones. Hay un proyecto de ley que no ha sido dictaminado para que tales elecciones regionales se hagan simultáneamente con las elecciones municipales; creo que aún habría tiempo para que se realicen las elecciones regionales y municipales simultáneamente.

El Jurado Nacional de Elecciones no tiene fondos para realizar las elecciones. Uno de los integrantes del Jurado Nacional de Elecciones ha indicado que no pueden distribuir los cheques por falta de fondos y habría el riesgo de que sean cerradas las cuentas respectivas. A propósito del Jurado Nacional de Elecciones, el 6 de junio dicho organismo dispuso la inscripción definitiva del Partido Acción Popular en el registro de partidos políticos. De acuerdo con esa inscripción, se debería haber remitido a todos los Jurados Electorales Especiales la comunicación pertinente para que procedan a recibir la solicitud de inscripción de la lista de candidatos de Acción Popular; sin embargo, esa disposición no se ha dado hasta la fecha. Tuve que hablar en la mañana con el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, a fin de que envíe a dichos jurados electorales especiales un telegrama-circular, debido a que tengo comunicaciones de diversos jurados electorales, en el sentido de que no han recibido aún indicación alguna respecto a la inscripción del Partido Acción Popular; por lo tanto, el proceso electoral municipal podría estar viciado en una parte.

Está también vigente la Ley N° 23835 que parece que la olvidan algunos señores integrantes del Poder Ejecutivo. Esta ley señala lo siguiente: "Los directores superiores y directores genera-

les de los ministerios y los que ocupan cargos equivalentes en empresas públicas o de economía mixta no pueden ejercer ninguna actividad lucrativa ni intervenir directa o indirectamente en la dirección o gestión de empresa privada que tenga relación con el Estado.”

La señora PRESIDENTA.- Congresista Alva Orlandini, lamento pedirle que concluya su intervención en el acto, porque usted se ha excedido dos minutos.

El señor ALVA ORLANDINI.- Agradezco su cortesía, su fineza, señora Presidenta.

Decía que esta Ley N° 23835 prohíbe a los altos dignatarios del Estado intervenir en licitaciones directa o indirectamente a nombre de alguna empresa privada.

Eso es todo.

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 1995

"Aquí se recibió clorhidrato de cocaína y fue sustituido parcialmente con almidón".

TRÁFICO DE DROGAS

EL RELATOR sigue dando cuenta de los siguientes documentos:

Moción de Orden del Día

Del señor Alva Orlandini, proponiendo que el Congreso de la República acuerde invitar al señor Ministro del Interior, para que informe sobre el decomiso de clorhidrato de cocaína transportado por un avión procedente de Bolivia.

El señor ALVA ORLANDINI.- La palabra, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini, autor de la moción que acaba de ser leída.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Sobre esta materia no solamente hay la moción mediante la cual se acuerda invitar al Ministro del Interior para que informe respecto a la incautación de una enorme cantidad de clorhidrato de cocaína que transportaba un avión procedente de Bolivia, sino que veo en la Agenda que existen otras mociones que solicitan que se nombren comisiones investigadoras para que se esclarezca este caso. Yo mismo, después de haber presentado esta moción de invitación al citado Ministro, también he pedido que se nombre una comisión investigadora para que se esclarezca este hecho.

Sobre el particular, los medios de comunicación han informado que el día 15 de setiembre, en el Aeropuerto Jorge Chávez, fue detenida y capturada una aeronave procedente de La Paz-Bolivia, en la cual se transportaba varias toneladas de clorhidrato de cocaína. Según la versión del diario oficial El Peruano, habrían sido más de tres mil kilos de clorhidrato de cocaína los que habrían sido incautados. Versiones procedentes de Bolivia indicaban, sin embargo, que la droga embarcada en esa aeronave pasaba de cuatro mil ki-

los. Consecuentemente, hay una diferencia notable de más de mil kilos. Este hecho es altamente preocupante.

Según otras informaciones del día 22 de setiembre, se habría incinerado alrededor de siete mil kilos de clorhidrato de cocaína ante la presencia del Ministro del Interior, de un representante del Ministerio Público y de otras autoridades; parte de esa droga que ha sido incinerada procedía de Bolivia. Sin embargo, la pericia practicada antes de la incineración acreditaría que algo más de mil kilos no correspondían a clorhidrato de cocaína sino a almidón. Este hecho tiene que preocupar no solamente al Congreso de la República sino a todos los peruanos. En consecuencia, es indispensable que las cosas sean claras. La honestidad no solamente se debe pregonar sino que se debe practicar. Aquí hay hechos que son irregulares.

Señora Presidenta, el Congreso de la República de Bolivia ya ha tomado cartas en el asunto y se han producido algunas renunciaciones de funcionarios involucrados en este tráfico de droga. En el Perú no podemos cruzarnos de brazos. El Congreso no puede ser indiferente a una situación de este tipo.

Me pide una interrupción el señor congresista Diez-Canseco, la cual naturalmente, con la venia de la Mesa, la concedo.

La señora PRESIDENTA.- Puede interrumpir, muy brevemente, el congresista Diez-Canseco.

Señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta, el diario *El Comercio*, en su editorial del día lunes 25 de setiembre, se ha ocupado de este asunto, y dice lo siguiente: "Indudablemente, el decomiso, la semana pasada, en el aeropuerto internacional de Lima y Callao de varias toneladas de droga que estaba en tránsito hacia México procedente de Bolivia, constituyó un brillante éxito de la Policía Nacional, en colaboración con los agentes de la DEA.

De otro lado, la incautación significó un severo golpe al tráfico ilícito de estupefacientes, que luego de sucesivos y recientes reveses en sus procedimientos y enclaves habituales, se encuentra en busca de nuevas rutas... etcétera".

Éste es un tema que preocupa a la opinión pública. Por eso espero que siendo función fundamental del Congreso fiscalizar, no

solamente se invite al Ministro del Interior para que venga a informar sino que después, en la oportunidad debida, cuando se debatan las mociones para crear las comisiones investigadoras, también se aprueba una comisión que investigue este grave asunto que perturba a la opinión pública.

SUSTITUCIÓN DE DROGA CON ALMIDÓN

La señora PRESIDENTA.- Gracias, congresista Alva Orlandini.

EL RELATOR continúa dando cuenta de las mociones:

Moción de Orden del Día

Del señor Alva Orlandini, proponiendo que el Congreso de la República conforme una Comisión Investigadora, para que esclarezca todos los hechos relacionados con el decomiso de clorhidrato de cocaína transportado por un avión procedente de Bolivia, así como con la incineración practicada el 22 de setiembre de 1995, donde se sustituyó parte de la droga con almidón.

La señora PRESIDENTA.- Congresista Alva Orlandini, puede hacer usted uso de la palabra, para fundamentar la moción.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Desde luego que no voy a ocuparme de algunas expresiones que han sido dichas en el debate que motivó la moción para invitar al Ministro del Interior, ya que son poco compatibles con un Congreso de la República.

Señora Presidenta, considero que el Congreso está frente a una decisión trascendente, en cuanto se refiere a la moralización en la administración del Estado.

Uno de los argumentos para el golpe de Estado del 5 de abril de 1992 fue que el Congreso de la República no cumplía a cabalidad sus funciones. La actual Constitución aprobada por Cambio 90-Nueva Mayoría establece, en su artículo 97º, que una de las funciones básicas que tiene el Congreso de la República es fiscalizar los asuntos que interesan al país, y las comisiones investigadoras que se crean con ese propósito tienen la potestad de requerir a todos los funcionarios y a todos los ciudadanos para que concurran bajo apercibimiento de grado o fuerza a declarar lo que sea pertinente.

Y este caso, señora Presidenta, es un asunto que tiene gran importancia, ya que ha motivado la preocupación de todos los medios de comunicación. *El Peruano*, que es un diario oficial, informó que eran tres mil kilos de clorhidrato de cocaína los que habían sido transportados por el avión boliviano incautado en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. ¡Información oficial!

Posteriormente, se establece que no fueron tres mil kilos sino mucho más, y eso motiva que los diversos medios de comunicación social se ocupen de este asunto, porque la desaparición de más de mil kilos de cocaína no es un hecho sin importancia. No podemos mantenernos indiferentes e impasibles frente a una situación de esta naturaleza. No se trata de buscar aprovechamiento político ni ningún protagonismo de nuestra parte, como alguien sostuvo con la habilidad que le es característica.

Lo que quiero decir es que en el diario *El Comercio*, de Lima...

El señor ESTRADA CHOQUE (UPP).- ¿Me permite una interrupción señor Alva Orlandini?

El señor ALVA ORLANDINI.- Cómo no, doctor Estrada Choque, con la venia de la Mesa, con la brevedad que el caso requiere.

La señora PRESIDENTA.- Puede interrumpir, congresista Estrada Choque.

La señora PRESIDENTA.- Continúe, congresista Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta, decía que el diario *El Comercio*, de Lima, en su edición del día 23 de octubre, en el artículo denominado Enfoque, publicó el siguiente artículo: ¿Por qué callaron en todos los idiomas?, el cual dice así: "Sí, es preciso una severa investigación y un rápido esclarecimiento de los hechos.

No otra cosa amerita el escándalo que estalló ayer en el ex Fundo Barbadillo, escándalo donde se descubrió que mil ciento sesenta y dos kilos de clorhidrato de cocaína, listos para ser incinerados, estaban mezclados con almidón...". Al respecto, el fiscal admite que la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas del Ministerio del Interior (OFECOD) erró, y reconoce que fueron incinerados más de mil kilos de almidón.

El diario *El Comercio*, en su edición del día 25 de setiembre, en

su parte editorial, indica lo siguiente: "...Sucede que, en el momento de la incineración, se reveló que de los cuatro mil ciento setenta y tres kilos listos para ser quemados, sólo una parte -si bien, la mayor- era de cocaína pura, y que mil ciento sesenta y dos kilos, nada menos, estaban mezclados con almidón...". Esta investigación no se debe hacer en Bolivia, señora Presidenta, sino aquí en el Perú. Nosotros no vamos a endosar una responsabilidad que hemos recibido del pueblo al Congreso de Bolivia, porque el cambio -como aquí lo denominó el congresista Olivera- se ha realizado en Lima. Aquí se recibió clorhidrato de cocaína y fue sustituido parcialmente con almidón.

Señora Presidenta, el señor Fernando Olivera me solicita una interrupción, que se la concedo, con su venia.

La señora PRESIDENTA.- Puede continuar, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta, el Congreso de la República además quedaría descalificado sino acuerda nombrar una comisión investigadora multipartidaria para establecer la verdad. Aquí no se busca protagonismos, pues se trata de defender los intereses del país y también el honor de un Congreso. Si aquí abdicamos de nuestra función fiscalizadora estaremos colocando una lápida fúnebre sobre un Congreso cuya mayoría solamente representa al dieciocho por ciento de la opinión pública.

Señora Presidenta; nosotros creemos que debemos defender el prestigio del Congreso, y por eso es indispensable que se cree la comisión investigadora que es materia de la moción que he presentado, y ojalá que la mayoría, rectificando la votación anterior, pueda aprobarla, porque -repito- no se trata de un interés parcial, no se trata de buscar que tal o cual agrupación política tenga protagonismo sino que el Congreso de la República, que debe ser la expresión de la voluntad del pueblo peruano, adopte una decisión que sería histórica.

Yo saludo a los congresistas de la mayoría que han votado en favor del nombramiento esta comisión investigadora; y espero que haya una rectificación, de los demás porque aquí -como repito- está en juego el honor de este Congreso. Nosotros no podemos encubrir un acto delictuoso que está manifiesto y que la opinión pública del país está repudiando.

La señora PRESIDENTA.- Se va a consultar la admisión a debate de la moción.

-Consultada al Pleno, se rechaza la admisión a debate de la Moción de Orden del Día.

La señora PRESIDENTA.- Se va a rectificar la votación, a pedido del señor Olivera Vega.

-Rectificada la votación, el Pleno mantiene su anterior determinación por 54 votos en contra y 41 a favor.

HOMENAJE A LA MARINA DE GUERRA

La señora PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el congresista Javier Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Acción Popular se aúna al homenaje a la Marina de Guerra del Perú. Es innecesario hacer referencias a hechos históricos importantes que los marinos peruanos han realizado para defender la integridad nacional.

Señora Presidenta, simplemente quiero recordar que el 8 de octubre se declaró día feriado en homenaje a la Marina a iniciativa mía, durante el régimen del Presidente Belaunde, sustituyéndose, la del 9 de octubre que no es "día de la dignidad" de nadie, sino el recuerdo de la farza montada por la dictadura militar.

JUEVES, 12 DE OCTUBRE DE 1995

"Yo no soy partidario del Congreso unicameral, pues no creo que la cosa se hace mejor con una sola Cámara"

DEBATE SOBRE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El señor ALVA ORLANDINI.- Brevemente, señora Presidenta.

Los integrantes del grupo parlamentario CODE-AP somos siete. En consecuencia, nos corresponde treinta y cinco minutos de intervención. Le ruego que se rectifique el tiempo para esta sesión y también para las reuniones posteriores.

La señora PRESIDENTA.- Correcto, señor Alva, se ha tomado debida nota de su aclaración.

El señor ALVA ORLANDINI (CODE-AP).- Señora Presidenta: Es interesante el debate que se ha dado a propósito del proyecto de ley dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento para que el Tribunal Constitucional, además de funcionar en Arequipa, pueda sesionar en cualquier otro lugar del país. No obstante, hay que remarcar que hace tres años y medio que el Perú no tiene Tribunal de Garantías Constitucionales ni Tribunal Constitucional. Hace más de sesenta días que está funcionando este Congreso y no ha tenido aún tiempo para elegir a quienes integren el Tribunal Constitucional, que tiene atribuciones que son fundamentales en cuanto a resguardar la Carta Magna del Perú. Naturalmente, todos somos responsables de esta omisión que es trascendente.

El debate gira en torno a un proyecto de ley que ha sido ya modificado por el propio Presidente de la Comisión, pues se elimina la referencia al domicilio legal, que más técnicamente habría sido el domicilio procesal. Me parece que tal modificación es conveniente en razón de que el Tribunal tiene como domicilio su sede, que es la ciudad de Arequipa.

La realidad es que durante el funcionamiento del Tribunal de Garantías Constitucionales sus miembros se desplazaban periódicamente.

camente a la ciudad de Arequipa, no funcionaba sino ficticiamente en esa ciudad importante y bien querida del sur de la República. Pero la solución no debe ser la que se pretende con este proyecto de ley, sino que quienes integren el Tribunal Constitucional se domicilien en la ciudad de Arequipa, es decir, si son abogados que ejercen en Lima o en otras ciudades del Perú, deben trasladarse a Arequipa, así como se han trasladado a Lima la mayor parte de los integrantes de este Congreso desde diversos lugares del país. Ésa debe ser la solución.

Se han vertido varios argumentos. Se dice que por edad avanzada algunos integrantes del Tribunal no podrían trasladarse a Arequipa. Aparentemente ya se sabe quiénes son los integrantes del Tribunal, aún cuando el Congreso no sabe quiénes son los propuestos, salvo seis de los que han sido designados por el CCD como candidatos, uno de los cuales -según mi modesto conocimiento- tiene arriba de ochenta años de edad, probablemente en su caso sea dificultoso que viaje a la ciudad de Arequipa, que no tiene sino dos mil trescientos metros de altura.

Ese argumento me parece que no es válido, en razón de que el Artículo 201° de la Constitución establece que para ser miembro del Tribunal se requieren los mismos requisitos que para ser vocal de la Corte Suprema, en cuanto a edad. En consecuencia, deben tener más de cuarenta y cinco.

El señor CHIRINOS SOTO (Ren).- ¿Me permite una interrupción, señor Alva?

El señor ALVA ORLANDINI.- Con todo gusto, con la venia de la Presidencia.

La señora PRESIDENTA.- Puede interrumpir el doctor Chirinos Soto.

La señora PRESIDENTA.- Puede continuar, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Así lo establecía la anterior Constitución. Pero la actual Carta Magna establece que se requieren los mismos requisitos que para ser vocal de la Corte Suprema, que están señalados en el Artículo 147° de la Constitución, y son los siguientes: primero, ser peruano de nacimiento; segundo, ser ciudadano en ejercicio; tercero, ser mayor de cuarenta y cinco años; cuarto, haber sido magistrado de la Corte Superior o Fiscal Superior durante

diez años, o haber ejercido la abogacía o la cátedra universitaria en materia jurídica durante quince años.

En resumen, señor, no hay límite en cuanto a los setenta años de edad, pero esto sí lo establece la Ley Orgánica del Poder Judicial. De manera que al señalarse que los requisitos para ser miembro del Tribunal son los mismos que para ser vocal supremo, es evidente que se requiere también tener no más de setenta años. No es un requisito establecido por la Constitución, pero sí por la Ley Orgánica del Poder Judicial para los magistrados de la Corte Suprema.

El señor FERRERO COSTA (C90-NM).- ¿Me permite una interrupción, señor congresista?

El señor ALVA ORLANDINI.- Con la venia de la Mesa, la segunda interrupción.

La señora PRESIDENTA.- Puede interrumpir, doctor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (C90-NM).- Quiero estar seguro que el Presidente de la Comisión Reformadora del Código Procesal Penal y tan distinguido abogado, ex-presidente de la Cámara de Senadores, no está diciendo que la Ley Orgánica del Poder Judicial está antes que la Constitución, sabiendo además que la citada ley orgánica es anterior a esta Constitución.

Quiero estar seguro que el doctor Alva, distinguido abogado, no está sosteniendo esa tesis.

La señora PRESIDENTA.- Puede continuar, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Sin ninguna duda, debe usted tener la seguridad de que no solamente yo pregonó que la Constitución está por encima de la ley, sino que practico ese respeto a la Constitución, respeto que no es compartido por muchos personajes vinculados políticamente a mi distinguido amigo el congresista doctor Ferrero.

Yo no he violado la Constitución, por lo menos no creo haberla violado. Yo presté juramento en 1990, de ceñir mis actos como senador de la República a la Constitución. El 28 de julio de 1990, asistimos aquí también a un juramento de quien asumía la Presidencia de la República, de cumplir la Constitución, pero el 5 de abril de

1992 este Congreso fue cerrado, al igual que el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Tribunal de Garantías Constitucionales. De manera que no debe tener la menor duda el doctor Ferrero Costa de que yo sí considero que la Constitución está por encima de las leyes, y además respeto el orden jurídico del país.

Por lo tanto, tiene que haber una concordancia en los requisitos. Si para ser vocal de la Corte Suprema se requiere, según la Ley Orgánica y la Constitución, tener no menos de cuarenta y cinco años de edad y no más de setenta, esos mismos requisitos deben ser exigibles para integrar el Tribunal Constitucional. Sin embargo, admito la posibilidad de que la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional establezca una norma distinta y que, consiguientemente, se pueda integrar ese Tribunal teniendo más de setenta años; pero tener más de ochenta años de edad me parece que ya es un abuso.

Por otro lado, yo reconozco que hubo una ficción en cuanto al funcionamiento del Tribunal de Garantías Constitucionales en Arequipa. Fui varias veces al local del Tribunal en Arequipa y lo encontré cerrado, solamente había un guachimán, que no sabía cuándo iban a llegar los miembros del Tribunal. Y la carga procesal -como acaba de ser expresada-, especialmente de asuntos que son importantes, como, por ejemplo, determinar si una ley infringe o no la Constitución, son asuntos que se plantean fundamentalmente -o se deben plantear- en Lima; pero hay centenares de otros asuntos que son o serán de competencia del Tribunal.

En consecuencia, no se puede dejar de tomar en consideración que el Tribunal también debe funcionar en Lima. La norma, sin embargo, tal cual está redactada, permite que excepcionalmente funcione en Lima y pueda resolver, en una, dos o tres sesiones, una multitud de asuntos que son de competencia del Tribunal. En Arequipa podrían sesionar para resolver otros asuntos. Pero, obligadamente, los miembros del Tribunal, para que no se produzca esa ruptura entre lo que la ley manda y lo que la realidad establece, debe obligar a que quienes son miembros del Tribunal vivan en la sede de este organismo y, excepcionalmente, se puedan desplazar a otro lugar.

El doctor Ferrero me solicita otra interrupción, señora Presidenta, con su venia.

La señora PRESIDENTA.- Sí, señor Ferrero Costa.

El señor ALVA ORLANDINI.- Le advierto que yo he pedido copia de dicha ley hace quince minutos y no me la traen.

El señor FERRERO COSTA (C90-NM).- Doctor Alva, puede ser que usted se haya equivocado de teléfono, porque si es que ahora son...

El señor ALVA ORLANDINI.- Con la venia de la Mesa, no uso el teléfono porque no integro la mayoría, sino uso al personal del Congreso.

El señor FERRERO COSTA (C90-NM).- Claro, lo que pasa...

El señor ALVA ORLANDINI.- De manera que el uso del teléfono no necesariamente significa que sea más eficiente.

El señor FERRERO COSTA (C90-NM).- Sí, doctor Alva, yo entiendo que las comunicaciones modernas no sean de su simpatía, pero le ruego que las utilice por razones de brevedad.

El señor ALVA ORLANDINI.- Los gobiernos actuales no son de mi simpatía, definitivamente.

La señora PRESIDENTA.- Por favor, le voy a pedir a los señores congresistas evitar el diálogo y dirigirse a la Presidencia.

La señora PRESIDENTA.- Puede continuar, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- El "chasqui moderno" que usa el doctor Ferrero ha llegado *place*: ya tengo el texto.

Por otra parte, el dejar abierta la designación de la sede, así como la posibilidad de que el Tribunal funcione en cualquier otro lugar del país, podría dar origen a errores geográficos que no solamente lo pueden tener quienes integren el Tribunal en el futuro, sino que lo tienen actualmente algunos miembros del Congreso, y me refiero concretamente a mi apreciado amigo el ingeniero Reggiardo, que acaba de hacer aprobar una moción de saludo al distrito de Cascas de la provincia de Otuzco, cuando en realidad Cascas es capital de la provincia de Gran Chimú, que está ubicada en el de-

partamento de La Libertad. De manera que, antes de cursarse ese oficio, yo rogaría que se haga la corrección correspondiente.

Voy a concretarme a terminar con mi intervención, para decir que, siendo o no Arequipa la sede del Tribunal Constitucional, la calidad jurídica de quienes integren esa instancia tiene que ser celosamente resguardada por este Congreso.

Durante el funcionamiento del Tribunal de Garantías se produjo una situación que ojalá no se repita: se carnetizó ese Tribunal. Espero que en esta oportunidad no se actúe con móviles políticos exclusivamente en este Congreso. De lo que se trata es que el Tribunal pueda vigilar que la Constitución no sea transgredida por normas emanadas de este Congreso, de la administración del Estado y de otros entes que tienen atribuciones, incluyendo los municipios, para dictar normas de carácter general con rango de ley.

En consecuencia, en síntesis, considero que no se requiere modificar la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional en los términos que han sido propuestos. Por el contrario, hay que modificar dicha norma para que quienes integren el Tribunal fijen su domicilio en la ciudad de Arequipa.

Gracias.

EL GAS DE CAMISEA

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el congresista Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Parece que el congresista Chang Ching ha olvidado el proverbio castellano según el cual *la confianza mató a Palomino*. Nosotros, en el Congreso tenemos que cumplir nuestras atribuciones, nos corresponde legislar y fiscalizar. No podemos rehusar a cumplir esas tareas que son fundamentales y que provienen de un mandato del pueblo peruano.

En la mañana hemos legislado sobre una materia respecto a la cual hemos discrepado sectores de la mayoría con sectores de la minoría, sin embargo se acordó que la sede del Tribunal Constitucional sea la ciudad de Arequipa, pero que el Tribunal pueda reunirse en cualquier otro lugar del país.

Ahora estamos confrontando ideas respecto a la propuesta que

ha planteado el señor congresista Estrada, en el sentido de invitar al señor Ministro de Energía y Minas para que informe sobre el desarrollo del convenio que tiene el Estado peruano -no el Gobierno- con la Shell para la explotación de los ricos yacimientos de gas de Camisea. Es un tema que evidentemente no es de interés particular ni partidario, sino un asunto que interesa vitalmente al presente y al porvenir del Perú.

El tema de los hidrocarburos siempre ha sido materia de una serie de especulaciones y de confrontaciones, y además también de golpes de estado. Recordemos que después de la suscripción del Acta de Talara, en 1968, se produjo el golpe del 3 de octubre, cuyo argumento fue de que no se había consultado el interés nacional. No obstante, los golpistas suscribieron convenios con diversas empresas transnacionales para que exploraran y explotaran el petróleo, especialmente en la Selva; y además se hizo el convenio Velasco-Green para indemnizar a la IPC. Esto es un asunto que no debe ser olvidado, es importante que se tenga muy presente.

Debemos conocer cómo se adelanta este convenio entre la Shell y el Estado peruano, cuyo plazo se vence en diciembre próximo. Somos representantes del pueblo, y el pueblo peruano tiene derecho a ser informado. Es posible que hayan algunas cláusulas que estén siendo conversadas y respecto a las cuales no haya ninguna decisión aún, las que pueden ser tratadas por el ministro con el Congreso en una sesión reservada o en una sesión secreta; pero no se puede dejar un asunto de tanta importancia al manejo exclusivo de quienes ahora están integrando el Poder Ejecutivo.

Yo debo recordar que el descubrimiento de la inmensa riqueza de Camisea se produce en base al contrato que celebra el Gobierno peruano en 1981 con la Shell. Y el descubrimiento no se hace en 1986, como parece que lo sostuvo el Presidente de la Comisión de Energía del Congreso, sino en 1985, año en el que se constituye en la zona el Presidente Belaunde. En 1986 se produce ya lo que se llama la "declaración de hallazgo comercial".

Y debemos afirmar respecto a estos hechos, que el Estado peruano, hasta 1985, por lo menos era exportador neto de hidrocarburos. La producción diaria fue de ciento noventa mil barriles. Actualmente es de ciento treinta mil barriles diarios de petróleo. Esto significa que el Perú, en vez de ser exportador de hidrocarburos, se ha convertido en país importador. Evidentemente, hay necesidad de

revertir esta situación.

Antes teníamos ingresos por la venta de hidrocarburos en el orden de los seiscientos millones de dólares anuales. Ahora estamos comprando doscientos cincuenta millones de dólares anuales en hidrocarburos porque no nos autoabastecemos. Hay necesidad de tener en cuenta también -no obstante que el timbre indica que me quedan tres minutos- que durante este Gobierno se ha tratado de avanzar en materia de exploración y explotación de petróleo, pero muy poco.

Estamos en competencia con países vecinos, como aquí se ha recordado. Bolivia ha hecho adelantos muy importantes y en poco tiempo habrá ya construido un oleoducto que lleve esa riqueza boliviana a la Argentina y al Brasil. Estamos en una competencia y debemos tratar de avanzar lo más que se pueda. En esto hay que ser "agilitos", no solamente en la labor parlamentaria.

Debemos indicar también que se ha hecho una inversión de cuatrocientos millones de dólares para la exploración del gas de Camisea, y que durante el régimen anterior, en 1985, hemos tenido seiscientos mil millones de barriles de petróleo en reservas. Ahora esas reservas son apenas de trescientos cincuenta millones de barriles. De manera que frente a esta situación necesitamos tomar decisiones inmediatas.

Por eso considero que el ministro debe informar al Congreso, y debe hacerlo en forma personal. Hemos escuchado algunas informaciones parciales, y no siempre exactas, de diversos señores congresistas, especialmente del doctor Chirinos Soto, que no creo que haya sido ministro de Energía y Minas y que tampoco aspire a serlo, porque su actividad en el Congreso, evidentemente, es muy importante. Pero lo que sí debemos hacer es que tanto él como nosotros, que pensamos que el Congreso debe cumplir un rol importante dentro de la democracia, no rehusen el cumplimiento de esa tarea.

Debo señalar el hecho de que algunos sostienen que el Congreso es el primer poder del Estado. Eso no es cierto, nunca lo ha sido. En el período 1963-1968 hubo evidentemente una confrontación entre diversos sectores políticos que, lamentablemente, derivó en el golpe de estado del 3 de octubre de 1968; pero esa experiencia nada positiva no debe significar que el Parlamento, para evitar ser disuelto -como lo fue el 5 de abril de 1992- no cumpla con sus tareas. Esas tareas no pueden ser rehusadas, sino necesariamente cumplidas.

Por eso, y además invocando lo que nos dijo hace poco el Presidente del Consejo de Ministros, aquí hay escaños para que los ministros vengan continuamente, no solamente requeridos por el Congreso, no solamente invitados para que debatan algunos temas, tampoco llamados para que contesten las preguntas que se les formulen, ni para ser interpelados, sino porque es consustancial a toda democracia moderna que los ministros debatan con los congresistas.

Yo no soy partidario del Congreso unicameral, pues no creo que la cosa se hace mejor con una sola Cámara. Pienso que hay necesidad de dos Cámaras, para que no estemos pensando que si llamamos a los ministros vamos a ser disueltos.

Y una última aclaración al señor congresista Chang Ching. En el período 1980-1990 solamente la Cámara de Diputados tenía facultad para interpelar a los ministros de Estado, y usó esa facultad muy pocas veces. Llamó en algunas ocasiones a los ministros y solamente una vez censuró al Ministro de Agricultura en 1991. De manera que no se puede confundir las cosas ni atribuir al Congreso conductas que no las tuvo.

Pienso que en ejercicio de un derecho irrenunciable que corresponde a este Congreso se debe invitar al señor Ministro de Energía y Minas para que informe al país sobre un tema que es de trascendental importancia. No podemos rehusar el cumplimiento de una tarea fiscalizadora que el pueblo nos encomendó en abril de este año.

Gracias.

JUEVES, 26 DE OCTUBRE DE 1995

"Se dice que el Decreto Supremo N° 005-79-ED es reglamentario de una ley ya derogada. Lo accesorio sigue la suerte de lo principal. Si la ley está derogada, entonces, el decreto supremo que la reglamenta ya no existe jurídicamente".

MODIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN ELECTORAL DESPUÉS DE CONVOCADAS LAS ELECCIONES

La señora PRESIDENTA.- Gracias, congresista Bartra. Tiene el uso de la palabra el señor congresista Javier Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Tengo entendido que los proyectos que han motivado el pedido de dispensa del trámite de dictamen presentado por el señor Olivera Vega, se encuentran en la Comisión de Constitución y Reglamento hace varias semanas para ser dictaminados. De manera que no se trata de iniciativas que recién hayan sido presentadas. Por lo tanto, me parece que no se deben debatir sin dictamen.

Por otro lado, señora Presidenta, considero que es inconveniente, a estas alturas, cuando solamente faltan pocos días para que el pueblo peruano elija a sus gobiernos locales, que se modifique la legislación electoral. Por principio, la elección municipal, una vez convocada, no debe sufrir ninguna modificación. Asimismo, discrepo con mi correligionario y colega Angel Bartra Gonzáles, cuando consideró que los proyectos que se quieren dispensar del trámite de dictamen se ciñen a la Constitución.

He revisado estos proyectos y me parece que tienen una serie de incongruencias respecto a la Constitución, pero no es el objeto de mi intervención tratar ese tema. Lo que quiero es expresar mi discrepancia por las palabras vertidas en la mañana por el congresista Chirinos Soto, respecto a la Ley N° 23903, la cual se refiere exclusivamente a la elección de presidente y vicepresidentes de la República y senadores y diputados, hoy congresistas, al decir que sus normas no serían aplicables a las elecciones municipales. Ésa es una teoría muy respetable. Lamento que no esté presente el congresista Chirinos Soto para que podamos conversar sobre esa materia directamente.

Tampoco estoy de acuerdo con el señor congresista Vargas Marín, cuando citó el Artículo 206° del Texto Único Integrado de la Legislación Electoral, para decir que establece que la publicación o di-

fusión de las encuestas y proyecciones de cualquier naturaleza sobre los resultados de las elecciones, a través de los medios de comunicación, sólo podrá efectuarse hasta quince días antes de la elección.

Es una discrepancia simplemente formal, en razón de que el Artículo 1° de este Texto Único Integrado materia de la Ley N° 26337, establece que la elección del Presidente de la República, de los Vicepresidentes y de los Congresistas el año de 1995, será de conformidad con la legislación contenida en la presente norma. Aparentemente, se refiere a las elecciones del 9 de abril de 1995 y nada más, sin embargo ninguno de los dos congresistas, Enrique Chirinos Soto y Dennis Vargas Marín, han tenido en cuenta el Artículo 71° de la Ley N° 14669, mediante el cual se regula las elecciones municipales. El citado artículo, dice lo siguiente: "Son aplicables a las Elecciones Municipales, en lo no establecido en esta ley, las disposiciones que regulan las elecciones políticas, en cuanto sean pertinentes".

De manera, señora Presidenta, que las normas de la Ley N° 23903 y del Texto Único Integrado de la Ley Orgánica Electoral, sí son aplicables a los procesos electorales municipales.

Me pide una interrupción el señor doctor Ferrero Costa y, naturalmente, como él siempre le pone condimentos a sus intervenciones, con el mayor agrado, con la venia de la Presidencia, se la concedo.

El señor ALVA ORLANDINI.- De manera, señora Presidenta, que sobre esta materia *hay mucha tela que cortar*.

Quiero terminar mi exposición, señora Presidenta, diciendo que vamos a votar en contra del pedido de dispensa del trámite de dictamen porque éste es un asunto que debe ser tratado en la Comisión de Constitución y Reglamento, a fin de que después del 12 de noviembre se pueda pronunciar el Congreso con la debida serenidad y sin tener el apuro que ahora se advierte en algunos sectores políticos.

Espero que las elecciones del 12 de noviembre sean muy distintas a los tres últimos procesos electorales que el Perú ha tenido que soportar.

La señora PRESIDENTA.- Gracias, congresista Alva Orlandini.

[...]

El señor PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el señor Javier Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: En alguna medida he estado vinculado al deporte: en 1974 fui deportado.

Señor Presidente, hoy 26 de octubre, me parece que el proyecto en debate es un golpe al sistema jurídico del país. Digo esto, porque los propios fundamentos que se esgrimen en la iniciativa y en el dictamen en mayoría hacen parecer al proyecto de ley que se propone totalmente inútil e innecesario. Se dice que el Decreto Supremo N° 005-79-ED es reglamentario de una ley ya derogada. Lo accesorio sigue la suerte de lo principal. Si la ley está derogada, entonces, el decreto supremo que la reglamenta ya no existe jurídicamente.

Es por ello, señor Presidente, que pienso que el proyecto en debate requiere de una mayor meditación. Me parece que ha sido entusiastamente aprobado en la Comisión dictaminadora. El fútbol -tengo entendido- se practica con los pies, pero las leyes no se pueden aprobar igual que el juego de fútbol. Hay que dictar aquellas leyes que efectivamente se requieran.

El entusiasmo sobra, señor, y aquí pueden haber hinchas de diversos equipos de fútbol y, evidentemente, también podría haber una confrontación entre las barras de los diversos equipos de fútbol que están participando o que ya han participado en el campeonato descentralizado de fútbol, que ahora está en una segunda rueda con ocho finalistas.

Insisto, señor Presidente, que el proyecto en discusión me parece totalmente absurdo. Este Congreso no debe aprobarlo. ¿Qué ocurre si se aprueba el proyecto con un dictamen que no está debidamente elaborado? Y ésa fue la razón por la cual el congresista Breña reclamó que se presentara el proyecto sustitutorio que, efectivamente, corre dentro de la documentación que se nos ha proporcionado. ¿Qué ocurre si se aprueba este proyecto de ley? Solamente los clubes deportivos de fútbol profesional podrían organizarse en cualquiera de las formas societarias o asociativas previstas por el ordenamiento jurídico, como lo dispone el Artículo 1°.

Por otro lado, señor, ¿qué pasaría con los clubes deportivos que se dedican a otras disciplinas? No podrían organizarse como asociaciones o como sociedades. ¿Qué pasaría con los clubes deportivos de fútbol que no son profesionales? Tampoco podrían organi-

zarse como asociaciones o como sociedades.

El proyecto de ley -repito- es inútil, señor Presidente, porque cualquier grupo de personas, usando el Código Civil -al cual hace referencia el proyecto-, podría constituir una asociación, una fundación -para el caso de su muerte-, un comité, una sociedad civil o también una sociedad mercantil. Es decir, que no se requiere ninguna ley para que los clubes deportivos de fútbol profesional puedan constituirse en asociaciones o sociedades.

Si aprobamos un proyecto de ley en los términos que propone la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, podría suponerse que no podrían constituirse asociaciones deportivas para practicar el basketball, el voleibol o cualquier otro deporte.

También podría inferirse del proyecto de ley que se apruebe, señor, que los clubes de fútbol no profesionales no podrían constituirse en asociaciones o en otro tipo de personas jurídicas.

Señor, estimo que el proyecto es un dislate jurídico. Podría abundar en mayores consideraciones, pero resulta -a mi modo de ver- innecesario dar mayores argumentos.

La mayoría, en una sesión pasada, aprobó un proyecto de ley referido al cambio de nombre de una universidad y no aceptó, ni siquiera, que se corrija un error ortográfico que contenía el Artículo 2º de la referida iniciativa. Deberían ser más permeables. Ojalá que en la autógrafa de ley se haya observado este error.

Pero, en este caso, señor, me permito invitar a los integrantes de la mayoría y también a algunas entusiastas miembros de los grupos de minoría para que mediten. Las leyes tienen que dictarse cuando son necesarias. No puede dictarse una ley para decir que los clubes deportivos de fútbol profesional pueden constituir asociaciones o sociedades, cuando realmente si lo desean, sí lo pueden hacer, con o sin ley. Nadie puede negar e impedir que se constituyan en sociedades porque hay normas en la propia Constitución que establecen, como el Inciso 13) del Artículo 2º, que toda persona tiene el derecho a asociarse con fines lícitos; y asimismo, el Inciso 14) del mismo artículo, que indica que toda persona tiene derecho a contratar con fines lícitos; y finalmente, el literal a) del Inciso 24) del artículo en mención, que establece que nadie está impedido de hacer lo que la ley no manda, ni obligado de hacer lo que ella no prohíbe.

En consecuencia, señor Presidente, estas argumentaciones de carácter constitucional, legal y de lógica jurídica, me hacen reque-

rir el raciocinio de quienes han propuesto el proyecto de ley y de quienes son juristas en la mayoría parlamentaria, para que este proyecto pase a la Comisión de Justicia.

En ese sentido, señor, planteo, como cuestión previa, que el proyecto pase a la Comisión de Justicia a fin de que se haga un estudio desde el punto de vista jurídico, el cual es indispensable para que el Congreso de la República no cometa un dislate jurídico y legal, dado que podríamos ser objeto de muchas críticas.

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 1995

“...me parece que Pitágoras podría sentirse un poco avergonzado o preocupado frente al manejo de las matemáticas que escuchamos en anteriores sesiones”

LA EDUCACIÓN Y LAS MATEMÁTICAS

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: El dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte tiene el mismo pecado del anterior, pues no precisa cuál es el proyecto que sugiere sea aprobado. Hay que hacer un esfuerzo para encontrarlo dentro de la documentación que se nos entregado para su estudio.

Analizando esa documentación, existen dos proyectos presentados por los congresistas, uno con fecha 23 de octubre de 1995 y otro con fecha 6 de noviembre de 1995. Por razones cronológicas, hay que inferir que la Comisión propone al Congreso la aprobación del texto contenido en el proyecto con fecha 6 de noviembre de 1995; pero es recomendable que se use la fórmula habitual en la redacción de los dictámenes, de modo que el texto del proyecto propuesto por la Comisión esté contenido dentro del documento.

Coincido con el dictamen en cuanto sostiene que estamos viviendo en un mundo globalizado en el cual la competitividad es fundamental. Si la educación es buena, al Perú le permitirá exportar inteligencia, que es el producto más trascendente del mundo en que vivimos.

Sin embargo, el proyecto en debate tiene muchas deficiencias, unas especialmente formales, a las cuales me voy a referir, y otras de carácter conceptual.

Para comenzar, nosotros no integramos ni un gabinete ni un gobierno revolucionario, consecuentemente, el Artículo 1° no debe decir “el presente estatuto”. Aquí no damos estatutos, aquí dictamos leyes. En ese sentido, el Artículo 1° debe decir: “La presente ley regula las actividades de los centros y programas educativos privados...”. Y la segunda parte de este artículo me parece que está muy mal redactada, por lo que voy a hacer una proposición muy concreta para mejorarla. A lo que acabo de leer habría que agregarle: “excepto los institutos y escuelas superiores y universidades”. Con

eso estaríamos sustituyendo el texto de la segunda parte del Artículo 1º.

En cuanto al Artículo 2º, igualmente, hay que variar su redacción. Dice: "Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de promover y conducir centros y programas educativos privados. Los centros educativos privados pueden adoptar la organización más adecuada a sus fines, dentro de las normas del derecho común". Debería decir: "Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de promover y conducir centros y programas educativos privados, los que pueden adoptar la organización más adecuada a sus fines". Está sobreentendido que eso tiene que darse dentro de las normas del derecho común.

En el Artículo 4º, en lo que se refiere a la autorización de funcionamiento, se señala que los interesados deben presentar al Ministerio de Educación una solicitud con carácter de declaración jurada, y en el Inciso a) se especifica que se tiene que precisar en ella el nombre o razón social, e identificación del propietario. Si hay razón social, es obvio que el propietario es una persona jurídica, por lo que la identificación no podría hacerse a través de la libreta electoral.

De acuerdo con este proyecto, ¿de que manera podrían constituirse las empresas o sociedades que tengan centros educativos? En las formas permitidas por el Código Civil: fundaciones, asociaciones, comités regulares o irregulares. Además, en cooperativas, en sociedades civiles y en aquellas regidas por la Ley General de Sociedades.

En cuanto al régimen tributario, debo indicar que ni las asociaciones ni las cooperativas ni las fundaciones persiguen fines lucrativos dentro del concepto medieval o dentro del concepto del próximo milenio. En todo caso, están buscando obtener ganancias. Si ése es el propósito de las personas jurídicas que no son cooperativas ni asociaciones ni fundaciones ni comités, no puede hacerse - como aparentemente se pretende - que las sociedades que buscan fines de lucro estén beneficiadas por la norma del Artículo 19º de la Constitución. Ya se refirió a ese tema el congresista doctor Estrada Pérez; sin embargo, él omitió señalar que en la parte final de este precepto de la Constitución dice lo siguiente: "Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, puede establecerse la aplicación del Impuesto a la Renta".

No puede admitirse el argumento que aquí hemos escuchado de

que es muy difícil tratar este tema. Es sencillo, en realidad, y para resolverlo envió a la Mesa un proyecto de artículo adicional.

Señor Presidente, me solicita una interrupción el señor Estrada Pérez.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la interrupción el señor Estrada Pérez.

El señor PRESIDENTE.- Continúe, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Naturalmente, señor Presidente, me aúno al saludo expresado por el congresista Daniel Estrada Pérez, ex alcalde de Cusco.

Sin duda, los jóvenes y niños chiclayanos están viendo que a mi diestra está el ex alcalde de Chiclayo, dos veces elegido con abrumadora mayoría por el pueblo: Arturo Castillo.

Señor Presidente, me solicita una interrupción el señor Castillo Chirinos, y gustoso se la concedo, con su venia.

El señor PRESIDENTE.- Ésta es la segunda interrupción que usted concede; aunque, por lo especial de la situación, me imagino que no va a ser sobre el tema.

Puede interrumpir el señor Castillo Chirinos.

El señor PRESIDENTE.- Los niños que en este momento le aplauden son los votantes de aquí a diez años, señor Castillo Chirinos.

Continúe, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Hay futuro para Arturo Castillo.

Continúo, señor Presidente.

El texto de este proyecto ha sido redactado por el ex ministro de Educación, el doctor Jorge Trelles Montero, y tengo preocupación por el contenido del documento.

En el Artículo 9º, por ejemplo, se habla de las responsabilidades que particularmente asumen los directores en el ejercicio de sus funciones, y se enumeran varios incisos, entre ellos el h), que dice: "Las demás que sean propias de su cargo". ¿Cómo pueden hacerse compatibles la expresión "los directores son particularmente responsables" y la norma genérica "las demás que sean propias de su

cargo". Por lo menos hay que mejorar la redacción quitándole la palabra "particularmente". Creo que no tendrá inconveniente en aceptar esto el doctor Trelles, que antes era asequible a las sugerencias. Espero que mantenga siempre esa conducta.

Además, en el propio Artículo 9º, en el Inciso a), se señala: "Del control y supervisión de las actividades técnico-pedagógicas del centro educativo"; en el b): "De la elaboración de la estructura curricular"; en el c): "De la correcta aplicación del reglamento interno", etcétera. Sin embargo, cuando se llega al Inciso f) se olvidan de poner al inicio la preposición "de" y simplemente dicen: "La administración de la documentación del centro educativo"; en el Inciso g): "La existencia de los bienes consignados en los inventarios y el uso y destino de éstos; y finalmente en el h): "Las demás que sean propias de su cargo". En consecuencia, señor Presidente, por intermedio suyo, le solicito al Presidente de la Comisión dictaminadora que incorpore la preposición "de" al inicio de los tres últimos incisos.

Trato simplemente de mejorar la forma del proyecto de ley. No me estoy refiriendo a la esencia del mismo, pues considero que hay que incentivar tanto la educación pública como la privada; pero debemos diferenciar siempre lo que es la educación de lo que son los negocios.

El Artículo 15º señala lo siguiente:

"La oferta, promoción y publicidad de los centros educativos debe ser veraz y ajustarse a la naturaleza, características, condiciones y finalidad del servicio que ofrecen.

En materia de publicidad se rigen por el Decreto Legislativo N° 691."

¿En qué quedamos? ¿Se rigen por la norma establecida en el primer párrafo del Artículo 15º o se rigen por el Decreto Legislativo N° 691? Para que no haya incongruencia, sugiero que en el segundo párrafo se agregue el vocablo "además", porque de esa manera se soluciona el problema de carácter gramatical y eventualmente conceptual.

En el Artículo 20º se hace referencia de "las sanciones previstas en la presente ley", lo cual significa que no es "estatuto", como dice el Artículo 1º. De otro lado, en vez de "sanciones" -término incluido también en el Artículo 19º del proyecto- debe colocarse la palabra "resoluciones".

En el segundo párrafo del Artículo 20º se señala: "En los casos previstos en el Artículo 15º de esta norma, -o sea, a la oferta, promoción y publicidad de los centros educativos-, facúltese a la Comisión de Supervisión de Publicidad del Instituto de Defensa de la

Competencia y de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) para la publicación de la resolución final". Facultar no significa nada, o se dispone o simplemente se suprime esta norma. Si sólo se establece como una facultad del INDECOPI, éste puede cumplirla o no.

Hay otras observaciones igualmente de carácter formal.

En la Primera Disposición Transitoria y Final se dice lo siguiente: "Deróguense los Artículo 24° y 26° de la Ley N° 23384, los Decretos Supremos Núms. 05-84-ED, 50-85-ED y la Resolución Directoral N° 785-88-ED". Falta que también se derogue cualquier disposición que haya colocado el guachimán de algún plantel educativo para el ingreso o salida de alumnos o profesores. El Congreso deroga, modifica e interpreta leyes, pero deja sin efecto las disposiciones de inferior jerarquía. De manera que, en ese sentido, me permito hacer la proposición correspondiente.

La Segunda Disposición Transitoria y Final dice literalmente lo siguiente: "El Ministerio de Educación reglamentará, en el plazo de sesenta (60) días calendario". Tengo conocimiento de que actualmente el Ministro de Educación, el doctor Dante Córdova, también es Presidente del Consejo de Ministros; pero, que yo sepa, él aún no asume la Presidencia de la República, y no sé si cuando se promulgue la ley tendrá esa función.

A un ministro no le corresponde reglamentar la ley. Según el Inciso 8) del Artículo 118° de la Constitución, la facultad de reglamentar las leyes es atribución privativa del Presidente de la República. Desde luego, para que los actos del Presidente de la República tengan validez, deben de ser refrendados por un ministro. Entiendo que ésa ha sido la intención del ex ministro Jorge Trelles. Espero que él corrija este dislate que contiene el proyecto en debate.

Tengo una preocupación adicional, señor Presidente. Con conocimiento de causa, el doctor Róger Guerra-García, congresista que ha sido Rector de la Universidad Cayetano Heredia, ha expresado que este proyecto de ley trata de resolver los problemas de los planteles educativos particulares, en los cuales recibe educación el quince por ciento del universo escolar del Perú. El ochenta y cinco por ciento restante ninguna relación tiene con el proyecto de ley en debate. En consecuencia, es necesario que se busque también soluciones apropiadas, de acuerdo a la realidad actual, para los estudiantes que integran esa mayoría de la población escolar.

Sabemos que el ingeniero Fujimori se ha trazado un programa ambicioso en materia educativa. Ha repetido, durante las campa-

ñas electorales, que él va a construir dos o tres planteles educativos por día. Nos parece excelente. No soy matemático; pero quien preside en estos momentos la sesión del Pleno es un hombre eximio en el manejo de los números, y me parece que Pitágoras podría sentirse un poco avergonzado o preocupado frente al manejo de las matemáticas que escuchamos en anteriores sesiones. Si nos llevamos por los datos del ingeniero Fujimori, él habría construido dos planteles por día en un año, es decir, setecientos treinta en total. Pongámonos en el caso de que los centros educativos no sean muy grandes, sino más bien pequeños, cada uno con diez aulas, tendríamos siete mil trescientas aulas construidas en un año. Por lo tanto, bajo la conducción providencial del ingeniero Fujimori, -repito palabras que fueron vertidas aquí en el Congreso-, esas siete mil trescientas aulas, con capacidad promedio para cincuenta alumnos, darían cada año la posibilidad de que en el sector público ingresen trescientos setenta y cinco mil niños o jóvenes.

Naturalmente, en esta forma se estaría resolviendo el problema educativo en el Perú, porque tengo entendido que la población escolar se incrementa anualmente en cuatrocientos o cuatrocientos cincuenta mil alumnos. El "Proyecto Trelles" completaría la labor. De manera que el dúo Fujimori-Trelles estaría resolviendo el problema educativo del país. Ojalá que sea así.

Cuando lleguemos al año 2000 el Perú sería el primer país en América Latina que habría logrado solucionar el problema educativo y erradicar totalmente esta lacra que es el analfabetismo.

Enhorabuena, señores Fujimori y Trelles, si alcanzan el objetivo que se han trazado. Hago mis más fervientes votos, desde esta bancada de la oposición, para que ustedes, juntos, hagan este milagro que permita al Perú ser el país con la mejor educación de América del Sur.

Gracias.

MIÉRCOLES, 3 DE ABRIL DE 1996

*“¿Qué es el antejuicio?, ¿un privilegio?,
como se sostiene, ¿es una coraza?, como ha dicho el
congresista Amurúz...”*

EL ANTEJUICIO POLÍTICO

La señora PRESIDENTE.- Ha solicitado la palabra el señor congresista Javier Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Como autor de un dictamen en minoría, que concluye en forma idéntica al dictamen en mayoría, pedí la palabra hace un buen tiempo, pero lamentablemente la lista de oradores parece que ha sido larga y por eso tengo que hacer uso de la misma cuando el debate prácticamente está casi agotado.

Debo confesar que tenía algunas ideas claras que sin embargo han quedado algo confusas después de la intervención del congresista Amurúz, porque él ha hecho una diferenciación entre el juicio político y la acusación. No obstante, tengo entendido que la acusación es la parte final del antejuicio político. De manera que me ratifico en este criterio.

Me pide una interrupción el señor Róger Amurúz y, naturalmente, como siempre se aprende, lo hago con todo gusto, con la venia de la Presidencia.

La señora PRESIDENTA.- Congresista Amurúz.

La señora PRESIDENTA.- Puede continuar, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Muchas gracias, no conocía esa teoría política, es inédita, y felicito al congresista Amurúz por haber hecho un aporte significativo al derecho peruano.

Cuando se trata de una comisión investigadora, que hasta ahora el Congreso de la República no ha nombrado ninguna, y los involucrados en los hechos investigados son funcionarios no aforados, lo actuado se remite, si hay voluntad de punición, al Ministerio Público para que éste actúe en la forma que establece su ley orgánica.

Espero que este procedimiento en poco tiempo pueda modifi-

carse si la Mesa, como exige el país, pone en debate en esta o en la próxima sesión el proyecto del Código Procesal Penal que fuera observado por el Poder Ejecutivo y cuyas observaciones han sido ya resueltas por la Comisión de Justicia en el dictamen que lleva el número veinticuatro en la Agenda.

Antes de entrar al asunto de fondo, quisiera también hacer una observación de carácter reglamentario.

En la anterior sesión del Congreso, con el voto de noventa y cinco congresistas, se logró por fin elegir el Defensor del Pueblo, pero estoy revisando El Peruano y hasta ahora no se publica la resolución legislativa que designa al Defensor del Pueblo, requisito que establece el Reglamento del Congreso en una de sus normas finales. Espero que pronto tengamos la resolución legislativa pertinente para que el Defensor del Pueblo pueda juramentar y, por tanto, entre en funciones.

Sobre el tema en discusión, debo señalar que la defensa del doctor Valle-Riestra ha hecho una serie de argumentaciones en parte aclaradas en este debate. Yo no quiero prolongar más la discusión porque hay cansancio y los miembros del Congreso ya conocen los pormenores del caso. Simplemente quiero decir que si el doctor Valle-Riestra, antes de hacer la defensa, recurría a los abogados de la calle Guadalupe, sin duda habría aclarado mucho sus conceptos puesto que esos abogados son los que ejercen permanentemente, los que conocen cómo se llevan los procesos civiles y penales, los que saben cómo se aplican las normas de los códigos sustantivos y procesales y, consecuentemente, en vez de agraviarlos, habría elogiado la labor que cumplen dichos abogados, que también actúan en la calle Mapiri, en el jirón Lampa y en algunas zonas céntricas de Lima. A ellos debimos rendirles homenaje ayer en el Día del Abogado, y yo lo hago el día de hoy.

Asimismo, es necesario aclarar que lo expresado por el doctor Valle-Riestra, en cuanto a que la caducidad involucra la prescripción, es también una teoría novedosa, pero que no se compadece con la legislación civil ni penal.

Si nosotros asumimos que la actual Constitución, en su artículo 99º, establece que el antejuicio se puede plantear hasta los cinco años siguientes a la conclusión de la función que ejercen los altos

dignatarios del Estado, llegaríamos a la conclusión de que no solamente la Constitución sino todo el derecho positivo en el Perú es anticuado, es injusto, es ilógico. ¿Por qué?, porque si nosotros, los ciento veinte congresistas, cometemos, por ejemplo, el delito de función cuya pena privativa de libertad sea no mayor a cinco años no podrían ejercer sus atribuciones el Ministerio Público ni el Poder Judicial por haber operado prescripción; salvo que el Congreso dictara resolución acusatoria. Y si se trata de delitos que no son de función el riesgo de prescripción penal sería aún mayor, salvo que el Congreso autorizara el procesamiento.

¿Qué es el antejuicio?, ¿un privilegio?, como se sostiene, ¿es una coraza?, como ha dicho el congresista Amurúz, ¿o es un atributo inherente a la función pública de los altos dignatarios? Puede haber debate sobre si es un privilegio o un atributo, en eso los autores están en discrepancia.

Las normas contenidas en los artículos 99° y 100° de la Constitución establecen el marco dentro del cual debe proceder el Congreso cuando se trata de delitos de función. Con algunas diferencias de redacción, en esencia el antejuicio político es semejante, ha tenido contenido semejante en anteriores cartas políticas y hay casos en que se despojó de la inmunidad parlamentaria para el procesamiento de Congresistas y Ministros.

Pienso que los altos dignatarios del Estado no pueden ser presos ni perseguidos, ni objeto de ningún proceso si es que no hay antejuicio, sea bajo el imperio de la actual Constitución o bajo las normas que rigieron durante la anterior Carta Política, que solamente fue sustituida el 1° de enero de 1994, según la última disposición final de la actual Constitución.

Por lo tanto, en mi criterio, el atributo del antejuicio en el caso concreto acompaña al acusado, señor Morales-Bermúdez, en forma permanente, y el antejuicio procede en razón de que no puede limitarse sólo al período de cinco años computado desde que dejó de ser diputado de la República.

Recordemos que el señor Morales-Bermúdez fue ministro de Estado entre el 9 de enero de 1986 y el 10 de octubre de 1988, y que fue diputado entre el 27 de julio de 1985 y el 27 de julio de 1990.

Los actos que se le atribuyen han sido materia de una prolija exposición por quienes han integrado la Subcomisión Acusadora designada por la Comisión Permanente. Por tanto, no deseo repetir lo que aquí se ha dicho hasta el cansancio porque, además de los in-

tegrantes de esa Subcomisión, otros miembros del Congreso han intervenido reiterando los cargos.

Me parece que dada la naturaleza de los hechos que han sido atribuidos al señor Morales-Bermúdez es indispensable que este asunto sea derivado al Poder Judicial. Esto no implica que nosotros, como Congreso de la República, nos pronunciamos respecto a la responsabilidad funcional del señor Morales-Bermúdez, sino que simplemente se requiere, para que proceda la acusación del Congreso, que existan indicios de la comisión de actos delictuosos, y los indicios que existen instituidos se llama "la prueba de Biori". Estos indicios no serían suficientes, en mi concepto, para que los jueces puedan condenar al señor Morales-Bermúdez, pero le corresponde al Poder Judicial, de acuerdo al procedimiento existente, el realizar todos los actos y actuar aquellas pruebas que considere necesarias a fin de verificar que las imputaciones que se hacen tienen veracidad y que efectivamente han sido cometidos.

En cuanto a las cuentas corrientes en el Atlantic Security Bank, no quiero agregar más a lo que se ha dicho porque existen ya elementos suficientes en la acusación que precisan que la compañía panameña denominada Andes Consulting Corporation era manejada por el señor Morales-Bermúdez, no obstante que él sostiene haber sido sólo un funcionario consultor, pero podía girar cheques, hacer retiros de dinero, usar su tarjeta de crédito y hacer en realidad una serie de otras operaciones que permiten suponer o tener indicios de que había una relación más continua, más directa y cercana, y quizás un manejo personal de esa compañía.

Los actos han ocurrido entre 1978 y 1990, por lo menos, en consecuencia, hay una serie reiterada de hechos que hacen presumir esa vinculación entre el acusado y la referida compañía panameña. Hay muchos otros hechos que no valdría la pena ya reiterar porque han sido objeto del debate. No obstante, sí quiero decir que discrepo con la teoría del doctor Chirinos Soto respecto a la caducidad, y lamento que no esté aquí presente. Su teoría también es muy personal y no tiene ningún basamento porque los dignatarios del Estado son protegidos por la legislación vigente mientras ejercen la función. Por tanto, en el caso concreto que es materia de este debate, el ingeniero Morales-Bermúdez ejerció las funciones de ministro de Estado y de diputado bajo el imperio de la Constitución de 1979, que establecía el antejuicio y la acusación sin limitación de tiempo.

En cuanto a la referencia que ha hecho el doctor Chirinos Soto

respecto a la duda en la aplicación de la leyes penales, invocando para ello el artículo 139º, inciso 11, de la Constitución actual, debo manifestarle que lea ese dispositivo que está dentro del título que se refiere al Poder Judicial y se dará cuenta que dicha norma no es de aplicación en el debate y en la decisión que debe adoptar hoy el Congreso de la República.

Señora Presidenta, éstas son en resumen las consideraciones que quería exponer sobre el tema en debate, no deseo echar más leña a la hoguera, creo que hay convencimiento en la Representación Nacional respecto de los temas que han sido debatidos aquí. Por lo tanto, quien habla, como miembro de la Comisión Permanente, se abstendrá de votar en el momento que corresponda.

Gracias.

LA DEUDA AGRARIA

La señora PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Las exposiciones desarrolladas por los doctores Avendaño Valdez y Flores Nano han sido bastante explícitas y me parece que los miembros de la Comisión de Asuntos Agrarios en alguna medida han expresado ser permeables a las críticas formuladas. Sin embargo, considero que no han sido dichas todas las infracciones que este proyecto contiene en relación a la Constitución.

En ese sentido, habiendo un tiempo limitado para intervenir en el debate, debo hacer algunas reflexiones sobre esta materia.

Se pretende darle efectos retroactivos extemporáneamente a la Constitución de 1933, que hace mucho tiempo quedó derogada, y se intenta que los bonos de la deuda agraria sean pagados por el valor nominal que ellos tienen. Al respecto, debo recordar que mediante la Ley N° 24064 se sustituyó el signo monetario del Perú, el sol oro por el inti, de manera que cada mil soles era un inti. Asimismo, recientemente, en 1991, entró en vigencia la ley que sustituye al inti con el nuevo sol, y cada millón de intis equivale a un nuevo sol.

Por lo tanto, esta norma está disponiendo que por el valor nominal que tienen los bonos, es decir, con antiguos soles, paguen dichos bonos. Esto implica que mediante quince o veinte céntimos de nuevo sol, poco más o menos, se van a pagar los bonos de la deu-

da agraria que correspondan a latifundios de tamaño apreciable en la sierra o en la costa. ¿Qué significaría esta medida? Una injusticia, pues se estaría violando el derecho de propiedad que tenían aquellas personas que fueron afectadas por la reforma agraria.

Reconozco que es posible que existan malos magistrados que en procesos judiciales, aplicando tasas elaboradas por el Banco Central de Reserva, hayan dispuesto el pago de sumas que son excesivas respecto al valor de los bienes materia de las expropiaciones hechas con la Ley N° 15037.

Además, en el propio artículo 1°, al empezar el segundo párrafo, se dice lo siguiente: "Son por consiguiente improcedentes las acciones destinadas a revalorizar o actualizar el valor de dichos bienes...". ¿Qué significa esa expresión? Hay que diferenciar si se trata de procesos judiciales iniciados de acuerdo con el Código de Procedimientos Civiles, o si se trata de procesos que han sido promovidos de acuerdo con el Código Procesal Civil.

Los primeros podían ser tramitados con facilidad -a veces alegremente- por los jueces puesto que el antiguo Código de Procedimientos Civiles no exigía requisitos para que las demandas sean admitidas. Por lo tanto, esta disposición implicaría un mandato imperativo de la ley para que en los procesos judiciales iniciados antes de la vigencia del Código Procesal Civil los jueces, en todas las instancias, declaren improcedentes las demandas.

Si se trata de procesos iniciados conforme al Código Procesal Civil, vale decir procesos que tienen poco tiempo de tramitación, significaría también un mandato imperativo de la ley para que los jueces declaren improcedentes las demandas ya admitidas y tramitadas, y eventualmente sentenciadas. De manera que se está interviniendo el trámite de procesos judiciales iniciados con la antigua ley procesal o con el Código Procesal Civil actual.

En lo que se refiere al artículo 2°, se trata de crear una acción nueva, a la cual se llama "acción extraordinaria de contradicción contra las sentencias y autos expedidos en ejecución de sentencia". Esto es absolutamente violatorio de la Constitución, no de una norma, sino de muchas disposiciones a las cuales me voy a referir más adelante.

El Código Procesal Civil no establece la acción extraordinaria de contradicción, sería, por tanto, una creación inapropiada de este Congreso. El antiguo Código de Procedimientos Civiles, en su artí-

culo 1083°, permitía que determinados procesos pudieran ser objeto, dentro de los dos meses siguientes a que concluyeran mediante sentencias firmes, de demandas de contradicción en la vía ordinaria, pero ya esos procesos no se tramitan, no hay juicios ordinarios.

El Código Procesal Civil actual sí permite que se planteen las demandas de nulidad de cosa juzgada fraudulenta, conforme al artículo 178°. Por ello, comparto la opinión del doctor Avendaño en el sentido de que sobre esto no habría ninguna objeción, esa parte podría quedar, pero no es lo que se propone en el proyecto de ley.

¿Cuáles son las normas de la Constitución que se violarían mediante este proyecto que ha elaborado la Comisión de Asuntos Agrarios que preside mi amigo y paisano el ingeniero Amorín? Son muchas las disposiciones:

Empecemos por el artículo 38° de la Constitución, según el cual “Todos los peruanos -incluyendo los cajamarquinos desde luego- tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación”. Se estaría violando esta norma por cuanto se trata de dejar sin efecto procesos en trámite y procesos que están en ejecución de sentencia y que tienen el valor de cosa juzgada.

Se estaría igualmente violando el artículo 70°, que establece que el derecho de propiedad es inviolable. Si hay alguna sentencia firme que establece que una persona tiene derecho a ser indemnizada con equis cantidad de dinero, ese derecho reconocido judicialmente constituye la propiedad de la persona que accionó y que obtuvo sentencia favorable. Consecuentemente, se atendería contra el derecho de propiedad, que es inviolable.

Asimismo, se estaría violando una de las atribuciones fundamentales que tiene el Congreso, declarada en el artículo 102°, inciso 2, cuando dice: “Son atribuciones del Congreso: Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores”.

Del mismo modo, se violaría la norma contenida en el artículo 103° de la Constitución, según la cual ninguna ley tiene fuerza ni efecto retroactivos, salvo en materia penal, cuando favorece al reo. En este caso se trata de dar efecto retroactivo a la ley, anulando procesos en trámite y dejando sin efecto resoluciones que tienen el valor de cosa juzgada.

Asimismo, con este proyecto de ley se estaría tratando de que el

Presidente de la República viole una de sus fundamentales atribuciones prevista en el artículo 118º, inciso 9, de la Constitución, según el cual corresponde al Presidente de la República: "Cumplir y hacer cumplir las sentencias y resoluciones de los órganos jurisdiccionales". Esta ley tendría por objeto que el Presidente de la República no cumpla las resoluciones y sentencias judiciales.

También se estaría violando el artículo 139º, inciso 1, de la Constitución, que se refiere al Poder Judicial, según el cual son principios y derechos de la función jurisdiccional: "La unidad y exclusividad de la función jurisdiccional..."; así como el inciso 2, que señala: "La independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional". Finalmente, con este proyecto también se estaría contrariando el inciso 13 del propio artículo 139º de la Carta Política, que prohíbe revivir procesos fenecidos con resolución ejecutoriada.

Éstas son algunas de las muchas violaciones flagrantes que contiene el proyecto de ley de la Comisión de Asuntos Agrarios que ha sido puesto en debate. Si hay fraude, colusión o cualquier otro acto delictuoso que haya sido practicado en algún proceso judicial, el Estado puede interponer las acciones penales correspondientes, denunciando los delitos que hayan sido perpetrados por funcionarios judiciales, por miembros del Ministerio Público, por la defensoría de los intereses del Estado, e inclusive también por los particulares.

De manera que el proyecto de ley, en su conjunto, no puede ser aprobado por el Congreso, puesto que está violando muchas de las disposiciones de la Constitución que nosotros tenemos la obligación de cumplir.

Éstas son las razones, señora Presidenta, por las cuales nosotros nos oponemos tajantemente al proyecto de ley en debate.

Muchas gracias.

VIVIMOS BAJO UN RÉGIMEN AUTOCRÁTICO

La señora PRESIDENTA.- Ha solicitado la palabra el señor congresista Javier Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Pregunto, ¿estamos discutiendo un proyecto o dos proyectos?, que acaban de ser dispensados de trámite de reparto de copias y se le ha dado preferencia en el debate.

Hago la pregunta porque en una anterior intervención me referí al proyecto dictaminado por la Comisión que preside el ingeniero Amorín; sin embargo se terminó el debate votándose no ese proyecto, sino uno distinto, y además otros dos proyectos, uno de los cuales modificaba el Código Civil y otro el Código Procesal Civil. Quise usar la palabra de acuerdo con el Reglamento, pero ya no pude tener ese derecho.

Me parece que este Congreso unicameral se excede un poco en cuanto se refiere a la formación de leyes, en unos casos demora la aprobación de leyes, de acuerdo a la estadística del congresista Chipoco no llegan a cuarenta; y en otro caso, acelera la aprobación de leyes precisamente en circunstancias en que los congresistas, después de doce o trece horas de sesión, algunos están agotados, otros distraídos y otros dispuestos a votar, pero no a debatir.

En este caso concreto, algunos de los congresistas que han hecho uso de la palabra criticando el proyecto del señor Siura son ilusos. Piensan acaso que esta Constitución ha sido elaborada con la finalidad de darle participación real, efectiva y veraz al pueblo peruano. ¿No recordamos acaso cómo fue aprobada la Constitución después de haber sido elegido el CCD, en circunstancias que el país conoce.?

No sabemos que en las elecciones del 9 de abril del año pasado aparece una diferencia de un millón trescientos mil votos entre la votación alcanzada por los candidatos a la Presidencia de la República y la votación de los candidatos al Congreso. Quisiera que algún señor integrante de la mayoría de este Congreso me explique cómo es que concurriendo los ciudadanos un solo día, usando una sola cédula, hay una diferencia de un millón trescientos mil votos entre la votación para las fórmulas presidenciales y la votación para las listas al Congreso. Hasta ahora no logro la respuesta y todos

Por eso tengo poca fe en las normas, supuestamente avanzadas, que contiene la Constitución para la participación ciudadana a través del referéndum, de la iniciativa legislativa, de la revocación del mandato, que puede tener lugar cuando hay un régimen democrático auténtico; pero no se puede pedir peras al olmo, pues vivimos bajo un régimen autocrático en el cual, evidentemente, por más que aquí nos demos de golpes en el pecho, éste no es el primer poder del Estado, sino un poder que ejerce formalmente la representación del pueblo, pero que no tiene cabalmente la representación del pueblo peruano.

Nosotros, por lo tanto, tenemos que actuar tratando de interpretar lo que el pueblo piensa. Y si nos atenemos al texto de la Constitución, veremos que el artículo 31^o establece que el pueblo se expresa a través de un referéndum, el mismo que de ninguna manera puede estar supeditado a la decisión de un poder del Estado. El referéndum tiene que ser expresión legítima y auténtica del pueblo. Si hay iniciativa legislativa, también el pueblo debe tener el derecho de sugerir las leyes que considere pertinentes; si hay revocatoria del mandato de las autoridades de los gobiernos regionales y municipales, esa revocatoria no va a ser viable aunque puedan haber municipios que no actúen eficientemente, aunque tengamos las posibilidades futuras, tal vez de aquí a cuatro años, cuando estemos ya en el próximo milenio, de tener verdaderos gobiernos regionales.

No vamos a contar con gobiernos regionales porque se tiene que hacer el referéndum de acuerdo con la ley de la materia, la misma que no ha sido ni será aprobada porque realmente no se quiere consultar la opinión del pueblo.

Yo quisiera que este Congreso, que debe tratar de seguir la voluntad del pueblo peruano, haga una modificación en la Constitución. ¿Por qué solamente se limita la revocatoria del mandato a los alcaldes y regidores, y también cuando hayan las autoridades regionales? ¿Por qué no se hace extensiva la revocatoria al Congreso en su conjunto? ¿Por qué no puede ser aplicada la revocatoria al mandato individual de los congresistas, habida cuenta que el sistema electoral con el cual este Congreso ha sido elegido es el de la representación proporcional? De manera que, o nos vamos todos o no se va nadie.

Desearía que el señor Presidente de la Comisión de Constitución estudie la posibilidad de que el congresista Siura, que tiene el privilegio de lograr que sus proyectos tengan un trámite especial, pue-

da presentar una iniciativa en este sentido.

Si leemos el proyecto presentado por el señor Siura, el encabezamiento dice: "Los Congresistas de la República que suscriben", pero solamente él suscribe el proyecto. De manera que esto hace suponer que en la confección del proyecto intervinieron varias personas, pero que finalmente dejaron solo al congresista Siura y los demás desaparecieron. Son personas desaparecidas que lamentablemente no secundaron al congresista Siura en este proyecto de ley.

Los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo, según el artículo 105° de la Constitución, tienen preferencia cuando son urgentes y debe hacerse una solicitud expresa en ese sentido. Sin embargo, sin ser Presidente de la República, el congresista Siura tiene el privilegio de presentar su proyecto de ley el 1° de abril, y ese mismo día, a las cinco y cuarenta y cinco de la tarde, dicho proyecto es derivado a la Comisión de Constitución. Aparentemente, el Presidente de esa Comisión estaba presente, o alguien del personal numeroso que le presta apoyo, y recibió de inmediato el proyecto.

Pero eso no es todo, pues al día siguiente -el 2 de abril- dicho proyecto fue debatido en forma un poco accidentada en la Comisión de Constitución y Reglamento, pues en pleno debate llegó la Presidenta del Congreso, que el 22 de marzo había presentado otro proyecto vinculado a temas electorales, y naturalmente pidió y se le dio preferencia para que fundamentara y se debatiera su iniciativa.

Sin embargo, terminada la discusión y la aprobación de la iniciativa de la doctora Martha Chávez, sin mayor debate, se procedió a votar el proyecto del señor Siura. Simplemente se le advirtió que había un error muy grave en el artículo 16° del proyecto que pretendería sustituir en la Ley N° 26300. Había puesto -y el congresista Siura atribuyó dicho error a su secretaria- que se sometían a referéndum los proyectos de ley que en el Congreso alcanzaban dos terceras partes de los votos. Si alcanzaban dos terceras partes de los votos, estaban ya aprobados y no requerían ninguna aprobación posterior. De manera que se tuvo que hacer una corrección manual para que el proyecto tuviera coherencia.

En realidad, este proyecto no tiene ningún sentido. Hasta ahora, que yo sepa, no hay ninguna iniciativa para que los proyectos de referéndum sean tramitados. Y reducir de ciento veinte a noventa días el plazo para dictaminar sus proyectos, es simplemente una forma de adornar el contenido del proyecto, porque la intención es

recortar la iniciativa ciudadana para el referéndum.

Repito, estamos discutiendo un proyecto de ley que no tiene absolutamente ningún significado.

Señora Presidenta, el doctor Pease me solicita una interrupción, con su venia.

La señora PRESIDENTA.- Puede continuar, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Espero que en el plazo más breve posible ocurra lo que sugiere el señor congresista Pease, para que haya un régimen plenamente democrático en el país; pero yo no soy ingenuo, he dicho simplemente que el señor congresista Siura tiene un privilegio que no ha tenido el Presidente de la República, de que de un día a otro su proyecto sea aprobado.

Yo soy autor de un proyecto del Código Procesal Penal, tomando como base el Código Procesal promulgado por el Decreto Legislativo N° 638, hace cinco años, y también adicionando disposiciones muy interesantes planteadas por la Comisión que presidió el doctor Fernández Arce y que integró Carlos Ferrero. Ese proyecto está observado en cuestiones accesorias por el Poder Ejecutivo, las mismas que ya fueron resueltas por la Comisión de Justicia; sin embargo, siendo evidentemente más urgente y más importante que el proyecto Siura, ese proyecto, que podría ser aprobado en tres o en cinco minutos, está más de un mes en la Orden del Día, tiene el número veinticuatro.

Repito lo que dije en la mañana: felicito al congresista Siura por esta trascendental iniciativa, y estoy seguro que el país entero va a aplaudir su gestión tan importante que permitirá que el referéndum sea una realidad en el Perú en el próximo milenio.

MIÉRCOLES, 10 DE ABRIL DE 1996

“La Constitución de 1979 estableció 70 años como límite. La actual Constitución no dice nada sobre la edad máxima para ser miembro de la Corte Suprema, ni de otras instancias en el Poder Judicial, en el Ministerio Público y tampoco para el Tribunal Constitucional.”

SOBRE LAS ELECCIONES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor congresista Javier Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: No creo que el Congreso pierda el tiempo debatiendo, tres horas, sobre una materia de importancia.

El Tribunal Constitucional es el órgano que ejerce el control de la Constitución. Por lo tanto, quienes tenemos vocación democrática y creemos en el derecho, pensamos que el Congreso de la República hace bien en debatir ampliamente un asunto que es de importancia para el presente y futuro del país.

Comparto, de alguna manera, el criterio del congresista Breña Pantoja, en el sentido de que no hay que hacerle creer al país que la integración del Tribunal Constitucional es una panacea, que a partir de la instalación de ese organismo van a ser resueltos los problemas fundamentales de carácter jurídico que confronta la República. Es una exageración pensar de esa forma.

Creo, sin embargo, que el debate que empezó con la fundamentación del dictamen del Presidente de la Comisión Especial, doctor Torres y Torres Lara, ha derivado en aspectos que no son los centrales, debido a que dentro de los candidatos propuestos se encuentra el doctor Augusto Antonioli Vásquez, que ha tenido destacada actuación durante el primer Gobierno del ingeniero Fujimori.

Como todos sabemos, en ese primer lapso de cinco años, el señor Antonioli tuvo a su cargo tres ministerios. Actualmente se desempeña como Embajador ante la Santa Sede, lo cual, quizá, le ha permitido no solamente su confesión de culpa, sino también su propósito de enmienda ante Su Santidad El Papa.

Este hecho debió ser objeto, me parece, de algún comentario en el dictamen de la Comisión Especial. No lo ha sido. Por eso es que las críticas hasta ahora se producen sin que hayan sido levantadas, salvo en el elogio que ha hecho el doctor Medelius al golpe del 5 de abril de 1992, de cuya posición me ocuparé más adelante.

En el dictamen de la comisión hay un vacío, que es importante

establecer: no se especifica cuál es la edad máxima que deben tener los conformantes del Tribunal Constitucional. Considero que este vacío es suficiente para que el dictamen vuelva a la comisión.

La Constitución de 1979 estableció 70 años como límite. La actual Constitución no dice nada sobre la edad máxima para ser miembro de la Corte Suprema, ni de otras instancias en el Poder Judicial, ni para el Ministerio Público y tampoco para el Tribunal Constitucional.

En la comisión se ha producido tal vez un consenso semipleno. No hubo consenso pleno según lo que hemos podido advertir en las diversas intervenciones que se han hecho. Quiero informar al Congreso y al país que por lo menos tres grupos políticos, que en conjunto suman quince miembros, no han tenido ninguna representación en el seno de la Comisión Especial.

Me refiero al grupo CODE-AP con siete miembros, al Grupo Perú con seis miembros y al subgrupo de Izquierda Unida que tiene dos integrantes. En total suman quince miembros del Congreso que no han tenido ninguna participación, lo que demuestra que ha habido cierta discriminación en la conformación de dicha comisión.

El anterior Tribunal de Garantías Constitucionales estuvo integrado por nueve miembros, tres de los cuales fueron elegidos por el Poder Judicial, tres por el Poder Ejecutivo y tres por el Poder Legislativo.

El Tribunal Constitucional que vamos a elegir tiene una estructura conformada por siete miembros, todos los cuales deben ser elegidos por el Congreso y con votación superior a los dos tercios. Esto implica que le corresponde al Poder Legislativo hacer un esfuerzo para que quienes integren el Tribunal Constitucional, puedan desempeñar con altura, honestidad, y probidad, las altas funciones públicas que les van a ser encomendadas.

Creo que en la actual Constitución se suprimió indebidamente la frase que contenía la anterior Carta Política, en el sentido de exigir una probada ejecutoria democrática a los integrantes del Tribunal Constitucional. Debido a esta supresión, se ha hecho un extenso debate. Debemos elegir un organismo que no sea apéndice del Poder Legislativo.

Si el Congreso no se pone a la altura del deber que las circunstancias determinan, tendremos un Tribunal Constitucional con una composición burocrática costosa para el país, que no va a dar ningún resultado positivo. Ha llegado el momento, en el que en vez de enfrentarnos, debemos arribar a acuerdos por el interés de la Patria.

En mi concepto, el Tribunal Constitucional no puede estar conformado por personas que han intervenido en forma activa en los lucuosos sucesos del 5 de abril de 1992. Por eso, me llama la atención que el congresista Medelius, haya hecho un elogio de ese hecho.

Me pide una interrupción el congresista, Barba Caballero, con la venia de la Presidencia, haciendo constar que mi grupo está cediendo el tiempo necesario para esta interrupción.

El señor PRESIDENTE.- Puede continuar, señor Javier Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- Voy a terminar indicando que el Congreso aprobó una cuestión previa planteada por el congresista Rey, a fin de que se dé preferencia en la votación al doctor Antonioli. Se planteó una reconsideración de ese acuerdo, pero fue desestimada. En consecuencia, debe votarse primero por el señor Antonioli.

Pienso que este es un día importante para el país. Depende de la decisión que adopten libérrimamente los miembros de este Congreso, para que tengamos un Tribunal Constitucional que haga honor a la expectativa del pueblo. Espero que, invocar al patriotismo de todos los sectores políticos para que, en este caso, puedan cumplir honesta y cabalmente con las atribuciones que le fueron delegadas por el pueblo peruano, en los comicios del 9 de abril, sea pedir peras al olmo.

Muchas gracias.

MIÉRCOLES, 15 DE MAYO DE 1996

“¿Dónde hay la misma razón hay el mismo derecho y los parlamentarios somos iguales! Además, de acuerdo con la Constitución, no hay privilegios en razón de la filiación partidaria”.

EL TRANSPORTE DE DROGAS EN EL EX AVIÓN PRESIDENCIAL

El señor PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el doctor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Realmente sorprende la permeabilidad del Presidente de la Comisión de Fiscalización; en hora buena.

Recuerdo que uno de los hechos que pretendió justificar el golpe de Estado del 5 de abril de 1992 fue la supuesta existencia de lobbies de los narcotraficantes en el Congreso de la República; hecho que fue, desde luego, rechazado por la moción presentada en el Senado y aprobada el 5 de diciembre de 1991.

Es necesario que la mayoría oficialista aclare si está dispuesta a apoyar no solamente la presencia del Ministro de Defensa en el seno del Congreso sino también la moción que plantea la Cédula Parlamentaria Aprista, respecto a la formación de una comisión investigadora. Los hechos no son incompatibles y siempre es útil que se aclaren las cosas para determinar si se fundamenta o no más profundamente la moción.

El hecho de que se haya descubierto en el Grupo Aéreo N° 8 de la Fuerza Aérea del Perú la existencia de ciento setenta y cuatro kilos de droga en el ex avión presidencial que estaba listo para salir al exterior es, evidentemente, preocupante para la opinión pública nacional e internacional. No sabemos hasta qué punto el Grupo Aéreo N° 8 ha sido usado otras veces con el mismo propósito. Esta situación tiene que esclarecerse para que oficialmente, como se dice, caigan las cabezas de quienes son autores, cualquiera que sea el rango que ostenten.

Me solicita una interrupción el señor Forsyth Mejía; muy breve, desde luego.

El señor PRESIDENTE.- Durante la sustentación de mociones no se conceden interrupciones.

Lo que estamos consultando es si usted está de acuerdo con la pro-

puesta general planteada por el señor Velit, a efecto de no abundar en argumentos.

El señor ALVA ORLANDINI.- Respeto, señor Presidente, su decisión, pero advierto que cuando sustentó su moción el señor Del Castillo Gálvez, usted permitió que fuera interrumpido por el señor Velit Núñez. ¡Dónde hay la misma razón hay el mismo derecho y los parlamentarios somos iguales! Además, de acuerdo con la Constitución, no hay privilegios en razón de la filiación partidaria.

El señor PRESIDENTE.- Continúe, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente, termino mi intervención diciendo que acepto la sugerencia formulada por el señor Velit Núñez; y esperemos que en las Comisiones de Defensa y de Fiscalización se aclare todo lo que es necesario para que el Ministro de Defensa pueda asistir al Pleno del Congreso.

Gracias.

EL GAS DE CAMISEA

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: En el oficio que remite el Presidente Fujimori no se hace referencia alguna a que el proyecto de ley se vincula al convenio sobre el gas del Camisea. El texto del proyecto de ley tampoco tiene referencia específica alguna al convenio para la explotación del gas del Camisea. El dictamen en mayoría igualmente silencia toda referencia al gas del Camisea. Sin embargo, el dictamen en minoría del doctor Jorge Del Castillo hace una referencia extensa a que el proyecto de ley enviado por el Presidente de la República, tiene por finalidad dar solución al problema que está pendiente con respecto a la suscripción del contrato entre el Estado peruano y el consorcio Shell-Mobil. El debate producido hasta el momento indica claramente que hay una relación directa, íntima, entre el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y el tema del gas del Camisea.

En el curso del debate, asimismo, con más o menos elocuencia, con más o menos intensidad, se ha hecho referencia a ciertos ante-

cedentes vinculados al petróleo. Incluso acaba de expresarse que el actual gobierno, a diferencia de los anteriores, “no se chupa” para dar solución a un problema que conmueve, sin duda alguna, a la opinión pública nacional.

Estoy satisfecho de que en el seno del actual Congreso, que ejerce la representación del pueblo aunque no la tiene plenamente, se haya suscitado un debate de esta naturaleza. Sería deplorable que los miembros del Congreso no tuvieran preocupación por un asunto de tanta importancia para el presente y sobre todo para el futuro de la Nación. Por eso es halagüeño que este tema haya sido tratado sin tapujos, como parece que habría sido la intención de quienes remitieron el proyecto de ley al Congreso.

No voy a entrar en temas estrictamente técnicos como los que motiva el proyecto de ley en debate, aunque voy a hacer alguna sugerencia para modificar el texto que la mayoría, con nosotros o sin nosotros, va a aprobar, conforme lo acaba de anunciar el orador que me precedió en el uso de la palabra.

Debo decir que el asunto del petróleo motivó siempre la preocupación del país. Inclusive el tema de la Brea y Pariñas fue objeto durante varias décadas de debate nacional. Cuando el Presidente Belaúnde recuperó los yacimientos de la Brea y Pariñas mediante el Acta del 13 de agosto de 1968 con intervención, incluso, de las Fuerzas Armadas, fue duramente criticado por algunos sectores de la opinión pública vinculados a quienes estaban tramando ya el golpe siniestro del 3 de octubre de 1968.

Se asumió una responsabilidad histórica. Sin embargo, contra el Gobierno de Belaúnde se hicieron una serie de imputaciones, que algún congresista gracioso en medio del debate alude de vez en cuando: por ejemplo, la página 11. Página que puede encontrarla en el proceso judicial que se abrió contra distinguidos ex ministros del Presidente Belaúnde; algunos de los cuales sufrieron prisión; otros, deportación. En consecuencia, el Gobierno de Belaúnde “no se chupó”; asumió su responsabilidad histórica. Después se anuló el Acta de Talara y se volvió a tomar los yacimientos de la Brea y Pariñas el 9 de octubre de 1968 mediante decreto ley, declarando “Día de la Dignidad Nacional”. El Perú ha sido, es y será siempre desde su independencia un país con dignidad cualquiera que sea el gobierno que dirija su destino.

El gobierno militar, como consecuencia de sus actos iniciales, ahuyentó la inversión extranjera; especialmente, en materia de hi-

drocarburos. Y cuando el precio del barril de petróleo aumentó de tres punto ochenta dólares a cerca de cuarenta dólares, el Perú estaba convertido en país importador de petróleo; teniendo que pagar esos altos precios en el mercado internacional. Fueron centenares de millones de dólares los que perdió el Estado peruano por la demagogia que hizo el gobierno dictatorial en su primera etapa.

Posteriormente, se rectificó la situación. Básicamente por la presión que el gobierno militar tuvo de los Estados Unidos. Y no solamente pagó como indemnización veintitrés millones de dólares a la International Petroleum Company sino, además, suscribió numerosos contratos sobre exploración y explotación del petróleo. Asimismo, convino con el gobierno japonés la financiación para construir el Oleoducto Nor-Peruano. Dicha deuda ha sido objeto de refinanciaciones en condiciones que no son las mejores para el gobierno del Perú. Habrá seguramente algunas razones no explicadas al pueblo respecto a cómo se ha manejado la refinanciación de la deuda proveniente de la construcción del Oleoducto Nor-Peruano.

Después, el Gobierno del Presidente Belaúnde, en su segundo período, suscribió también un convenio con la Shell para explorar los yacimientos gasíferos del Camisea. Previamente se había construido un aeropuerto por iniciativa del gobierno del Presidente Belaúnde. La Marginal de la Selva pasa precisamente en su diseño por la zona donde está el Camisea.

Estos antecedentes no pueden ser olvidados por quienes suelen halagar al actual gobierno que está ejerciendo autoritariamente el poder en el Perú. Nosotros queremos reivindicar la historia para que las nuevas generaciones no tengan una concepción distinta a la verdadera respecto de estos asuntos que son de importancia nacional.

Es en el segundo gobierno del Presidente Belaúnde que se descubren los yacimientos de Camisea, pero no se logra cuantificar el volumen que esos yacimientos tienen de gas y de otros derivados de los hidrocarburos.

Con la venia del señor Presidente, concedo una interrupción al señor Ferrero.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (C90-NM).- Lo que pasa es que el se-

ñor Alva Orlandini tampoco estuvo presente cuando el señor ministro hizo su exposición. ¡Hay dos mil doscientos veintisiete millones de barriles!

El señor PRESIDENTE.- Continúe, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- La cuantificación no se hizo, repito, durante el segundo gobierno del Presidente de Belaúnde, porque recién entonces se descubren los yacimientos de Camisea. La cuantificación de la riqueza del gas se produce en los primeros años del gobierno del Presidente García Pérez. De manera que yo no estoy olvidando nada. Estoy haciendo un relato de los hechos, que algunos al parecer tienen aún la intención de desvirtuar.

La cuantificación realizada hace diez años no tuvo como resultado que de inmediato se pusiera el Estado peruano a tratar con los inversionistas extranjeros, que son los únicos que pueden arriesgar un capital de enorme volumen para los efectos de la explotación del gas de Camisea. ¡Se han perdido diez años! No solamente los cinco años del período 1985-1990 sino, también, cinco años del período 1990-1995. Está bien que el ingeniero Fujimori al empezar su segundo gobierno se haya decidido a celebrar el convenio para la explotación del gas de Camisea. ¡En buena hora! Hemos saludado una decisión de esa naturaleza porque creemos que es conveniente para el país. Tal vez no tenga tanta riqueza el subsuelo de Camisea; sin embargo, en todo caso, es la única posibilidad que tiene actualmente el Perú para utilizar una energía como la del gas del Camisea. Ecuador ha triplicado respecto al Perú su riqueza de hidrocarburos y Colombia ha quintuplicado esa riqueza respecto del Perú.

En cambio, nosotros estamos consumiendo las reservas que ahora ascienden apenas a trescientos cincuenta millones de barriles; reservas que solamente pueden durar seis y tal vez siete años.

En consecuencia, es urgente e indispensable que se termine toda tratativa y que se suscriba el contrato para la explotación del gas de Camisea pero en condiciones que sean compatibles con los requerimientos nacionales y no lesivas al interés del país.

Yo no conozco sino la exposición hecha por el ingeniero Pandolfi, cuando era Presidente de Petroperú, en la Comisión Permanente. Fue una exposición muy interesante e ilustrativa. Pero el pueblo peruano tiene también derecho a conocer cuál es el contenido inte-

gral del convenio sobre explotación del gas de Camisea; y sobre la materia solamente se han dado algunas informaciones parciales. Ojalá se pueda conocer el texto completo.

Parece que el señor Presidente está un poco nervioso. Tengo también el tiempo que le corresponde a un congresista de mi bancada.

El señor PRESIDENTE.- Señor Alva, hizo uso usted de sus cinco minutos. Hizo uso de los cinco minutos de su compañero de bancada. Hizo uso de cinco minutos más, por flexibilidad de la Presidencia. Sin embargo, puede hacer uso usted de tres o cuatro minutos más, si lo desea, como se dio al doctor Flores-Araoz.

En consecuencia, quiero indicar que ya tomó un tiempo bastante amplio, doctor Alva Orlandini. Tómese unos minutos más para que concrete su pensamiento.

El señor ALVA ORLANDINI.- Es lo único que tomo, señor Presidente: un poco de tiempo.

Voy a tratar de terminar. Hemos hecho una referencia histórica a hechos que deben ser siempre recordados por quienes a veces sufren de amnesia, a pesar de que no habiendo militado en partidos políticos han estado preocupados en la cosa pública, lo cual siempre es conveniente. A veces han participado en algunas elecciones pero sin éxito. En política hay la obligación de interesarse por los problemas del Perú.

Voy a concretar mi intervención para referirme al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo. El proyecto de ley no sé si es realmente indispensable; no sé si agrega algo al Decreto Legislativo N° 818 ó quizás quita los alcances que tiene tal decreto legislativo.

¿Qué dice el artículo 1° del proyecto de ley? "Precísase -lo cual implica que no está precisado- que la cobertura de Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas a que se refiere el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 818 podrá incluir el impuesto pagado por servicios, contratos de construcción y bienes intermedios y de capital nuevos a ser utilizados directamente para la ejecución del contrato a que se refiere el artículo 1° de dicho decreto legislativo."

Dice: "podrá incluir". ¿Puede darse una ley en materia tributaria que establezca que la cobertura de tal régimen "podrá incluir"? Se trata de una facultad que se está otorgando en forma imprecisa al Poder Ejecutivo. La ley, en todo caso, debe dispo-

ner que se incluya el impuesto pagado por servicios, contratos de construcción y bienes intermedios. El vocablo “podrá” está sobrando en este texto. Le quita, repito, precisión al Decreto Legislativo N° 818.

Y el artículo 2° del mismo proyecto ¿qué dice? “Conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto legislativo N° 818, mediante decreto supremo se dictarán las normas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior”. ¿Qué significa esto? ¡Yo no entiendo realmente qué tipo de castellano se ha usado para redactar una norma que debe ser clara y precisa! Porque aquí se dice que mediante decreto supremo se dictarán las normas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior. Pregunto a la comisión informante: ¿esto implica una delegación de facultades legislativas en el Poder Ejecutivo? Si el autor del proyecto de ley tiene esa intención, la propuesta debe ser clara. Porque la facultad de dictar decretos supremos ya está establecida en la propia Constitución como una de las atribuciones del Presidente de la República, de manera que no hay necesidad de decirlo nuevamente en un artículo segundo del proyecto de ley en debate. Y si se trata de delegar facultades legislativas, hay que decir eso claramente. El artículo segundo me parece que está totalmente errático en su concepción y errado en su formulación.

Dentro de los pocos minutos que usted ha tenido la gentileza de concederme, en concreto hago estas observaciones al proyecto de ley en debate.

Voy a votar en contra del texto porque considero que es inconveniente para el país.

Muchas gracias.

JUEVES, 16 DE MAYO DE 1996

“Acción Popular no produjo el golpe militar del 18 de julio de 1962. En esa oportunidad fui personero de Acción Popular ante el Jurado Nacional de Elecciones...”

MÁS SOBRE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Javier Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Parecería que el señor doctor don Carlos Torres y Torres Lara ha pensado que estaba dictando una clase magistral en algún centro de enseñanza universitaria y ha tratado de dar una serie de opiniones muy personales respecto al asunto que la Mesa ha puesto en debate.

En primer lugar, debo decir que el acta leída no refleja lo ocurrido en la reunión de los portavoces de los distintos grupos políticos realizada el martes de esta semana. Más aún, el documento lleva solamente la firma del doctor Torres y Torres Lara y no de los demás congresistas que intervinimos en dicha reunión.

Yo dejé constancia que la posición del grupo parlamentario que me confirió su representación era en el sentido de no modificar las reglas conforme a las cuales se había llevado a cabo la primera vuelta para elegir a los integrantes del Tribunal Constitucional; sin embargo, el doctor Torres y Torres Lara levanta la voz para que todos escuchen lo que él afirma y sostiene que lo hace porque pueden haber “sordos”. Es posible que hayan algunos “sordos” que no quieren oír razones, pero creo que abundan más los “sordos” al frente de la bancada de oposición. En todo caso, debió levantar la voz el doctor Torres y Torres Lara en ocasiones anteriores cuando usaba barba, porque habría sido tal vez un émulo de Pavarotti, habría sido el Pavarotti del fujimorismo.

Debo señalar enfáticamente que nosotros estamos convencidos que es conveniente que el Perú cuente con el Tribunal Constitucional, pero con un Tribunal idóneo, integrado por los juristas más destacados que el Perú tiene y que estén dispuestos, naturalmente, a asumir tales funciones.

Dentro de la lista que la Comisión Especial elaboró para que se eligiera los siete integrantes del Tribunal hay personas que están vinculadas, sin ninguna duda, más que otras, a diversos sectores

vinculadas, sin ninguna duda, más que otras, a diversos sectores políticos, y nadie en el país puede tirar la primera piedra diciendo que nunca actuó en política.

Hay algunos que pregonan que hacen una política distinta a la que anteriormente se practicaba en el país, una política en la cual no hay el toma y el daca; sin embargo, muchos miembros del Congreso pueden dar fe de que se han hecho llamadas telefónicas a diversos domicilios, a amigos de los congresistas, para que de alguna manera influyan en las decisiones que pueden adoptar en el momento de emitir su sufragio. Es parte de lo que podríamos llamar una campaña electoral. Yo no sé si hay ofrecimientos, y eso no interesa, en todo caso cada miembro del Congreso de la República debe cumplir honestamente con su deber de emitir su voto por quienes consideran que son los candidatos más idóneos.

Yo he hecho público en alguna oportunidad mi opinión respecto del candidato doctor Augusto Antonioli Vásquez, a quien tengo cierta deferencia personal porque fue un ministro de Justicia asequible a los requerimientos que se formularon cuando se estuvo elaborando diversos códigos que fueron promulgados por el ingeniero Fujimori antes del 5 de abril de 1992. Pero no creo que pueda ir al Tribunal Constitucional quien, aunque sea en forma secundaria, participó en lo que el doctor Torres y Torres Lara llama "el antigolpe", y al que después lo denomina "contragolpe".

No sé por qué tuvo que haber un antigolpe, cuando el ingeniero Fujimori recibió del Congreso anterior la delegación de facultades legislativas en múltiples ocasiones.

En uso de esa delegación el Gabinete Ministerial, fueron aprobados en una sola sesión que duró no más de dos o tres horas, más de cien decretos legislativos, no obstante que tenían en conjunto varios miles de artículos; es probablemente un hecho digno de figurar en el Libro de Record Guinness, porque en ninguna parte del mundo se legisló en forma tan rápida, tan apresurada, tan ágil.

El señor PANDO PACHECO (C90-NM).- ¿Me permite una interrupción?

El señor ALVA ORLANDINI.- Con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Pando Pacheco.

El señor PRESIDENTE.- Continúe, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Por su intermedio, señor Presidente, agradezco la información que acaba de proporcionarnos sobre los ciento veinte congresistas: ochenta forman un porcentaje determinado del total de los congresistas, que es el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento, es decir, dos tercios. Después se pone en el supuesto de que no sean ciento veinte, sino ciento quince los congresistas, en cuyo caso disminuye el porcentaje. Si son ciento diez, el porcentaje es distinto. Así va variando, hasta llegar a la conclusión de que habiendo quórum reglamentario con la presencia de sesenta y un congresistas no podría elegirse al Tribunal Constitucional, pues cada candidato tendría que obtener por lo menos ochenta votos de los congresistas que integran el número legal de este Parlamento.

Parece que el ingeniero Joy Way tiene en el doctor Torres y Torres Lara un discípulo en las matemáticas, pues por lo menos está haciendo ensayos respecto a los porcentajes, lo cual en todo caso es ya un progreso. De aquí a pocas sesiones el doctor Torres y Torres Lara va a tener la oportunidad de mostrarnos sus conocimientos también en álgebra, en geometría y en algunas otras ciencias exactas. Ojalá que siga en esa carrera, que probablemente va a ser más fructífera que sus devaneos en cuanto al manejo de la Constitución, porque en estos menesteres, no obstante haber estado durante varios meses tratando de elaborar una Constitución, ha copiado por lo menos en dos terceras partes a la Carta Política anterior, con agregados destinados a permitir la reelección del ingeniero Fujimori. Más allá de eso no ha pasado.

Debe saber posiblemente algo más sobre legislación comparada, debe conocer la Constitución de Italia, así como la Constitución de España, que dicho sea de paso fue la fuente de la Carta Política de 1979 e indirectamente lo es de la actual Constitución. Incluso el

nombre del Tribunal Constitucional proviene de la Constitución española, que ha servido de modelo de las constituciones de Ecuador y de otras repúblicas.

Sin embargo, en lo que se refiere al antigolpe, debemos recordarle al doctor Torres y Torres Lara que ese hecho violatorio de la Constitución no solamente implicó el cierre del Congreso de la República -que entonces tenía dos Cámaras: el Senado y la Cámara de Diputados-, sino que también devino en la clausura del Tribunal de Garantías Constitucionales, la cesación de los magistrados de la Corte Suprema y de las cortes superiores de la República, la remoción del Fiscal de la Nación y que usurparan las funciones que correspondían a los gobiernos regionales. Todos estos hechos no fueron exclusivamente de responsabilidad de quien ejercía la presidencia del Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional, sino de los distinguidos integrantes de los gabinetes ministeriales, entre los cuales estaba en lugar prominente el doctor Augusto Antonioli Vásquez, que parece ser la manzana de la discordia y el personaje respecto al cual está girando todo el debate del Congreso desde hace varias semanas.

Resulta que en el Perú no hay Tribunal Constitucional porque el doctor Antonioli Vásquez puede no tener las calidades del doctor Bustamante y Rivero, como lo ha proclamado el señor doctor Carlos Torres y Torres Lara, pero tal vez sea un versado jurista que esté a la altura, por decir, de Carnelutti o de constitucionalistas o filósofos del Derecho, como podría ser Hans Kelsen; no obstante, creo que deben cuidarse las formas y sobre todo las proporciones, porque aunque esos temas no son estrictamente matemáticos, sí son de lógica.

El doctor Bustamante y Rivero fue un eminente jurista, acaso el más ilustre jurista que el Perú ha tenido en este siglo, sin desmerecer las virtudes y las calidades de Manuel Vicente Villarán, José León Barandiarán y de otros distinguidos profesionales del derecho.

Pero lo que no encuentro lógica es la realización de este debate promovido por el doctor Torres y Torres Lara. Parecería que el Congreso no tiene materia que tratar y lo que se busca es que aquellos agraciados congresistas que viajaron al extranjero -y que aún están en el aire volando- tengan tiempo a fin de que vuelvan al seno del Congreso de la República para dar su voto en horas de la tarde. Por eso se prolongó este debate totalmente innecesario, ya que en todo caso debió tratarse otros temas y a las cinco de la tarde debe proce-

derse de inmediato a la votación, porque hay otros asuntos que aún están pendientes, pero la amnesia del doctor Torres y Torres Lara es realmente admirable.

Tengo en la mano el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, en mayoría, con las firmas del doctor Carlos Torres y Torres Lara, Presidente; Enrique Chirinos Soto, Anastasio Vega Ascencio, Jubert Chávez Serrano, Jorge Muñoz Ziches, Gilberto Siura Céspedes, Ricardo Marcenaro Frers, Pedro Vilchez Malpica, y Fernando Olivera Vega. ¿Qué se propone en este dictamen? Leo los párrafos pertinentes: "Luego de los resultados de la votación realizada en las dos últimas sesiones del Pleno en las que se frustró la elección de los miembros del Tribunal Constitucional, vuestra Comisión -y aquí pido la atención de la señora Martha Hildebrandt, que hace varios semanas tuvo la gentileza de enviarme una nota acerca de cómo se debe redactar un dictamen- considera que es necesario establecer un procedimiento que facilite el consenso respecto de los candidatos que deben ser elegidos por el Congreso".

Más adelante, en el mismo dictamen, se dice: "Se considera atendibles las propuestas que plantean que exista la posibilidad que el Pleno decida que la elección sea nominal, con el fin de procurar la mayor transparencia posible en el proceso de elección a realizarse y que es acorde con el procedimiento de entrevistas públicas de postulantes que adoptó la Comisión Especial de selección de candidatos."

Finalmente, la Comisión, en mayoría, encabezada por el doctor Torres y Torres Lara, propone que se amplíe el cuarto párrafo del artículo 7° de la Ley N° 26435, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en los términos siguientes:

"La segunda votación se hace mediante votación individual por cédulas, en las que se incluyen los nombres de los candidatos en orden alfabético, a cuya derecha figuran los casilleros SÍ, NO y BLANCO, debiendo el Pleno del Congreso disponer si la votación es nominal o secreta. Son elegidos el Magistrado o los Magistrados, según el caso, que obtengan la mayoría prevista por el último párrafo del artículo 201° de la Constitución Política.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.
Lima, 29 de abril de 1996".

Han pasado pocos días y el doctor Torres y Torres Lara dice que la mayoría no quiere modificar las reglas de juego. Entonces, ¿en qué quedamos?, ¿para qué ha hecho este dictamen en el que propone precisamente que se cambie las reglas de juego?

El señor TORRES Y TORRES LARA (C90-NM).- ¿Me permite una interrupción?

El señor ALVA ORLANDINI.- Con todo gusto le concedo la interrupción que solicita el doctor Torres y Torres Lara, siempre y cuando lo permita el señor ingeniero Joy Way, Presidente del Congreso.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Carlos Torres y Torres Lara.

[...]

El señor PRESIDENTE.- Puede continuar, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente, voy a darle la explicación que solicita el señor congresista Carlos Torres y Torres Lara, con todo agrado. Parece que recién ha leído esa declaración o esa información del día 19 de julio de 1962, porque durante los cinco años de gobierno del presidente Belaunde estuvo trabajando entusiastamente en el campo del cooperativismo, siendo un excelente funcionario público, como también ha sido funcionario público distinguido en el gobierno de facto, entre otros, el ingeniero Joy Way; pero voy a la materia.

Acción Popular no produjo el golpe militar del 18 de julio de 1962. En esa oportunidad fui personero de Acción Popular ante el Jurado Nacional de Elecciones y el 22 de febrero de 1962 denuncié que se había producido y se estaba continuando un fraude electoral en el cual se habían inscrito poco más o menos de doscientos mil ciudadanos en forma ilegal, incluyendo ciudadanos analfabetos que no tenían derecho a votar. Entonces, no solamente se denunció el hecho, sino que se comprobó la comisión de actos de fraude electoral.

Y le puedo manifestar al doctor Torres y Torres Lara que en el Registro Electoral Nacional estaban inscritos dos millones doscientos veintidós mil novecientos veintiséis ciudadanos, y que cuando se reabre la inscripción en el nuevo Registro Electoral del Perú, los

ciudadanos inscritos, un año después, alcanzaban apenas a dos millones cuarenta y tres mil quinientos diecisiete, es decir, había una diferencia aproximada de ciento cincuenta mil ciudadanos entre el registro anterior y el registro posterior, no obstante que en un año se había incrementado, como es obvio, la población electoral. En consecuencia, la denuncia de fraude electoral fue hecha con toda certeza y comprobadamente.

Producido el golpe de Estado del 18 de julio de 1962, algunos dirigentes de Acción Popular fueron a Palacio de Gobierno, encabezados por ese distinguido y probo demócrata, el doctor Oscar Trelles Montes, para exigir la inmediata convocatoria a elecciones generales, porque nosotros no consentíamos que el Perú estuviera gobernado, sine die, por un gobierno de facto; ésa es la diferencia. Nosotros exigimos elecciones inmediatas, las cuales se produjeron, efectivamente, y fueron elecciones ejemplares, limpias, transparentes.

El señor CHIRINOS SOTO (Ren).- ¿Me permite una interrupción, doctor Alva Orlandini?

El señor ALVA ORLANDINI.- Con todo gusto, señor congresista Chirinos Soto, ya que es la segunda interrupción que la Mesa me permite conceder de acuerdo al Reglamento.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir el doctor Chirinos Soto.

El señor PRESIDENTE.- Puede continuar, doctor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Advierte usted, señor Presidente, que el congresista Chirinos Soto es el vocero de la mayoría cuando ésta se encuentra en situaciones de apremio.

Concedí al señor Chirinos una interrupción que, según el Reglamento, debió durar un minuto, y nos ha hecho prácticamente una exposición de su libro que aparentemente está agotado y que ofrece reeditarlo, ojalá que eso se haga pronto.

Yo no he dicho que el fraude electoral fue de tal magnitud como el del 9 de abril de 1995. ¡Nunca he dicho eso!, porque hubo un millón trescientos mil votos perdidos, que no se sabe si fue para distraer de la votación de la minoría a fin de que la mayoría de este Congreso tuviera sesenta y siete integrantes, o fue para que se incrementara la votación en favor del ingeniero Fujimori con el obje-

to de que no hubiera una segunda vuelta electoral.

El fraude de 1962 fue denunciado. Se produjo el acontecimiento militar del 18 de julio de aquel año. Acción Popular no participó en el acto del golpe de Estado. Es verdad que el presidente Belaúnde, antes del 18 de julio, se constituyó en Arequipa, hizo una denuncia del fraude en esa ciudad y levantó barricadas. Fue un gesto cívico en el que naturalmente no se encontraba el doctor Chirinos Soto, porque siempre está al otro lado de la barricada.

Y cuando el señor Chirinos Soto se refiere al doctor José María de la Jara y Ureta, creo que es de mal gusto mencionar que fue designado agregado cultural en la Embajada del Perú en Brasil. El doctor De la Jara y Ureta fue un hombre no solamente honesto desde el punto de vista económico, sino también honesto ideológicamente. A él hay que rendirle homenaje porque fue uno de los grandes sacrificados durante los doce años del gobierno militar. Lamentablemente falleció y por eso no puede defenderse de las imputaciones que le hace en forma tan entusiasta el congresista Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (Ren).- No he dicho nada que no sea cierto.

El señor ALVA ORLANDINI.- Debo protestar por esa referencia que se hace al doctor José María de la Jara y Ureta, a quien rindo permanentemente mi homenaje porque fue un demócrata a carta cabal, como lo fue también su padre, candidato a la presidencia de la República en 1931.

Aquí se trata un poco de eludir el debate sobre el Tribunal Constitucional y por eso el congresista Torres y Torres Lara echó mano también de otro distinguido arequipeño, el doctor José Luis Bustamante y Rivero. En alguna medida quiso equiparar la situación de Bustamante y Rivero con el caso del doctor Antonioli Vásquez, cuando es obvio que hay una diferencia notable entre uno y otro.

Mientras que el doctor Bustamante y Rivero ha sido un jurista de calidad incuestionable que presidió la Corte Internacional de Justicia de La Haya, el doctor Antonioli Vásquez dedicó gran parte de su actividad, además del Servicio de Inteligencia Nacional, a ser profesor de educación física, siendo un gran profesor en esta área. Aquí tenemos a un alumno del doctor Antonioli, el congresista Donayre, pero quien no puede decir que su profesor le enseñó una lección sobre derecho político, derecho constitucional, derecho civil, de-

recho penal, derecho procesal civil o penal, o sobre derecho administrativo. El señor Antonioli nunca enseñó alguna rama del derecho y no se conoce que haya publicado alguna obra sobre esta materia. Eso debió ser el tema a tratarse.

Parece que el doctor Torres y Torres Lara quiere hacer una aclaración y naturalmente que es menester, porque ha sido aludido el doctor Antonioli y él es su vocero acá.

El señor PRESIDENTE.- Puede continuar señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Ahora es a la inversa, señor Presidente, los cargos ad honorem son muy pocos y los cargos bien rentados son muchos.

El señor CHIRINOS SOTO (Ren).- Pido la palabra, señor Presidente, porque he sido aludido.

El señor PRESIDENTE.- Sí, señor Chirinos Soto.

El señor ALVA ORLANDINI.- No tengo ningún inconveniente, señor Presidente, siempre y cuando no nos hable íntegramente de otro libro, porque el doctor Chirinos Soto tiene varios libros.

El señor PRESIDENTE.- Señor Chirinos, le pido brevedad.

El señor PRESIDENTE.- Puede continuar, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente, el señor Chirinos debería recibir, naturalmente, el aplauso de parte de la mayoría. Pero lo que he dicho no es falaz ni mendaz, pues me estoy refiriendo a las barricadas de 1962. Yo no sé si el señor congresista Chirinos Soto estuvo en otras barricadas, es probable, en barricadas o emborrizadas, que es un problema totalmente distinto a 1962.

El señor PRESIDENTE.- Simplemente le pido, doctor Alva, que retire las palabras que se consideran ofensivas.

El señor ALVA ORLANDINI.- Con todo gusto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- Puede continuar, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Con todo gusto, señor Presidente, pero me permito sugerirle al doctor Chirinos Soto, aparte de guardar la compostura y la tranquilidad que implica estar en el Congreso, que lea también algunos libros como, por ejemplo, "Así se hizo el fraude", pues sería interesante que refresque su memoria sobre ese tema.

Reconozco que en las elecciones de 1963 en muchos departamentos se repitieron los resultados, más o menos, tales como habían sido el año 1962; pero en otros departamentos la variación fue fundamental. Eso es parte de la historia y yo he dicho también hace unos momentos que no se puede comparar lo sucedido en 1962 con lo que ocurrió en 1995.

El caso de las recientes elecciones de 1995 sí es una cosa grosera. Si concurren a votar nueve millones de ciudadanos, cómo es posible que esa votación se registre para la lista de candidatos a la Presidencia, mientras que en la votación para los candidatos a congresistas hay un millón trescientos mil votos menos. Esto es imposible.

El señor PRESIDENTE.- Doctor Alva Orlandini, debo recordarle que usted viene empleando un tiempo bastante largo, cuando tenemos inscritos diez oradores más. Por ello, le pido que concluya, por favor.

El señor ALVA ORLANDINI.- Voy a tratar de sintetizar, señor Presidente.

Es que los temas mencionados por el señor congresista Torres y Torres Lara son muy sugerentes, pues son temas históricos, constitucionales y hasta personales, y naturalmente que a veces esos temas requieren alguna respuesta, porque los sesenta y siete congresistas de la mayoría suman su tiempo y le ceden muchos minutos al doctor Torres y Torres Lara para que se despache una o dos horas en un debate que es a veces innecesario, mientras que nosotros, como somos apenas cuatro, tenemos un tiempo muy corto para responder. En todo caso, hay que responder condensadamente.

Yo lo felicito a usted, doctor Torres y Torres Lara, porque ha tenido el apoyo brillante del congresista doctor Chirinos Soto, y ha apoyado bastante, es un refuerzo; pero ojo, el doctor Chirinos Soto puede convertirse no en el Pavarotti, pero sí en cualquier otro de los cantantes destacados que hay actualmente. Aquí me dicen que

podría ser Plácido Domingo. Bueno, podría ser también Raphael.

Al margen de eso, señor, lo importante es que estamos en un debate precursor de lo que puede ocurrir a las cinco de la tarde. Ojalá, pues, que el doctor Torres y Torres Lara haya hecho todas las gestiones con las prácticas modernas, en las cuales no hay toma y daca, sino daca y toma, para los efectos de tener más de los ochenta votos.

Nos explicaron que no todos los que tengan ochenta votos van a ser elegidos necesariamente, lo cual es verdad, pues tiene que hacerse como ocurre también en cualquier escuela primaria cuando se eligen delegados o se elige la reina de la primavera, es decir, quien tiene más votos gana; y si hay siete candidatos que tienen el mayor número de votos, esos siete serán los integrantes del Tribunal, aunque los otros cuatro pudieran tener teóricamente más de ochenta votos. Eso no necesita ninguna explicación, es natural y lógico. Lo que no deseamos es que la elección de esta tarde, si llega a buen resultado, sea una elección semejante a la del 09 de abril de 1995. Ojalá que no, que sea una elección limpia y transparente.

Con eso, señor Presidente, para su tranquilidad, termina mi intervención.

Gracias.

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 1996

Dijo el doctor Jorge Basadre, en esa ocasión: "Hay que entender la política, no como aventura de gente ansiosa sólo de poder personal, o llena de un cinismo bien o mal disimulado y de una magnífica impiedad, o para entretenerse en juegos de engolada o vaga retórica."

AUSENCIA Y VACANCIA DE LA PRESIDENCIA

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: El proyecto de resolución legislativa en debate realmente no se ajusta a lo que establece la Constitución. Su aprobación implicaría la posibilidad de que el Congreso de la República, de ser autónomo, declarara la vacancia de la Presidencia de la República, en razón de que el Presidente se ausenta del país sin precisar ni el lugar ni el objeto ni el plazo de los viajes que va a realizar.

No obstante ello, debo indicar que si se modificara la resolución legislativa en debate, podría votar a favor de la misma. En la parte final del primer párrafo, dice que se le autoriza "para que, en ejercicio de la función Presidencial, pueda efectuar viajes al exterior en los meses de setiembre, octubre y noviembre del presente año".

La modificación que daría lugar a mi voto favorable, sería: "para que se ausente del país los meses de setiembre, octubre y noviembre del presente año". En ese supuesto, sí voto a favor de la iniciativa.

Muchas gracias.

LOS NOTARIOS Y SUS NUEVAS ATRIBUCIONES

La señora PRESIDENTA.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini, autor de uno de los dictámenes en minoría, por diez minutos.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: El proyecto de ley materia de la presente reconsideración, fue aprobado por el Congreso -me parece- con el voto unánime de sus miembros, después de una amplia discusión ilustrativa que esencialmente radicó en los

planteamientos que explicó en forma detallada -inclusive gráficamente- la congresista Lourdes Flores Nano.

Los miembros de la Comisión de Justicia que actualmente la conformamos, luego de discutir la reconsideración, hemos concordado en que el proyecto en esencia es bueno y que consecuentemente el Congreso debe prestarle su aprobación; pero discrepamos en cuanto a la Tercera Disposición Complementaria, según la cual los notarios tendrían que pactar libremente los honorarios que correspondan a los asuntos no contenciosos que ellos conocerían alternativamente con los jueces especializados en lo civil o mixtos.

El problema si se visualiza desde Lima no tendría mayor importancia, señora Presidenta, porque en Lima hay decenas de notarios, por lo tanto, se puede recurrir a cualquiera de ellos y alternativamente a los jueces -repito- para procurar la solución de los asuntos no contenciosos. Sin embargo, este aspecto no debe ser visto únicamente con criterio limeño, sino además estudiando la realidad del país. En consecuencia, podremos llegar a la conclusión de que la observación formulada por el Poder Ejecutivo es absolutamente desatinada, puesto que hay numerosas provincias -podría decir la mayor parte de las provincias del Perú- en las cuales solamente existe un notario o como máximo dos, y en otras, no hay notario en funciones.

Por consiguiente, quienes no opten por la vía judicial, sino por la vía notarial, tendrían que desplazarse a otras provincias para poder efectuar sus trámites, si no desean acudir al notario del lugar en el que radican, con competencia para conocer de los asuntos no contenciosos.

En esos casos, cuando hay uno o dos notarios en una localidad, este tipo de procesos no contenciosos de ninguna manera pueden estar sujetos a la libre oferta y demanda. Los servicios que prestan los notarios no son una mercancía como sin duda lo son los cigarrillos, los fósforos o los productos alimenticios en general, sino están vinculados a la colectividad en forma muy directa. Por lo tanto, una ley no puede establecer normas que favorezcan a unos pocos en detrimento de la mayoría de los usuarios potenciales que requerirán de los servicios que brinden los notarios en la tramitación de los asuntos no contenciosos.

Se ha dicho y se dice constantemente que la vía notarial es alternativa; sin embargo, es necesario tener en cuenta que en todas las

provincias no existen jueces que puedan atender asuntos judiciales, y de lo que se trata en este caso concreto no es impedir que los notarios asuman los trámites de los asuntos no contenciosos o de jurisdicción voluntaria, sino que lo hagan pero sujetos a un arancel establecido. Hay un Consejo Nacional del Notariado que regula los honorarios de los notarios precisamente para que éstos puedan ejercer sus funciones.

Conforme a la observación formulada por el Poder Ejecutivo y al dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia, los notarios tendrían dos tipos de funciones: Unas, sujetas a aranceles y otras, sujetas al libre mercado. Dándose en consecuencia una dualidad en el pago de los derechos que correspondan a los notarios.

Si la función del notario fuera liberal, como lo es la medicina, la abogacía, la ingeniería, etcétera, no habría ningún problema en que la libre oferta y demanda determinen el monto de los honorarios respectivos; pero en este caso se trata de funciones de carácter público que emanan de normas establecidas en nuestra legislación sobre la materia. Por lo tanto, no se deben establecer privilegios.

Pienso que en parte podría atenderse la observación del Poder Ejecutivo, en el sentido de que no exista arancel en aquellos lugares que cuenten con cinco o más notarios, porque en ese caso si podría haber una libre competencia; pero en poblaciones donde solamente hay uno o dos notarios, evidentemente se crearía una situación de privilegio, pues en la práctica habrá una exigencia de pago para el usuario, quien, en muchos casos, no podrá cubrir ese servicio por falta recursos económicos suficientes.

Se ha dicho que existe la posibilidad de que los usuarios potenciales puedan trasladarse de una provincia a otra en busca de notarios que cobren honorarios más cómodos, pero se olvida que los procesos no contenciosos, aún en la vía notarial, comprenden tres o cuatro etapas y, por tanto, los interesados tendrían que desplazarse igual número de veces para que los referidos procesos puedan culminar en forma eficiente.

Por consiguiente, considero que no se puede recoger “a pie juntillas” la observación formulada por el Poder Ejecutivo, razón por la cual hemos elaborado un dictamen en minoría con la finalidad de mantener el texto primigenio aprobado por el Congreso. Pero si hay flexibilidad, si hay propósito de consenso, se podría llegar a un acuerdo en el sentido de que haya libre oferta de los servicios notariales y, por tanto, de los honorarios correspondientes, sólo cuando

se trate de lugares en que el número de notarios permita la competencia entre unos y otros. Caso contrario estaríamos estableciendo un monopolio en privilegio de unos pocos y en daño de muchos compatriotas.

Eso es todo, señora Presidenta.

EL CANON MINERO

La señora PRESIDENTA.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: En primer lugar, permítame que exprese que la victoria pírrica que hace pocos días obtuvo la mayoría al aprobar un proyecto de ley violatorio de la Constitución, pretendiendo interpretar en forma auténtica el artículo 112° de la misma, según hemos advertido esta mañana, ha derivado en que se constituya como nuevo vocero de la mayoría el señor Chang Ching en lugar del doctor Torres Torres y Torres Lara; y digo tres veces la palabra "Torres", porque si ahora se puede ejercer la presidencia durante tres períodos consecutivos, por qué razón no vamos a poder pronunciar tres veces la palabra "Torres", que equivalen solamente a dos.

Y ha sido muy oportuna la intervención del señor Chang Ching, quien en homenaje a Tacna, implícitamente ha mencionado a Jorge Basadre, leyendo un pasaje del discurso que pronunciara ante CA-DE 79. Hay otro pasaje que no solamente es la voz de la historia, sino que es también un llamado al futuro y una crítica al presente.

Dijo el doctor Jorge Basadre, en esa ocasión: "Hay que entender la política, no como aventura de gente ansiosa sólo de poder personal, o llena de un cinismo bien o mal disimulado y de una magnífica impiedad, o para entretenerse en juegos de engolada o vaga retórica." Eso es lo que viene ocurriendo en el país y legalizando este gobierno. A partir del 5 de abril de 1992, todos los actos o son írritos o son irrisorios y prácticamente se está engañando al Perú. Entro al tema.

De acuerdo al artículo 121° de la Constitución de 1979, y al artículo 77° de la actual Carta Magna, reformada, corresponde a las respectivas circunscripciones recibir una participación adecuada del impuesto a la renta percibido por la explotación de los recursos naturales en cada zona, en calidad de canon. No obstante ello, el go-

bierno actual dictó el Decreto Supremo N° 088-95/EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 25 de mayo de 1995, aunque el decreto lleva fecha 34 de mayo del año pasado, una fecha inexistente y sin embargo ya se le estaba tomando el pelo a los pueblos que tienen grandes expectativas en los recursos del canon minero. Según el calendario gregoriano ningún mes tiene 34 días, aunque algunos sugieran que se trata de un calendario derivado de la modernidad. Tal vez eso pueda ocurrir; pero en todo caso nos debemos regir por la norma que ha sido publicada en el diario oficial "El Peruano".

Aquí en el Congreso en varias ocasiones nos hemos ocupado sobre el problema del pago del canon minero; pero lo curioso fue ver que cuando se sometían a voto nuestros pedidos, algunos congresistas provincianos que pertenecen a la bancada de la mayoría se retiraban del Hemiciclo porque no querían votar en contra de los pueblos y en favor de Palacio de Gobierno, y otros se mantenían inperterritos en sus escaños. Los pueblos juzgarán, señora Presidenta.

Quiero recordar al Pleno que uno de los primeros proyectos de ley que presenté el 27 de julio de 1995, estaba orientado para que el canon minero no fuera el 20% del Impuesto a la Renta que pagan las empresas mineras, es decir, los titulares de las concesiones mineras de explotación, sino del 40%. Naturalmente esta propuesta está durmiendo "el sueño de los justos" en una de las comisiones de este Congreso que, según los panegiristas del unicameralismo, iban a demostrar al país que las leyes se aprobaban de inmediato.

Sin embargo, como a todos nos consta, aquí se presenta una situación totalmente distinta. Las leyes, aquellas que deben estar dirigidas a servir a los intereses de la comunidad, muy difícilmente se aprueban. Las otras, aquellas denominadas "interpretativas", que sólo sirven a circunstancias políticas transitorias, de cambio, que pueden ser de súbito -porque así lo enseña la historia, hay que leer a Basadre, el más ilustre historiador tacneño-, esas situaciones inesperadas suelen ocurrir en cualquier momento; pero nosotros no podemos quedarnos cruzados de brazos, tenemos que insistir en que los pueblos no pueden seguir siendo engañados.

El proyecto de ley al cual me he referido hasta el momento no ha sido dictaminado y -como dije- aún continúa en comisiones; pero por lo menos nosotros no hemos dejado de insistir en que se cumpla el Decreto Supremo N° 088-95-EF, publicado el 25 de mayo del año pasado en el diario oficial "El Peruano", según el cual a partir de 1992 debe pagarse fragmentariamente el Canon Minero a

las regiones y a los municipios, de acuerdo a la proporción que fija la norma administrativa en mención.

El Ministro de Economía y Finanzas, el conocido empresario J.J. Camet Dickmann, vino a este Congreso a la sesión del 22 de setiembre de 1995 y literalmente dijo lo siguiente: "He tomado nota cuidadosamente y con mucho interés de las expresiones del doctor Alva Orlandini, referentes a su preocupación sobre pago del canon minero. Comparto también esas expresiones distinguido doctor. Al respecto, pido su ayuda y también la colaboración de todo el Congreso para que cooperen en la modificación de la ley que prohíbe, a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, darnos información de los resultados empresariales para la aplicación del canon.

En consecuencia, tenemos los criterios y los coeficientes para efectuar la distribución, pero no tenemos los montos por regiones y por zonas. El honorable Congreso -así lo denomina el señor Ministro- va a tener que ayudarnos en modificar la legislación para hacer factible de inmediato y cuanto antes ese pago por el canon. Doy por descontado el apoyo del doctor Alva Orlandini".

Naturalmente que el Ministro de Economía y Finanzas dio por descontada mi colaboración. Al día siguiente presenté un proyecto de ley con la finalidad de levantar el secreto tributario a fin de que el Ministro pudiera ser informado a cuánto ascendía el impuesto a la renta pagado por los titulares de los denuncios mineros en explotación por regiones, por zonas, por departamentos, por provincias, por distritos y por caseríos, para que no pudiera tener ninguna disculpa.

El referido proyecto de ley no fue aprobado oportunamente y aún se encuentra sin dictamen. Sin embargo, la Comisión respectiva me remitió una nota muy gentil en la cual me comunicaban que el proyecto de ley -por mí presentado- no había sido informado en razón de que el Poder Ejecutivo, haciendo uso de la delegación de facultades, había dictado el Decreto Legislativo N° 806, que rige a partir del 13 de abril de 1996, publicado el día anterior en el diario oficial "El Peruano". Este decreto legislativo expresamente levanta el secreto tributario para que la SUNAT pueda informarle al Ministro de Economía y Finanzas acerca del impuesto a la renta pagado por las empresas mineras, en cada una de las circunscripciones de la República.

De esa manera, desde abril, hace más de cuatro meses, el titular del Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con todos los medios que le permite la cibernética, en la cual es especializado, y actual-

mente está en pleno uso el doctor Torres y Torres Lara. Sin embargo, esa cibernética no funciona en favor de los pueblos, sino en favor de la publicación inmediata de leyes interpretativas anómalas. Qué curioso, apenas a las dos horas de aprobado ese proyecto de ley por el Congreso y supuestamente firmado en Palacio de Gobierno, sale publicado en "El Peruano".

Pero cuatro meses después de encontrarse vigente el Decreto Legislativo N° 806, que establece los criterios y los montos para la aplicación y el pago del canon minero, no se abona éste a ninguna región ni municipio; a pesar de que en el mes de abril de este año, cuando se reúne la Asociación Nacional de Municipalidades, los alcaldes acuden a presentar su saludo al Presidente Fujimori en Palacio de Gobierno y éste les manifiesta que a más tardar a partir del mes de junio se haría el pago respectivo del canon minero. Ha transcurrido el mes de junio, el mes de julio y estamos próximos a terminar el mes de agosto, y se sigue engañando al pueblo peruano.

No solamente es el Ministro de Economía y Finanzas el que en este Congreso ofreció pagar el canon minero en cuanto tuviera la norma legal que estableciera la supresión del secreto tributario respecto del impuesto a la renta, sino también el propio Presidente de la República, a quien el Congreso le acaba de conceder autorización para que pueda salir de viaje al exterior durante 90 días, el que ha faltado a su promesa pública de pagar el canon minero en perjuicio de las regiones y municipios del país.

Se dice en forma permanente que el Perú debe estar integrado, pero considero que también tiene que ser descentralizado; y una de las formas de descentralizar el país es concediendo los recursos necesarios tanto a los municipios como a las regiones para su desarrollo. A pesar de que las autoridades municipales han sido elegidas hace poco en un proceso más o menos libre y que las regiones se encuentran manipuladas por el Presidente de la República, hasta el momento ni municipios ni regiones reciben absolutamente nada por concepto de canon minero de parte del gobierno.

Ésta es una situación que realmente se torna intolerable, señora Presidenta, la cual no solamente afecta a los pueblos del departamento de Cajamarca, que hace 15 días han efectuado en la plaza principal de esa ciudad una gran manifestación reclamando el pago del canon minero que por ley les corresponde, sino que concretamente afecta a todos los departamentos del país, incluyendo a Li-

ma, la capital de la República, puesto que el Perú es un país minero por excelencia y actualmente hay un gran auge en la industria minera, especialmente de la aurífera.

De otro lado, es necesario señalar que el impuesto a la renta pagado por las empresas mineras a partir de 1966 ha sido triplicado, consecuentemente el canon minero también debe ser tres veces mayor, de acuerdo a la escala establecida en el Decreto Supremo N° 88-95-EF, publicado el 25 de mayo del año pasado en el diario oficial "El Peruano".

Por esa razón, hago un llamado a los señores congresistas, especialmente a quienes provienen de provincias, para que trabajen y actúen en este Congreso Unicameral en favor de los pueblos a los cuales supuesta o realmente representan. Aquí estamos ejerciendo la representación del país, delegada o no delegada somos representantes en ejercicio.

Por eso considero que no puede haber dubitación respecto a la moción en debate. El señor Ministro de Economía y Finanzas debe venir especialmente al Congreso a responder el pliego interpelatorio sobre el incumplimiento del pago del canon minero; como también debe concurrir el Presidente del Consejo de Ministros, responsable político junto con el anterior; y el Ministro de Energía y Minas, quien perfectamente tiene conocimiento que hay una producción realmente excepcional en los diversos yacimientos de oro, de plata y de cobre, del país.

Los pueblos del Perú vienen reclamando que se cumplan las promesas anunciadas por el señor Presidente de la República, porque no solamente debe viajar por el país disfrazándose a veces de campesino y usando ponchos de las diversas comunidades donde concurre, sino que debe trabajar en beneficio de esas comunidades no con meras palabras, sino entregando los recursos correspondientes tanto a los municipios como a las regiones.

Por eso impetro el apoyo de todos los señores representantes que en estos momentos se encuentran en el Congreso, especialmente a quienes están vinculados a las provincias, para que no vacilen. Éste precisamente es el momento en el cual debemos de tomar decisiones: o se está con los pueblos olvidados del Perú, o se está al servicio de quien habita precariamente Palacio de Gobierno.

Muchas gracias.

JUEVES, 26 DE SETIEMBRE DE 1996

*“Los proyectos de ley se debaten y se aprueban separadamente,
no puede haber un solo debate, como una mazamorra,
de tres proyectos distintos”.*

SOBRE DELEGACIÓN DE FACULTADES LEGISLATIVAS Y REDUCCIÓN EMOLUMENTOS

La señora PRESIDENTA.- Tiene la palabra el congresista Alva Orlandini, para sustentar su moción de censura.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: No está en debate el artículo 105° de la Constitución Política del Perú, que obviamente permite al Congreso dispensar del trámite de comisión a proyectos que son urgentes y en vía de excepción. Nadie discute cuál es el alcance de esa norma de la actual Carta Política.

De lo que se trata es de otro tema que pretende ser soslayado por la mayoría de este Congreso, que habiéndose formulado un pedido por usted, señora Presidenta, para que se dispense del trámite de comisión al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo a fin de que el Congreso le delegue facultades legislativas, con el objeto de dictar una nueva ley sobre la banca y materias conexas, procedió a someter al voto dicho proyecto, a pesar que varios congresistas solicitaron hacer uso de la palabra.

Yo debo sumar mi opinión a la que ha sido vertida por varios congresistas, en el sentido de que no se requiere simplemente el pedido, sino que debe haber una fundamentación del pedido para que se dispense del trámite de comisión a un proyecto de ley, sobre todo de la importancia que reviste un asunto que se refiere a la delegación de facultades legislativas.

Este Congreso...

El señor CHIRINOS SOTO (Ren).- ¿Me permite una interrupción, señor Alva?

El señor ALVA ORLANDINI.- Si no me descuentan mi tiempo, con todo gusto, y siempre que dure máximo un minuto, y si es posible la mitad.

La señora PRESIDENTA.- Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

La señora PRESIDENTA.- Puede proseguir, congresista Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta, hay varios pedidos de interrupciones, pero debo manifestar que el señor Presidente del Congreso, ingeniero Joy Way, actuó arbitrariamente, caprichosa y astutamente, él no tenía por qué cercenar el debate.

Había un pedido formulado por usted para que se dispensara del trámite de comisión a un proyecto, y ese pedido necesariamente tenía que ser debatido por el Congreso, porque éste puede o no admitir esa dispensa, y en ese caso concreto había ya el decreto de la presidencia del Congreso de que el proyecto pasara a dictamen de la Comisión de Constitución, la que podía y debía emitir dictamen sobre un asunto de esta trascendencia. Nosotros no hemos negado en muchas ocasiones las facultades legislativas pedidas por el Presidente de la República, pero en este caso concreto no se puede simplemente, porque se le antoja al Presidente del Congreso, someter al voto sin debate.

Sabemos que hoy ha sido publicado en El Peruano un decreto legislativo respecto a las empresas a las cuales se les está dando facultades para que paguen en forma fraccionada los tributos que adeudan al Estado. Probablemente ese decreto legislativo requiera un dictamen de la comisión pertinente de este Congreso, pero lo que no podemos hacer es mutilar nuestras propias atribuciones.

Congreso es sinónimo de Parlamento. Aquí tienen que debatirse los diversos problemas que suscitan el interés nacional. No podemos despojarnos de una atribución fundamental, cual es la de legislar, al igual que la de fiscalizar, y lamentablemente eso es lo que viene ocurriendo en el Congreso de la República. Por eso me he visto en la imperiosa necesidad de presentar la moción de censura al Presidente del Congreso, basándome en el Reglamento y en una actitud que todos los congresistas, sin duda alguna, cualquiera que sea su militancia partidaria, deben reprobar.

El pueblo del Perú, incluso, está atónito frente a la continua delegación de facultades que hace el Congreso en el Poder Ejecutivo. Entonces, ¿para qué está el Congreso de la República? Si delegamos nuestras facultades legislativas en el Poder Ejecutivo, también hagamos algo que es natural y lógico, recortemos nuestros emolumentos parlamentarios. Si la mitad del trabajo del Congreso va a ser realizado por el Poder Ejecutivo, entonces también nosotros de-

bemos cobrar la mitad de nuestros emolumentos, y como aquí sugiere el congresista Rolando Breña, el Presidente de la República, que supuestamente apenas gana dos mil nuevos soles al mes, debería tener una remuneración más apropiada si él va a dictar leyes.

La señora PRESIDENTA.- Congresista Alva Orlandini, su tiempo ha terminado.

El señor ALVA ORLANDINI.- Sí, pero me pide una interrupción el señor Pease García.

La señora PRESIDENTA.- Ya no es hora de conceder interrupciones.

El señor ALVA ORLANDINI.- Con la benevolencia que usted tiene y con la maestría que demostraba siempre en la universidad, al igual que su ponderación, no le puede negar a un profesor universitario que haga uso de un minuto de debate.

La señora PRESIDENTA.- Como algo excepcional, un minuto de interrupción.

El señor ALVA ORLANDINI.- Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.- Puede continuar, congresista Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Voy a terminar, señora Presidenta, invocando a los miembros de la mayoría parlamentaria para que actúen como congresistas. Este es un poder del Estado y no podemos ser genuflexos y menos eunucos.

Gracias.

El señor ALVA ORLANDINI.- La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini, por CODE-AP.

El señor ALVA ORLANDINI.- Sólo por Acción Popular.

Señor Presidente: Revisando la Agenda encuentro que la señora

doctora Hildebrandt Pérez sólo ha solicitado la dispensa del trámite de dictamen de la Comisión de Constitución para los Proyectos de Ley Núms. 1952/96 y 1953/96, los mismos que nos han sido alcanzados en el curso de esta sesión, pero no encuentro el tercer proyecto de ley al cual se está haciendo referencia por parte del señor Sandoval.

Si son dos los proyectos de ley, evidentemente se trata de dos materias distintas, una sobre prórroga de la delegación de facultades legislativas que se acordó mediante la Ley N° 26648, y la otra, que ha motivado el debate, sobre la delegación de facultades para perfeccionar la Ley de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, Decreto Legislativo N° 770. No encuentro en la Agenda ninguna otra materia que sea objeto de un proyecto de ley. En todo caso, el tercer proyecto no ha sido distribuido a los sectores de oposición.

Si se trata de dos proyectos de ley, y teniendo en cuenta que ya fue aprobado el pedido de dispensa de la doctora Hildebrandt, habría que hacer el debate por separado, porque son dos materias distintas.

Agradezco la gentileza del congresista Ferrero, quien me acaba de hacer llegar el tercer proyecto de ley, mediante el cual se delega en el Poder Ejecutivo...

El señor PANDO PACHECO (C90-NM).- ¿Me permite una interrupción?

El señor ALVA ORLANDINI.- Con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Pando Pacheco.

El señor PRESIDENTE.- Continúe, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI (CODE-AP).- Por su intermedio, señor Presidente, agradezco la información que acaba de proporcionarnos el congresista Pando, pero él debe tener en consideración que por encima del Consejo Directivo está el Pleno del Congreso, que es el que dicta las leyes. Naturalmente, podemos estar o no in-

formados de lo que ocurre al interior del Consejo Directivo, pero eso no es ningún obstáculo para que, ejerciendo la atribución que nos corresponde como miembros del Congreso, podamos hacer objeciones a los temas que están en debate.

Yo estoy en desacuerdo con la propuesta del señor Sandoval, en el sentido de hacer un solo debate de los tres proyectos de ley, lo cual es algo inusitado en la historia parlamentaria. Los proyectos de ley se debaten y se aprueban separadamente, no puede haber un solo debate, como una mazamorra, de tres proyectos distintos.

Evidentemente, algunas de estas iniciativas pueden ser aprobadas con un debate más o menos breve. Por ejemplo, me parece muy importante que el Poder Ejecutivo tenga facultades para dictar normas respecto a la Zona de Desarrollo Paita-Piura-Sullana-Tumbes, con el fin de promover la inversión privada en el norte del país, que incluso está relacionado, con la defensa nacional, por cuya razón creo que no habría ningún obstáculo en su aprobación. Sin embargo, los otros proyectos de ley podrían suscitar debates un tanto más extensos.

Creo que conforme al procedimiento establecido en el Reglamento del Congreso, cada uno de los proyectos de ley debe ser debatido separadamente, no hay ninguna de pérdida de tiempo si aplicamos esta medida. Lamentablemente, ahora estamos perdiendo el tiempo debatiendo cuestiones preliminares accesorias.

Muchas gracias.

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 1996

“...tengo antepasados que también lucharon modestamente en los pueblos de la serranía; por ejemplo, mi bisabuelo fue el que fundó revolucionariamente la provincia de Contumazá”

DEBATE SOBRE SUSPENSIÓN DEL CONGRESISTA ALVA ORLANDINI

La señora PRESIDENTA.- Tiene quince minutos, señor congresista.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Primero, debo agradecer la gentileza que ha tenido la congresista Aurora Torrejón al referirse a algunos aspectos de mi vida. Contrasta sus palabras con la proposición que hace para que sea suspendido durante noventa días de legislatura; hasta poco más o menos el 5 de abril del próximo año.

Igualmente, agradezco la clase magistral sobre Derecho constitucional que me acaba de dar el congresista Ezquerria. Ha leído el artículo 38° de la Constitución para que yo no me olvide de lo que señala. Pero yo debo decirle a mi “maestro”, por intermedio de la Presidencia, que ese precepto está dentro del Título Primero que se refiere a los derechos de la persona. En este momento estamos tratando aspectos distintos, referidos a los derechos y deberes de los congresistas, para lo cual me permito sugerirle que se siga esforzando este fin de semana, que continúe leyendo la Carta Magna, para que cuando retorne al Congreso me pueda dar otra clase magistral sobre esta materia.

Debo decir también, señora Presidenta, que agradezco la gentileza que han tenido diversos oradores que inmerecidamente me atribuyen cualidades que no poseo.

Asimismo, agradezco a los integrantes de los diversos grupos de oposición que han tenido la generosidad de hacerme llegar una nota en la cual se hacen solidarios con mis palabras y con mi actitud del jueves 10 de este mes.

Quienes conocemos algo de derecho, (en esta materia no he recibido aún ninguna lección del congresista Ezquerria). Sabemos que las obligaciones y actitudes solidarias implican que hay una identificación total y plena con quien es favorecido con ese gesto igualmente generosa de los integrantes de los distintos grupos de la mi-

noría de este Congreso.

Espero que la congresista Torrejón, que debe consultar a alguno de sus asesores o colegas, amplíe la moción que ha presentado para que se comprenda en ella a todos los congresistas de la minoría que son solidarios con mis palabras y con mi gesto del pasado jueves 10, porque la Constitución establece que no puede haber diferencia por razón de las personas. Además, hay un principio de derecho, según el cual, donde hay la misma razón, hay el mismo derecho; de manera que no puede haber discriminación alguna.

Yo me admiro de los distinguidos miembros de la mayoría que han hecho reiterados elogios a la Constitución y al juramento, que conlleva la asunción del cargo de congresista y cualquier otra función pública.

El juramento, efectivamente, fue tratado por las diversas constituciones. El Perú ha tenido doce en su vida republicana. Tengo en mi poder un libro que se llama "El Círculo Vicioso", del cual soy autor, y me voy a permitir leer la página 189: ¿Cómo se prestaba juramento en la Constitución de 1823?, anterior a la Constitución Vitalicia a la que se refirió el doctor Alfonso Baella Tuesta. El artículo 52° obligaba a prestar juramento de esta forma: "¿Jurais a Dios defender la religión católica, apostólica, romana, sin admitir el ejercicio de otra alguna en la República?". El congresista, diputado o senador decía: "Sí, juro". Continuaba: "¿Jurais guardar y hacer guardar la Constitución Política de la República peruana, sancionada por el Congreso Constituyente?". El congresista, diputado o senador, contestaba: "Sí, juro". Seguía: "¿Jurais haberos bien y fielmente en el cargo que la Nación os ha confiado, mirando en todo por el pro comunal de la misma Nación?". Decía: "Sí, juro". ¿Y quién tomaba el juramento? El Presidente de la Cámara, quien decía finalmente: "Si así lo hicierais, Dios los premie; y sino, os lo demande".

Las diversas constituciones tuvieron más o menos fórmulas semejantes sacramentales. La actual es la primera Constitución en la República que no contiene norma alguna sobre el juramento; sin embargo, el Reglamento del Congreso sí tiene una referencia al juramento o a la promesa que debe hacer el congresista al asumir el cargo.

En lo que a mí respecta, se me tomó el juramento respectivo, y efectivamente expresé que juraba cumplir. La Presidenta preguntó: "¿Jura usted por Dios y por la patria cumplir fielmente sus deberes,

obrar en todo conforme a las normas constitucionales y legales vigentes, y guardar secreto en la materia que se trate en las sesiones de ese género?”. Contesté: “Sí, juro”. La Presidenta agregó: “Si así lo hace, Dios y la patria os premien; sino, Él y la Nación se lo demanden”.

Se ha dicho que he faltado al juramento. Me voy a referir a eso luego, pero antes quiero decir que también presté juramento el 28 de julio de 1990 como senador de la República, y ese mismo día presté juramento en este Hemiciclo quien habría sido elegido, por el voto del pueblo, Presidente de la República, el ingeniero Alberto Fujimori Fujimori. Sin embargo, el ingeniero Fujimori Fujimori el 5 de abril de 1992 reunió en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a los altos mandos militares y, en contubernio con ellos, decidió romper el orden jurídico de la Nación; y el 7 de abril de ese año dictó el Decreto Ley N° 25418, en cuyo artículo 4° se dispone: “Disuélvase el Congreso de la República hasta la aprobación de una nueva estructura orgánica del Poder Legislativo, como consecuencia de la modificación de la Constitución Política, a la que se contrae el artículo 2° del presente Decreto Ley.”

Asimismo, el artículo 5° de la misma norma señalaba: “El Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros por mayoría absoluta de sus miembros ejercerá las funciones que corresponden al Poder Legislativo, a través de Decretos Leyes”. Posteriormente, se dictaron otros decretos leyes a consecuencia de los cuales fue disuelto el Tribunal de Garantías Constitucionales, el Poder Judicial, el Ministerio Público y los gobiernos regionales; solamente se salvaron los gobiernos municipales.

En consecuencia, fue Fujimori quien violó la Constitución y aquí con artilugios hay quienes están interpretando el artículo 112° de la actual Carta Política, para que diga que no son dos períodos sino tres los que le corresponden a quien usurpó la Presidencia de la República.

No quiero hacer referencia a otras cosas puntuales porque el tiempo va transcurriendo, pero sí quiero decir que estamos viviendo una situación ilegítima a partir del 5 de abril de 1992. Ese Congreso Constituyente Democrático del cual muchos se ufanan, fue elegido mediante estas actas electorales; (muchos seguramente la recuerdan), que tenían dos piezas, en una se firmaba y en la otra nadie colocaba ni su rúbrica, solamente se ponía los resultados alegremente; es decir, se falsificó una representación mayoritaria para

elaborar la actual Constitución. Esa Carta Magna -que dicho sea de paso tiene una multitud de errores- fue objeto del proceso de referéndum del 31 de octubre de 1993, en el cual el propio ingeniero Fujimori, violando las normas del Decreto Ley N° 14250 aplicables a ese evento, conjuntamente con el Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y su numerosa comitiva de civiles, militares y policías, se paseó por todo el país para coaccionar a los electores, cuyas dos terceras partes estaban bajo el estado de emergencia debido a la acción subversiva. En conclusión, sólo el treinta y ocho por ciento de los votantes aprobaron la Constitución.

En alguna ocasión, señora, hice referencia a la diferencia que existe entre ese referéndum y el que aprobó la Constitución española, por más de catorce millones de votos contra menos de un millón y medio. Ahí sí hubo una clara y transparente emisión de la voluntad del pueblo. Lo que ocurrió aquí lo conocemos todos, y muchos saben las razones por las cuales están presentes en este Hemiciclo. Aparentemente, sólo nueve millones de ciudadanos concurren a votar; y los sesenta y siete integrantes de Cambio 90-Nueva Mayoría recibieron dos millones doscientos setenta mil votos; es decir, el veinticinco por ciento de quienes votaron en ese acto comicial y el dieciocho por ciento del universo electoral. De manera que la mayoría tiene que ser un poco más humilde y actuar con menos soberbia; no debe ser tan arbitraria, abusiva y prepotente. Ya ha dictado varias leyes que infringen la Constitución, como aquella que restringe el derecho que corresponde ejercer directamente a los ciudadanos, mediante referéndum, en decisiones trascendentes para la República.

Igualmente, ha violado la Constitución al interpretar que el artículo 112°. Un distinguido congresista -a quien le tengo un aprecio personal- habló de que en el Perú era mejor que se implantara una monarquía constitucional en vez de una república constitucional; entonces, solamente quedaría la monarquía y se suprimiría lo constitucional. Esto no es evidentemente lo que quisieron los precursores de la República, los padres de la patria, eso no es lo que anhela el pueblo peruano.

Se ha dicho que el gesto que yo tuve hace una semana de arrojar un ejemplar de la Constitución -ya viejo y prácticamente deshojado- al suelo de este Hemiciclo, fue violatorio de un símbolo de la patria. Entonces, acaso eso significa que hemos tenido doce símbolos de la patria porque son doce constituciones las que el Perú ha

tenido hasta ahora, aparte de numerosos estatutos provisorios. ¿Eso qué implica, señora Presidenta? Que no se ha leído el artículo 49° de la Constitución, el cual señala -y le ruego al maestro de Derecho, señor Ezquerro, que lea la parte final del articulado- que los símbolos de la patria son la bandera, el escudo y el himno nacional. La Constitución no es un símbolo y el escudo nacional está impreso en los billetes, en los intis devaluados... Sí, señorita Mellado, tienen muy poco valor como moneda, como signo monetario ya están inclusive fuera del curso legal, pero en cada billete no solamente está la efigie de Andrés Avelino Cáceres, uno de los héroes en la guerra con Chile, sino también el escudo de la patria, que es símbolo de la Nación.

Aquí está otro billete donde figura José Gabriel Condorcanqui, precursor de la independencia y, además, se encuentra el escudo nacional. También tengo otro billete con la efigie del Mariscal Ramón Castilla y el escudo nacional. Igualmente, hay otro billete donde aparece el patricio don Nicolás de Piérola, quien fue uno de los hombres más preclaros que el Perú ha tenido a fines del siglo pasado; otro en donde está Ricardo Palma. Finalmente, tengo en mi poder un billete en que está la efigie de Miguel Grau, a quien en la sesión pasada algunos congresistas se refirieron elogiosamente.

Debo decir, señora Presidenta, que si el 8 de octubre es día feriado en homenaje a Miguel Grau, el más grande héroe que el Perú ha tenido, es porque yo propuse en el Senado que fuera declarado como tal y se dio la Ley N° 23222. Éstos son hechos que algunos parecen que no conocen; sin embargo, nos quieren dar lecciones de historia y de derecho.

Por otro lado, señora Presidenta, la insurgencia es un derecho que ha sido recortado en la actual Constitución. Los civiles tenemos el derecho a la insurgencia; entonces, cómo podemos ejercer nuestro derecho de insurgencia cuando se viola la Constitución y el orden jurídico si somos inermes; ni siquiera se permite un gesto como el que tuve la semana pasada. Esto es totalmente inadmisibile.

Creo, señora Presidenta, que debemos respetar la Constitución que ha sido numerosas veces mancillada, no por la minoría sino por la mayoría. Aquí tengo la Constitución Política del Perú en la guía telefónica de 1994. Quisiera saber qué congresistas de la mayoría conserva en su poder esta guía telefónica; seguramente todos la han arrojado a la basura y, por lo tanto, también la Carta Magna. De repente, otros ejemplares han sido objetos de reciclaje. Pero yo

quiero desagraviar a la Constitución, y por eso le envió a través de un señor conserje este ejemplar de la guía telefónica donde está la Carta Fundamental para que disponga que sea empastada y se coloque en la biblioteca del Congreso.

En cuanto al Reglamento del Congreso, ya se ha hecho referencia a disposiciones que han sido leídas en la sesión de la mañana y en la sesión en que estamos. Es a la Mesa Directiva a quien le corresponde plantear cualquier sanción por alguna infracción disciplinaria, quedando en claro que ningún congresista tiene esa potestad, por más distinguido que sea.

Señora, quiero dejar en claro que las únicas faltas disciplinarias están establecidas en el Reglamento. Entonces, ¿cuál es la infracción que yo he cometido? La señorita Mellado me parece que se refirió al artículo 23° del Reglamento que señala los deberes que tienen los congresistas, y leyó dos incisos a los cuales me debo referir. El inciso b) dice lo siguiente: "De cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes del Perú, así como respetar el presente Reglamento del Congreso". Yo he respetado y respeto la Constitución Política del Perú, no la he violado, no he tratado de que se incumpla ni que se cometa ningún acto como aquel que ha hecho referencia el congresista Ezquerro, dentro de su ilustrado e hispánico lenguaje. El inciso c) indica lo siguiente: "De mantener una conducta personal ejemplar, de respeto mutuo y tolerancia, y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria contenidas en este Reglamento". En todo caso, aquí se está haciendo referencia a un gesto que tuve, que sería una conducta funcional, mas no ejemplar para la mayoría, porque ésta prefiere violar la Constitución, pero que no se coloque en el piso del Hemiciclo. Personalmente, mi conducta es ejemplar.

De otro lado, quisiera que sobre esta materia no se haga mayores elogios como los que he recibido inmerecidamente de congresistas tan gentiles como Alfonso Baella y Alejandro Santa María, así como de los distinguidos representantes Róger Guerra-García y Ernesto Gamarra, con quienes me une una amistad desde hace tiempo; asimismo, de mi correligionario Arturo Castillo, quien hizo una brillante gestión como alcalde de Chiclayo. Me olvidaba de las muy generosas expresiones de los doctores Alfonso Grados Bertorini y Ántero Flores-Araoz, pero perdónenme si se me escapa algún nombre. Bien. Debo manifestar finalmente que ocuparse de asuntos de

esta naturaleza realmente constituye un bochorno para el Congreso, pues hay un pueblo que está esperando algo más de un Parlamento que, si bien es cierto no tiene un origen representativo, debe hacer un esfuerzo para resolver los problemas del país; pero esto se esquiva y no se realiza.

Si nos concretamos a citar casos concretos, señora, debo recordar que el proyecto sobre el Código Procesal Penal, por ejemplo, está durmiendo el sueño de los justos. Fue aprobado en este Congreso, pero lo devolvió el Presidente de la República con observaciones, las cuales ya están resueltas. Sin embargo, el ochenta por ciento de los reclusos están sin sentencia y se encuentran privados de su libertad; algunos pueden ser inocentes, otros no. Hay muchas iniciativas que el Parlamento podría abordar, pero prefieren que este tema incidental se convierta en un problema capital. No perdamos el tiempo en esto que no tiene ninguna trascendencia. Se dice que los niños van a tener un mal ejemplo. Naturalmente que tienen un mal ejemplo, porque la Constitución se viola a cada rato y no porque se haya tirado al suelo. Dicho sea de paso, ¿dónde está el ejemplar que se colocó en el escaño de Grau?

Alguien ha tenido la gentileza de retornar el ejemplar a mi escaño y ahora resulta que tengo dos ejemplares de la Constitución, que naturalmente no voy a tirarlos al suelo, porque los necesito. Como abogado y congresista necesito usarlos. Tal vez saque una fotocopia completa de un ejemplar de la Carta Magna para enviársela al novísimo maestro de Derecho, el doctor Ezquerro Cáceres, a fin de que complete sus estudios en esta materia.

La señora PRESIDENTA.- Concluyó su tiempo y el de toda su bancada, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta, pero yo soy el acusado.

La señora PRESIDENTA.- Efectivamente, se le concedieron quince minutos y ya está en treinta; pero con el fin de mostrarle que la Mesa es permeable en asuntos de importancia, le pregunto cuántos minutos más desea hablar.

El señor ALVA ORLANDINI.- Diez minutos, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.- Bien, puede continuar por el término de diez minutos.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta, la mayoría puede adoptar las decisiones que considere pertinentes, pero debo manifestar que estarán infringiendo la Constitución, porque no es mediante una moción de orden del día que se puede sancionar a un congresista, pues tiene que ser la Mesa Directiva la que haga la proposición correspondiente. No lo ha hecho. La obligación del Congreso es cumplir la Constitución y el Reglamento del Congreso, que es ley de la República. Se estaría infringiendo -reitero- una vez más la Carta Magna si es que se aprueba esta moción presentada por la señora Aurora Torrejón.

Cualquiera que sea la decisión yo voy a seguir combatiendo. Estoy comprometido con el país. No tengo canas porque simplemente ha transcurrido el tiempo. Yo he luchado. Tal vez desde que tenía seis o siete años ya estaba interviniendo en política. Recuerdo, por ejemplo, que en 1936, cuando fue anulado el proceso electoral de aquel año en el que fue elegido por el pueblo presidente de la República, Luis Antonio Eguiguren, llevé un millar de propaganda política a mi centro escolar para repartirla entre mis compañeros de primer año de primaria. Desde esa edad ya hacía -reitero- propaganda política.

En Trujillo, en 1945, también hice campaña política en favor del doctor Bustamante y Rivero.

En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos fui abierto opositor a la dictadura de Odría y recorrí todas las prisiones de Lima, incluyendo la del Frontón.

Señora, yo no he venido de carambola a este Congreso. Yo he venido porque soy luchador, porque he defendido y defiende a mi pueblo.

En 1974, como lo recordó Alejandro Santa María, fui objeto de una deportación. Me quisieron embarcar rumbo a Buenos Aires en un avión, pero yo me resistí y tuvieron que bajarme del avión y deportarme, vía terrestre, hasta La Paz. Retorné a Lima, pero me volvieron a detener y nuevamente me deportaron, vía terrestre, por-

que no podían hacerlo por vía aérea. Pero, a los cuarenta y cinco días, otra vez me introduje en el territorio de mi patria para continuar bregando en contra de la dictadura a la cual estuvieron vinculados algunos miembros de la mayoría. A esa dictadura que estatizaba las empresas privadas, mientras que el actual régimen privatiza las empresas públicas. Ésos son los cambios que hay, probablemente ideológicos o pragmáticos, en quienes forman el entorno del ingeniero Fujimori.

Yo tengo principios que los defiendo y que no los vendo, los cuales me han permitido tener un lugar en la historia del Perú, un lugar muy modesto por supuesto, por lo que estoy en paz con mi conciencia. Si ustedes consideran que me deben suspender noventa días, háganlo, será la decisión de una mayoría que no representa la opinión pública del país, ya que han visto los resultados de algunas encuestas hechas por los medios de comunicación, las cuales no son precisamente favorables para quienes ahora son mayoría en este Hemiciclo.

La historia es aleccionadora; el poder es efímero. Los que ahora están ejerciendo en forma prepotente y arbitraria el manejo de este Congreso, muy pronto serán minoría. El penúltimo golpe de Estado de este siglo en el Perú fue el 5 de abril de 1992, y el año 2000 habrá otro gobierno en el Perú. Por ello, invoco a los señores congresistas de la mayoría a que no sean soberbios, a que no sean prepotentes, a que no abusen de un poder transitorio, sean humildes y, sobre todo, piensen en el dolor que tienen los peruanos con escasos recursos. Las informaciones oficiales establecen que hay cinco millones cuatrocientos mil peruanos en estado de extrema pobreza, consecuencia en parte del gobierno de seis años del ingeniero Fujimori. De manera que no se pinten en Hamburgo figuritas distintas a las que vive el país, diciendo que se va a crear el Ministerio de la Mujer para otorgarle a este sector toda clase de posibilidades.

Asimismo, que se rebaje a doscientas o trescientas mil firmas el requerimiento para inscribir a los partidos políticos ante el Jurado Nacional de Elecciones, porque algunos creen que hay que dividir para reinar. Yo tengo un nombre limpio. Hasta tengo antepasados que también lucharon modestamente en los pueblos de la serranía. Por ejemplo, mi bisabuelo fue el que fundó revolucionariamente la provincia de Contumazá; mi abuelo hace un siglo dejaba de ser diputado por la provincia de Contumazá; mi padre fue elegido en

1931 y 1936 representante por Cajamarca, ambas elecciones nulas; en 1945 estuvo en el Senado de la República, pero tuvo que dejarlo tras el golpe de octubre del año 1948.

Entonces, yo tengo que seguir el rumbo de mis antecesores defendiendo los intereses de la patria y dejar un nombre para quienes en mi familia quieran seguir mis huellas.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente, debo agradecer la gentileza que han tenido hacia mi persona diversos oradores, no solamente de los grupos de la minoría, sino también en algunos casos algunos miembros de la mayoría.

Sin embargo, lamento que haya expresiones que demuestren que se hacen protestas de grandeza de espíritu, pero que no se las acredita en la práctica.

La mayoría es la que tiene que dar muestras de humildad. La mayoría no debe ser prepotente ni abusiva. Sin embargo, creo que tiene el derecho de adoptar la decisión que estime conveniente, pero no quiero estar presente en ese acto. Por lo tanto, me disculpo con mi amigo Alfonso Grados, ya que no voy a poder escuchar su discurso.

Pido la venia de la Presidencia para retirarme.

(Aplausos.)

JUEVES, 28 DE NOVIEMBRE DE 1996

“... no hay ninguna justificación para que el General (r) Robles Espinoza haya sido procesado en el fuero militar y, menos aún, para que haya recibido tratos vejatorios...”

DEFENSA DEL GENERAL EP RODOLFO ROBLES ESPINOZA

El señor PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el señor Alva Orlandini, para sustentar la cuarta moción.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: He tenido la suerte de que justamente al reincorporarme al Congreso deba sustentar una moción en defensa de la libertad del distinguido General de División Rodolfo Robles Espinoza, quien se encuentra en situación de retiro.

Señor, el Decreto Legislativo N° 752 establece claramente que los militares en situación de retiro no pueden ni deben ser objeto de ningún proceso judicial en el Fuero Privativo Militar, en razón de que son ciudadanos en ejercicio y gozan plenamente de los derechos que les reconoce a todos los ciudadanos la Constitución y las leyes de la República. Entonces, no hay ninguna justificación para que el General (r) Robles Espinoza haya sido procesado en el fuero militar y, menos aún, para que haya recibido tratos vejatorios y humillantes en el momento en que fue aprehendido por miembros subalternos del Servicio de Inteligencia del Ejército. Si hay algún acto vejatorio contra las Fuerzas Armadas, es precisamente lo que ocurrió hace dos días en agravio de ese distinguido militar en situación de retiro.

Asimismo, señor Presidente, quiero manifestar que no se trata de aplicar normas sustantivas del Código de Justicia Militar, sino que ésta es una persecución política evidente. El General (r) Robles Espinoza estaba participando dentro del Foro Democrático para promover el referéndum que debe llevarse adelante en la República, a fin de desaprobando una ominosa ley que está transgrediendo la Constitución.

Señor, el Fuero Privativo Militar no solamente está atentando contra la libertad personal del General (r) Robles Espinoza, sino que también ha tenido el atrevimiento de hacer una declaración pública en contra del Defensor del Pueblo, quien mediante un comu-

nicado, ejerciendo las atribuciones que están previstas en las Carta Política y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, salió en defensa de los derechos humanos pisoteados por actos de agresión que perpetra el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Es más. El Fuero Privativo Militar ha ido más lejos, ya que hasta ha suspendido durante noventa días al abogado Heriberto Benites, quien es el abogado defensor del General (r) Robles Espinoza. Señor, si dentro del proceso judicial un abogado tiene expresiones que no se compadecen con el debate jurídico, puede ser reprendido, apercibido o incluso suspendido de acuerdo a la naturaleza de los hechos, pero el Fuero Privativo Militar no puede sancionar a un abogado que crítica una resolución judicial amparándose en la libertad de expresión que establece el artículo 2º, inciso 4), de la Constitución. Además, el artículo 132º, inciso 20), de la propia Carta Política, permite a los ciudadanos y, por supuesto, a los abogados, a hacer críticas de las resoluciones y sentencias judiciales.

Tengo el convencimiento de que en estos treinta días en que estuve ausente del Congreso, señor, la mayoría no ha cambiado, ya que se apresta, con su voto en contra, a rechazar la admisión a debate de esta moción.

En consecuencia, en sustitución de la moción de invitación al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Energía y Minas, los integrantes de los diversos grupos de oposición hemos presentado una moción de interpelación que la voy a enviar a la Mesa. Esta propuesta sustituye a la que he presentado; por lo que ruego a usted, señor Presidente, disponer su lectura.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.- Se va a votar en conjunto las seis mociones de orden del día que han sido sustentadas por sus respectivos autores.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente, en mi intervención solicité que se dé lectura a la moción de interpelación que sustituye a la moción de invitación que estaba fundamentando.

El señor PRESIDENTE.- Entonces, ya ha sido retirada.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente, pero ya he enviado a la Mesa la moción de interpelación que sustituye a la moción de invitación al señor Presidente del Consejo de Ministros...

El señor PRESIDENTE.- No, señor, su moción de interpelación debe pasar por el trámite correspondiente. Primero se verá en la Mesa Directiva y, posteriormente, en el Consejo Directivo para que pueda pasar al Pleno.

OPOSICIÓN A VIAJE DEL PRESIDENTE FUJIMORI

El señor PRESIDENTE.- Doctor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: La Constitución como la Ley N° 26656 son las que norman los viajes al exterior del Presidente de la República. La ley en referencia fue objeto de debate en el seno del Congreso y no todos estuvimos de acuerdo con los términos que ella contiene.

La solicitud que formula el señor ingeniero Fujimori para viajar al exterior, durante los meses de diciembre de 1996 y, enero y febrero de 1997, prácticamente constituye un cheque en blanco porque no se indica ni los períodos específicos en que va a hacer uso de la autorización en el caso de que el Congreso -como es probable- le conceda, sino que tampoco se indica los lugares y los objetos para que esos viajes se efectúen.

Señor, se está practicando lo que se llama la diplomacia presidencial. Es importante que el Presidente de la República se desplace por diversos lugares del mundo con la finalidad de promover las buenas relaciones que el Perú debe tener con otras naciones. Sin embargo, lo más importante es que el Perú tenga buenas y permanentes relaciones con las naciones vecinas y con los países de América Latina.

En esta solicitud no se indica a qué lugares del mundo va a viajar el señor Presidente de la República. Justamente, acaba de estar visitando Japón, Tailandia, Filipinas y Malasia, países con los cuales naturalmente él puede tener vinculaciones muy cercanas, muy directas, pero no el país. De manera que el nuevo viaje que proyecta el Presidente de la República es bastante impreciso.

Es más, cuando el Presidente Fujimori salió del país hacia el último periplo, ocurrió el grave sismo que afectó severamente varias

ciudades del sur del país: Nasca, Palpa, Acarí y otras poblaciones tanto de Ica como de Arequipa y de Ayacucho, que resultaron seriamente dañadas por los efectos del fenómeno telúrico. Sin embargo, la gira presidencial continuó como si en el Perú todo ocurriera normalmente. No se adoptaron y hasta ahora no se disponen todas aquellas medidas necesarias a fin de resolver los graves problemas que se originaron por el sismo que asoló a esta zona sur del país.

Tenemos entendido de que en enero del próximo año va a estar en el Perú -invitado oficialmente- el Presidente de la República del Ecuador. Entonces, si el Presidente Fujimori se apresta a viajar no solamente en diciembre y en febrero, sino que también en enero del próximo año al exterior, podría ocurrir que su viaje al extranjero coincida con la visita que realice al Perú el Presidente de la República del Ecuador, en cuyo caso tendría que ser el Vicepresidente encargado del Despacho Presidencial el que atienda al visitante extranjero. Esto me parece que resultaría altamente riesgoso.

Además, considero que ya son muchos y muy frecuentes los viajes que hace el Presidente de la República. Estoy totalmente en desacuerdo con el Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, quien sostiene que estos viajes presidenciales al exterior ya están dando buenos efectos. Nada de eso. El Perú no está comprobando que haya eficiencia ni buenos resultados con los viajes que hace el ingeniero Fujimori al exterior. Posiblemente él tenga buenos resultados, pero el país no.

Por eso, mi voto está en contra de la autorización.

Gracias.

OPOSICIÓN A MODIFICACIONES DEL CÓDIGO PENAL Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Reconozco que el señor Presidente de la Comisión de Justicia tiene muchas virtudes, pero ahora está exhibiendo una más. Su proyecto lo presenta el día 27 de noviembre de 1996; sin embargo, está ingresado el día 26. Es decir, antes de formular la propuesta ya ingresó en la mesa de partes del Congreso. Naturalmente tengo que felicitar a la mayoría por

tener un integrante tan prodigioso en ingresar las iniciativas antes de elaborarlas.

Pero lo importante es que se trata de modificar dos códigos: el Código de Procedimientos Penales y el Código Penal. En cuanto al primero, la propuesta implica que este Congreso ya ha desestimado de hecho la aprobación del proyecto del Código Procesal Penal, que fue formulado hace varios meses y que recibió dictamen favorable de la Comisión de Justicia, el cual solamente se encuentra pendiente de algunos reajustes formales. Ese Código Procesal Penal debería ser objeto de la preocupación del Parlamento y no la adición al actual Código de Procedimientos Penales, que data de 1940.

En cuanto a la propuesta de modificar el artículo 26° del Código de Procedimientos Penales, señor, francamente estoy en desacuerdo con su contenido, porque hace prevalecer el Fuero Privativo Militar respecto del fuero común. El mencionado artículo dice: "Cuando un Juez o un miembro del Ministerio Público -ambos del fuero común- tenga conocimiento que el Superior Jerárquico del mismo Fuero o del Fuero Privativo Militar conoce de los hechos que él instruye, le comunicará inmediatamente, consultándole si debe remitir los actuados." No hay reciprocidad, ya que si el juez del Fuero Privativo Militar conoce de un proceso que está en una Sala Penal del Poder Judicial, éste no hace ninguna consulta ni pone en conocimiento de la Sala Penal del Poder Judicial la existencia de ese proceso. De manera que aquí se está privilegiando al fuero militar y eso no me parece correcto.

En cuanto al artículo 2° del proyecto en debate, el cual incorpora el artículo 51°-A al Código Penal, tengo mis discrepancias. El mencionado artículo dice lo siguiente: "Cuando el agente se encuentra cumpliendo condena efectiva impuesta por el Fuero Privativo Militar, por delito de terrorismo o de traición a la Patria, con más de veinticinco años de pena privativa de la libertad y, a su vez el infractor, tenga otro proceso penal en giro de igual o de distinta naturaleza que merezca una pena inferior a la aplicada, cualquiera que sea el estado en que se encuentre, el órgano jurisdiccional o los sujetos del proceso, solicitarán copia certificada del fallo ejecutoriado y en mérito de la misma, dicho órgano jurisdiccional dictará el sobreseimiento definitivo de la causa pendiente y ordenará archivarla, sin perjuicio de fijar la reparación civil en favor de la parte agraviada, en caso de encontrar responsabilidad en el autor." ¿Qué

ocurre si quien está cumpliendo una pena privativa de libertad impuesta por el fuero militar por veintiséis años perpetra un delito grave que debe ser objeto de juzgamiento en el fuero común? Esta situación que no está considerada dentro del texto del artículo 51º-A que se pretende incorporar al Código Penal.

Me parece que es bastante grave que se excluya de juzgamiento y de sanción a quien pueda cometer un delito común distinto al de terrorismo y traición a la Patria y que, eventualmente, puede tener una pena igual o superior. Entre otros delitos, recuerdo que los delitos de violación en agravio de menores de siete años tienen pena privativa de libertad hasta de treinta años. Me parece que, no obstante que ha sido consultado el asunto a diversos especialistas, el proyecto debe retornar a la Comisión de Justicia para un mejor estudio.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor ALVA ORLANDINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Del Castillo Gálvez?

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).- Señor Presidente: Antes de iniciar mi intervención, permítame concederle una breve interrupción al señor Alva Orlandini.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Lo que expresé, señor Presidente, es que el proyecto ha sido elaborado con fecha 27 de noviembre y que ingresó el día anterior.

Muchas gracias.

JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 1996

¿Qué se imputa al general Robles Espinoza? ¿Haber ultrajado a las Fuerzas Armadas?, ¿haber insultado al superior?, ¿haber desobedecido al superior?, ¿haber incurrido en lo que se llama falsedad genérica? Realmente, ninguno de tales hechos

LA DEFICIENTE CONSTRUCCIÓN DE LOCALES ESCOLARES

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Alva Orlandini, para sustentar la moción.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: En el mensaje presidencial del 28 de julio de 1994 el ingeniero Fujimori informó al país que durante los primeros años de su gobierno se habían construido dos planteles por semana, pero que a partir de 1994 se estaban construyendo planteles a razón de uno por cada día.

Consecuentemente, estimamos que hay entre mil doscientos y mil quinientos planteles construidos por acción del Estado. Sin embargo, no sólo a raíz del sismo que ocurrió en el sur chico del Perú, sino a través de diversos medios de comunicación social, el país ha tomado conocimiento de la mala calidad con la cual han sido construidos los planteles educativos. Hay, probablemente, pérdida de algunos centenares de millones de nuevos soles del Estado peruano, porque los planteles educativos mal construidos tienen que ser rehabilitados.

Se supone que no solamente las firmas constructoras en unos casos, o el propio Estado, si la construcción ha sido hecha directamente, han debido tener cuidado en supervigilar el buen estado de los planteles educativos, y antes de recibir las obras debieron comprobar que ellas estaban adecuadamente edificadas. Sin embargo, todo hace suponer que en la mayor parte de los planteles educativos construidos en los últimos años se han utilizado materiales de mala calidad, y por eso es que presentan no solamente los deterioros que han sido mostrados por los medios televisivos en Nasca y en otras poblaciones afectadas por el sismo, sino también otros daños importantes que hacen inadecuados que dichos locales puedan albergar a los niños y a los jóvenes que reciben educación primaria o secundaria.

Es indispensable, en consecuencia, que el Ministro de Educa-

ción, al igual que el Ministro de Transportes, Vivienda y Construcción, informen sobre la construcción de los locales escolares, como también deben informar si han verificado que esos colegios han sido construidos conforme a las normas que permitieron su licitación o concurso de precios; por tanto, si han planteado las acciones judiciales pertinentes para que los constructores remedien los deterioros que puedan tener los planteles construidos.

Debo advertir que, conforme a los artículos 1782°, 1783° y 1784° del Código Civil, los constructores tienen la obligación de responder por la buena calidad de la obra durante los cinco años a partir de su entrega, en este caso, al sector Educación, vale decir al Estado.

Es indispensable que el Congreso tenga la información directa y veraz de parte de los ministros señalados, a quienes considero que se les deber cursar la invitación respectiva a fin de que concurren en una próxima sesión -la más inmediata posible- al seno del Congreso para informar acerca de estos hechos. Ésa es la razón por la cual he presentado la moción de orden del día, de la cual toma conocimiento el Congreso de la República.

Gracias.

Sí, señor Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente, solicito que los pedidos que he formulado se vean en la próxima sesión, a fin de poder fundamentarlos.

El señor PRESIDENTE.- Perfecto.

PRESIDENTE DEL CONGRESO DESCONCENTRADO Y DESCONCERTADO

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente, no sólo parece que usted está un poco desconcentrado, sino que antes estuvo desconcertado.

El proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo busca dar solución política a una situación irregular derivada del proceso abier-

to en forma arbitraria en el Fuero Privativo Militar contra el general en situación de retiro Rodolfo Robles Espinoza. Yo estoy de acuerdo en que se busque tal solución a este problema que ha motivado la preocupación de todo el país.

En el debate nacional este asunto ocupa las primeras páginas de los medios de comunicación impresos, y no hay radioemisora o canal de televisión que no trate del mismo, con la importancia que él tiene.

Debo expresar que el proceso ha sido indebidamente abierto en el Fuero Privativo Militar. ¿Qué se imputa al general Robles Espinoza? ¿Haber ultrajado a las Fuerzas Armadas?, ¿haber insultado al superior?, ¿haber desobedecido al superior?, ¿haber incurrido en lo que se llama falsedad genérica? Realmente, ninguno de tales hechos ha sido cometido por el general Robles Espinoza; pero, en el supuesto de que hubiera cometido delitos, éstos deben estar tipificados en el Código Penal y tendrían que ser objeto de un proceso ante el Poder Judicial, porque así lo dispone el inciso 4 del artículo 2º de la Constitución Política del Estado, cuyo texto es terminante, cuando dice:

“Artículo 2º.- Toda persona tiene derecho: 4) A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley.

Los delitos cometidos por medio del libro, la prensa y demás medios de comunicación social se tipifican en el Código Penal y se juzgan en el fuero común.

Es delito toda acción que suspende o clausura algún órgano de expresión o le impide circular libremente. Los derechos de informar y opinar comprenden los de fundar medios de comunicación”.

Si el general Robles Espinoza hubiera cometido delito en las entrevistas que concedió a distintos medios de comunicación, ese delito tendría que estar necesariamente tipificado en el Código Penal y solamente podría ser objeto de un proceso ante el Poder Judicial, ante el juez competente. No se puede argüir en contrario que existen normas en el Código de Justicia Militar, que data desde el régimen militar, cuando en teoría estaba vigente la Constitución de 1993. En el caso del general Robles Espinoza se ha cometido un abuso de poder que la Constitución no puede amparar.

Pueden haber situaciones personales que hayan motivado la denuncia ante el Fuero Privativo Militar contra el general Robles Espinoza, pero este Fuero no debió abrir proceso, y menos aún disponer, en la forma que lo hizo, la detención de este militar en retiro, con el trato humillante y vejatorio, que está igualmente prohibido por la Constitución y por tratados internacionales de los cuales es signatario el Perú.

Estos hechos han derivado en una polarización de la opinión pública. Estoy convencido que el propio Presidente Fujimori se ha visto acorralado frente a la actitud de los medios de comunicación y de las expresiones de la opinión pública, y por eso es que expresó públicamente que habían actos irregulares y de exceso en la detención de Robles Espinoza, como también dijo que tenía que buscar una solución a este problema e inicialmente manifestó la posibilidad de indultar al general Robles Espinoza en el supuesto de que fuera condenado.

Esta expresión del ingeniero Fujimori no fue feliz, porque estaba admitiendo la procedencia del enjuiciamiento o procesamiento en el Fuero Privativo Militar, y además en el valor de una sentencia que pudiera ser expedida por juez incompetente. Más apropiada ha sido la solución de enviar un proyecto de ley que concede el indulto; no obstante, ese proyecto de ley no está debidamente redactado, porque se hace referencia a la comisión de hechos punibles; habría sido suficiente que se dijera que el general Robles Espinoza estaba procesado por los delitos que se le atribuyen en forma incorrecta ante el Fuero Privativo Militar. Sin embargo, el proyecto debe ser aprobado, si es posible con la corrección gramatical correspondiente, eliminándose la frase "hechos punibles", que está sobrando, porque si hay referencia a delitos, los delitos son hechos punibles.

Pero no solamente se debe considerar los efectos de la situación que está confrontando el país, sino la causa de esa confrontación, que es la mala aplicación del Código de Justicia Militar, toda vez que esta norma tiene muchos años de vigencia, como dije antes, data del régimen militar.

Paralelamente a ello, debo señalar que el hecho de que se indulte al general Robles Espinoza no excluye la posibilidad de que la justicia militar le aplique las normas del artículo 58° del Código de Justicia Militar, en cuya virtud se establece que el indulto o amnistía no excluyen el pago de la reparación civil. En ese sentido, es in-

dispensable que haya una norma expresa -como lo propone el dictamen en minoría del cual soy autor, y la opinión es compartida por otros miembros de la Comisión de Justicia- en el texto del proyecto que indique que no procede el pago de reparación civil en los casos a que se refiere esta ley.

Hay que prevenir situaciones semejantes para que el Congreso no esté dictando normas en cuantos casos similares al del general Robles Espinoza se puedan producir en los próximos meses. Por eso, sugiero que se apruebe una norma en virtud de la cual se indique que los oficiales en situación militar de retiro ejercen plenamente sus derechos políticos, de conformidad con el artículo 70° del Decreto Legislativo N° 752 y, en consecuencia, no estén sujetos al Código de Justicia Militar, salvo por delito de función cometidos en situación de actividad.

Finalmente, propongo que la ley rija desde el día de su publicación en el diario El Peruano, y no desde el día siguiente de su publicación, pues hay una detención injusta que debe terminar cuanto antes.

Ésas son las razones por las cuales estoy opinando parcialmente en forma distinta al dictamen en mayoría.

Hay también otro criterio en el sentido de que se incorpore al proyecto de Ley de Amnistía que estamos debatiendo los casos de otros oficiales que han sido sentenciados por hechos semejantes al que ha motivado la iniciativa del Poder Ejecutivo. Dentro de mi criterio de buscar la paz social, me parece que es conveniente que también los oficiales sentenciados puedan ser amnistiados, hecho que permitiría que la memoria de un distinguido militar, como fue el general Luis Cisneros Vizquerra, pueda ser reivindicada. Creo que en esto debemos ser amplios de criterio para que la paz retorne al país, por lo menos en los aspectos que ahora está tratando el Congreso de la República.

Eso es todo, señor.

Gracias.

LUNES, 6 DE ENERO DE 1997

“...no se puede decir que las leyes se cumplan mejor, regular o mal. Las leyes se hacen para cumplirlas...”

EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIONES Y ESTADO CIVIL

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Me parece muy importante y muy trascendente el proyecto de ley en debate. Al margen de algunas modificaciones que considero conveniente introducir y que han sido ya sugeridas, me permito plantear que se modifique el texto del artículo 3° a fin de que la norma sea imperativa.

La propuesta que hago concretamente es la siguiente: “El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ejecutará las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley”. De manera que no sería una facultad sino una obligación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil cumplir con la ley.

Además, no se puede decir que las leyes se cumplen mejor, regular o mal. Las leyes se hacen para cumplirlas. Consecuentemente, me parece que se debe suprimir el vocablo “mejor”. A fin de que el Presidente de la Comisión Informante tome nota, el artículo 3° diría lo siguiente: “El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ejecutará las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley.”

El artículo 4° ha sido observado por el doctor Estrada Choque. Discrepo de su observación porque al Presidente de la República le corresponde la atribución de reglamentar las leyes mas no a los ministros. El Presidente de la República puede disponer que los ministros, los viceministros o cualquier funcionario de la Administración Pública puedan diseñar o proyectar los decretos supremos para reglamentar las leyes. De manera que es mucho más conveniente suprimir el artículo 4° del proyecto porque al dictarse una nueva ley tiene que haber necesariamente un nuevo reglamento.

Finalmente, también planteo que se suprima, por ser absolutamente innecesario, el artículo 5°. Sabemos que las leyes son obligatorias desde el día siguiente de su publicación. Así lo dispone el artículo 109° de la Constitución. Por tanto, estamos gastando tiempo y papel en diversas leyes al establecer que las leyes rigen desde el día siguiente de su publicación. Sólo si la ley dispone que rija un tiempo después, conviene introducir una norma sobre la fecha de vigencia de la ley.

En consecuencia, planteo que se modifique el artículo 3° y que se supriman los artículos 4° y 5° del proyecto de ley en debate.

Muchas gracias.

MAYORÍA FUJIMORISTA HACE ESCARNIO DE LA CONSTITUCIÓN

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini, firmante de uno de los dictámenes en minoría.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: La opinión pública del Perú está atenta a hechos importantes que vienen ocurriendo en nuestra Patria y, también, sigue los debates del Congreso, con bastante atención, en la medida en que los medios de comunicación social llevan la noticia respecto a lo que ocurre en este recinto.

Según las encuestas publicadas hace pocas semanas, menos del 20% de la opinión pública respalda a quienes son mayoría parlamentaria en el actual Congreso. Por eso, ¡frente a proyectos de esta naturaleza, debo llamar a reflexión a quienes integran Cambio 90-Nueva Mayoría para decirles amigablemente: “La Magdalena no está para tafetanes”! Una mayoría parlamentaria que tiene un precario apoyo de la opinión pública no puede darse el lujo de estar mancillando la Constitución en este Congreso una vez más.

Puedo tirar la Constitución una y más veces pero no voy a pisotear la Constitución como, lamentablemente, hacen quienes están integrando la actual mayoría. Tampoco hago escarnio alguno con las leyes. No vengo al Congreso con dictámenes en los cuales cuando se trata de adjudicar bienes públicos a los municipios, olvido poner que los municipios deben transferir esos bienes públicos previa licitación. “Me olvidé una pequeña frase”. ¡Pero incorpórenla al

texto del proyecto! Esas acciones constituyen un daño a la majestad del Congreso y naturalmente están en pugna con la moral.

Creo que así como se hizo campaña electoral con el número trece, que rebasó las fronteras del país, también se está haciendo una labor semejante en el Congreso para llamar la atención pública nacional e internacional. Lamento mucho que el congresista Medelius haya presentado trece proyectos de ley que están destinados a violar la Constitución del Estado, que todos juraron cumplir, incluso algunos que hablan siempre sotto voce porque no tienen la valentía de intervenir en los debates ni de pedir interrupciones para que se les conceda con el gusto que siempre da cualquier interrupción que sea pertinente al tema en debate.

Lamento mucho también que se pretenda dar una ley con nombre propio. Una ley que viola el artículo 103° de la Carta Política, según el cual pueden darse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas pero no por razón de la diferencia de personas. Aquí se está haciendo una diferencia de personas y se trata de mantener una situación de corrupción en el Ministerio Público.

Se habla en todas partes, desde las esferas oficiales, que se está buscando poner término a la corrupción judicial y a la corrupción que también existe en el Ministerio Público. Se dice que el golpe del 5 de abril de 1992 se produjo, precisamente, para reorganizar el Poder Judicial y el Ministerio Público. Después de tantos años lo que ocurre es exactamente la inversa. En vez de haber mejorado la administración de justicia, se ha dado un salto hacia atrás. No hay una evolución sino una involución en la administración de justicia y en la función del Ministerio Público.

¿Qué propone el proyecto que con tanta rapidez ha sido tramitado y dictaminado, en mayoría, por la Comisión de Justicia? Adicionar tres incisos a la tercera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 26623:

Se puede nombrar provisionalmente a los señores fiscales supremos, superiores y provinciales en las plazas que se encuentren vacantes, así como cubrir en la misma condición las nuevas plazas en todos los niveles y asimismo -la redacción es deplorable- a los respectivos fiscales adjuntos; designar a los fiscales supremos, superiores y provinciales para ocupar cargos especiales dentro y fuera del ámbito del Ministerio Público; y en caso de ausencia del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público, por razones de función, licencia, vacaciones o cualquier otro impedimento,

asume dichas funciones el fiscal supremo más antiguo miembro de la misma.

Estas normas tienen la finalidad de que la persona que actualmente ejerce el cargo de Fiscal de la Nación continúe manipulando completamente al Ministerio Público, con disminución de las atribuciones que corresponden a la Junta de Fiscales Supremos, que es de suyo ya grave, y con perjuicio de las atribuciones que corresponden al Consejo Nacional de la Magistratura que se encarga de la selección y el nombramiento no sólo de los magistrados del Poder Judicial sino, también, de los magistrados del Ministerio Público.

Esta mañana diversos diarios, salvo El Peruano, han publicado la declaración de protesta del Consejo Nacional de la Magistratura. La protesta es porque el proyecto de ley en debate ha sido dictaminado por la Comisión de Justicia, en mayoría, sin pedir opinión al Consejo Nacional de la Magistratura, cuyas atribuciones están siendo arbitrariamente recortadas; sin pedir opinión a los Colegios de Abogados de la República; sin pedir opinión a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República y sin pedir opinión, finalmente, a la Junta de Fiscales Supremos del Ministerio Público. Se trata, entonces, de un proyecto de ley tramitado en forma anormal, con una celeridad sospechosa y sin que haya opinión técnica alguna que pueda ser referida en apoyo de este malhadado proyecto de ley en debate.

Cuando el señor Presidente de la Comisión de Justicia fundamenta el dictamen en mayoría, afirma que hay un saludable respaldo del Tribunal Constitucional a la Ley N° 26623 luego de la presentación de una demanda de inconstitucionalidad. Pero esa afirmación no es rigurosamente exacta. Como ya lo señaló el congresista Avendaño, se pronunciaron en contra de la ley en todos sus aspectos cinco de los siete miembros del Tribunal Constitucional. Sólo dos de ellos, por la absurda ley orgánica del Tribunal, no permitieron un pronunciamiento respecto a todos los alcances de la ley sino a parte de la misma. Sin embargo, es suficiente recalcar que los siete integrantes en su fallo han declarado fundada en parte la demanda interpuesta por el Colegio de Abogados de Arequipa y, en consecuencia, inconstitucional:

a) La prórroga del plazo previsto a criterio del Consejo transitorio,

en cuanto dispone: “pudiendo prorrogarlo por acuerdo del Consejo”. En consecuencia queda derogado.

- b) La sexta disposición transitoria, complementaria y final, en la parte que atribuye a la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial la facultad de iniciativa legislativa, disponiendo que “la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial tiene derecho de iniciativa legislativa en los asuntos de su competencia”; disposición que queda derogada.
- c) En cuanto la misma disposición sexta da facultades a la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial para destituir a los jueces disponiendo que “podrá separar a magistrados que no observen conducta e idoneidad propias de su función”, quedando derogada dicha parte de esta disposición, y constitucional en lo que a separación del cargo se refiere por falta de idoneidad técnica.

La cuarta disposición transitoria, complementaria y final en cuanto da facultades en su inciso j) a la Secretaría Ejecutiva del Ministerio Público para destituir a los fiscales “que no observen conducta e idoneidad propias de su función, quedando derogada dicha parte de esta disposición”, y constitucional en lo que a la separación del cargo se refiere por falta de idoneidad técnica; e infundada la demanda en lo demás que contiene.

De manera que no hay respaldo alguno; al contrario.

Con la venia de la Presidencia, concedo una interrupción al señor Medelius Rodríguez.

El señor PRESIDENTE.- Continúe, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Naturalmente que el doctor Medelius no quiere leer el resto del fallo. Yo tampoco lo voy a leer.

Decía que cinco de los siete miembros del Tribunal Constitucional han fallado en el sentido de que toda la Ley N° 26623 viola la Constitución. Recuerden que no hubo resolución completa porque se requieren seis votos conformes. Pero, repito, cinco de los siete miembros han opinado en contra de la ley. Este hecho no implica un saludable respaldo al Congreso sino una saludable llamada de

atención para que no dicte leyes de esta naturaleza.

El artículo 2° del proyecto en debate, dictaminado favorablemente por la mayoría de la Comisión de Justicia, establece que se suprime la antigüedad en los cargos del Ministerio Público. ¿A dónde apunta esta norma? ¡Indudablemente que al año 2000! Se pretende suprimir la antigüedad porque la legislación electoral vigente hasta ahora establece que los jurados electorales especiales deben estar presididos por los fiscales más antiguos. Al suprimirse la antigüedad, presidiría el jurado electoral especial cualquiera de los recién nombrados -y los nombramientos se hacen con propósito político- no por el Consejo Nacional de la Magistratura sino por la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público. Entonces, ya tenemos, desde ahora, al país advertido de que se está maquinando el fraude electoral para el año 2000 con jurados electorales especiales, con presidencias ad hoc para hacer el fraude en favor de quien pretende un tercer período presidencial.

Se suprime también la especialidad. ¿A dónde apunta la reforma del Poder Judicial y del Ministerio Público? A que los magistrados estén especializados en las diversas ramas o disciplinas del derecho. Para esto se está suprimiendo la especialidad. Con esta propuesta se está violando el artículo constitucional 146°, inciso 2), en aplicación del mandato que establece el artículo 158° de la Constitución respecto a la inamovilidad en los cargos de los miembros del Ministerio Público.

El artículo 3° del proyecto en debate suspende la aplicación de los artículos 25°, 27°, 28°, 38°, 48°, 49° y 50° de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Antes de continuar debo decir que estoy fundamentando, como miembro de la Comisión de Justicia, mi dictamen en minoría y hago uso también de parte de mi tiempo como miembro del Grupo Parlamentario Acción Popular-CODE. Además, el congresista Bartra tiene la gentileza de cederme sus cinco minutos que le corresponden. Usaré el tiempo en la medida que sea necesario.

Decía que el artículo 3° del proyecto en debate está dirigido a que el Ministerio Público sea manejado como si fuera "Pampa Bonita"; es decir, se está planteando violar nuevamente la Constitución a través del proyecto de ley en debate, y si logran los sesentiún votos, existe el riesgo de que se convierta en ley.

El artículo 4° que se propone modifica la segunda disposición

transitoria, complementaria y final de la Ley N° 26695. ¿En qué consiste la modificación? Es muy sencilla. Se le agrega el párrafo siguiente: "aun cuando tengan la condición de fiscales supremos provisionales". Es decir, la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público, integrada por fiscales titulares y por fiscales suplentes, va a hacer y deshacer en la forma que más convenga a los intereses del actual gobierno. Nadie puede negar que es irrecusable mi afirmación, puesto que todos sabemos que la doctora Blanca Nélica Colán, después del 5 de abril de 1992, fue nombrada vocal de la Corte Suprema; pero como más interés tenía el gobierno en que esta persona tuviera el manejo del Ministerio Público, dejaron sin efecto el nombramiento de vocal de la Corte Suprema y la nombraron Fiscal de la Nación. Este hecho demuestra la afinidad que existe entre el actual régimen y la persona que aún dirige el Ministerio Público. No se trata de buscar que en la Fiscalía de la Nación esté una persona que tenga enemistad con quien gobierna el país. Lo que nosotros tratamos es que el Ministerio Público sea una institución autónoma e independiente, que no sea manipulada, como lo es lamentablemente, por Palacio de Gobierno y por el Servicio de Inteligencia Nacional.

Nadie puede olvidar, porque se trata de hechos recientes, que el Defensor del Pueblo hizo una declaración ejerciendo sus funciones a efecto de que se diera el trato que corresponde de acuerdo con la legislación y la Constitución a quien había sido procesado en el fuero privativo militar: el general Robles Espinoza. El Consejo Supremo de Justicia Militar formuló una declaración política respecto al pronunciamiento del Defensor del Pueblo. Esa declaración política del Consejo Supremo de Justicia Militar fue avalada por la actual Fiscal de la Nación, lo cual demuestra que se trata de un personaje vinculado estrechamente con Palacio de Gobierno.

El único artículo del proyecto de ley presentado por el doctor Medelius, el sexto, es el que no viola la Constitución, porque dice que la ley rige a partir del día siguiente de su publicación; sin embargo, el dictamen en mayoría, que sugiere la aprobación del proyecto, ha suprimido ese artículo del proyecto. Tal recomendación es correcta porque se trata de una disposición totalmente anodina e innecesaria. Recuerden que acabamos de aprobar un proyecto de ley y durante su debate el presidente de la comisión informante, a

mi sugerencia, aceptó retirar también una norma similar.

Consideramos que no solamente se están infringiendo la Constitución y las leyes. Se trata de perennizar a una persona que no ha demostrado idoneidad para el cargo.

La Ley Orgánica del Ministerio Público está contenida en el Decreto Legislativo N° 052. Recordemos que la Constitución de 1979 permitía delegar facultades legislativas en el Presidente de la República, sin más limitación que en materia y plazo. La actual Carta Política prohíbe delegar facultades legislativas cuando se trata de leyes orgánicas. Por esta razón, la mencionada ley orgánica está referida a las disposiciones de la Constitución de 1979.

La doctora Blanca Nélica Colán Maguiño, que ha conducido el Ministerio Público durante varios años, no ha tenido la delicadeza de formular y presentar al Congreso un proyecto de nueva Ley Orgánica del Ministerio Público. He tenido que presentar un proyecto sobre esta materia hace poco más o menos un año y la Comisión de Justicia, presidida entonces por el doctor Muñoz, pidió opinión al Ministerio Público. Vino la doctora Colán Maguiño y nos dijo que consideraba que era conveniente dar una nueva ley orgánica. Agregó que para colaborar con la Comisión de Justicia, iba a designar a tres fiscales superiores. Efectivamente, en la siguiente reunión de la subcomisión formada por la Comisión de Justicia, estuvieron presentes los mencionados tres fiscales superiores. Nos dieron el siguiente mensaje: "Nosotros venimos en cumplimiento del compromiso de la doctora Colán para expresarles que la Junta de Fiscales Supremos del Ministerio Público ha nombrado una Comisión que se va a encargar de elaborar el proyecto de la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público". Es decir, ¡la doctora Colán nos "meció"! Nos ofreció colaborar con el proyecto que ya estaba en la Comisión de Justicia para su estudio y, por otro lado, ella disponía que la Junta de Fiscales nombre una comisión de fiscales supremos para que elabore un proyecto alternativo. Pues bien, han pasado muchos meses desde que fue nombrada esa comisión de fiscales para que elabore un anteproyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público, pero aún nada al respecto ha llegado al Congreso.

Por estas razones, no podemos estar parchando las leyes que regulan el funcionamiento del Ministerio Público. Lo que debemos hacer en este Congreso, es dar una Ley Orgánica del Ministerio Público actualizada y concordante con la actual Constitución. Hago

esta propuesta en mi dictamen en minoría.

Considero que este Congreso ya ha sufrido bastante desprestigio; que ya está ilegitimizado porque ha dictado leyes violatorias de la Constitución. Han tenido los congresistas de la mayoría la sabiduría de sancionarme con un mes de suspensión porque supuestamente había atropellado la Constitución ¡cuando son ellos los que violan permanentemente la Carta Política! Prácticamente no hay sesión de Congreso en la cual no se infiera algún agravio a la Constitución. Ahora, empezando el nuevo año, cuando se sostiene que hay grupos de personas que han delinquido porque forman parte de agrupaciones dedicadas al terrorismo, ¡nosotros también estamos infringiendo aquí la Constitución! Estamos aquí -me hacen notar- perpetrando también un terrorismo contra la Constitución. El país tiene la alternativa de calificar si son más responsables los que están atentando contra el país al haber tomado como rehenes en la residencia del embajador japonés a un grupo connotado de peruanos y extranjeros o los que estamos ejerciendo la representación del pueblo peruano sin hacer honor a esta representación.

El señor PRESIDENTE.- Doctor Alva Orlandini: Le comunico que está haciendo uso de 35 minutos.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Le agradezco. Creo que el tiempo es suficiente para pedir a la mayoría oficialista que reflexione y que, consecuentemente, no apruebe el proyecto de ley que la Comisión de Justicia recomienda aprobar.

Planteo, como cuestión previa, que se pida informe al Consejo Nacional de la Magistratura sobre el proyecto de ley en debate antes de someter a votación el fondo del asunto.

Muchas gracias.

JUEVES, 27 DE FEBRERO DE 1997

*“¿Qué se han visto en los viajes del Presidente Fujimori a Canadá?...
...¿Qué ha ocurrido en la entrevista que tuvo con el presidente Clinton?
...no sabemos absolutamente nada...”*

SUSTRACCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Alva Orlandini, para sustentar la moción que figura en la Agenda como número uno.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: El 15 de enero último el país fue sorprendido por las declaraciones de la doctora Delia Revoredo Marsano de Mur, magistrada del Tribunal Constitucional, quien denunció públicamente que el archivo de su oficina en el local del Tribunal había sido violentado y que fueron sustraídos documentos relacionados con la resolución proyectada respecto a la demanda de inconstitucionalidad planteada en relación a la Ley que interpreta el artículo 112° de la Constitución Política.

Ese hecho lamentable, naturalmente, produjo una reacción negativa en la población, y quienes somos legisladores debemos tratar de que el Congreso de la República cumpla con sus atribuciones.

El artículo 97° de la Constitución actual establece expresamente que el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Este caso, evidentemente, es un asunto de interés público y, por lo tanto, se debe investigar qué ocurrió dentro del local del Tribunal Constitucional para determinar las responsabilidades consiguientes, en razón de que la propia Constitución, en su artículo 99°, señala que le corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso todo delito o toda infracción de la Constitución perpetrada, entre otros altos dignatarios del Estado, por los integrantes del Tribunal Constitucional.

Es evidente que el Congreso no puede soslayar un hecho de esta naturaleza, pues no se puede consentir que miembros del propio Tribunal Constitucional que están vinculados al Servicio de Inteligencia Nacional estén espionando lo que proyectan hacer sus colegas del Tribunal. Éste es un hecho sumamente grave, es un acto delictuoso que no puede ser inadvertidamente considerado, razón por la cual es obligación del Congreso designar una comisión que in-

vestigie en forma imparcial y exhaustiva esta denuncia.

No puede alegarse, en contrario, que hay autonomía del Tribunal Constitucional. Efectivamente, el artículo 201° de la propia Constitución establece esa autonomía, pero no se trata de atentar contra la autonomía jurisdiccional del Tribunal Constitucional, sino de investigar situaciones delictuosas que deben y pueden ser objeto de la acusación de la Comisión Permanente ante el Congreso, para que éste, si hay las pruebas del caso o indicios razonables, formule la denuncia correspondiente ante el Poder Judicial. Ésa es la razón por la cual he presentado la moción que acaba de ser leída y que lleva el número uno dentro de la Agenda.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Alva Orlandini, para sustentar la moción número tres.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: A raíz de que el Tribunal Constitucional estaba estudiando y próximo a pronunciarse respecto de la demanda sobre inconstitucionalidad de la ley que supuestamente interpreta el artículo 112° de la Constitución Política del Perú, es que un grupo de congresistas -después de los lamentables sucesos del 15 de enero, materia de la anterior moción- dirigió al Presidente del Tribunal Constitucional una carta -no sé si notarial o no- en virtud de la cual le conminaban a que el Tribunal se pronunciara en determinado sentido. Los firmantes de la carta adujeron que estaban ejerciendo el derecho que correspondía a cualquier ciudadano de un país en el cual hay libertad de expresión; sin embargo, no se trataba, en el caso de quienes suscribían la carta, de ciudadanos comunes y corrientes, sino de distinguidos integrantes de la mayoría parlamentaria de este Congreso, que tiene potestad para poder disponer que se procese a los integrantes del Tribunal Constitucional.

Pues bien, esa carta fue comentada por diversos medios de comunicación social en forma negativa y ha creado en el país la sensación de que hay una mayoría en el Congreso que está dispuesta a violar la autonomía del Tribunal Constitucional.

Es menester que se respete el orden jurídico del país, que no es precisamente la conducta que se puede advertir en muchos integrantes de Cambio 90 y Nueva Mayoría si nos atenemos a lo que ocurrió el 5 de abril de 1992 y posteriormente. Pero, en todo caso, hay el deber de este Congreso, que supuestamente representa a la

opinión pública, de hacer un pronunciamiento y manifestar que respeta las decisiones del Tribunal Constitucional, que es autónomo e independiente y que tiene como función esencial fiscalizar y declarar la vigencia plena de la Constitución cuando hay una ley que es incompatible con ella.

Por lo tanto, para que el país tenga conciencia de que este Congreso no pretende interferir la labor jurisdiccional del Tribunal Constitucional, es menester que el Legislativo declare que respeta las decisiones que adopta ese alto organismo cuya función esencial -repito- es velar por el imperio pleno de la Constitución, es decir, del estado de derecho en el Perú.

Gracias.

OPOSICIÓN DE OTRO VIAJE DE FUJIMORI AL EXTRANJERO

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Toda persona, en principio, tiene derecho para entrar y salir del país. El Presidente de la República no puede ser la excepción a ese derecho que está reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948, y que incluso está considerado también en forma expresa en el artículo 2° de nuestra Constitución Política. Sin embargo, tratándose del Presidente de la República, como es natural, hay ciertas limitaciones, tal como lo establece el artículo 102°, inciso 9), de la Carta Fundamental del Estado, al señalar como una de las atribuciones del Congreso "Autorizar al Presidente de la República para salir del país".

Cada vez que el ingeniero Fujimori ha solicitado autorización para salir del país, sea al Senado, en ocasión anterior al 5 de abril de 1992, sea al CCD, sea este Congreso, y cuando no hubo ningún tipo de Congreso, mediante decretos leyes, algunos de los cuales fueron firmados precisamente por el actual Presidente del Congreso, no hubo ningún inconveniente en que saliera del país. Es más, el artículo 102°, inciso 9), de la Constitución, no establece ninguna limitación para que el Congreso de la República acceda al pedido del Presidente de la República.

Sin embargo, la Ley N° 26656 -de la cual es autor el señor Presidente del Congreso- establece una serie de requisitos y de limitaciones que han sido tratadas en forma extensa y apropiada por el congresista Estrada Pérez, de conformidad con la cual el Presidente de la República está obligado a dar cuenta al Congreso a dónde ha viajado y para qué ha ido; no obstante, no se ha dado cuenta, que se sepa, los motivos de los diversos viajes hechos por el ingeniero Fujimori, quien ha sido acompañado por una comitiva bastante numerosa.

Se requiere saber cuáles han sido los propósitos de los viajes. No es suficiente que se lea *El Peruano*, como seguramente lo va a decir el congresista Ferrero, que nuevamente está pidiendo la palabra con la vehemencia que le es característica, y obviamente va a tener el uso de la palabra porque tiene el privilegio de integrar la mayoría parlamentaria. Pero el hecho real es que en *El Peruano* no se dice nada sobre los objetivos de los viajes, solamente hay informaciones muy concisas y superficiales.

¿Qué se han visto en los viajes del Presidente Fujimori a Canadá?, donde aparentemente ha tratado con el Primer Ministro de Japón los temas relacionados con los rehenes.

¿Qué ha ocurrido en la entrevista que tuvo con el Presidente Clinton, a la cual concurrió el Presidente del Congreso, según fotografías que hemos visto en diversos medios de comunicación? No sabemos absolutamente nada. Lo único que podemos saber es que el Presidente Clinton le dio algunos minutos para la entrevista y que no hubo ningún acto de significación. En cambio, los medios de comunicación, ayer y hoy día, informan sobre el recibimiento que ha tenido el Presidente de Chile en la Casa Blanca, que ha sido un recibimiento muy distinto del que ha tenido el ingeniero Fujimori. En tanto que el Presidente Frei ha sido recibido con todos los honores y con bombos y con platillos, lo mismo no ha ocurrido con la recepción que ha tenido el ingeniero Fujimori en la Casa Blanca.

El señor CHIRINOS SOTO (Ren).- ¿Me permite una interrupción, doctor Alva Orlandini?

El señor ALVA ORLANDINI.- Cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Cuando el doctor Chirinos Soto sea Presidente de la República podrá dar cumplimiento a la Ley N° 26656 e informar al Congreso respecto de las actividades que haya cumplido en sus viajes al exterior, pero en tanto no tenga la calidad de Jefe de Estado su información es totalmente extraoficial.

Sería muy útil que el ingeniero Fujimori no solamente informe en relación a la forma como cumplió su periplo por el hemisferio norte, sino que también la Cancillería informe acerca de cuáles fueron las motivaciones de este viaje incidental a Washington, que sin embargo, según algunas versiones, fue gestionada durante dos o tres semanas por la Cancillería peruana.

Por lo tanto, señor, no habiendo cumplido el Presidente de la República con lo dispuesto en la Ley N° 26656, es decir, informar al Congreso sobre los motivos de sus viajes, nosotros no podemos dar nuestro voto favorable para que se ausente no se sabe a dónde durante los meses de marzo, abril y mayo.

Si nos dijeran que durante los tres meses el Presidente va a estar ausente del país, posiblemente votaríamos a favor; mientras tanto, nuestro voto será en contra.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Repito los argumentos que expuse cuando en la Primera Hora se puso en debate las dos mociones de las cuales soy autor, pues se trata de temas distintos.

En la primera moción se plantea que se nombre una comisión investigadora, integrada por siete miembros, a fin de que investigue lo ocurrido dentro del Tribunal Constitucional el 15 de enero de este año. Es un deber del Congreso investigar todos los asuntos que tienen interés público.

La otra moción pide que el Congreso declare que respeta la independencia y la autonomía del Tribunal Constitucional. Esta moción es de enorme importancia debido a que en la opinión pública existe la creencia de que la carta enviada por cuarenta distinguidos

congresistas de la mayoría tenía el significado de presionar al Tribunal Constitucional y de coactar su decisión, bajo una implícita amenaza de que podrían ser objeto del antejuicio establecido en nuestra Carta Política, para su ulterior procesamiento penal.

Yo quiero que el Congreso tenga conciencia respecto de estos dos hechos. En primer lugar, la investigación debe proceder porque es un asunto que interesa a la opinión pública. En segundo lugar, el respeto a la autonomía del Tribunal Constitucional merece una declaración inequívoca y fundamental a la que no puede negarse el Congreso, porque si se vota en contra de esta moción implicaría que el Congreso está partiendo de un supuesto de que puede violar la autonomía de este alto órgano jurisdiccional.

Éstas son las razones por las cuales, en mi concepto, señor Presidente, ambas mociones -reitero, que son distintas- deben ser aprobadas por el Congreso de la República.

Gracias.

JUEVES, 6 DE MARZO DE 1997

“...el Perú no tiene un sistema penitenciario que permita cumplir la norma rectora de la Constitución; según la cual, el objeto de la pena es rehabilitar y resocializar al delincuente”.

EL INCREMENTO DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD

La señora PRESIDENTA.- Tiene la palabra el congresista Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Todos los proyectos de ley que se han referido a modificar el Código Penal han sido dirigidos a incrementar las penas.

Lamentablemente, el Perú no tiene un sistema penitenciario que permita cumplir la norma rectora de la Constitución; según la cual, el objeto de la pena es rehabilitar y resocializar al delincuente. Quienes ingresan a los centros penitenciarios salen de ellos -probablemente- con su conducta antisocial más acentuada, de manera que la sociedad no está resolviendo ningún problema, sino lo está agravando.

El Código Penal establece penas, y éstas son las últimas vallas que la sociedad coloca para regular la conducta humana.

En el tema que ahora estamos debatiendo, se trata también de incrementar las penas para quienes cometan delitos de lesiones en agravio de menores con los cuales están familiarmente vinculados. En principio, parecería que el proyecto de ley es conveniente. Se ha rendido homenaje a los autores, uno de los cuales lamentablemente ya no está con nosotros, y a cuya memoria hay que rendir homenaje; como también a nuestro colega el congresista Huamanchumo Romero, el otro autor del proyecto. Sin embargo, creo que el proyecto que propone la Comisión de Justicia debe ser mejorado, y se puede hacer -tal vez- en el curso del debate, sin necesidad de que el proyecto retorne a la Comisión.

El artículo 121° del Código Penal tiene dos partes:

En la primera parte se sanciona a quienes causen lesiones graves.

La segunda parte establece que la pena será agravada cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y si el agente pudo prever este resultado.

En el proyecto -sin embargo- se establece que en los casos pre-

vistos en el artículo anterior -es decir, en las dos partes que hemos hecho referencia, y donde el agente infractor sea el padre, tutor, guardador, responsable, etcétera- la pena privativa de libertad será no menor de cinco ni mayor de diez años, vale decir, se agrava.

La segunda parte reproduce -pero agravando la pena- el texto de la segunda parte del artículo 121°; de manera que existe una impropiedad en la redacción del artículo que comento, el artículo 121°-A; y de aprobarse la modificación planteada, sugiero que en el artículo 121°-A se haga la diferencia entre la primera y la segunda parte. La diferencia se puede formular con la redacción siguiente: "En los casos previstos en la primera parte del artículo anterior, etcétera", de esta forma se supera el problema.

Pero también hay que hacer otra modificación. Para suprimir el artículo 122°-B que ha sido propuesto, el mismo que se refiere a la suspensión de la patria potestad y de los cargos de tutor, guardador o responsable. Lo único que se requiere, después de hacer referencia a la pena privativa de libertad, es indicar que también se aplica el artículo 36° inciso 5) del Código Penal, que dice lo siguiente: "La inhabilitación producirá, según disponga la sentencia: inciso 5), incapacidad para el ejercicio de la patria potestad, tutela o curatela".

De esta manera, se armoniza la norma que se va a introducir al Código Penal con el resto del texto del Código, el cual debe mantener unidad.

Lo propio debe hacerse con el artículo 122°-A, en el que también se hace referencia a las dos partes del artículo 122° del Código Penal; se tiene que hacer la diferencia entre la primera parte y la segunda. El criterio que expuse respecto al artículo que anteriormente comenté es aplicable también para el caso del artículo 122°-A; de manera que debería decir: "En los casos previstos en la primera parte del artículo anterior, etcétera", y hacer referencia después a que la pena privativa de libertad es aplicable el artículo 36° inciso 5) del Código Penal.

De esta forma podría mejorarse la redacción y la concepción de las normas en debate, suprimiéndose -como consecuencia- el artículo 122°-B, el cual resultaría absolutamente innecesario por ser reiterativo.

No comento la parte referida al artículo 441° del Código Penal concerniente a la falta, pues me parece que puede quedar en la forma que está propuesta.

Éstas son las sugerencias que alcanzo a la Comisión de Justicia para que con su sapiencia -especialmente de quien la preside- pue-

da proponer la fórmula definitiva al Pleno.

Eso es todo. Gracias

LOS BIENES EMBARGABLES DEL ESTADO Y EL RESPETO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Javier Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Hace poco tiempo, en forma precipitada -creo que sin dictamen-, la mayoría propuso la modificación del artículo 648° del Código Procesal Civil, así como del artículo 1236° del Código Civil.

Hubo un debate bastante amplio acerca de las modificaciones propuestas, y se adujo -por parte de la mayoría- que era indispensable hacer reformas mediante la modificación de la legislación vigente, en atención a que existían deudas de mucho volumen a cargo del Estado, las que obligaban a decisiones de esa naturaleza.

Las consecuencias de las leyes precipitadas las estamos advirtiendo ahora.

El Tribunal Constitucional, amparado en una demanda, y en virtud de la sentencia dictada, ha declarado la inconstitucionalidad de la Ley N° 26599, a través de la cual se modificó -agregándose un inciso- el artículo 648° del Código Procesal Civil. La adición de ese numeral estableció que los bienes del Estado eran inembargables, y que las deudas a cargo del Estado serían cubiertas con recursos que estarían previstos en el Presupuesto General de la República. Naturalmente que fue una forma bastante ambigua de resolver un problema coyuntural.

Sin embargo, hay que encarar la situación que actualmente confronta el país. Para dicho propósito, ha sido presentada en la Comisión de Justicia una iniciativa suscrita por los congresistas Medelius Rodríguez, Revilla Jurado y Samalvides Dongo. Éste es un proyecto que trata de que las cosas vuelvan a su estado anterior.

Hay que manifestar, respecto al tema en debate, que, de acuerdo a las normas vigentes de la actual Constitución, así como de la anterior, se puede establecer que el Estado tiene diversas formas de ejercer dominio.

En primer lugar, tiene lo que se denomina el dominio territorial, que abarca el espacio aéreo y la zona de las doscientas millas adya-

cente a las costas. Eso lo decía la Constitución anterior en sus artículos 97° y 98°; así como, en el artículo 54° de la actual Constitución.

Hay también el dominio eminente del Estado sobre los recursos naturales: bosques, minas, lagos, etcétera; tal como lo estableció el artículo 118° de la anterior Constitución, y lo determina actualmente el artículo 66° Carta Política vigente.

Finalmente, existen normas que se refieren al dominio del Estado sobre bienes que están concebidos en forma distinta a los anteriores. El artículo 128° de la Constitución de 1979 decía lo siguiente: "Los bienes públicos, cuyo uso es de todos, no son objeto de derechos privados." Esta disposición fue sustituida por el artículo 73° de la actual Constitución que establece literalmente: "Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico."

Éstas son -a grandes rasgos- las normas constitucionales dentro de las cuales se tiene que enfocar el debate. Como se ha dicho hace unos momentos, no es en los últimos tiempos que se ha presentado una situación vinculada al embargo de bienes que son de propiedad del Estado. Ciertamente, desde principios de la República, han habido controversias entre los particulares y el Estado respecto a obligaciones pendientes que derivaban -cuando el Estado era deudor- en embargos que finalmente tenían que concluir en remates o subastas públicas. Esta situación también estuvo contemplada en el Código de Procedimientos Civiles de 1912, y en el anterior Código de Enjuiciamientos en Materia Civil de 1852.

No quiero referirme -en forma precisa- a las disposiciones del anterior Código de Procedimientos Civiles, porque mi intervención resultaría demasiado larga. Pero quiero manifestar que en el artículo 617° del anterior Código Procesal se establecía lo siguiente: "No son embargables: Primero. Las cosas públicas y las destinadas al culto."

De manera que ya existía una norma procesal sobre esta materia, la misma que fue sustituida por el artículo 648° del actual Código Procesal Civil y que la Ley N° 26599 modificó.

Es evidente que los bienes del Estado son de diversa naturaleza. Los bienes de dominio público son aquellos que -podríamos llamarlos- constituyen el género, y los de uso público son la especie.

Los bienes de uso público -ciertamente- no pueden ser embargados, y son: las plazas, las calles, los parques, los caminos, las carre-

teras, etcétera. Sobre esos bienes no cabe la posibilidad de ningún embargo.

Pero los otros bienes de propiedad del Estado si han sido y pueden ser objeto de embargo, conforme a las normas procesales civiles y a la decisión que ayer -o quizás hoy- ha dictado el Tribunal Constitucional, restableciendo la situación legal a la fecha en que se dictó la Ley N° 26599, en consecuencia, esta norma quedaría abrogada.

Hemos preparado un dictamen tratando de que se pueda afrontar la situación; asimismo, para que el texto del artículo 648° del Código Procesal Civil recoja lo que la buena doctrina sobre esta materia aconseja. Por lo tanto, en la Comisión de Justicia se ha preparado un dictamen en mayoría, después de un debate en el que han participado todos los miembros concurrentes, y se acordó sustituir el inciso 1) del artículo 648° con el texto que está en el dictamen en mayoría; según el cual, son inembargables los bienes del Estado, salvo los que no están destinados a uso público. Esto implica que los bienes que no están destinados a uso público son susceptibles de embargo.

El dictamen en minoría que está suscrito por el doctor Avendaño Valdez, en buen romance, dice lo mismo, puesto que él indica que el inciso 1) del artículo 648° del Código Procesal Civil debe llevar la siguiente redacción:

“Son bienes inembargables: Primero. Los bienes de uso público.”
Hay coincidencia esencial.

El doctor Avendaño Valdez recuerda que en el Código Civil de 1936, el inciso 3) del artículo 822°, establecía cuáles eran los bienes de propiedad privada del Estado, hecho que no contiene el Código Civil de 1984, porque se consideró que era innecesaria hacer la especificación.

Yo no comparto el criterio que ha sido expuesto en el curso del debate, en el sentido de que con un mejor estudio se debe hacer un listado de cuáles son los bienes inembargables del Estado o, en forma alternativa, un listado de los bienes susceptibles de ser embargados, porque cualquier listado resultaría incompleto. Ésa es una situación que debe ser dejada al criterio de los jueces que aplican no solamente la ley, sino también la doctrina.

Pienso que por las razones que acabo de exponer, y por las que han sido expresadas en el debate, puede optarse por aprobar el texto propuesto por la Comisión de Justicia en mayoría o la propues-

ta alternativa, puesto que en el fondo el dictamen en minoría dice lo mismo.

Si hay el criterio -en algunos miembros del Congreso- de que se debe enumerar los bienes embargables o los bienes no embargables de propiedad del Estado, sería muy interesante que se presente el correspondiente proyecto de ley. Yo estoy seguro de que se estaría discriminando unos y otros bienes hasta el año 2000, y probablemente no se terminaría la tarea. Repito, ésa debe ser una cuestión que debe ser resuelta -en cada caso- por los jueces.

Creo, señor Presidente, que éste es un asunto de mucha importancia, pero hay que resolver el caso con un criterio jurídico, pensando en los intereses del país, los cuales -evidentemente- están por encima de los intereses de cualquier persona en particular, por más importante que sea el interés privado.

Me pide una interrupción el doctor Cáceres Velásquez, con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- Doctor Cáceres Velásquez, puede interrumpir.

El señor PRESIDENTE.- Continúe, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Termino, señor Presidente, señalando que la única inquietud que tengo, es que estaríamos -tal vez- interfiriendo la labor jurisdiccional del Tribunal Constitucional; toda vez que, si éste ha dictado una sentencia, resulta una coincidencia que estemos abocados -aquí en el Congreso- a debatir el mismo tema que habría sido resuelto por el Tribunal Constitucional. En todo caso, el proyecto ha sido presentado antes de la sentencia, y está dictaminado -igualmente antes de la sentencia- por la Comisión de Justicia.

Eso es todo.

JUEVES, 20 DE MARZO DE 1997

“En ese vehículo viajaba una dama argentina que integra un grupo vinculado a la defensa de los derechos humanos. El congresista Diez-Canseco no estuvo ahí, pero es evidente que el atentado era contra él”.

EL ATENTADO CONTRA EL CONGRESISTA JAVIER DIEZ CANSECO

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Hizo usted muy bien en iniciar la sesión de hoy refiriéndose al hecho lamentable, ocurrido anoche, del ataque que sufrieran los ocupantes del vehículo en el que supuestamente viajaba el congresista Javier Diez-Canseco Cisneros.

El ataque, según los medios de comunicación social, se produjo después de un seguimiento en dos vehículos oscuros, probablemente sin placa, de los cuales bajaron seis sujetos premunidos de chalecos antibalas. Esos sujetos hicieron uso de armas de fuego e hirieron a uno de los ocupantes del vehículo del congresista Diez-Canseco Cisneros. La persona herida tuvo que ser internada en una clínica para la intervención quirúrgica correspondiente.

En ese vehículo viajaba una dama argentina que integra un grupo vinculado a la defensa de los derechos humanos. El congresista Diez-Canseco no estuvo ahí, pero es evidente que el atentado estaba dirigido contra él.

Se trata de un hecho que no debe pasar inadvertido por el Congreso, pues tiene ya antecedentes. El doctor Manuel Catacora, integrante del Jurado Nacional de Elecciones, fue también víctima de un atentado similar y salvó la vida milagrosamente, pero tuvo que estar hospitalizado durante varias semanas. Posteriormente, el Presidente del Tribunal Constitucional, doctor Ricardo Nugent López-Chaves, fue también objeto de otro atentado cuando su vehículo circulaba por Miraflores.

De manera que hay una relación extraña entre los diversos atentados, que tienen por objeto, evidentemente, no sólo acreditar que hay sectores que no quieren vivir pacífica y democráticamente en el país, sino que se prestan a multitud de hipótesis.

¿Se trata acaso de un acto terrorista perpetrado por los grupos

subversivos que el país conoce o es un hecho que tiene un antecedente algo lejano en los sucesos de La Cantuta, donde fueron victimados un profesor y varios alumnos?

Éstas son circunstancias que ameritan una investigación no por personal subalterno del Ministerio del Interior, sino por el propio Congreso. Por eso es que un grupo de congresistas hemos planteado, frente a la gravedad del hecho de que un miembro del Congreso iba a ser la víctima del atentado, que se constituya una comisión investigadora con el fin de que todos los elementos del aparato del Estado puedan dar a dicha comisión las informaciones y todo el material indispensable para que la investigación llegue a una conclusión clara y precisa.

Es lamentable que eso ocurra en el país en momentos en que todos los peruanos buscamos una solución pacífica a lo que se llama la "crisis de los rehenes", que ha motivado la preocupación no solamente de quienes estamos en funciones públicas en el país, sino también de la opinión pública internacional. Por eso es que resulta indispensable que se designe una comisión parlamentaria investigadora.

Esto es de un asunto de interés público y, por tal motivo, invoco a los miembros del Congreso en general, y muy especialmente a quienes integran la mayoría parlamentaria, para que aprueben la moción que ha sido sometida a consideración del Pleno. Aquí está en discusión si el Estado actúa en contra de quienes discrepan de los que actualmente ejercen el Gobierno de la República.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer usos de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Debo empezar felicitando al congresista Juan Bosco Hermoza Ríos por la interesante exposición que ha producido hoy. Para hacer perceptibles los argumentos y los datos, pidió que se suspendiera la iluminación del Hemiciclo. Cuando pidió que se restableciera la iluminación, resulta que la mayoría oficialista se había convertido en minoría, debido a que solamente la oposición estaba escuchando la muy importante y trascendente exposición con respecto a la Cuenta General de la República de 1995.

Particularmente, seguí la exposición porque me parece que el Congreso debe cumplir con una atribución importante, trascenden-

te e ineludible: revisar y, en su caso, aprobar o rechazar la Cuenta General. Sin embargo, hemos estado habituados a no aprobar la Cuenta General de la República porque es, evidentemente, una labor bastante tediosa y difícil, debido a que los diversos organismos que integran el Estado no cumplen rigurosa y oportunamente con presentar los informes respectivos a la Contraloría General de la República para los efectos pertinentes.

Cuando pensé que la exposición del congresista Hermoza Ríos iba a concluir planteando que fuera desaprobada la Cuenta General, su recomendación al Pleno fue a la inversa: que se aprobara. Sin embargo, también hemos escuchado las exposiciones de varios integrantes de la Comisión que ha dictaminado en minoría el mismo asunto, vale decir, la Cuenta General de la República de 1995.

Si no me equivoco, el señor Presidente es la autoridad para precisar el hecho. Hoy es 20 de marzo de 1997. Me parece que no me he equivocado. Pues bien. El artículo 81° de la Constitución del Estado -que la mayoría oficialista considera que es Símbolo de la Patria- establece literalmente lo siguiente: "La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General, es remitida por el Presidente de la República al Congreso en un plazo que vence el 15 de noviembre del año siguiente al de ejecución del presupuesto".

Efectivamente, el Presidente de la República -no digo quien ejerce la Presidencia de la República porque molesta habitualmente al congresista Sandoval- cumplió con enviar al Congreso la Cuenta General de la República antes del 15 de noviembre de 1996 para su aprobación. La Cuenta General, según este precepto, es examinada y dictaminada por una comisión revisora dentro de los 90 días siguientes a su presentación. Los 90 días siguientes debían computarse a partir del 9 de noviembre del año pasado pero vamos a computar a partir del 15 de noviembre de 1996, fecha límite que señala la Constitución. Consecuentemente, los 90 días vencieron el 13 de febrero de 1997 y el Congreso tenía 30 días a partir de esa fecha para pronunciarse, según lo determina citada norma constitucional.

El señor Martorell Flores me solicita una interrupción; la concedo, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir, señor Martorell Flores.

El señor MARTORELL FLORES (C90-NM).- Señor Presidente: Sólo quería hacer una consulta al doctor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- En tanto los abogados seamos miembros del Congreso no podemos absolver consultas, señor Martorell.

El señor MARTORELL FLORES (C90-NM).- Pero sí puedo hacerle una consulta como político.

El señor ALVA ORLANDINI.- Con todo gusto.

El señor PRESIDENTE.- Continúe, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: He sido y soy miembro no prominente sino modesto militante de un partido político que se llama Acción Popular, en el cual tienen militancia algunos familiares del señor congresista Martorell. Me parece que ellos han podido informarle más directa y cercanamente sobre esa materia.

No estamos discutiendo si han sido aprobadas o no las Cuentas Generales de la República de años anteriores. Ya un prominente miembro de la bancada oficial, que en estos momentos me está pidiendo una nueva interrupción, dijo que hace quince años -diría algo más- no se había aprobado la Cuenta General de la República. Mejor es no aprobar la Cuenta General de la República si ésta no se ajusta a la norma de la Constitución y de la ley respectiva. Pero no hay que desviar el debate.

El actual Congreso no puede pronunciarse sobre la Cuenta General del año 1995 el 20 de marzo del presente año cuando debió hacerlo a más tardar el día 15 de marzo. Si nosotros no cumplimos con la norma constitucional, evidentemente estaríamos violando la norma pertinente de la Carta Política, que tiene la previsión para el caso en que no ocurra la aprobación oportuna. Con el conocimiento pleno de la Constitución que tiene el congresista Hermoza Ríos es probable que diga que hay un párrafo en el artículo 81° que dice lo siguiente: "Si no hay pronunciamiento del Congreso en el plazo señalado, se eleva el dictamen de la Comisión Revisora al Poder

Ejecutivo para que éste promulgue un decreto legislativo que contiene la Cuenta General". Ésa es la solución.

El señor Hermoza Ríos, que ha sido aludido varias veces por mí y tiene derecho a la réplica, me solicita una interrupción. La concedo con la benevolencia de la Mesa Directiva.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir, señor Hermoza Ríos.

El señor PRESIDENTE.- Continúe, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Agradezco mucho la información que me proporciona el señor congresista Hermoza Ríos. Pero el Reglamento no modifica la Constitución. La Constitución establece términos perentorios. Los términos periclitán. Por lo tanto, no puede hacerse aquello que debió ejecutarse oportunamente vencido el plazo. De manera que los días útiles a los cuales se refiere el señor congresista Hermoza Ríos no tienen valor en cuanto tiene prevalencia la norma del artículo 81° de la Constitución. Son términos perentorios, los plazos han periclitado y, por lo tanto, el Congreso no puede pronunciarse; debe remitirse el dictamen en mayoría al Poder Ejecutivo para que se dicte el respectivo decreto legislativo. Al fin y al cabo, el decreto legislativo tiene también rango de ley. Me parece que de esta manera estaría zanjado el problema sin perjuicio, naturalmente, de que, llegada la oportunidad, se hagan las investigaciones respecto al uso de los dineros del Estado que, según los expositores del dictamen en minoría, no está claramente expuesto en la información proporcionada al Congreso por la Contraloría de la República.

Por estas consideraciones, planteo, como cuestión previa, que se remita el voluminoso dictamen en mayoría al Poder Ejecutivo para que se dicte el respectivo decreto legislativo.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Advierto que mi distinguido colega Carlos Ferrero tiene una gran facilidad para interpretar las normas del Reglamento del Congreso y de la actual Constitución que admira y que aprecia en todos sus aspectos, con

virtudes y con defectos.

Él considera que no veo con buenos ojos la actual Constitución y el actual Reglamento y que por ese motivo no los he estudiado. Lamentablemente no es así. La Constitución establece plazos que son perentorios, que no pueden ser modificados vía Reglamento porque si aceptamos la teoría de que se puede establecer una alteración de los plazos señalados en la Constitución a través del Reglamento colocando "días útiles", con ese mismo criterio también se podría establecer que los días útiles son aquellos en que funciona el Pleno del Congreso o los días en que funciona la Comisión dictaminadora. Ése no es el criterio de la Constitución. El criterio de la Constitución es señalar plazos; y el Reglamento no puede modificarlos.

Algo más ha sugerido la intervención del señor congresista Ferrero. Él sostiene -leyendo el diccionario- que la Comisión dictaminadora tiene la más amplia libertad para modificar la Cuenta General de la República, en este caso, del Ejercicio Fiscal de 1995. Respeto mucho ese criterio. Pero la Cuenta General de la República del año 1995 no es sino la información que envía la Contraloría de la República acerca de cómo se ejecutó el Presupuesto de ese año; y la ejecución del Presupuesto de ese año no es, pues, un proyecto que puede ser modificado. Se puede modificar el proyecto de Presupuesto de la República, con el asentimiento desde luego del Ministro de Economía y Finanzas. Pero lo que no se puede modificar es una Cuenta General, que es la información acerca de cómo se ejecutó el presupuesto; en caso contrario, el Poder Ejecutivo habría enviado al Congreso de la República una información falsa acerca de la ejecución del presupuesto del año 1995.

Muchas gracias.

MARTES, 8 DE ABRIL DE 1997

“La democracia no es concentrar el poder, sino distribuir el poder entre las diversas instancias de la administración del Estado”.

LOS PROCESOS ELECTORALES Y EL DEBATE DE REFORMA ELECTORAL

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Eventualmente, tomaré algunos minutos adicionales.

Señor Presidente: Está en debate un tema de suma trascendencia, porque el propósito es diseñar una ley que permita al país, en las próximas elecciones políticas, tener legítimos gobernantes.

Voy a tratar de que mi intervención sea jurídica; aunque el tema es evidentemente político.

Los precedentes que hay en cuanto a procesos electorales no son precisamente positivos, salvo algunas excepciones.

La Constitución de 1856, por primera vez en la historia del Perú, establece las elecciones directas de Presidente y Vicepresidente de la República y de senadores y diputados. Anteriormente se hacía la elección de los poderes Ejecutivo y Legislativo a través de colegios electorales de parroquia y de provincia.

Debemos tratar que la ley que ahora empieza a debatir el Congreso supere cualquier escollo y evite que en el Perú se repitan los yerros del pasado, en virtud de los cuales ejercieron y ejercen el gobierno del Perú quienes no representan auténticamente la voluntad de la mayoría del pueblo peruano.

La democracia tiene que ser transparente y tiene que ser plena, por lo menos la democracia política.

Lo primero que debe de considerar el Congreso es que la denominación que se pretende dar al proyecto en debate no es la más adecuada. En efecto, el artículo 31° de la Constitución Política del Estado establece literalmente lo siguiente: “Los ciudadanos tienen

derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica...". De manera que no podemos estar discutiendo un "código electoral", sino una "ley orgánica electoral". Cuestiono, en consecuencia, la denominación del proyecto en debate. No puede ser "código electoral", sino "ley orgánica electoral".

Hay varios asuntos fundamentales que preocupan al país, y especialmente a la Representación Nacional. Algunos derivan del hecho de que la Constitución actual establece el Congreso unicameral, y eso tiene que ver mucho con el sistema electoral y con los distritos electorales.

Aún es tiempo para que los miembros de este Congreso reflexionen acerca de si efectivamente es conveniente el Congreso unicameral, cuyo precedente constitucional está en la Carta de 1867, o si retornamos -como me parece- al Congreso bicameral, con Senado y Cámara de Diputados, que permiten que las leyes y la fiscalización sean más eficientes y más reflexivas. Éste es un tema capital que no puede ser soslayado en un debate sobre reforma electoral.

Yo he propuesto, en un proyecto de Constitución que está archivado, un Senado integrado por cuarenta miembros y una Cámara de Diputados integrada por ciento veinte representantes. Esta bifurcación en dos cámaras podría resolver el problema que preocupa tanto al país y también, como es natural, a quienes estamos en este Congreso.

El Senado podría tener atribuciones semejantes a las que tuvo bajo el imperio de la Constitución de 1979; y la Cámara de Diputados, a las que son propias de este Congreso y a las que tuvo también conforme a la anterior Constitución.

Pero lo más importante es determinar si puede haber y si debe haber transparencia en cuanto al ejercicio del sufragio por quienes son ciudadanos. Al respecto, debemos recordar que hasta el año 1856 había que tener ciertas condiciones para adquirir el derecho de ciudadanía y poder votar. Posteriormente, en la Carta de 1860 se amplió el derecho de sufragio a los analfabetos, hasta la reforma ocurrida en 1895.

En el año 1955 se hizo una reforma en la Constitución de 1933

para los efectos de que las mujeres también tuvieran a plenitud el derecho de sufragio, hasta entonces restringido a solamente las elecciones municipales, que nunca ocurrieron bajo el imperio de esa Carta sino hasta cuando, en 1963, se dicta la Ley N° 14669, que por primera vez permitía a los pueblos elegir alcaldes y regidores.

Más adelante, con la Constitución de 1979, se amplía el espectro electoral en el sentido de que la ciudadanía se adquiere a los dieciocho años de edad. En consecuencia, ya no son elitistas quienes acceden al derecho al sufragio, sino la mayor parte de los peruanos que antes estuvieron privados de ese derecho.

Debo decir, señor Presidente, que los sistemas electorales que establecen las diversas corrientes doctrinarias básicamente son dos: las que propugnan el sistema empírico de mayorías y minorías; y el sistema racional de la representación proporcional a través de los métodos de la cifra repartidora o del cociente electoral.

Nosotros propugnamos, en un proyecto presentado al Senado de la República en 1958, que se usara el sistema de la representación proporcional con el método del cociente electoral.

La reforma electoral producida mediante el Decreto Ley N° 14250, del 5 de diciembre de 1962, estableció el sistema de representación electoral para elegir senadores y diputados con el método de la cifra repartidora. Ese sistema, sin mayores variantes, ha sido mantenido hasta las elecciones de 1995, e incluso se aplican a las elecciones municipales con la modificación introducida mediante la Ley N° 23671, en virtud de la cual, quien es elegido alcalde con mayoría absoluta, tiene, naturalmente, el respaldo que le da la cifra repartidora a fin de hacer un gobierno municipal eficiente; y, si la mayoría es relativa, el alcalde siempre tiene la mitad más uno de los regidores, con la finalidad de que pueda ejercer con eficiencia el cargo para el cual ha sido exaltado por la comunidad.

Con respecto a las elecciones municipales, el proyecto planteado en mayoría contiene una reforma que fue debatida en la Comisión de Constitución y Reglamento, que aceptó mi propuesta de que fuera válida la elección de alcalde y regidores cuando éstos alcancen no menos de un tercio de los votos válidos emitidos. En esa forma se podrá tener gobiernos municipales que cuenten con el respaldo de la comunidad; y, por lo tanto, serán menos los casos en los que se planteen la revocatoria de los mandatos del alcalde y de los regidores.

En cuanto a distritos electorales, que es el otro tema que se vin-

cula al de la representación proporcional, considero que este Congreso está en deuda con el país.

Hay que recordar que una norma transitoria de la actual Constitución estableció que en el año 1995 debían hacerse las elecciones regionales. Se incumplió esa disposición constitucional y hasta ahora no tenemos ningún proyecto de ley que esté en el Pleno con dictamen de la Comisión de Descentralización con la finalidad de que se pueda dictar la ley orgánica de las regiones. No hay regiones; consecuentemente, no se puede plantear que, para los efectos de elegir a los miembros del Congreso, la elección se pueda hacer por regiones, salvo que la ley establezca cuáles son esas regiones -creadas provisionalmente- por las que se elegiría, en proporción al número de electores de cada una de ellas, el número de congresistas.

Al no haber regiones, no queda sino la alternativa de crear distritos uninominales o de elegir a los miembros del Congreso a través de un distrito nacional o distrito único.

¿Cuál es el defecto de los distritos uninominales? El mismo que confrontó la República hasta 1950. Los diputados eran elegidos por provincias -generalmente uno por cada provincia; excepcionalmente más de uno cuando la población así lo requería-. ¿Qué ocurría en la elección bajo el sistema de simple mayoría o de mayoría y minorías establecidas con criterio nada técnico, como en el caso de Ancash, en 1950, en el que la mayoría tenía -me parece- doce o trece diputados, mientras que la minoría contaba sólo con uno? Era ésa una proporción totalmente absurda y arbitraria. Ocurre que quienes ganan la elección uninominal pueden obtener el veinte, el veintidós, o a veces menos porcentaje de los votos válidamente emitidos, porque los electores dispersan los votos entre los diversos candidatos. ¿Cuál es la consecuencia? Con la elección uninominal gana el candidato que reúne poco más o menos la quinta parte -a veces más, a veces menos- de los votos válidos; por lo tanto, las cuatro quintas partes de los electores, que dispersan sus preferencias en diversos candidatos, quedan sin ninguna representación en el Congreso.

En 1956 hice el estudio de los resultados electorales y llegué a la conclusión de que el dieciséis por ciento de los ciudadanos que concurrió a votar había elegido dos terceras partes de senadores y diputados; consecuentemente, el Congreso de 1956, a pesar de que las elecciones no fueron totalmente fraudulentas, no representaba sino una parte de la voluntad del pueblo peruano que había concur-

rrido a votar.

En razón de lo expuesto, yo soy un convencido de que en el Perú debe prevalecer el sistema de la elección proporcional, sea a través del método de la cifra repartidora o a través del método del cociente electoral. Esto permite, si las elecciones son limpias y transparentes, que el Congreso sea una especie de retrato o de espejo de la opinión pública, que es, en esencia, lo que se debe buscar en un sistema democrático para que la Representación Nacional pueda tener el consenso del pueblo y pueda tratar de actuar de acuerdo con el mandato que ha recibido de quienes eligieron a sus integrantes.

Las atribuciones del Congreso son básicamente legislar y fiscalizar; por lo tanto, no hay ningún inconveniente en que, a través del distrito nacional o de distritos regionales, se pueda hacer la elección de los miembros de este Congreso, porque en muy pocos casos los congresistas tienen que hacer gestiones de carácter distrital o provincial.

La democracia no es concentrar el poder, sino distribuir el poder entre las diversas instancias de la administración del Estado.

El Poder Ejecutivo tiene las atribuciones que le señala la Constitución -en el caso actual, exageradas-; el Poder Legislativo tiene las facultades o atribuciones de legislar y fiscalizar; los gobiernos regionales y los gobiernos municipales tienen sus propias atribuciones. Hay que reforzar a los gobiernos municipales para que sean los encargados de desarrollar las obras de infraestructura local o comunal. Los congresistas no deben inmiscuirse en problemas que atañen a los municipios; por eso es que no encuentro, desde la teoría del derecho electoral, ningún inconveniente en que los congresistas sean elegidos preferentemente por regiones, y, si esto no es posible, en distrito nacional. Soy contrario a que se promueva la elección uninominal, porque eso nos vuelve al pasado y nos hace crear -queriéndolo o no- caciques de raigambre provincial o -máximo- departamental, con todos los inconvenientes que la historia del Perú registra.

Considero que hay omisiones graves en el proyecto en mayoría. Por ejemplo, no hay ninguna normatividad referente a la elección de los jueces de paz, a pesar de que existe un proyecto elaborado por el congresista Carlos Ferrero sobre esta materia. Pienso que esa propuesta debió ser incorporada al texto del proyecto en mayoría. En cuanto al Presidente de la República, existe una norma que se-

guramente es errada en el sentido de que puede ser proclamado como tal el ciudadano que obtenga el tercio de los votos válidos. Se ha querido decir que las elecciones presidenciales son válidas cuando más de la tercera parte de los votos son válidos; pero esto no implica que se quiera modificar la norma de la Constitución, que mediante ley es modificable, en el sentido de que para hacer elegido presidente de la República se requiere tener la mitad más uno de los votos válidos emitidos en un proceso.

Yo no estoy de acuerdo con la norma que contiene el dictamen en mayoría en lo que se refiere a que, si no hay mayoría absoluta y se retira el candidato que en la primera elección obtiene la segunda votación, se proclame Presidente de la República a quien ha obtenido la primera votación relativa, porque esa norma estaría violando flagrantemente lo establecido en nuestra Carta Política, que exige la mitad más uno de los votos para la elección presidencial.

Existe otra omisión grave en el proyecto: en el caso de que las elecciones para Presidente y vicepresidentes de la República sean declaradas nulas por el Jurado Nacional de Elecciones en razón de que el número de votos nulos o en blanco, sumados o separadamente, supere los dos tercios del número de votos emitidos, no se dispone qué ocurriría en esa situación. Eso no está previsto en el proyecto porque copia básicamente el texto de la Ley N° 26337, del 22 de julio de 1994, que es el Texto Único Integrado de la Legislación Electoral...

El señor PRESIDENTE.- Señor Alva Orlandini, ha tomado usted los diez minutos de sustentación más diez minutos del debate general asignados a su grupo político. Está empezando a hacer uso de los diez minutos que le restan a su agrupación. Puede continuar, señor Javier Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- Voy a tratar de resumir en tres o cuatro minutos mi pensamiento, para que quede siempre un margen.

En cuanto a partidos políticos, que tienen que ser materia de legislación dentro del texto en debate, hay también una omisión. Debemos considerar que el artículo 35° de la Constitución se refiere a los partidos políticos y establece lo siguiente: "Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, conforme a ley...". Esta ley debe ser la que estamos debatiendo. Y luego dice:

“Tales organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular. Su inscripción en el registro correspondiente les concede personalidad jurídica...”. El proyecto en mayoría solamente establece que se requiere el cuatro por ciento del universo electoral para la inscripción de los partidos políticos. Me parece que ese porcentaje es exagerado y está en discrepancia con opiniones que han sido vertidas oficialmente. Lo atinado sería reducir el número de firmas o adhesiones para inscribir a los partidos políticos.

Nosotros no tenemos, en este aspecto, ningún problema como partido político, ya que estamos registrados en el Jurado Nacional de Elecciones.

Otra omisión del proyecto que propone la Comisión de Constitución y Reglamento en mayoría es la que se refiere al caso en que el Congreso -cuando sea autónomo e independiente- declara la vacancia del cargo de Presidente y, eventualmente, de Vicepresidente de la República. Tiene que haber una norma dentro de la legislación electoral para resolver ese vacío. Tampoco hay norma cuando uno de los candidatos a Vicepresidente de la República es tachado. ¿Queda vacante la elección del vicepresidente tachado? Ésa es otra situación no considerada en el proyecto de la mayoría.

Lo fundamental es buscar la transparencia en el proceso, para lo cual hay que mantener el escrutinio irrevisable en mesa. Puede rectificarse los errores que en el cómputo se puedan producir; pero no revisarse los resultados.

En cuanto a la propaganda, existe la Ley N° 26430, dictada el 5 de enero de 1995 por el Congreso Constituyente Democrático. Es una ley que interpreta auténticamente la Constitución vigente, porque emana del órgano que aprobó el texto constitucional. De acuerdo con la Ley N° 26430, la reelección presidencial tiene normas en cuya virtud quien ejerce la Presidencia de la República y pretende su reelección no puede distraer -usaremos ese término- los recursos del Estado para propaganda política. Consideramos que la Ley N° 26430 debe ser incorporada en el texto de la ley.

También tenemos observaciones que hacer a las penas que el proyecto plantea respecto de los delitos electorales, los cuales deben ser incorporados al Código Penal, porque, según la Constitución, los delitos que se cometen a través de los medios de comunicación social -y pueden haberlos en el proceso electoral- deben estar tipificados en el Código Penal.

Con esto, señor Presidente, apenas consumo catorce minutos adicionales. Le agradezco su benevolencia.

Muchas gracias.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 1997

"Me parece que el interés del país pasa por tener un Congreso bicameral con senadores y diputados".

SOBRE LA NECESIDAD DEL PAÍS DE TENER UN CONGRESO BICAMERAL

El señor ALVA ORLANDINI.- La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- Señor Alva, ¿sobre el artículo 6° ó el 8°, porque ahora estamos tratando los artículos en el orden correspondiente.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente, el artículo 19° ya se puso en debate.

El señor PRESIDENTE.- Tiene razón, sobre el artículo 19°, puede hacer uso de la palabra.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor, pedí el uso de la palabra para manifestar que estoy de acuerdo en que se suprima el artículo 19° del proyecto en debate, pero por razones distintas a las que acaba de expresar el doctor Chirinos Soto. Yo respeto su opinión, como él respeta, sin duda, la mía.

El artículo en controversia señala que el candidato a la presidencia de la República que obtenga el primer o segundo lugar tiene libertad para renunciar. No se le puede obligar a que continúe como candidato. Si la ley estableciera esa obligación, simplemente el candidato que ya no quiere continuar como tal podría manifestar, a través de los medios de comunicación, que no desea ser candidato. Por lo tanto, solamente hay la obligación legal de que su nombre aparezca inscrito.

Si el Presidente de la República puede renunciar, aunque ésta debe ser aceptada por el Congreso, también puede renunciar el candidato a la presidencia de la República. Puede darse el caso - que no ha sido considerado en el debate ni tampoco en la nota del Jurado Nacional de Elecciones- de que cualquiera de los candida-

tos en la segunda elección, sea el que obtuvo la primera o la segunda votación, sufra cualquier atentado y pierda la vida; inclusive, puede hasta suicidarse. Asimismo, puede irse al extranjero siendo Presidente de la República, con autorización del Congreso, pero si se queda más tiempo del que establece la autorización, vaca el cargo.

De manera que los argumentos del doctor Chirinos Soto, que probablemente formarán parte de la literatura con la cual este precepto va a hacer suprimido, no son en mi concepto convincentes, ya que hay una serie de supuestos que no han sido tratados.

El señor CHIRINOS SOTO (Ren).- ¿Me permite una interrupción, señor Alva Orlandini?

El señor ALVA ORLANDINI.- Cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (Ren).- Señor Presidente, yo reconozco que las razones del doctor Alva son válidas, pero eso no hace inválidas las mías; me parece que concordamos. Su referencia a los vicepresidentes de la República me ha traído a la mente otro argumento que he esgrimido en una anterior oportunidad. El candidato renunciante a la Presidencia no puede arrastrar a sus candidatos a la vicepresidencia, a no ser que los tres renunciaran; pero si se diera una vacante -como lo ha señalado el doctor Alva- por el motivo que fuera, por una muerte o por lo que sea, esa fórmula pasa a ser encabezada por el primer vicepresidente y no desaparece la segunda vuelta, que es lo que nos importa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.- Continúe, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Sin embargo, señor Presidente, el texto que ha propuesto la Comisión de Constitución y Reglamento en mayoría establece que si se tacha al candidato a la presidencia de la República quedan eliminados los candidatos a las vicepresi-

dencias; en cambio, si se da una tacha contra uno o dos candidatos a vicepresidentes, se mantiene la candidatura del postulante a la presidencia de la República.

Éstos son temas que no se resuelven definitivamente con solamente suprimir el artículo 19°. En la forma como está planteado ese artículo hay que suprimirlo, hay que eliminarlo, porque la ley no puede crear un vacío. Tiene necesariamente que plantearse al Congreso, para su aprobación, una solución al caso en que el candidato a la presidencia esté en el primer o segundo lugar y decline su postulación, en cuyo caso yo convengo en que puede postular a la presidencia el candidato a la primera vicepresidencia si no es renunciante. Ésa puede ser una solución; pero también hay que establecer soluciones para los otros casos, ya que incluso puede darse el caso de que si la solución es que la postulación es únicamente con la lista que obtiene el primer o segundo lugar, es porque la otra lista competidora renuncia. La votación puede ser nula en más de dos terceras partes, en cuyo caso no puede ser elegido presidente de la República el único postulante -y lo mismo también ocurriría con los vicepresidentes-, en razón de que no alcanzarían más del tercio de los votos válidamente emitidos.

El señor CHIRINOS SOTO (Ren).- Permítame una interrupción, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Con la venia de la Presidencia, le concedo una segunda interrupción al señor Chirinos Soto.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (Ren).- Sólo para un pedido, doctor Alva Orlandini, por intermedio de la Presidencia. Si el problema es tan complejo como usted lo ve, sería tan amable de alcanzarnos una fórmula.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.- Puede continuar, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Lo haré con todo gusto, señor Presidente, en el curso del debate; no creo que en dos o tres minutos se pueda redactar la fórmula.

Señor, éstas han sido inquietudes que dejo para que el Congreso reflexione sobre este tema que es fundamental.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: El debate de hoy día tiene mucho que ver con la estructura del Estado. Ésta es la segunda ocasión que el Perú tiene en su Carta Política un Congreso unicameral.

La Constitución de 1867, que tuvo muy breve vigencia, estableció también el Congreso unicameral.

Me parece que el interés del país pasa por tener un Congreso bicameral con senadores y diputados. Acaso la experiencia de los últimos lustros ha sido la más adecuada para los efectos de que el Senado de la República sea elegido en distrito nacional, porque de esa manera podía tener una expresión más cabal de los intereses de la población en su conjunto. La Cámara de Diputados acaso debía ser elegida por departamentos como ocurrió en procesos anteriores. Alternativamente podría hacerse una elección de los diputados por regiones o también optar por elegir a los senadores por regiones en vez de que sea por distrito nacional. Hay muchas alternativas.

Cuando empezó este debate, señor, recordé que en los primeros años la elección de los senadores y diputados y del Presidente de la República y del único vicepresidente se hizo mediante votación indirecta a través de colegios de parroquia y de colegios provinciales. Ese sistema de elección indirecta fue erradicado por la Constitución de 1856. A partir de entonces formalmente los pueblos elegían de manera directa a sus presidentes, a sus vicepresidentes, a sus senadores y a sus diputados.

Frente al panorama que tenemos, señor Presidente, creo que el Congreso puede reflexionar adecuadamente respecto al tema electoral y a la estructura del Estado, considerando la posibilidad de modificar la Constitución -que todavía estamos a tiempo- para que el Poder Legislativo se integre por un Senado y por una Cámara de Diputados.

En la Comisión de Constitución y Reglamento hay un proyecto

archivado de mi autoría mediante el cual se planteaba que la Cámara de Diputados sea conformada por ciento veinte miembros y el Senado por cuarenta. Éste es naturalmente un número tentativo de integrantes para cada una de las Cámaras. Creo que es conveniente que junto con este debate del Código Electoral, como alternativamente puede determinarse, se debe pensar en la eventual modificación de la Constitución para tener un Congreso que tenga dos Cámaras, a fin de que las leyes puedan ser debatidas más ampliamente.

El Congreso unicameral, en lo que va de funcionamiento, no ha demostrado que es más ágil que el Congreso bicameral; al contrario, hay pruebas tangibles -y un testigo de excepción es el doctor Medelius- sobre proyectos de ley que están presentados desde inicios de este régimen y hasta ahora no tiene el visto bueno de la comisión correspondiente ni del Pleno. Me estoy refiriendo -y la congresista Salgado se sonríe- al proyecto del Código Procesal Penal, el cual está durmiendo el sueño de los justos, porque parece que no hay voluntad política para mejorar y acelerar la administración de justicia penal. Pero eso es un comentario aparte.

Considero que el tema que ahora embarga la atención de los congresistas, señor, es el que se refiere a cuál es el sistema aplicable para elegir a los miembros de este Congreso, así como si es que se mantiene unicameral y con ciento veinte integrantes a partir del año 2000. La experiencia demuestra que retornan al Parlamento un quince o veinte por ciento de representantes, de manera que estamos tratando de legislar para que otros integren este Congreso Nacional.

Creo que es importante que no se divorcien dos temas que son fundamentales: El distrito electoral y el sistema electoral.

El distrito electoral que tradicionalmente ha tenido el Perú, señor, ha sido el de la elección uninominal o binominal. Las provincias, primero, permitían elegir un diputado por cada una de ellas, salvo excepciones cuando tenían más población. Por los departamentos se elegían dos senadores y a veces más, pero ese sistema fue empírico y resultaban elegidos aquellos que tenían las mayorías relativas. Entonces, aparentemente las provincias y los departamentos estaban representados en el Congreso en ambas Cámaras; pero realmente no ocurría eso, ya que las minorías relativas en las provincias y en los departamentos eran los que elegían a los diputados y a los senadores.

Por ello, a partir de la Ley N° 14250, se varía el sistema de elección, para que en vez del sistema empírico -hasta entonces aplicado- se utilice el sistema racional de la representación proporcional que -como antes recordé- tenía dos métodos: El cociente electoral y la cifra repartidora. Se optó por la cifra repartidora que es el sistema que se ha aplicado a partir de 1963 en el Perú en todos los procesos habidos, con voto preferencial o sin voto preferencial. El voto preferencial doble recién empezó a funcionar para elegir a los representantes de los congresos constituidos a partir de 1985. Antes era el lugar de ubicación de los candidatos que determinaba quiénes ingresaban o no al Congreso.

Pues bien, el sistema de la representación proporcional permite que la opinión pública del país está adecuadamente representada en el Congreso, cuando hay elecciones libres y limpias. Además, el Parlamento cumple funciones que no son de carácter distrital o provincial, sino son de carácter nacional, ya que legisla y fiscaliza con criterio nacional. Las otras funciones son asumidas por los gobiernos municipales y por los gobiernos regionales. De manera que debemos desterrar de la idea de cada peruano y, especialmente, de cada legislador, respecto a que quienes integran el Congreso no son promotores de obras viales y de electrificación en los distritos, en los caseríos, debido a que éstas son funciones que competen a otras instancias del gobierno.

En lo que se refiere a la forma de elección, señor, se está discutiendo si es uninominal, que viene a ser la elección tipo antiguos caciques: un congresista por cada distrito electoral, que al parecer se estaría creando expresamente para esa finalidad. Creo que eso no se compadece con los requerimientos del país ni con las necesidades de tener un Congreso que tenga un carácter más nacional y menos distrital.

Se han hecho críticas y comentarios sobre las formas en que podría hacerse la elección de los congresistas, en el sentido de que no conviene el distrito nacional porque desligaría al congresista de cada provincia.

Asimismo, se ha dicho que la elección regional y la elección departamental establecen una suerte por zonas que determinan que aquellas ciudades o poblaciones que tienen más cantidad de electores son las que determinan quienes ingresan al Congreso. Esto es cierto. Por eso es que las listas que se formulaban para las elecciones

nes departamentales determinaban que generalmente los candidatos de las capitales de departamento o de aquellas provincias con más población eran los que ingresaban al Congreso de la República. Se ha dado el ejemplo del caso concreto del departamento de La Libertad, en donde por distrito nacional están presentes en este Congreso cuatro distinguidos congresistas que son de la provincia de Trujillo, y las otras provincias no tienen representación alguna.

Lo mismo ocurriría si la elección es regional o departamental, ya que habrían provincias que se quedarían sin representantes; pero si llegáramos a tener en un Congreso a mil legisladores, también habrán distritos que se quedarían sin representación. Esto lamentablemente es inexorable.

Por eso es que dentro de la teoría del derecho, se está buscando fórmulas que permitan a todos los ciudadanos a participar en la vida del país, por lo cual hay fórmulas de consultas populares: la revocación del mandato de los electos, la revocación de las autoridades nombradas, fórmulas a través de las cuales se pueden aprobar o desaprobar leyes y reformar o no la Constitución.

Esos mecanismos irán avanzando seguramente en el tiempo. Pero lo que nosotros no podemos hacer es estancarnos en un debate que es consecuencia de un Congreso unicameral. Si no reformamos la Constitución vamos a tener ciento veinte congresistas en el próximo Parlamento, ni más ni menos, y éstos serán elegidos por los pueblos. El distrito nacional permite que se refleje mejor ante la opinión pública la igualdad ante la ley, como bien señala el artículo 2º de la Carta Magna.

En cambio, si se establecen distritos de una forma que no se consulte ni el número de electores ni de habitantes de cada circunscripción, se estará haciendo una representación ficticia, la cual no será la más adecuada para el interés de cada población. Por lo tanto, tampoco estaría siendo compatible con el interés nacional.

La propuesta que ha hecho el dictamen en mayoría no es conveniente, ya que establece que el setenta por ciento debe ser elegido en distrito único y el treinta por ciento en distrito múltiple. Recordemos que la propia Constitución en sus disposiciones finales y transitorias establece cuáles son los departamentos. Los departamentos no podrían elegir a los miembros del Congreso en forma más o menos proporcional. Es difícil e imposible.

Además, se tiene que considerar si se va a adoptar el criterio del

distrito único que contempla la séptima disposición final y transitoria de la Carta Política, la cual señala que el primer proceso de elecciones generales que se realice a partir de la vigencia de la presente Constitución, en tanto se desarrolle el proceso de descentralización, se efectúa por distrito único. El primer proceso se efectuó el 9 de abril de 1995; en consecuencia, si se adopta la fórmula del distrito único, se tiene que modificar necesariamente la mencionada disposición.

El señor CHIRINOS SOTO (Ren).- ¿Me permite una interrupción, señor Alva Orlandini?

El señor ALVA ORLANDINI.- Cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Es una interpretación bastante inteligente la que formula el doctor Chirinos Soto, quien ha leído esa norma, pero no la que antecede. La sexta disposición final y transitoria de la Constitución establece que la elección de los gobiernos regionales concluye indefectiblemente a más tardar el 31 de diciembre de 1995.

Señor, si damos la interpretación que tiene el doctor Chirinos Soto, el Congreso del año 2000, en tanto no se produzca el proceso de descentralización, tendría que seguir siendo también elegido por distrito único. En todo caso, esto está demostrando que la mencionada disposición no es clara y a la vez no permite la descentralización que reclama el Perú.

Se ha criticado el número de congresistas, que son ciento veinte, un poco más de la mitad del número de representantes que conformaban el Congreso anterior. De otro lado, quiero decir que no es original que la Constitución establezca dos maneras de elegir a los miembros del Parlamento, como también lo señalan las Cartas Políticas de Ecuador y de Bolivia, y de igual manera otras constituciones. El número de congresistas del Perú es inferior al número de congresistas que tiene Ecuador en su Congreso unicameral; allá no se llaman congresistas sino diputados. El número de congresistas

que tiene el Perú es inferior al que tiene Bolivia. Dicho país tiene un Senado con cien miembros. De manera que yo creo que el debate de esta norma medular es interesante, la cual probablemente sea la que más tiempo ha requerido de parte del Congreso; pero no hay que perder de vista la posibilidad de modificar la Constitución, que aún estamos a tiempo.

El señor SANTA MARÍA (PAP).- ¿Me permite una interrupción, señor Alva Orlandini?

El señor ALVA ORLANDINI.- Con la venia de la Presidencia, concedo la segunda interrupción.

El señor PRESIDENTE.- Muy bien, siempre a cuenta de su tiempo, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Felizmente, señor Presidente, hemos sido lo suficientemente cautos para ir reservando tiempo. Tenemos una hora y cuarenta y seis minutos de reserva.

El señor PRESIDENTE.- Entonces, puede obsequiar su tiempo, no hay ningún problema.

Puede interrumpir el señor Santa María.

El señor PRESIDENTE.- Continúe, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor, muy interesante la exposición que hace el congresista Santa María. Lo que olvidó decir es que en Dinamarca y en Mónaco hay reyes y aquí no estamos felizmente en camino de ir a ninguna monarquía. Los únicos reyes en el Perú son aquellos que se apellidan tales.

Termino, señor Presidente, indicando que mi criterio es que debemos crear el sistema de distritos regionales en la medida que esto sea posible. Yo estoy en contra de los distritos uninominales, porque no son representativos y por ser proclives a crear caciques. Creo que a falta de distrito regional no se puede prescindir de la representación proporcional. En ese supuesto, no podemos tener sino la alternativa -que no es la mejor- de apoyar el distrito nacional.

Gracias.

MIÉRCOLES, 30 DE ABRIL DE 1997

“...no entendemos cómo existiendo reuniones semanales de los altos mandos policiales no se hubieran dado instrucciones concretas para brindar el apoyo policial a la residencia del Embajador de Japón el 17 de diciembre...”

LA POLÍTICA ANTISUBVERSIVA

La señora PRESIDENTA.- Tiene la palabra el congresista Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: La vida del Perú es un libro abierto que tiene muchas páginas, hay que leerlas todas para no olvidar lo que no se hizo, lo que se hizo mal o lo que se hizo bien, su experiencia es fundamental.

Por eso saludo al señor Ministro del Interior, que no tiene sino diez días en el cargo y probablemente mucho tiempo más para ejercer la función para la cual ha sido designado. Ojalá que tenga éxito, porque el Perú requiere que quienes tienen funciones importantes actúen inteligente y humildemente y, por tanto, eficientemente.

El señor ministro ha dicho que el diseño de la política antisubversiva le ha correspondido y le corresponde al Presidente de la República, ratificando lo que el propio ingeniero Fujimori ha manifestado muchas veces, y naturalmente es así porque el Presidente de la República, según nuestra Constitución, es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. De manera que lo blanco y lo negro que pueda ocurrir es en el fondo consecuencia de los aciertos y de los desaciertos que toda persona humana puede incurrir en su accionar.

Me parece que el señor ministro ha sido bastante claro y preciso al enumerar una serie de documentos que, emanados del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA), fueron dirigidos en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1996 a la Policía Nacional, en los cuales se hacía de conocimiento de la Policía que había desplazamientos sospechosos de la selva central hacia la capital de la República, concretamente, de elementos subversivos y de armamento, que correspondía naturalmente a quienes estaban integrando el llamado Movimiento Revolucionario Túpac Amaru.

El Ministro del Interior nos ha dicho que su antecesor solía reunirse semanalmente con los altos mandos policiales con el objeto de

diseñar la política del sector. Yo debo manifestar que me sorprende que, habiendo ese tipo de reuniones semanales, el general Briones no hubiera tomado las disposiciones indispensables frente al pedido que formulara la Embajada de Japón el 11 de diciembre de 1996 respecto al servicio policial extraordinario a ser brindado a esa sede diplomática con motivo de la reunión que proyectaba celebrar el 17 de diciembre.

Los ministros, de acuerdo a la ley, deben dar no solamente instrucciones verbales sino fundamentalmente instrucciones por escrito, puntuales y concretas, para que éstas sean debidamente ejecutadas. En este caso, el actual ministro, cuya presencia hemos saludado, no nos ha dicho que el general Briones haya dado instrucciones estrictas, probablemente ésa haya sido una lamentable deficiencia.

En todo caso, no entendemos cómo existiendo reuniones semanales de los altos mandos policiales no se hubieran dado instrucciones concretas para brindar el apoyo policial a la residencia del Embajador de Japón el 17 de diciembre, a fin de no lamentar los resultados que sensiblemente hemos tenido que deplorar cuando ocurrieron esos infaustos sucesos que posteriormente, el 22 de abril, culminaron con un éxito que nosotros no hemos regateado en reconocer, aunque con la pérdida de varias vidas humanas, entre ellas la de un distinguido magistrado de la Corte Suprema, Carlos Ernesto Giusti Acuña, y de dos jefes militares que sucumbieron cumpliendo sus deberes inherentes a los cargos que les había confiado el Estado.

No estoy de acuerdo con los conceptos que ha formulado el señor ministro respecto a que el Sistema de Inteligencia Nacional habría cumplido totalmente con las atribuciones que la ley le señala.

El Sistema de Inteligencia Nacional se rige por el Decreto Ley N° 25635, en cuyo artículo 2° se establece que "La Inteligencia es consubstancial a la Defensa Nacional y, como tal, tiene el carácter de permanente e integral, y se desarrolla en todos los campos y niveles de la actividad nacional", entre ellos, el nivel operativo, según determina el artículo 4°; y el artículo 3° señala que el Sistema de Defensa Nacional depende directamente del Presidente de la República. No hay intermediarios.

Las otras normas contenidas en este Decreto Ley N° 25635 coinciden y persuaden de que el Sistema de Inteligencia Nacional tenía que actuar también en el campo operativo, no solamente propor-

cionando información sobre inteligencia, sino verificando el cumplimiento de las recomendaciones o sugerencias de inteligencia en el ámbito operativo para que no se produjeran hechos como el que ocurrió el 17 de diciembre del año pasado.

El inciso c) del artículo 10º de ese decreto establece que corresponde al Servicio de Inteligencia Nacional “Desarrollar acciones de inteligencia operativa frente a los diversos factores de perturbación que afectan la Seguridad Nacional y la Defensa Nacional”.

Se supone que un adecuado Servicio de Inteligencia tenía que tomar conocimiento que en la VII Región de la Policía Nacional no se estaba actuando adecuadamente para darle las seguridades exteriores a la residencia del Embajador de Japón. Consecuentemente, hubo una falla en el Servicio de Inteligencia Nacional que nosotros no podemos dejar de mencionar ante el Congreso de la República.

Considero que no es suficiente que se haya dispuesto que, de acuerdo con los artículos 158º, 238º y 257º del Código de Justicia Militar, se hayan procesado a varios jefes policiales, pues hay responsables políticos que no han sido debidamente precisados. La responsabilidad política no solamente se agota en el señor Ministro del Interior, que renunció al cargo cuatro meses después de los hechos, sino que alcanza también a los integrantes del Gabinete Ministerial, porque durante cuatro meses permitieron que un ministro responsable continuara ejerciendo sus labores al frente del Ministerio del Interior.

Estas expresiones que acabo de vertir no son sino un resumen de muchas otras cosas que podían afirmarse o exponerse en relación con lo que el señor ministro ha informado al Congreso, pero como tenemos un tiempo limitado y el congresista Chu Rubio debe intervenir, yo quiero decirle al señor ministro que su informe ha sido ilustrativo, pero lamentablemente no nos satisface plenamente.

Gracias.

VIERNES, 2 DE MAYO DE 1997

“...en Lima cada dos o tres manzanas se están nombrando tenientes gobernadores. ¿Cuál es la finalidad?, ¿acaso preparar una alteración del resultado electoral municipal y político en los próximos procesos?”.

ELECCIONES MUNICIPALES Y NOMBRAMIENTOS DE GOBIERNO

EI RELATOR continúa dando cuenta de los siguientes documentos:

Moción de Orden del Día

Del señor Alva Orlandini, proponiendo que el Congreso de la República invite al señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Energía y Minas, para que informe al Pleno sobre los fundamentos legales y razones políticas por las cuales, con grave riesgo para el proceso electoral próximo, ha designado decenas de tenientes gobernadores en esta capital y en otras ciudades del país.

La señora PRESIDENTA.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini, autor de la moción.

EI señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Brevemente empezaré manifestando que el Congreso ha actuado mal, violando su propio Reglamento, ya que ha aplazado la aprobación del Acta.

El artículo 54° inciso b) del Reglamento del Congreso establece lo siguiente: “Abierta la sesión, el Presidente pone a consideración del Pleno del Congreso el Acta de la sesión precedente, puesta en conocimiento de los Congresistas con veinticuatro horas de anticipación -lo cual no ocurrió-. Una vez aprobada, el Oficial Mayor la suscribirá y hará que la firmen el Presidente y los Vicepresidentes que actúan como secretarios. Si hay observaciones, éstas se presentarán por escrito y el Presidente ordenará su inserción en el Acta.” Ese trámite se ha festinado.

En cuanto a la moción que he presentado, debo manifestar que hay preocupación en el país porque el próximo año deben celebrarse las elecciones municipales y el año 2000 las elecciones políticas; sin embargo, sin ningún fundamento legal, algunas autoridades

políticas, entre ellas el Prefecto de Lima, están nombrando tenientes gobernadores en diversos lugares de la capital de la República. Según el Decreto Supremo N° 004-91-IN, los tenientes gobernadores solamente pueden ser nombrados en los centros poblados y dependen, naturalmente, de los gobernadores distritales.

En Lima cada dos o tres manzanas se están nombrando tenientes gobernadores. ¿Cuál es la finalidad?, ¿acaso preparar una alteración del resultado electoral municipal y político en los próximos procesos? Hay inquietud en el país y especialmente en los sectores políticos organizados.

El artículo 38° de la Constitución es claro y preciso: "Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación." Parte del ordenamiento jurídico de la Nación son los decretos supremos, que no pueden ser dejados de cumplir, y eso viene ocurriendo con estos nombramientos de autoridades políticas llamados tenientes gobernadores.

¿Por qué se convoca la asistencia en el Congreso del Presidente del Consejo de Ministros y no del Ministro del Interior? Porque si bien es cierto que el Prefecto de Lima depende directamente del Ministro del Interior, parece ser que esta política de nombrar tenientes gobernadores en diversos lugares de la capital de la República y en otras ciudades, violando las normas legales y administrativas pertinentes, responde a una intención del Gobierno de querer tener, con los recursos del Estado, un aparato que le permita preparar una imposición electoral en 1998 y en el 2000. Por lo tanto, tenemos profunda preocupación por lo que viene ocurriendo y es necesario que venga invitado al Congreso el Presidente del Consejo de Ministros para explicar esta situación.

La razón por la cual he presentado esta moción de orden del día, señora, es que queremos que los procesos electorales de 1998 y del 2000 sean transparentes, para que la voluntad del pueblo no sea tergiversada. Por ello, pido al Congreso la aprobación de la presente moción.

Muchas gracias.

ASALTO A PERIODISTAS DE LA REPÚBLICA

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini, para sustentar la tercera moción.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: En la madrugada del 1° de abril fue asaltada y secuestrada la señorita Blanca Rosales, periodista del diario La República, quien se desplazaba en su vehículo conjuntamente con el señor Juan de la Puente, quien también es periodista del mismo periódico.

Si se trata de un secuestro practicado por delinquentes comunes, el hecho debe ser esclarecido por la Policía Nacional que depende del Ministro del Interior. Si se trata de un acto intimidatorio perpetrado por el Servicio de Inteligencia, igualmente el Ministro del Interior debe venir al Congreso para explicar qué es lo que ocurre.

Éste no es un hecho aislado. Hay otros hechos semejantes que han ocurrido en agravio del congresista Javier Diez-Canseco, de un ex ministro de Estado, de un miembro del Jurado Nacional de Elecciones y del Presidente del Tribunal Constitucional.

A estos hechos intimidatorios, se agregan delitos perpetrados en agravio de dos agentes del Servicio de Inteligencia del Ejército. Hay suficientes motivos para que los integrantes de este Congreso nos preocupemos a cerca de lo que acontece en el Perú. Si a ello agregamos el hecho reconocido expresamente por la congresista Espinoza hace unos minutos, en el sentido de que el Gobierno está nombrando tenientes gobernadores en Lima y en otras ciudades, violando flagrantemente las normas del Decreto Supremo N° 004-91-IN, con el pretexto de que se va a combatir la pobreza y que tales tenientes gobernadores son ad honórem, nos vemos precisados a tener serias dudas acerca de cuáles son los verdaderos propósitos del régimen actual.

Debemos tomar en cuenta que los funcionarios ad honórem son los que más ganan en el Perú. No debemos olvidar que precisamente el doctor Vladimiro Montesinos es también un funcionario ad honórem y está percibiendo más de un millón y medio de nuevos soles al año. Los hechos que estamos denunciando en la moción son sumamente graves, que preocupan al país, y tienen que ser esclarecidos por el Ministro del Interior.

Espero que la mayoría del Congreso sea permeable a la inquietud del país y vote a favor de la moción que hemos presentado, la cual es semejante a las ponencias presentadas por el APRA y Unión por el Perú.

Señor, esperamos que estas mociones sean aprobadas.

Eso es todo.

JUEVES, 8 DE MAYO DE 1997

“...en mi concepto, hay un incumplimiento notorio del Reglamento del Congreso, del cual es responsable no solamente el señor Presidente sino también los vicepresidentes del Congreso...”.

MOCIÓN DE CENSURA AL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO

El señor PRESIDENTE.- Señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente, iba a hacer la misma observación que acaba de formular el doctor Guerra-García.

El Reglamento del Congreso, de obligatorio cumplimiento, no puede estar supeditado a decisiones que, con más o menos votos, puedan adoptarse o a la buena voluntad de la Mesa.

El artículo 54° del Reglamento establece cuál es la estructura de las sesiones, particularmente cuando en el inciso b), dice: “Abierta la sesión, el Presidente pone a consideración del Pleno del Congreso el Acta de la sesión precedente, puesta en conocimiento de los Congresistas con veinticuatro horas de anticipación. Una vez aprobada, el Oficial Mayor la suscribirá y hará que la firmen el Presidente y los Vicepresidentes que actúan como secretarios. Si hay observaciones, éstas se presentarán por escrito y el Presidente ordenará su inserción en el Acta”.

El Acta de la sesión anterior a la que estamos tratando hoy también está pendiente de observaciones. De manera que, en mi concepto, hay un incumplimiento notorio del Reglamento del Congreso, del cual es responsable no solamente el señor Presidente sino también los vicepresidentes del Congreso; además, igualmente, hay otros hechos que voy a exponer oportunamente y que, en mi criterio, constituyen infracciones graves al Reglamento del Congreso.

Por estas razones quiero que mis palabras consten en el Acta y envío a la Mesa una moción de censura al Presidente y los vicepresidentes del Congreso, que espero oportunamente se dé lectura.

VIERNES, 16 DE MAYO DE 1997

"Los economistas han inventado una expresión: "Hay que sincerar la economía". Nosotros los políticos también deberíamos decir: "Sinceremos la política".

SINCERÉMOS TAMBIÉN LA POLÍTICA

La señora PRESIDENTA.- Puede hacer uso de la palabra el congresista Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Muchas gracias.

La señora LOZADA DE GAMBOA (C90-NM).- Permítame una interrupción, doctor Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- Lamentablemente mi tiempo es limitado. Si la Mesa no me descuenta el tiempo, no tengo ningún inconveniente en concederle brevemente la interrupción.

La señora PRESIDENTA.- Lo siento, señor Alva, pero la regla es que debe descontarse el tiempo de la interrupción, no podemos hacer excepciones.

El señor ALVA ORLANDINI.- Lo lamento profundamente.

Señora Presidenta: El debate que hoy venimos realizando es prolongado, intenso, agitado y constantemente interrumpido, y se debe al hecho de que estamos discutiendo la forma en que van a ser elegidos los integrantes del Congreso y todos suponemos que en el año 2000 vamos a poder ser candidatos y, por tanto, eventualmente cabe la posibilidad de que salgamos elegidos. En cierta medida hay un interés personal en el debate de hoy.

Creo, sin embargo, que tenemos que colocarnos por encima de los intereses personales porque estamos tratando un proyecto de ley orgánica, según el artículo 31° de la Constitución, conforme a la cual debe desarrollarse la vida política del Perú en el futuro.

Podría decir que tanto el debate de hoy como los anteriores con relación a la legislación electoral constituyen una especie de gimnasia oratoria parlamentaria, porque finalmente la legislación va a ser aprobada tal cual está. Más aún, se le quiere poner el rótulo o gorro de "Código Electoral" a las normas contenidas básicamente en la Ley N° 26337, que es el Texto Único Integrado de la legislación

electoral, que a su vez recoge también las disposiciones del Decreto Ley N° 14250 y de la Ley N° 26300, en lo que se refiere a la participación ciudadana, es decir, al derecho que tienen los pueblos a participar directamente en la vida del país mediante referéndum, revocatoria y destitución de autoridades, lo que está legislado en las leyes orgánicas pertinentes.

En consecuencia, el tema se reduce a definir aspectos muy puntuales sobre los cuales no hay ningún pronunciamiento en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución. No se señala cómo van a ser elegidos los jueces de paz ni cómo van a ser elegidos los gobiernos regionales. Asimismo, se está suprimiendo las disposiciones contenidas en la Ley N° 26430, que establece normas aplicables al ciudadano que ejerza la Presidencia de la República y que postule a la reelección. Evidentemente, esas normas no han sido colocadas presumiblemente porque en el subconsciente de la mayoría del Congreso yace el convencimiento de que el ingeniero Fujimori no va a intervenir como candidato el año 2000.

Yo me permito, por tanto, hacer esta reflexión a todos los miembros del Congreso que se encuentran presentes -que no sé si hacemos quórum o no-: ¿para qué tanto debate? Por qué no aprobamos simplemente una norma que diga: "Para las elecciones políticas del año 2000, rigen las disposiciones aplicadas a las elecciones de 1995". Con esto se resuelve todo el problema porque no va a haber ningún cambio.

En otras palabras, el Congreso actual se compone de ciento veinte congresistas, los cuales van a ser elegidos en distrito único, es decir, distrito nacional, con doble voto preferencial, etcétera. Consecuentemente, creo que estamos perdiendo el tiempo con este debate, salvo que la mayoría parlamentaria esté dispuesta a modificar la Constitución no solamente para incrementar el número de integrantes de este Congreso unicameral, sino también para que hayan dos cámaras

Las únicas disposiciones que nos deberían de interesar son aquellas que se refieren a establecer un mecanismo apropiado para que no se falsifique la votación del pueblo peruano y, por tanto, quienes lleguen al Congreso sean efectivamente los que reciban el apoyo de los pueblos. Todo lo demás es accesorio.

Muchos congresistas, incluso de mi bancada, han opinado en el sentido de que son partidarios del distrito electoral múltiple para elegir a los miembros del Congreso. Yo participo de ese criterio, pe-

ro en la medida en que se puedan tener regiones a través de la Ley Orgánica de Descentralización.

La aprobación del proyecto de Ley de Descentralización ha sufrido un cierto perjuicio o una dilación en la medida en que el Presidente de la Comisión respectiva estuvo ciento veintiséis días como rehén, pero ahora ya está gozando, felizmente, de libertad; en consecuencia, podría presentar a este Congreso el proyecto de Ley de Descentralización o de Regionalización, como quiera llamarse, con el fin de que las normas de esta ley puedan ser incorporadas al texto que estamos debatiendo sobre la legislación electoral. Del mismo modo, también habría que incorporar todas aquellas disposiciones referentes a la elección de los jueces de paz, que por mandato de la Constitución deben tener origen en la voluntad popular.

Personalmente estoy en desacuerdo en que los jueces de paz sean elegidos directamente por el pueblo, porque la administración de justicia, que es bastante deficiente, sería mucho más mala con una elección de ese tipo, pues se politizaría con mayor énfasis.

Estas reflexiones me permiten plantear la siguiente cuestión previa: ¿por qué el proyecto de ley en debate no regresa la Comisión de Constitución para que se agreguen las normas referentes a la elección de los jueces de paz y a la elección de los gobiernos regionales?, que son las dos únicas instituciones jurídicas y políticas que están pendientes de resolver en la legislación electoral. De manera que siendo tan simple el problema y en vista de que el Congreso ha dedicado tanto tiempo a estos menesteres, es necesario que los resolvamos con sinceridad.

Los economistas han inventado una expresión: "Hay que sincerar la economía". Nosotros los políticos también deberíamos decir: "Sinceremos la política". Si las cosas están claras en este tema, no se va a modificar nada esencial, salvo que se incorporen las normas respecto a los jueces de paz, a los gobiernos regionales y a las reglas que rigen para quien es Presidente de la República y postula a la reelección. ¡Para qué tanto salto si el suelo está parejo! Con un solo artículo el problema está resuelto: "En el proceso electoral del año 2000 se aplica las reglas del proceso de 1995". De esta manera el Congreso podría dedicar su tiempo a otros menesteres que quizás pueden ser más importantes para el país.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.- Se va a procesar la cuestión previa planteada por el congresista Alva Orlandini.
Congresista Alva Orlandini, ¿sería usted tan amable de repetir su cuestión previa?

El señor ALVA ORLANDINI.- Con todo gusto.
Señora Presidenta, he planteado una cuestión previa en razón de que la legislación electoral propuesta por el dictamen en mayoría omite dos cuestiones que son importantes en cuanto a elección: primero, la elección de los jueces de paz, que por mandato de la Constitución deben ser elegidos popularmente; y segundo, la elección de los gobiernos regionales, que también deben tener origen popular. Ésas son las dos innovaciones que no contiene la legislación electoral propuesta.

Finalmente, el proyecto tampoco incluye normas sobre la propaganda electoral del Presidente de la República que postula a la reelección.

Por lo tanto...

La señora PRESIDENTA.- Congresista, le ruego que precise su cuestión previa.

El señor ALVA ORLANDINI.- Concretamente, que el proyecto de Ley General de Elecciones regrese a la Comisión de Constitución, con el fin de que se completen los aspectos no contemplados que señalé anteriormente.

La señora PRESIDENTA.- Se va a votar la cuestión previa planteada por el congresista Alva Orlandini.

-Al voto, se rechaza la cuestión previa planteada por el señor Alva Orlandini, en el sentido de que el proyecto vuelva a Comisión porque el texto en discusión omite normas sobre el mecanismo de elección de los jueces de paz y los gobiernos regionales, así como sobre la postulación del Presidente de la República como candidato a la reelección.

PUBLICACIÓN SESGADA DE UN DISCURSO OFICIAL

El señor ALVA ORLANDINI.- Una cuestión de orden, señora

VIERNES, 6 DE JUNIO DE 1997

“Si dijera que el régimen actual es “la divina pomada”, seguramente que usted me deja hablar una hora...”.

Presidenta.

La señora PRESIDENTA.- Para una cuestión de orden, puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: A pedido del señor Torres y Torres Lara, en la mañana se aprobó publicar como documento parlamentario en los diversos diarios de Lima el discurso que pronunciara el doctor Enrique Chirinos Soto acusando a los miembros del Tribunal Constitucional. Ese pedido no fue objeto de debate, simplemente se votó y todo pedido debe ser debatido.

El Congreso tiene como sinónimo el vocablo “Parlamento”. Aquí se viene a hablar.

Por otro lado, creo que ese pedido tiene varias aristas. En primer lugar, implica un costo para el Congreso que es pagado por todos los contribuyentes. En segundo lugar, se está dando una visión sesgada del debate, porque solamente se publica el discurso del señor Chirinos Soto, muy elocuente, un discurso preparado, pero que fue refutado en todos sus aspectos no solamente por los abogados que en defensa de los magistrados del Tribunal hicieron uso de la palabra y por el doctor Aguirre Roca, vocal de ese Tribunal, sino también por quienes en el debate intervinieron manifestando puntos de vista distintos. Ésa es la razón por la cual varios congresistas estamos pidiendo la reconsideración de la moción que tiene en la Mesa la Vicepresidenta Luz Salgado.

Por ello, considero que primero debe admitirse la cuestión de orden y, luego, que se me conceda el uso de la palabra para fundamentar la moción.

Gracias.

LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN DEL DECRETO LEY 20530

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Me parece muy interesante y valioso el trabajo elaborado por esta Comisión Investigadora, ya que ha realizado una labor meritoria. Se dio cuenta de este informe el 14 de noviembre del año pasado, es decir, hace poco más de seis meses. En esa fecha yo estaba suspendido, de manera que no tomé conocimiento del informe.

Señor, considero -reitero- interesante y valioso el trabajo de esta Comisión porque, según indica, ha examinado poco más o menos trescientos expedientes, lo cual ha significado una ardua labor de varias semanas que ha permitido clasificar los expedientes que estaban arreglados a ley, otros que están observados y otros que están incompletos.

Los congresistas Chang Ching y Medelius Rodríguez nos han hecho esta noche una exposición interesante para ilustrarnos acerca de los alcances de una serie de leyes que han sido dictadas respecto a la carrera administrativa y sobre los casos concretos de ex senadores y ex diputados, a los cuales era aplicable la Ley N° 14816 y, posteriormente, el caso de los ex congresistas. El número de expedientes que están ajustados a la ley y los que son inobjetables. Los que están observados son prácticamente la excepción y hay la necesidad de que en estos casos se haga una más prolija investigación. Los propios miembros de la Comisión en sus conclusiones indican que debe ser el Pleno el que haga una evaluación de los hechos.

Señor, creo que no solamente hay que evaluar los hechos, sino que también debemos analizar algunos conceptos de carácter legal. Por ejemplo, el artículo 2° de la Ley N° 23329 señala lo siguiente: "Los servidores del Sector Público sometidos al régimen de jubilación e ingresados antes del 11 de julio de 1962 que, encontrándose en la situación de cesantes, hubiesen reingresado o reingresen al servicio del Estado, dejarán de percibir las pensiones que gocen, con acumulación del tiempo de los nuevos servicios al de los anteriores, para el cómputo de la pensión definitiva de cesantía o de jubilación a que tuvieren derecho."

La Comisión interpreta que había necesidad para tomar en

cuenta los servicios prestados antes del 11 de julio de 1962 -que esos fueran más de siete años-, lapso mínimo para que pudieran gozar de los beneficios establecidos en la ley del 22 de enero de 1850. Es un criterio muy respetable, pero en mi concepto no es el que tiene la Ley N° 23329, para los efectos de acumulación del período de servicios. Evidentemente, los que gozan de pensión, conforme a la ley del 11 de julio de 1850, no deben gozar de ésta y de la remuneración que estén percibiendo al reingresar. Ahora, los que tenían más de siete años de servicios, pero que no gozaban de pensión de cesantía, no tenían ninguna obligación de renunciar a esta pensión; pero su tiempo de servicios no puede ser desconocido.

Hay algunos casos, por lo menos conozco uno, en el cual un ex parlamentario tenía cuatro años y meses de servicios antes de 1972; naturalmente no gozaba de pensión de cesantía conforme a la ley del 22 de enero de 1850. Entonces, ese tiempo de servicios no puede ser desconocido, ya que sumando el total de tiempo de servicios está sobrepasando los veinte años, de manera que le corresponde percibir la pensión respectiva. Me parece que la Comisión Investigadora no ha tenido en consideración este hecho y su criterio no lo comparto; porque no se puede desconocer en materia de trabajo los servicios prestados al Estado con anterioridad al 11 de julio de 1962. En mi concepto, este aspecto del informe es claro; pero el informe de esta Comisión es de un criterio diverso. Por ello, este asunto debe pasar a la Comisión de Constitución y Reglamento, a fin de que se pronuncie sobre lo que acabo de puntualizar.

Respecto al tema que ha tratado el congresista Guerra-García sobre las expresiones del Ministro de Economía y Finanzas, yo también sumo mi crítica. Primero el citado Ministro lanzó sus imprecaciones contra el Tribunal Constitucional señalando que en forma unánime declaró en sentencia que los beneficios establecidos en el Decreto Ley N° 20530 no podían ser cortados y eran de un valor inobjetable. Asimismo, manifestó que esa sentencia no beneficiaba a los miembros del Tribunal y que, en todo caso, ellos estaban obligados a administrar justicia y no podían, por defecto o por deficiencia de la ley, dejar de hacerlo.

Después, el Ministro de Economía y Finanzas ha hecho críticas sobre ex senadores y ex diputados, dando nombres que no sé cómo le han sido proporcionados. Esto naturalmente maltrata a quienes representando al pueblo han estado antes que nosotros en este He-

miciclo. Me parece que el citado Ministro no tenía derecho de hacer ninguna crítica de ese tipo y menos respecto a información reservada. ¿Por qué el Ministro de Economía y Finanzas no se dedica a menesteres que le son propios? Tenemos la Ley N° 23835 y el artículo 1366° del Código Civil que en su inciso 1) establece que los ministros de Estado, entre otros funcionarios públicos, no tienen derecho y están prohibidos de intervenir en contratos y en subastas respecto de bienes del Estado, no pueden entrar en licitaciones para adquirir bienes o para obtener bienes del Estado ni tampoco para prestar servicios.

Por otro lado, el Ministro de Economía y Finanzas ha recurrido al subterfugio de hacer la transferencia de las acciones de su empresa a sus familiares más cercanos; pero no se ha tenido en consideración que la Ley N° 23835, precisamente, para evitar que se burle una norma que más que legal es de orden moral, prohíbe que durante un lapso no menor de dos años las empresas en las cuales eran accionistas los altos dignatarios del Estado pudieran intervenir en esta suerte de licitaciones en las cuales, evidentemente, hay una ventaja respecto de los otros postulantes.

Quiero terminar, señor, diciendo que el Ministro de Economía y Finanzas debe ser más cauto en sus expresiones y evitar mirar la paja en el ojo ajeno, sino mirar la viga en el propio. Ésta es una regla de orden moral que lamentablemente el señor Ministro de Economía y Finanzas no se distingue por observarla y por cumplirla.

El señor MORALES COSTA (PAP).- Permítame una interrupción, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Se la concedo, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Morales Costa.

El señor PRESIDENTE.- Puede continuar, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente, termino indicando que los casos en los cuales se cuestiona las pensiones otorgadas a los ex senadores y a los ex diputados no pueden ser resueltos por

el Pleno, pues hay resoluciones dictadas por el Congreso en ejercicio de sus funciones. Esas pensiones podrán ser dejadas sin efecto previa acción judicial. Mientras que no se pronuncie el Poder Judicial, el Parlamento no puede recortar las pensiones otorgadas a los ex diputados, ex senadores y ex congresistas.

Eso es todo.

El señor ALVA ORLANDINI.- Una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Le agradezco, señor Presidente, por la gentileza de concederme la palabra.

He votado conjuntamente con los otros congresistas de Acción Popular en favor de las conclusiones del informe de la Comisión Investigadora. Sin embargo, debo manifestar que hay apreciaciones de carácter legal que han sido formuladas por miembros de la Comisión que no son abogados y que no conocen específicamente las disposiciones legales sobre esta materia.

Señor, aquí tengo el caso del ex senador y ex ministro Gastón Acurio Velarde, y lo voy citar en forma precisa: trabajó del 1 de abril de 1952 al 30 de noviembre de 1953 en la Universidad Nacional de Ingeniería, trabajó igualmente del 1 de agosto de 1960 al 8 de setiembre de 1963 en la Universidad Nacional de Trujillo, trabajó como Ministro de Fomento y Obras Públicas del 3 de octubre de 1964 al 4 de febrero de 1965, fue Senador de la República del 28 de julio de 1980 al 5 de abril de 1992, es decir, once años, ocho meses y siete días como miembro del Congreso; a ello se añade cuatro años de formación profesional.

Consecuentemente, tiene veinte años, un mes y quince días de servicios prestados al Estado; por lo tanto, se encuentra gozando legítimamente de la pensión de jubilación que le ha sido otorgada.

El señor PRESIDENTE.- Señor Alva Orlandini, se ha excedido en el tiempo.

El señor ALVA ORLANDINI.- Termino, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- Señor Alva, lo que sucede es que está

haciendo una sustentación que mejor la podemos resolver de otra manera.

El señor ALVA ORLANDINI.- Termino, señor Presidente.

Si dijera que el régimen actual es "la divina pomada", seguramente que usted me deja hablar una hora, pero voy a terminar.

Al señor Gastón Acurio se le concedió la pensión mediante resolución del Congreso Constituyente Democrático el 17 de octubre de 1994, pero yo respeto el criterio de la Comisión y sólo pongo este ejemplo para demostrar que los otros cuestionados tienen el legítimo derecho para percibir esta pensión. En todo caso, el tiempo aclarará esta situación.

Muchas gracias.

EL MINISTRO DE DEFENSA Y LAS ACCIONES HEROICAS

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Este interesante proyecto requiere algunas modificaciones.

En primer lugar, en el artículo 2º no se puede establecer que este Consejo Nacional de Calificación de Acciones Heroicas sea un órgano dependiente del Ministerio de Defensa, en razón de que está integrado por varios ministros y, por lo tanto, no puede depender de un ministerio porque resultaría que los otros ministros estarían en una situación de subalternos del Ministro de Defensa. Este organismo debe depender del Presidente de la República, salvo que en la mayoría haya reservas al respecto.

En cuanto al artículo 3º, las observaciones que ha formulado el congresista Grados Bertorini me relevan de mayores comentarios. En todo caso, no puede colocarse en último lugar a la Ministra de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, porque sería una situación peyorativa colocarla después del Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, después del Comandante General del Ejército, después del Comandante General de la Marina de Guerra, después del Comandante General de la Fuerza Aérea, después del Director General de la Policía Nacional. Esto im-

plicaría que se estaría rompiendo inclusive el orden de prelación que establece la propia Constitución.

Finalmente, en lo que atañe al artículo 4° del proyecto en debate, me parece una aberración jurídica que se encomiende al Ministro de Defensa que formule el reglamento. Acá encuentro que existe una cierta insubordinación de la bancada de Cambio 90-Nueva Mayoría al colocar al Ministro de Defensa en actitud de ser quien dicte el reglamento de la ley. No se le puede quitar esa atribución al Presidente de la República, aunque sea un dictador, porque, según la Constitución, al Presidente de la República le corresponde reglamentar las leyes.

En consecuencia, éstas son las observaciones que me permito hacer al proyecto en debate.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente, los argumentos expuestos por el señor Flores-Araoz Esparza son de mucho peso, los héroes no se fabrican por ley; de manera que planteo, como cuestión previa, que este proyecto vuelva a la Comisión informante.

Gracias.

MARTES, 10 DE JUNIO DE 1997

“Ya se ha dicho que el director de Radio Miraflores está detenido; se encuentra igualmente perseguido -porque se le ha abierto un proceso penal- el presidente del directorio de Frecuencia Latina, Baruch Ivcher. Para nadie es un secreto que si él vuelve al país será puesto en prisión”.

GOBIERNO ATENTA CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Javier Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: No salgo de mi asombro por la posición adoptada por la mayoría parlamentaria. No sé si el señor Siura y los otros firmantes de la moción hacen propaganda indirecta a favor de Frecuencia Latina o si tratan de distraer la atención del pueblo peruano.

Parece que algunos creen que hay amnesia en el país y no tienen en cuenta hechos recientes. El señor Presidente del Congreso, Víctor Joy Way, pronunció en el hemiciclo del ex Senado un elocuente discurso exaltando los méritos del presidente ecuatoriano, Abdalá Bucaram, quien también es el jefe supremo de las Fuerzas Armadas del Ecuador. Por su parte, el presidente Alberto Fujimori recibió en Palacio de Gobierno a su homólogo extranjero, y posteriormente almorzaron -muy criollamente- un cebiche y algunas bebidas que naturalmente animaron la reunión.

Es contradictorio, por lo tanto, cuestionar a Frecuencia Latina porque envió a sus reporteros al Ecuador a entrevistar a tres militares de ese país para que digan su versión sobre los documentos exhibidos por dos revistas peruanas, los cuales, supuestamente, involucran a las Fuerzas Armadas ecuatorianas.

Lo menos que se puede permitir a alguien es que ejerza su elemental derecho a la defensa, en este caso, a limpiar su buen nombre y reputación, tal como lo ampara la actual Constitución y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Entonces, ¿cómo es posible que en esta moción se critique a los periodistas del citado canal de televisión? Ellos, con justificada razón, viajaron al Ecuador con el propósito de recabar las versiones de unas autoridades militares que, aparentemente, estaban relacionadas con los documentos que involucran al accionista mayoritario de Frecuencia Latina.

Por decoro, los autores de esta moción deben retirarla. De lo

contrario, nos obligarán a participar en un prolongado debate en el cual los derrotaremos, pues de ninguna manera permitiremos a los que, buscando objetivos políticos, quieren confundirnos invocando una serie de valores patrióticos para fundamentar una vergonzosa represalia de carácter personal contra un medio de comunicación y su accionista mayoritario, quien, además, fue conminado a hacer cierto tipo de negocios con el Estado peruano a través de ya sabemos quien...

Eso es todo.

MOCIÓN DE MAYORÍA FUJIMORISTA: DESASTRE EN SU FORMA Y DEPRORABLE EN SU CONTENIDO

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Debo expresar mi discrepancia con lo dicho recientemente por el congresista Arturo Castillo Chirinos. En el Congreso no se pierde el tiempo, pues acabamos de recibir una lección filosófica, literaria y jurídica del señor Larrabure, que naturalmente es un aporte para la cultura de todos los congresistas. Son tan profundos los conocimientos referidos al patriotismo y a otros temas que me están sugiriendo que solicite a la Mesa la publicación como documento parlamentario de ese ilustrado discurso.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (C90-NM).- ¿Me permite una interrupción, señor Alva?

El señor ALVA ORLANDINI.- Me quedan pocos minutos de mi turno, de manera que no voy a concedérsela; aunque si el Presidente permite que el tiempo de la interrupción no me sea descontado, encantado de aceptar, señor Larrabure; además, usted ha sido aludido.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir, señor Larrabure Gálvez.

El señor PRESIDENTE.- Puede continuar, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Palabras muy emotivas y patrióticas del congresista proopinante.

Pero debo aclararle que la Constitución es un instrumento -dig-

no de nuestro respeto- que contiene normas de obligatorio cumplimiento para todos los ciudadanos. Sin embargo, discrepo con quienes consideran -como el Presidente del Congreso- que la Carta Magna es un símbolo de la patria. Quiero recordar que la Ley de Leyes -en la que intervino muy directamente el ingeniero Joy Waydice que los símbolos de la patria son tres: la bandera, el himno y el escudo; no hay otros símbolos. Por tanto, el señor Larrabure llega a sus conclusiones partiendo de un supuesto inexacto que fue el fundamento para suspenderme por treinta días por arrojar al piso un ejemplar de la Constitución en señal de protesta contra el Gobierno por no respetarla.

De otro lado, entiendo que mi distinguido amigo Arturo Salazar no ha sido autor de la frase "apostoles del fracaso", la cual más bien fue recogida en un lejano pueblo de la provincia de Huaral por otro "filósofo" de la mayoría parlamentaria, Anastasio Vega, quien siempre tiene la gentileza de ilustrarnos en sus intervenciones. Por tal razón, cuando alguien use la mencionada expresión debe citar la fuente porque de lo contrario estaría plagiando.

El señor VEGA ASCENCIO (C90-NM).- Una interrupción, señor Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- Si la Mesa permite, acepto el pedido de interrupción del congresista Vega, sin descuento de mi tiempo.

El señor PRESIDENTE.- Congresista Vega Ascencio, puede interrumpir.

El señor ALVA ORLANDINI.- Sin descuento del tiempo.

El señor PRESIDENTE.- Puede continuar, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Presidente, parece que estamos frente a una situación singular: Anastasio contra Anastasio. Porque primero nos dijo que esa expresión la había escuchado a unos campesinos en un lejano pueblo de la provincia de Huaral, antes de que la repitiera el colega Salazar Larraín, y ahora dice que la frase ha sido acuñada por este congresista.

Sea como fuere, es preferible ser apóstol del fracaso que apóstata de la democracia. En eso radica una diferencia sustancial con la mayoría.

Quiero seguir en el uso de la palabra en razón de que los colegas Coral y Bartra me ha cedido su tiempo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- Prosiga usted, señor Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- Muchas gracias.

Estoy seguro que en la elaboración de esta moción no ha participado Martha Hildebrandt, porque es un desastre en su forma y deplorable en su contenido. En la parte final, dice: "Que sin embargo detrás de esta labor periodística aparentemente dirigida a demostrar que el ciudadano Baruch Ivcher Bronstein no habría estado involucrado en el negocio de venta de armas al Ecuador... -queda claro- que Canal 2 Frecuencia Latina, da todo el crédito a los mandos militares ecuatorianos poniendo su credibilidad por encima del Gobierno Peruano y de nuestras Fuerzas Armadas... Por estas consideraciones, los congresistas que suscriben solicitan que el Congreso de la República exprese su Protesta y Enérgico Rechazo a la actitud asumida por el programa Contrapunto del Canal 2 Frecuencia Latina, ya que la defensa de los intereses personales de su Presidente de Directorio de ninguna manera puede involucrar los sagrados intereses nacionales, agraviando incluso a Instituciones Tutelares de nuestro país."

En primer término, he de observar la afirmación "... los congresistas que suscriben...", porque en realidad sólo uno suscribe la moción. Luego, el autor le ha puesto mayúscula a las palabras protesta, enérgico y rechazo, Yo quisiera que me expliquen por qué en mayúscula. Asimismo, ¿de cuando aquí las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones tutelares? Son instituciones fundamentales, pero no tutelares. Han actuado así durante muchas facetas de la vida republicana usando la fuerza, como lo hicieron el 5 de abril de 1992, en que se convirtieron -en complicidad con el ingeniero Fujimori- en instituciones tutelares al clausurar el Congreso de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, los gobiernos regionales, el Ministerio Público, y al cometer otras tropelías semejantes. Por esta razón, el pueblo peruano no puede estar bajo la tutela de ninguna institución.

Pero debo aclarar que los responsables de estos hechos no son las Fuerzas Armadas como institución sino las cúpulas que transi-

toriamente están a su mando. Además, quiero ratificar que no ha habido ninguna actitud negativa o peyorativa de los periodistas de Contrapunto que -amparados en la libertad de prensa- entrevistaron a tres militares ecuatorianos. ¿O es que sólo existe ésta cuando se entrevistan a los peruanos? Si es así como entiende la oposición el ejercicio de este derecho, entonces me parece que es un absurdo. Además, como ya señalé, los militares ecuatorianos se refirieron a los documentos publicados en dos revistas peruanas, no a las Fuerzas Armadas de nuestro país.

Debo señalar que eso no es un hecho inédito, porque el 13 de enero de 1997 en el diario oficial El Peruano se publicó la llegada a Lima del presidente Bucaram. ¿Quién era el señor Bucaram? En ese entonces era -además de mandatario del Ecuador- el jefe supremo de las Fuerzas Armadas. En la misma edición del citado diario aparecen fotografiados los presidentes Bucaram y Fujimori intercambiando regalos. Igualmente, en la primera plana de la edición del 14 de enero del mismo año citaron el siguiente anuncio de Fujimori: "Perú y Ecuador irán a Brasilia con buena fe y voluntad de paz". Aquí también aparecen ambos jefes de Estado tomándose de la mano saludando al pueblo de Ayacucho.

Pero eso no es todo, en las páginas interiores se publican informaciones acompañadas de una foto de Bucaram; en la página A-3 se informa que Perú y Ecuador irán a Brasilia con la mejor voluntad de conversar de paz; en la misma página aparece otra fotografía de los dos mandatarios disfrazados de campesinos. Precisamente, por vestirse de esa manera fue derrocado Bucaram. Pero sigamos, el 15 de enero el diario oficial informa...

El señor PRESIDENTE.- El tiempo del señor Bartra está corriendo ahora, señor Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- El tiempo del señor Castillo y posteriormente si es necesario...

El señor PRESIDENTE.- Ya está cubierto el tiempo del señor Castillo.

El señor ALVA ORLANDINI.- Entonces, usaré el tiempo del señor Heresi.

El señor PRESIDENTE.- ¿De quién?

El señor ALVA ORLANDINI.- Del señor Heresi.

El señor PRESIDENTE.- ¿Se encuentra?

El señor ALVA ORLANDINI.- Usted puede revisar la...

El señor PRESIDENTE.- El señor Heresi no se encuentra presente, señor Alva. Lo lamento.

El señor ALVA ORLANDINI.- Usted puede revisar, señor Presidente, la lista de quienes...

El señor PRESIDENTE.- Usted sabe que el Reglamento señala que sólo se toma en cuenta el tiempo de los congresistas presentes.

El señor ALVA ORLANDINI.- Pero sí está el señor Chu Rubio.

El señor PRESIDENTE.- Correcto, el señor Chu Rubio si está, tiene usted suerte, señor Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- Prosigo entonces.

Señor Presidente, en El Peruano también aparece una fotografía de los parlamentarios del Ecuador y del Perú en una reunión de confraternidad, en la cual se puede advertir, entre otros distinguidos integrantes de la mayoría del Congreso peruano, a la congresista Martha Chávez de Ocampo y al colega Anastasio Vega.

Pero ahí no quedan las cosas. Recordemos que el 13 de enero del presente el Congreso de la República del Perú se reúne en un acto solemne para recibir en el hemiciclo del antiguo Senado al excelentísimo señor Presidente de la República del Ecuador, abogado Abdalá Bucaram Ortiz, y a su comitiva oficial integrada por altos oficiales militares. En aquella ocasión -según se lee en el Diario de los Debates- se entonan los himnos nacionales de ambas repúblicas y el Relator, al terminar los respectivos cantos, dice: "Viva Ecuador; viva el Perú". Entonces, los señores congresistas presentes aplauden fervorosamente; luego el señor Presidente del Congreso de la República, ingeniero Víctor Joy Way Rojas, pronuncia un discurso en el cual se dirige al presidente ecuatoriano, diciendo lo siguiente: "En nombre del Congreso del Perú, deseo expresar el alto honor

que significa para la Representación Nacional recibir hoy al excelentísimo señor Presidente de la República del Ecuador, abogado Abdalá Bucaram, y a su distinguida comitiva integrada por connotados militares”.

En otro pasaje dice: “Al aceptar la invitación del señor presidente Alberto Fujimori Fujimori, estoy convencido, señor presidente Bucaram, que usted ha interpretado a plenitud ese mensaje de raíces profundas que le ha hecho llegar el pueblo del Perú, un pueblo que desea compartir con el suyo un mañana de paz y de prosperidad”.

Más adelante, casi terminando, el señor Víctor Joy Way Rojas, Presidente del Congreso del Perú, agrega: “Los representantes del pueblo nos sentimos honrados con su presencia y de las autoridades civiles y militares que lo acompañan. En su persona, señor Presidente, permítanos extender un cordial saludo a la noble nación ecuatoriana y los deseos de una grata y provechosa permanencia en nuestra patria. Muchas gracias”.

Posteriormente, el abogado Bucaram Ortiz, Presidente de la República del Ecuador, pronuncia, naturalmente, un discurso correspondiendo los halagos del señor Presidente del Congreso de la República.

Me pide una interrupción el congresista Arturo Castillo Chirinos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir, señor Del Castillo.

El señor ALVA ORLANDINI.- Voy a usar los cinco minutos del colega Castillo Chirinos.

El señor PRESIDENTE.- Eso no es posible, señor Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- Los cinco minutos del congresista Castillo Chirinos están impolutos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- Tiene los cinco minutos del señor Castillo.

El señor ALVA ORLANDINI.- Voy a terminar.

En la víspera del 5 de abril de 1992 también hubo una intensa campaña contra el Congreso, el Poder Judicial y otras instituciones del Estado, a través de diversos medios de comunicación social. El Pre-

sidente de la República pronunciaba discursos atacando al Poder Legislativo porque -según él- aquí hay lobbies al servicio de los narcotraficantes. Ahora estamos en una situación semejante, en la que se ataca a los medios de comunicación social. Ya se ha dicho que el director de Radio Miraflores está detenido; se encuentra igualmente perseguido -porque se le ha abierto un proceso penal- el presidente del directorio de Frecuencia Latina, Baruch Ivcher. Para nadie es un secreto que si él vuelve al país será puesto en prisión.

Pero hay otros hechos preocupantes. Se ha aprobado el Decreto Supremo N° 004-97-IN, mediante el cual se establece que es potestad del Presidente de la República cancelar la nacionalidad.

Esta norma viola flagrantemente el artículo 53° de la Constitución Política, que establece que la nacionalidad sólo se pierde por renuncia del interesado. Éste es un decreto supremo con nombre propio, que no está aislado del contexto político que estamos debatiendo.

Pero más allá de que la moción esté mal redactada, señalaré que el principal propósito de la misma y del debate es proseguir con la campaña que tiene por objetivo que el 2000 todos los medios de comunicación social terminen maniatados por el Gobierno en su afán de perpetuarse en el poder. La fórmula está detallada seguramente en documentos privados, pero también ha sido obtenida -según se afirma- de la pizarra eléctrica del Congreso de la República...

En consecuencia, estamos frente a una arremetida política que, en otro ámbito, ha originado la caída de tres distinguidos y honorables magistrados del Tribunal Constitucional por tener el coraje de ser consecuentes con la Ley de Leyes al dictar una sentencia que consideraron como la más conveniente para preservar el orden jurídico del país.

Ésta es la situación que el Perú está viviendo, no obstante, los de la mayoría parlamentaria afirman que existe una irrestricta libertad de expresión y, además, se quejan de que no existen leyes que estipulen sanciones para los que incurran en actos delictuosos a través de los medios de comunicación social.

La verdad es que existe el Código Penal promulgado el 3 de abril de 1991 por el entonces Presidente Constitucional de la República Alberto Fujimori, en el cual se tipifican los delitos de injuria y contra la intimidad personal cometidos a través de la prensa, los cuales tienen sanción privativa de la libertad.

Por tanto, sí existen los instrumentos a través de los cuales se

frenarían los supuestos o reales excesos que podrían perpetrar los medios de comunicación social; pero lo que no se puede permitir es que el Congreso, que debería defender la Constitución y los tratados internacionales -como la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948-, esté aprobando mociones como la presente, que pretende acallar a un canal de televisión con el pretexto de defender el patriotismo.

Es en razón de estas consideraciones que quiero dejar constancia de que nosotros reprobamos esta moción, estamos en defensa de los sagrados intereses de la patria, pero también defendemos inexorablemente el derecho a la libertad de expresión frente a una mayoría parlamentaria movida por el propósito subalterno de pretender aprobar una moción de esta naturaleza.

De otro lado, estamos de acuerdo en que haya votación nominal. De aceptarse este procedimiento, nosotros no vacilaremos en dar nuestro voto en contra de la presente moción porque siempre hemos combatido a todas las dictaduras, aunque en estas batallas no hayamos tenido la compañía de los que ahora integran la mayoría, tal vez por que son el reciclaje de diversos partidos políticos.

Gracias.

MIÉRCOLES, 11 DE JUNIO DE 1997

“Vivimos una democracia ficticia que, en la práctica, no es sino una dictadura disfrazada, en la cual el poder se concentra en la persona del ingeniero Alberto Fujimori Fujimori”.

LA CARTA INTIMIDATORIA AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Javier Alva, por cinco minutos.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: El grupo CODE-AP, tiene siete miembros y Cambio 90-Nueva Mayoría, sesenta y nueve. A este último grupo le ha concedido sesenta minutos de tiempo, por lo que a nosotros nos debe corresponder seis minutos y no cinco. Las matemáticas no engañan, y usted es matemático y teórico.

El señor PRESIDENTE.- Como no quiero discutir sobre números, porque seguro va a salir mal parado, le voy a conceder los seis minutos solicitados.

El señor ALVA ORLANDINI.- Muchas gracias por el minuto, señor Presidente.

Debo manifestar que el problema que ahora preocupa a la mayoría tiene un antecedente: la carta notarial que con fecha 14 de enero fue remitida al Tribunal Constitucional, mediante la cual se pretende intimidar a ese organismo autónomo para que resuelva en la forma como plantean cuarenta congresistas de la mayoría, encabezados por el señor Presidente del Congreso.

El delito de intimidación a la autoridad está previsto en el artículo 366° del Código Penal y tiene pena agravada, según el artículo 377°.

La Comisión Hildebrandt emitió un dictamen que se encuentra pendiente de debate hasta la próxima Legislatura, porque así actúa “imparcialmente” la mayoría de este Congreso.

En la larga perorata del doctor Torres y Torres Lara, que empezó cinco para las diez y terminó a las once, expresó una serie de afirmaciones que, naturalmente, no puedo refutar en tan breve tiempo. Pero debo decir que olvidó que existe un principio de lega-

lidad que se encuentra reconocido en ese instrumento que se llama Constitución Política de la República, con precisión en la letra d) del inciso 24) del artículo 2º, que dice: "Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley". No obstante esta norma, se destituyó arbitrariamente a tres magistrados, a pesar que ellos no habían cometido ninguna infracción a la Constitución, si bien la Comisión acusadora también había incluido al Presidente del Tribunal, doctor Ricardo Nuggent. Este caso ha vuelto a la Comisión Permanente que, naturalmente, va a encarpetar el asunto porque la "Ley Medelius" establece que el quórum del Tribunal ahora no es de seis sino de cuatro miembros. Ésta es una manera de manipular el estado de derecho en el Perú. Vivimos una democracia ficticia que, en la práctica, no es sino una dictadura disfrazada, en la cual el poder se concentra en la persona del ingeniero Alberto Fujimori Fujimori. Ésa es una verdad que nadie puede discutir.

¿Se ha realizado una intervención indebida de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el Perú? Me parece que no, porque la OEA tiene normas de acuerdo a las cuales debe actuar. Y el propio ingeniero Fujimori viajó a la reunión de Las Bahamas para explicar por qué había dado el Golpe del 5 de abril de 1992, y para ese propósito, se dictaron los Decretos Leyes Núms. 25501 y 25502, con la firma del señor Jaime Yoshiyana Tanaka y del señor Augusto Antonioli Vásquez, autorizando el mencionado viaje. De manera que se reconoce la competencia de la OEA en asuntos que interesan mayormente a los peruanos.

Se está atacando a varios medios de comunicación social -ahora al diario La República-, incluso se está censurando a los miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el hecho de haberse pronunciado sobre el tema del Tribunal Constitucional. La libertad de expresión no solamente es atribución de los peruanos, sino de quienes habitan o transitan por el territorio de la República, de manera que se hace mal al realizar una censura de esa naturaleza.

Pero, lo que la moción contiene son cuestiones totalmente absurdas. Por un lado, se dice que el Tribunal está funcionando; y por otro, que el Tribunal debe funcionar regularmente, es decir, que ahora está funcionando irregularmente. Y lo más gracioso del caso

es que el señor doctor Torres y Torres Lara atribuye a la oposición estar en contra del funcionamiento del Tribunal.

Para que el Tribunal Constitucional funcione normalmente, hemos planteado que se deroguen las tres resoluciones legislativas dictadas por el Congreso, en virtud de las cuales se destituye a los magistrados Delia Revoredo, Manuel Aguirre Roca y Guillermo Rey Terry. Aprueben, señores de la mayoría, esta moción para que se regularice y normalice totalmente el funcionamiento del Tribunal. A lo que no nos vamos a prestar los integrantes de la minoría, es a intervenir en una comisión que no va a arribar a buen término, porque no habrá jurista con dignidad que se preste a integrar un tribunal sujeto a esa tutela indebida del Congreso de la República, que destituye a los magistrados cuando ellos dictan una resolución que declara que uno más uno son dos; y no que uno más uno son tres, como pretende esta mayoría, que intenta -por la "ventanita"- hacer llegar al señor Fujimori a un tercer período presidencial.

Eso no va a ocurrir. La juventud se ha puesto ya en movimiento, estén delante o detrás los congresistas de la oposición. Eso no interesa. Lo que interesa es que han venido hasta acá a demandar el respeto a la Constitución. ¿Y el Congreso, qué se hizo? Simplemente se pasó lista muy velozmente, contra la costumbre de este organismo del Estado, y se levantó la sesión por falta de quórum, porque no estaban presentes los de la mayoría, para los efectos de que no se encontrara el señor Presidente del Congreso cuando llegaran los jóvenes manifestantes al recinto de la Plaza de la Inquisición, que ahora está haciendo honor a su nombre.

INTERPELACIÓN DE GABINETE RESPECTO A CAMPAÑA PARA OPODERARSE DE MEDIOS DE EXPRESIÓN

La señora PRESIDENTA.- Tiene la palabra el congresista Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: En una democracia tiene que haber vinculación permanente entre los poderes Ejecutivo y Legislativo. La forma de control político que realiza el Congreso es a través de la presencia voluntaria, espontánea de los ministros para debatir los problemas que el Congreso tiene que aprobar. Hay espacio suficiente para que vengan frecuentemente los mi-

nistros. Alguna vez prometieron hacerlo pero nunca cumplieron con venir en forma espontánea. Otra forma es la invitación. La tercera es la presencia periódica para contestar preguntas. Y la cuarta es la interpelación, a través de un pliego que debe estar suscrito por un determinado número de congresistas y aprobado en la siguiente sesión por el voto del tercio de congresistas hábiles.

En el caso que hoy día conoce el Congreso, se trata de esclarecer cuestiones que son fundamentales, que atañen a los derechos humanos. La libertad de expresión ha sido violentada a través de un comunicado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que no son deliberantes conforme lo prescribe el artículo 169° de nuestra Carta Política. En ese comunicado hay implicaciones y amenazas encubiertas a un medio de comunicación social. Luego se expidió un decreto supremo que reglamenta la ley de nacionalidad, dirigido evidentemente también a coactar la libertad de expresión.

Finalmente, el Presidente de la República, en la reunión que celebró la Organización de los Estados Americanos en Lima, hace pocos días, trató de temas que son internos en un escenario internacional y profirió expresiones que no se condicen con la altura con la cual debe actuar quien es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y, según algunos, Presidente Constitucional de la República, porque esas expresiones son dirigidas en forma genérica a los medios de comunicación social a los cuales atribuye ser proclives al soborno y a negociados en publicidad y en el tráfico de armas.

Es evidente que una expresión de esa naturaleza, por su generalidad, tiene que preocupar a todos los medios de comunicación social y me recuerda, como dije en otra ocasión, la campaña que hizo el ingeniero Fujimori para cerrar el Congreso, al cual atribuyó inconductas que nunca probó. En esta ocasión, el Presidente de la República está dirigiendo sus baterías contras los medios de comunicación social y es parte de una estrategia montada por el Servicio de Inteligencia, que está destinada a suplantar la voluntad del pueblo peruano el año 2000. Se intenta un nuevo fraude electoral, y hay que denunciarlo.

Queremos, en consecuencia, la presencia del Presidente del Consejo de Ministros para que responda al pliego interpelatorio que ha sido formulado por sectores de la minoría. Esperamos, señora Presidenta, que se entienda que no hay democracia sin la asistencia del gabinete para contestar el pliego interpelatorio.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.- Puede interrumpir, doctor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta, advierto que hay un error en la parte final del artículo 5° del proyecto, que literalmente dice lo siguiente: "En caso de transferencia del derecho de propiedad, el Estado tendrá la primera opción de compra". La opción de compra es un antecrato que está regulado por el artículo 1419° del Código Civil, que dice lo siguiente; "Por el contrato de opción, una de las partes queda vinculada a su declaración de celebrar en el futuro un contrato definitivo y la otra tiene el derecho exclusivo de celebrarlo o no".

Lo que pretende el artículo, me parece a mí, es que el Estado tenga el derecho de retracto, normado por el artículo 1592° del Código Civil, que lo define así: "El derecho de retracto es el que la ley otorga a determinadas personas para subrogarse en lugar del comprador y en todas las estipulaciones del contrato de compraventa." De manera que yo sugiero a la Comisión que en vez de denominar a este acto jurídico la primera opción de compra, se denomine el derecho de retracto.

Gracias.

EL PRESIDENTE REGLAMENTA LAS LEYES, NO EL MINISTRO

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Es muy importante, excepcionalmente importante, el proyecto en debate, y, sin duda alguna, esta legislatura va estar signada por el proyecto que esta noche apruebe el Congreso. Iba a hacer yo algunas sugerencias para mejorar la redacción de algunas normas, pero creo que más importante es referirse a los aspectos de fondo que han sido tratados acá por varios congresistas.

El tema principal, que se refiere al canon, no se debe dejar abierto a una norma. El artículo 44° dice que el canon aplicable a la explotación de recursos geotérmicos será establecido conforme a ley expresa sobre la materia. Esta ley expresa puede dictarse en la candelas griegas. Existe, sin embargo, una norma que no es ley expresa, pero si un decreto supremo expreso: es el Decreto Supremo 088-

95-EF, del 24 de mayo de 1995, que establece que el canon que corresponde cuando se trata de la explotación de la riqueza minera es el diez por ciento del impuesto a la renta; está ya definido el criterio. ¿Por qué no se aplica el mismo criterio para la explotación de los recursos geotérmicos? Si el tiempo demuestra que es mucho el diez por ciento de la renta, se modifica la norma; si el tiempo demuestra que es poco, se la modifica; pero ya tendríamos una norma que dé cumplimiento al artículo 77º de la Constitución, con la versión modificada por la ley 26472 del 13 de junio de 1995, en cuya parte final se dice: "Corresponde a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidas por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon". Se podría así resolver el problema del canon.

El impuesto a la renta está tratado en el proyecto en forma adecuada; solamente cuando hay recursos que están sujetos al impuesto a la renta se paga este tributo. De manera que no habría ningún problema.

Quiero hacer otra observación, pero de carácter formal. En la primera disposición transitoria se dice lo siguiente: "Por decreto supremo podrán modificarse las atribuciones asignadas a la dirección". He revisado la ley y he encontrado que en la parte final, en el anexo, se indica que se trata de la Dirección General de Electricidad. Completamos la norma y pongamos Dirección General de Electricidad.

La segunda disposición transitoria necesariamente debe ser modificada. Dice: "El Ministerio de Energía y Minas procederá dentro de los ciento veinte días de la publicación de la presente ley, a aprobar mediante decreto supremo el reglamento correspondiente". Aquí hay una falta de técnica. El decreto supremo lo dicta el Presidente de la República y lleva el refrendo del Ministro de Energía y Minas. Es cuestión, simplemente, de mejorar la redacción.

Finalmente, la tercera disposición final. Ella establece que esta ley entrará en vigor treinta días después de su publicación en el diario oficial El Peruano. Pero si la reglamentación va a ser hecha dentro de los ciento veinte días de la publicación de la ley, me parece que es difícil que entre en vigencia la ley sin su reglamentación. De manera que habría que adecuar los plazos para que sean los mismos, a fin de que entre en vigencia la ley con su reglamento; y si fuera útil mi sugerencia, para terminar esta breve intervención, es que en vez de anexo con definiciones se ponga una dispo-

sición final más que diga lo siguiente: "Para los efectos de la presente ley se entiende:"y continúa todo lo que dicen los anexos. De esta manera, la ley mejoraría en su presentación. Repito, la concepción de la ley es excelente y naturalmente, con las formalidades respectivas, le brindaremos nuestro apoyo.

Gracias.

INTERVENCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE SAN MARCOS Y LA CANTUTA

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Alva Orlandini por cinco minutos.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Hace apenas unas semanas se debatió en este Congreso un proyecto de ley, que ya es ley de la República, en virtud del cual se prorrogó el plazo por dos años para la intervención de las universidades de San Marcos y de "La Cantuta".

Inicialmente, la Comisión había propuesto que se prorrogara la ley sobre la intervención por un año; sin embargo, la mayoría parlamentaria se aprovechó de una coyuntura para duplicar el plazo, lo cual indica que no hay ningún concepto racional acerca de por qué se lo debe ampliar para mantener intervenidas a numerosas universidades.

Paulatinamente estamos aprobando proyectos de ley que intervienen a universidades nacionales porque, supuestamente, éstas no funcionan con eficiencia, porque -como lo ha dicho el congresista Urrelo- hay o hubo caos en ellas y porque son los estudiantes los que provocan el caos.

Yo, naturalmente, discrepo de esa concepción que tiene el congresista Rafael Urrelo; pero lo que deben tener en cuenta él y todos los demás miembros de este Congreso es que hay una Constitución; la cual a mí, desde luego, no me gusta pero que tiene una norma en su artículo 18° que indica que la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. De manera que en la universidad tienen que haber necesariamente alumnos; y si no hay alumnos, no puede haber ninguna universidad.

Sería preferible cortar por lo sano y cerrar las universidades en las cuales la mayoría parlamentaria no tiene confianza.

Yo veo que detrás de estas inconsistentes argumentaciones del dictamen, en virtud de las cuales se pretende prorrogar por dos años la reorganización de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, hay un propósito político. Se está tratando de acaparar el poder, incluyendo naturalmente el que emana de las universidades donde hay miles de jóvenes, sin tomar en cuenta que éstos ya salieron a las calles en una enorme manifestación cívica acá en Lima. También hoy en la mañana han estado los jóvenes universitarios en las calles de Ayacucho protestando contra este Congreso -más específicamente contra la mayoría parlamentaria- por haber destituido, violando la Constitución, a tres magistrados.

¿Y por qué se quiere mantener intervenidas a las universidades? Porque hay el propósito de llegar a fines de este siglo con las universidades dominadas con la finalidad de que de allí surjan integrantes del Jurado Nacional de Elecciones que permitan el fraude del año 2000. De manera que tenemos que denunciar desde ahora que hay un fraude en marcha y que el pueblo peruano no debe aceptar estas ruedas de molino. Nosotros denunciaremos ahora, una vez más, que esta mayoría quiere perpetuarse en el poder a través de un fraude.

Eso es todo.

MIÉRCOLES, 18 DE JUNIO DE 1997

"...si se considera que puede incorporarse el requisito de saber leer y escribir para postular a la Presidencia de la República, puede aplicarse igual criterio para quienes postulan al cargo de congresista..."

DEBATE SOBRE MODIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN ELECTORAL

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: El artículo en debate no puede ser discutido en forma aislada, en razón de que forma parte de un contexto un poco más vasto.

Hay diferencia entre los electores, los militantes y los adherentes: los electores constituyen el universo que tiene capacidad para elegir los diversos estamentos de gobierno del país; los militantes son los que están adscritos a los partidos políticos y actúan dentro de las líneas políticas, programáticas y disciplinarias de estas agrupaciones; y los adherentes son aquellos que tienen un grado de simpatía con los partidos políticos.

Debemos tener en cuenta también una situación anexa a la anterior: el voto es secreto, y no todos los militantes o adherentes de un partido político votan necesariamente por los candidatos que el partido plantea en las elecciones políticas, sean éstas nacionales, regionales o municipales.

La democracia requiere consolidar la vida de los partidos políticos, y entre política y ética tiene que haber una vinculación necesaria.

Si se permite que los ciudadanos puedan adherirse a diversos partidos políticos, estamos abriendo un portillo para que no haya ética en tales adhesiones, sin perjuicio de que quienes se adhieren a los partidos políticos para los fines de la inscripción en el Registro del Jurado Nacional de Elecciones puedan, en su caso, votar o no por los candidatos propuestos por los partidos políticos respectivos.

Pero esta norma, que viene desde 1962 -el Decreto Ley N° 14250 fue dictado el 5 de diciembre de ese año-, no puede significar una traba para que los partidos puedan ser inscritos. En ese sentido, comparto la preocupación de varios sectores políticos representados en este Congreso en cuanto a que se debe permitir la presencia

de muchos partidos registrados en el Jurado Nacional de Elecciones. Sin embargo, esa preocupación no nos puede llevar al extremo de liberalizar tanto la adhesión que prácticamente se ponga al ciudadano como una mercancía en capacidad de vender su firma a diversas organizaciones políticas; eso me parece incompatible con la ética, que debe estar vinculada a la política.

Además de la norma que estamos debatiendo hay otra que, en principio, está sostenida por la mayoría con respecto a que se requiere un cuatro por ciento de adhesiones sobre el número de ciudadanos inscritos en el Jurado Nacional de Elecciones. Esa exigencia significa que por lo menos se deben presentar quinientas mil adhesiones válidas para inscribir a un partido político; y para presentarlas es necesario recoger cerca de ochocientas mil adhesiones, de modo que no haya mayores inconvenientes en cuanto al mínimo requerido a la hora de realizarse la depuración dispuesta por la ley.

Los partidos políticos que participan en las elecciones mantienen su inscripción si alcanzan el cinco por ciento del número de votos válidos emitidos; quiere decir que con cuatrocientos mil votos válidos se mantiene la inscripción. Sin embargo, se está exigiendo quinientas mil adhesiones para inscribir a un partido político. Me parece que no se puede desvincular la norma que debatimos de la otra disposición.

El señor CHIRINOS SOTO (Ren).- ¿Me permite una interrupción, señor Alva Orlandini?

El señor ALVA ORLANDINI.- Con mucho gusto, señor Chirinos Soto, si la Presidencia lo permite.

El señor PRESIDENTE.- Concluyó su tiempo, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Tenemos un acumulado del debate anterior que es de dos o tres horas. Solamente estoy usando seis de los diez minutos que me corresponderían.

Si no me descuenta el tiempo, con todo gusto le concedo la interrupción al doctor Chirinos.

El señor PRESIDENTE.- A su grupo parlamentario le corresponde un máximo de diez minutos. De modo que le quedan cuatro

minutos.

Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

El señor PRESIDENTE.- Puede continuar, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Respeto las opiniones del doctor Chirinos Soto, quien es firmante del dictamen en mayoría y no ha hecho reserva respecto de este punto. Naturalmente, se puede cambiar de opinión; eso es respetable, porque siempre es útil buscar la verdad, y ésta a veces se presenta después que hemos adelantado una opinión.

La adhesión a un partido político solamente tiene una vigencia de cinco años, de manera que para un próximo proceso electoral el ciudadano queda en absoluta libertad de poder adherirse a otro partido político. Eso es conveniente y resulta del texto de la ley que debatimos.

Considero de que no debe haber modificación en el artículo 104° que estamos debatiendo, pues así se ha aplicado correctamente desde 1963.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: La exigencia que está formulando el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para que las agrupaciones políticas paguen con el fin de que se les haga la depuración de las firmas de adherentes es absolutamente ilegal, porque la ley establece cuáles son los requisitos para la inscripción de los partidos políticos y no figura el pago de ningún derecho; es más, la filosofía de la legislación electoral se basa en la gratuidad de todos los actos del proceso.

Considero que corresponde ejercer la acción de amparo frente a una decisión arbitraria del RENIEC.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Muy breve, señor Presidente.

Me parece que la idea del doctor Chipoco debe ser recogida por la Comisión, pero no como parte integrante del numeral en debate.

En lo que atañe a la primera disposición transitoria y final, se establece que todas las universidades actualmente en reorganización iniciarán el proceso de elecciones internas a partir del mes de mayo de 1999, el que deberá concluir el 31 de julio del mismo año.

Es decir, entre mayo y julio de 1999, cuando esté terminando este régimen inexorablemente por voluntad del pueblo, se procederá a hacer la elección de las autoridades universitarias; de mayo a julio hay un plazo de 90 días.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: La falta del número de adhesiones que la ley exige es una deficiencia en la solicitud de inscripción de un partido político; consecuentemente, hay cierta repetición o contradicción entre los artículos 107° y 109° del proyecto en debate. En ese sentido, es conveniente que ambas normas se fusionen para que la deficiencia, cualquiera que sea, quede subsanada dentro del plazo de diez días, siempre y cuando no haya vencido el plazo para la inscripción de los partidos políticos, porque, si se presenta el pedido de inscripción el último día hábil -que sería, en mi concepto, noventa días antes de la fecha de las elecciones- y luego de la depuración de firmas resulta que faltan adhesiones, podría no haber tiempo para elaborar el material electoral.

En consecuencia, planteo, primero, que se fusionen los artículos 107° y 109°, que se refieren a deficiencias en las solicitudes de inscripción de los partidos políticos; y segundo, que se agregue una norma en cuya virtud las deficiencias deban ser subsanadas antes de los noventa días precedentes al día de las elecciones.

El señor PRESIDENTE.- Se da por discutido el artículo 109°. En debate el artículo 110°, que fuera observado por el Jurado Nacional de Elecciones.

El señor PRESIDENTE.- En un momento se dará lectura a la observación del Jurado.

Tiene la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: En cierta medida voy a contestarle al doctor Jorge del Castillo.

En la nota que envía el Jurado Nacional de Elecciones se observa el segundo párrafo del artículo 112° del proyecto porque se con-

sidera que no es necesaria una copia certificada notarialmente del acuerdo que adopten los partidos políticos o agrupaciones independientes debidamente inscritos en el Jurado Nacional de Elecciones para participar formando alianzas en un proceso electoral.

Si bien la inquietud del doctor Del Castillo tiene ciertos fundamentos, también es importante destacar que la preocupación del Jurado Nacional de Elecciones va en el sentido de que no hay necesidad de la copia certificada. Sin embargo, deben suscribir las solicitudes de alianzas los personeros acreditados por los partidos políticos inscritos ante el Jurado Nacional de Elecciones, porque esos personeros son los que tienen competencia para dar fe de los actos de los partidos políticos que acuerdan formar una alianza.

En consecuencia, comparto la observación del Jurado Nacional de Elecciones en el sentido de que no se exija copia certificada notarialmente del acuerdo que adopten los partidos políticos o agrupaciones independientes; pero en el precepto 112° sí habría que establecer que la solicitud respectiva debe estar suscrita por los personeros de los partidos políticos.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Es útil siempre leer la materia en debate para poder ceñir la intervención a lo que se está discutiendo.

En el caso actual se trata de los requisitos para ser elegido Presidente -artículo 120°-; sin embargo, se está debatiendo los impedimentos para postular -artículo 121°-.

El congresista Chipoco, efectivamente, en voz queda, pero firme, ha planteado un tema que sensibiliza al país, a la mayoría del Congreso -que es minoría en la población-, y a la minoría del Congreso -que es mayoría en la población-; no obstante, lo que debemos tratar ahora es el artículo 120°, que establece cuáles son los requisitos para ser Presidente de la República. Se indica: ser peruano de nacimiento, ser mayor de treinta y cinco años, gozar del derecho de sufragio y estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Al final hay una norma transitoria que establece que en tanto no funcione el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil rige la inscripción en el Registro Electoral del Perú.

En el debate electoral propuse que se agregara un inciso con el fin de que se exigiera también saber leer y escribir, lo que no está como requisito ni en la norma que debatimos ni en la Constitución. No obstante, es obvio que se requiere ser alfabeto para dictar decretos supremos, dictar resoluciones supremas, observar leyes, promulgar leyes y hacer otros actos inherentes al ejercicio de la Presidencia de la República y de la Jefatura Suprema de las Fuerzas Armadas.

Señora Presidenta, me solicita una interrupción el doctor Chirinos Soto, tal como lo hizo en el debate general.

La señora PRESIDENTA.- Continúe, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Respeto la opinión del doctor Chirinos Soto, con quien generalmente no estoy de acuerdo; pero en este caso no se trata de una discriminación, sino de un requisito.

Para poder ser congresistas, los ciudadanos requieren alcanzar los veinticinco años de edad; para postular al cargo de Presidente de la República, los ciudadanos requieren alcanzar los treinta y cinco años de edad. Ésos son requisitos, y se podría agregar otro en el sentido de saber leer y escribir, que es algo indispensable. No se trata de teorizar la posibilidad de que un analfabeto llegue a la Presidencia de la República, sino de que debe haber una norma expresa sobre esta materia.

Señora Presidenta, me solicita una interrupción el señor Ferrero Costa.

La señora PRESIDENTA.- Continúe, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Estoy perfectamente de acuerdo con que esta norma sea redactada de modo que quede claro que los requisitos son para poder postular; pero, como la discusión se ha referido al tema de la reelección presidencial inmediata, no quiero silenciar este asunto que es de suyo importante.

El Jurado Nacional de Elecciones, el 26 de octubre de 1994, resolvió la tacha interpuesta por el ciudadano Tito Ura Mendoza contra la postulación a la Presidencia de la República del ciudadano Alberto Fujimori Fujimori. ¿En qué se fundamentó el Jurado Nacional de Elecciones para declarar infundada esa tacha? En que, si

bien era cierto que la Constitución de 1979 prohibía la reelección presidencial inmediata, la nueva Constitución, en su artículo 112°, sí la permitía, y que, siendo aplicable esa norma, podía el ciudadano Alberto Fujimori Fujimori postular a la reelección en 1995.

Entonces, podemos observar que ya hay una interpretación difusa de la Constitución en esta materia. Por un lado, el Jurado Nacional de Elecciones es el órgano competente para aplicar la legislación electoral y la Constitución; pero, por otro lado, el Congreso Constituyente Democrático, que aprobó la actual Carta Política, dictó también la Ley N° 26304, ley interpretativa de la Constitución, con las firmas del presidente del CCD Jaime Yoshiyama y del vicepresidente Carlos Torres y Torres Lara, y en estas normas se interpretó también la Constitución en el sentido de que el ingeniero Fujimori podía postular a la reelección en 1995.

Más que eso, el propio CCD dictó la Ley N° 26337, que integra el texto de la legislación electoral y autoriza al Jurado Nacional de Elecciones para que haga la compilación respectiva, y en esa compilación se establece que no es aplicable el artículo 71°, inciso 1), de la legislación electoral en virtud de la vigencia del artículo 112° de la Constitución.

Más aún, la Ley N° 26344 contiene normas que modifican el Decreto Ley N° 14250, y en su artículo 4° dice literalmente lo siguiente -y quisiera que me escuchen especialmente los integrantes de la mayoría-: "Apruébase el Texto Único Integrado de la legislación que regirá el proceso electoral de 1995, incluyendo las modificaciones introducidas por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 043-94-JNE, luego de la dación de la Ley N° 26337 y las incorporadas por esta ley. Conforme al inciso 1) del Artículo 102° de la Constitución Política interpretase que el referido Texto Único Integrado constituye Ley Orgánica dictada conforme a la Constitución Política". Interpretación auténtica de la Constitución firmada por los señores Jaime Yoshiyama y Carlos Torres y Torres Lara, promulgada por el ciudadano presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori y refrendada por el ministro de Justicia Fernando Vega Santa Gadea.

Eso no es todo. La Ley N° 26430 regula la campaña electoral del Presidente que postula a la reelección, con las limitaciones que son naturales para los efectos...

La señora PRESIDENTA.- Señor Alva Orlandini, su tiempo ha ter-

minado.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Además de mi tiempo como miembro de la Comisión dictaminadora, tengo el tiempo que me brinda generosamente el congresista Bartra, y también quisiera proceder en ese mismo sentido el congresista Breña Pantoja, pero lamentablemente, por formar parte de otro grupo político, no lo puede hacer.

Con su venia, señora Presidenta, termino diciendo que la Ley N° 26430 contiene las normas sobre la campaña electoral del presidente-candidato, y ésta es una disposición legal que también interpreta la Constitución Política del Perú, específicamente su artículo 112°.

En consecuencia, no hay necesidad de incorporar ninguna norma a la ley en debate. Estamos solamente discutiendo cuáles son los requisitos para ser Presidente de la República, y yo sugiero que se agregue un inciso para que se exija saber leer y escribir.

La señora PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta, agradezco la interrupción.

Quiero destacar la fructífera labor parlamentaria de Róger Cáceres. Róger Cáceres fue integrante de la Comisión Revisora del Código Civil de 1984, y sus aportes fueron muy valiosos. Fue integrante de la comisión que elaboró la Ley Orgánica del Poder Judicial, y tuvo también una destacada labor. Finalmente, es uno de los autores del Código Procesal Penal, que lamentablemente hasta ahora no ha sido, en su nueva versión, promulgado por el Poder Ejecutivo.

De manera que, si alguien en este Congreso ha hecho una labor destacada, es Róger Cáceres.

Eso es todo.

La señora PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: El debate de este artículo también fue objeto de un adelanto de ideas cuando se discutió en términos generales el proyecto.

Efectivamente, hay una vinculación entre el artículo 121° y el ar-

título 120°. Si solamente se prohíbe en la Constitución que puedan postular los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional si no han dejado el cargo con la anticipación de seis meses, no se puede introducir otros impedimentos.

El artículo 34° de la Constitución literalmente dice lo siguiente: “Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en actividad no pueden elegir ni ser elegidos. No existen ni pueden crearse otras inhabilitaciones”. El texto es meridianamente claro.

La propia Constitución establece, en la parte final del artículo 31°, lo siguiente: “Es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos”.

De manera que solamente debería incluirse, en el artículo en debate, el 121°, que no pueden postular a la Presidencia de la República los ciudadanos comprendidos en el artículo 112° de la Constitución y, además, los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional si no han dejado sus cargos seis meses antes de la fecha de las elecciones.

El señor FERRERO COSTA (C90-NM).- ¿Me permite una interrupción, doctor Alva Orlandini?

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Me solicita una interrupción el doctor Ferrero Costa.

La señora PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Ferrero.

La señora PRESIDENTA.- Continúe, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Me imagino; pero yo le pregunto al congresista Ferrero: ¿se imagina usted -por intermedio de la Presidencia- al Presidente de la República repitiendo lo que hizo en 1994 y 1995; es decir, utilizando para su campaña electoral todos los medios de transporte, todos los medios de comunicación y todos los recursos del Estado, e incluso a las Fuerzas Armadas?

El señor FERRERO COSTA (C90-NM).- ¿Me permite una interrupción, doctor Alva Orlandini?

El señor ALVA ORLANDINI.- Cómo no, señor Ferrero Costa.

Con la venia de la Presidencia.

La señora PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Ferrero Costa.

La señora PRESIDENTA.- Continúe, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Muy bien, me alegra; pero lo que estamos debatiendo es consecuencia de que un Congreso Constituyente Democrático cumplió la consigna de hacer una Constitución sin preocuparse de los puntos y las comas, porque lo único que se quería era la fórmula para la reelección presidencial inmediata. En efecto, no sólo no se pusieron puntos ni comas, sino que se mantuvieron normas contradictorias con otras que permiten la reelección presidencial inmediata, pues se silencia la situación de una serie de altos funcionarios que podrían estar también impedidos de postular a la Presidencia de la República y a cargos en el Congreso. Esto es consecuencia de que tenemos una Constitución hecha al tun tun, rápidamente, con el objetivo de que se cumpliera el propósito del ingeniero Fujimori de tener la luz verde para postular el año 1995.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (C90-NM).- ¿Me permite una interrupción, señor Alva Orlandini?

El señor ALVA ORLANDINI.- Ya tengo la luz ámbar, y además dos interrupciones concedidas. Si la Mesa me lo permite, yo le concedo la interrupción.

La señora PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Amurúz.

La señora PRESIDENTA.- Puede continuar, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Totalmente de acuerdo. Nunca he concedido una interrupción más positiva que ésta, de manera que me adhiero a la sugerencia que formula, en nombre de la mayoría, el congresista Amurúz Gallegos.

Muchas gracias.

CONDICIÓN PARA SER CONGRESISTA: SABER LEER Y ESCRIBIR

La señora PRESIDENTA.- En debate el artículo 126°, que fue reservado por la señora Fernández Baca de Valdez.

Tiene la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Quiero hacer dos observaciones puntuales.

La primera de ellas es que debe exigirse también saber leer y escribir como requisito para postular a una representación del Congreso de la República. Aquí se tiene que hacer leyes y se tiene que fiscalizar, y para eso es indispensable el requisito de saber leer y escribir.

La segunda es que debe suprimirse el último párrafo del artículo 127°, que aún no estamos debatiendo, pero que está relacionado con el inciso d) del artículo 126°.

El artículo 126°, en su inciso d), señala:

“Para ser elegido representante al Congreso de la República se requiere:

Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.”

El último párrafo del artículo 127° dice: “Tampoco pueden ser elegidos congresistas los que no se encuentren debidamente inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil”.

Es una repetición planteada en forma negativa.

Ésas son las observaciones.

Señora Presidenta, me solicita una interrupción el señor Ferrero Costa.

La señora PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Ferrero Costa.

La señora PRESIDENTA.- Continúe, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Son los mismos requisitos que observé en cuanto a los candidatos a la Presidencia y vicepresidencias. Planteo, por la misma razón, que a los requisitos ya establecidos en el proyecto se incluya también que para poder ser integrante del Congreso es necesario saber leer y escribir.

Todos sabemos cuáles son las atribuciones del Congreso, y no se trata -como repito- de una discriminación, porque para ser miembro del Congreso la Constitución señala que se requiere ser mayor de veinticinco años de edad, cuando los ciudadanos adquieren la calidad de tales a los dieciocho años.

Entonces, considero que debe existir el mismo criterio. Por un lado, si se considera que puede incorporarse el requisito de saber leer y escribir para postular a la Presidencia de la República, puede aplicarse igual criterio para quienes postulan al cargo de congresista. Por otro lado, si se elimina los requisitos -más que requisitos, impedimentos- para postular a la Presidencia de la República, lo mismo debe regir para postular al cargo de congresista.

Si se considera que en la ley no se puede establecer un requisito no señalado en la Constitución para postular a la Presidencia de la República o al cargo de congresista, entonces nada podemos añadir en el proyecto en debate.

En ambos casos debe regir el mismo criterio: o se incorporan requisitos o no se incorporan requisitos no establecidos en la Constitución.

Tiene que ser coherente la ley y también tenemos que ser coherentes nosotros los congresistas.

La señora PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Diez-Canseco Cisneros.

La señora PRESIDENTA.- Sobre la cuestión previa, tiene la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Ha dicho algo cierto la congresista Martha Chávez. De alguna manera se está cumpliendo con el requisito de que la Comisión de Constitución tome nota de lo que se debate en este Congreso.

Está ausente el Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, doctor Carlos Torres y Torres Lara; está ausente el vicepresidente de la misma Comisión, doctor Enrique Chirinos Soto. La congresista Martha Chávez es autora del proyecto en debate, que es alternativo al proyecto del Jurado Nacional de Elecciones; y por primera vez, en mi no extensa vida parlamentaria, el autor de un

proyecto de ley es quien toma nota del debate.

Se nos dice que hay un equipo que está atento a las transcripciones, pero la función parlamentaria es indelegable; no está sujeta a mandato imperativo, pero no se puede delegar a terceras personas. Los equipos técnicos son importantes a efecto de que se pueda contar con su técnica en la materia que se discute; no obstante, no se puede continuar un debate sin la presencia de la Comisión informante.

El señor VEGA ASCENCIO (C90-NM).- ¿Me permite una interrupción, doctor Alva Orlandini?

El señor ALVA ORLANDINI.- Cómo no, con la venia de la Presidencia.

La señora PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Vega Ascencio.

La señora PRESIDENTA.- Continúe, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: ¿La Secretaría de la Comisión de Constitución está tomando nota? Quisiera que el doctor Vega Ascencio nos mostrara esos apuntes, porque yo veo que él sigue un poco displicentemente el debate y no tiene ninguna nota a mano; y tampoco la Comisión de Constitución ha tomado el acuerdo de darle a él la personería.

Tengo entendido que el doctor Vega Ascencio no es abogado, sino maestro y filósofo; pero no podemos nosotros estar debatiendo de esta manera un tema que requiere de una especialidad y de la presencia de los representantes de la Comisión. La mayor parte de ellos está ausente, y me parece que, por la seriedad que debe haber en el Congreso y por la trascendencia del asunto que está en discusión, no podemos continuar.

Hay otros temas alternativos que pudieran ser objeto de debate de esta Comisión; pero me parece a mí que el Congreso de la República, que está tratando un tema de fundamental importancia para el porvenir de la patria, no puede estar discutiendo más tiempo sin que el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión de Constitución y Reglamento estén presentes.

Muchas gracias.

JUEVES, 26 DE JUNIO DE 1997

*"En el Perú no se está dando el proceso de descentralización,
sino se está engañando al pueblo peruano..."*

LA DESCENTRALIZACIÓN

La señora PRESIDENTA.- Puede hacer uso de la palabra el doctor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: En este Congreso tengo el privilegio de ser autor de la Ley N° 14669, en virtud de la cual, por primera vez en la historia del Perú, los pueblos acudieron a las ánforas el 15 de diciembre de 1963 para elegir alcaldes y regidores.

Igualmente, tengo el privilegio de haber sido autor de la Ley N° 25294, en virtud de la cual los pueblos del Departamento de San Martín fueron convocados para que, en referéndum, decidieran ser región autónoma.

También tengo el privilegio de integrar un partido político, Acción Popular, que ha tenido y tiene especial interés por el desarrollo de los pueblos.

Recordemos que el arquitecto Fernando Belaunde fue el político que recorrió el país, durante seis años, pueblo por pueblo, para conocer las necesidades de cada uno de los villorrios y de las poblaciones.

Ahora tenemos un debate interesante, en el cual, lamentablemente, "la mayoría está en minoría en el Congreso". ¡No se encuentra el Presidente del Congreso, ni el Primer Vicepresidente, ni la Tercera Vicepresidenta y tampoco están algunos miembros de la Comisión dictaminadora! De manera que hay que ser cuidadosos cuando se echan algunas insinuaciones a los grupos políticos adversarios. Esto ocurre porque parte del debate parlamentario tiene que discurrir en la forma que ahora lo está haciendo.

Debemos hacer hincapié en el hecho de que, a partir de la Independencia del Perú, las diversas Constituciones, salvo la del año 1823 que creó el poder municipal -como lo hiciera notar ayer el congresista Estrada Pérez- establecieron consejos departamentales o asambleas departamentales que debían ser elegidas popularmente, y nunca lo fueron.

Sólo en la Constitución de 1979 se estableció la regionalización,

la cual, después de haberse aprobado el Plan Nacional de Regionalización, lamentablemente no culminó en forma eficiente sus objetivos. Pero debieron rectificarse los errores y no suprimirse los gobiernos regionales, tal como sucedió después del golpe del 5 de abril de 1992, para sustituirlos por autoridades designadas desde Palacio de Gobierno. No hablemos, por consiguiente, de que estamos en un proceso de regionalización.

Desde luego, yo aplaudo el esfuerzo de la Comisión de Descentralización, presidida por el colega Samuel Matsuda, para presentar al Congreso el proyecto de Ley Marco de Descentralización que, lamentablemente, está mal diseñado. Yo diría que se trata de un esfuerzo para el título preliminar de una ley orgánica de descentralización, y nada más que eso. Pero con este proyecto no vamos a ninguna parte, porque no va a haber elecciones regionales ni se va a proceder a la creación de regiones durante el régimen del ingeniero Fujimori. Puesto que todos sabemos que la democracia es compartir el gobierno, y lo que ocurre en una autocracia, como la que se vive en el Perú, es la concentración del poder en una sola persona.

El hecho de que el ingeniero Fujimori se presente casi diariamente por diversos lugares del país a repartir fertilizantes, como antes lo hiciera con las computadoras, no significa que estamos viendo un proceso de descentralización; todo lo contrario, el Gobierno está centralizando las funciones. Incluso, el ingeniero Fujimori hace de alcalde o de agente municipal, en razón de que está mejorando el Cerro San Cristóbal y está repartiendo cheques en donaciones, como si fueran recursos personales, cuando, en realidad, son provenientes del exterior.

En el Perú no se está dando el proceso de descentralización, sino se está engañando al pueblo peruano: no se van a dar las elecciones regionales y no va a haber una redistribución equitativa del Presupuesto de la República entre las diversas regiones. No ha ocurrido eso. (El congresista Heresi Abdelnour me cede sus cinco minutos, señora Presidenta.)

Estamos frente a un modelo autoritario. Todo el poder se concentra en el ingeniero Fujimori. Si el proyecto en debate no fuera un título preliminar de una ley orgánica de descentralización, podría ser un memorándum, elaborado, quizás, por el doctor Montesinos, que es el genio de este régimen, con el fin de que los congresistas nos distraigamos y para que la ciudadanía tenga la impresión de

que, efectivamente, aquí estamos tratando de descentralizar.

Yo pregunto, si hay descentralización, ¿por qué el Ministro de Economía y Finanzas, que ha tenido la ligereza de llamar a los pensionistas "comechados", no cumple hasta ahora con el Decreto Supremo N° 88-95-EF? Éste se dictó el 24 de mayo de 1995, y dispone distribuir el canon minero entre todas las zonas en las cuales se producen ingentes cantidades de recursos, con el fin de que mejoren las labores de las comunidades municipales.

¿Por qué no se entrega los recursos económicos a las propias regiones? Ellas están manejadas por títeres del Palacio de Gobierno. ¿Por qué imploramos al Ministro de Economía y Finanzas para que cumpla con normas que están insertas en la propia Constitución del Perú? En el artículo 77° de la Carta Magna se establece el canon minero.

Si hubiera alguna otra sesión adicional dentro de esta legislatura ordinaria que se está prolongando en forma ampliada, complementaria, el Ministro Camet tendría que venir al Congreso para contestar todas las preguntas formuladas, porque no creo que él pase del 28 de julio.

El Gobierno ya está agotado. El repudio de la opinión pública es amplio. Más del ochenta por ciento de la ciudadanía tiene un concepto peyorativo de lo que ocurre en el Gobierno, y solamente el quince por ciento de la población respalda a la mayoría parlamentaria de este Congreso.

Todos los congresistas debemos ser concientes de que no estamos sobre un lecho de rosas, de que aquí no estamos interpretando la opinión pública, de que ahora no somos representantes genuinos de la voluntad del pueblo peruano. Hay una distorsión. Ahora los miembros de la minoría son la mayoría en las calles, y la mayoría parlamentaria es la minoría fuera del recinto del Congreso. No sé si tiene alguna relación con la situación de la opinión pública el hecho de que se haya procedido a colocar un enrejado en la Plaza Bolívar; quizá sea para evitar que los pueblos, que reclaman sus derechos, lleguen a la puerta del Congreso con la finalidad de que cada uno de nosotros les rindamos cuentas.

En esta hora de profunda crisis que vive el país es importante no hacer ofertas que no vamos a cumplir. La Constitución Política del Perú dice que los congresistas no somos responsables por nuestras opiniones y por nuestros votos; privilegio que también lo tenían los miembros del Tribunal Constitucional; sin embargo, ocurrió lo que

todos ya conocemos.

Pero nosotros, los congresistas, sí somos responsables de las infracciones que se perpetran contra la Constitución. Recordemos que una norma transitoria de la actual Carta Política estableció, en forma imperativa, que antes del 31 de diciembre de 1995 debían tener lugar las primeras elecciones regionales. ¿Y qué pasó? Simplemente, la mayoría rehusó cumplir con esa norma constitucional. Al respecto, en su oportunidad presenté un proyecto de ley para que junto con las elecciones municipales de 1995 se celebraran las elecciones regionales, pero la mayoría, como de costumbre, archivó ese proyecto.

Entonces, tengamos presente que somos responsables, unos más que otros, de esa infracción a la Constitución y que, por lo tanto, se nos puede aplicar también, al igual que se hizo con los miembros del Tribunal Constitucional, la norma respectiva de la Carta Política para destituirnos. Este hecho no será posible hasta el año 2000, pero sí se podrá inhabilitar a quienes no cumplieron con el deber de dictar la ley que permitiera a los pueblos elegir a los gobiernos regionales.

¿Qué pasó anoche? Suprimimos todas las normas sobre las elecciones municipales porque no tuvimos la capacidad de integrar en la Ley General de Elecciones las normas relacionadas a la elección de los municipios, a la elección de las regiones y a la elección de los jueces de paz. Andamos por un camino equivocado. Ojalá haya rectificación.

MARTES, 22 DE JULIO DE 1997

*...se está ocultando que es el Servicio de Inteligencia Nacional
el que hace el "chuponeo"*

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini, por ocho minutos.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Cuatro señores Ministros están en el Congreso para tratar básicamente tres temas: la libertad de expresión, la nacionalidad y la interferencia telefónica; temas que han motivado que el país se levante, y por eso los cuatro Ministros han llegado derrotados al Congreso. No hay necesidad de presentar ninguna moción de censura, están ya censurados por la opinión pública. Las encuestas son expresivas de cuál es el pensamiento y el sentimiento del pueblo peruano.

Quiero expresar mi respeto a los Ministros; pero también debo señalar, porque soy representante del pueblo, que no creo en las palabras del Presidente del Consejo de Ministros sobre un supuesto respeto a la libertad de expresión en el Perú. Hay actos intimidatorios; hay un pasado en el cual se ocuparon transitoriamente los locales de todos los medios de comunicación social; hay también convenios para compensar tributos con publicidad; y hay otros actos en virtud de los cuales se intimidó a medios de expresión, como es el caso de Radio Samoa, en Puno.

Lo del Canal 2 no es un hecho aislado. Se está aplicando la política del gobierno militar, que empezó también asumiendo el control del diario Expreso, para terminar el 26 de julio de 1974 ocupando todos los medios de comunicación del país.

Por eso creo que es sintomática la presencia del doctor Alfredo Quispe Correa -director, a partir de 1978, del diario confiscado La Prensa- en el Gabinete Ministerial como Ministro de Justicia. No se trataba, entonces, de la dirección de un medio de comunicación, que habría sido un cargo naturalmente honroso y muy importante, sino del mandato de un gobierno de facto para que mantuviera la confiscación de ese medio de comunicación social. No quiero extenderme más sobre ese punto.

Pero el Canal 2 es un medio de comunicación que estaba funcio-

nando normalmente, hasta que tuvo el privilegio de informar al país sobre hechos que conmocionaron a la opinión pública.

Dos agentes del Servicio de Inteligencia del Ejército habían sido objeto de actos repudiados, una torturada, otra descuartizada. Se informó igualmente de los cuantiosos ingresos que percibía el hombre fuerte del régimen, que según algunas encuestas tiene más poder que quien debe ejercer el poder.

Durante trece años el señor Baruch Ivcher Brostein estuvo nacionalizado peruano. El 27 de noviembre de 1984 se expidió la resolución suprema que le otorgaba la nacionalidad peruana inscribiéndolo en el registro respectivo y extendiéndole el título de nacionalidad correspondiente, previa renuncia por escritura pública a su nacionalidad de origen.

¿Renunció o no el señor Ivcher a su nacionalidad de origen? Aquí está la copia del testimonio de la escritura pública de 6 de diciembre de 1984 ante el notario del Callao Máximo Luis Vargas, en que renuncia Ivcher a su ciudadanía de origen.

Y al día siguiente se le extiende en consecuencia el título que lo acredita como ciudadano peruano por nacionalización.

¿Presentó o no el testimonio oportunamente?

Según el Director de Migraciones, un coronel de la Policía Nacional que hace de Poder Judicial y que declara nulo ipso jure la carta de ciudadanía, no lo había presentado hasta julio de 1990; pero eso es totalmente inexacto. Aquí tengo fotocopia ampliada del testimonio, y se puede advertir a un costado que el primer y segundo testimonios de la escritura pública del 6 de diciembre de 1984 fueron expedidos el día en que se otorga la escritura pública, o sea el 6 de diciembre de 1984; y al día siguiente, como consecuencia, se le expide el título de peruano por nacionalización. Ese título es inatacable.

Aquí se ha hecho una discusión totalmente bizantina sobre si es anulable o si es nulo el título. Ese título es legítimo, está expedido por el Estado peruano, y como consecuencia de ese título se le otorgó también el pasaporte correspondiente, que ha sido utilizado multitud de veces. No tantas, naturalmente, como las que ha utilizado el Presidente Fujimori en sus idas y venidas al Perú, 200 veces por lo menos en lo que va de estos siete lamentables años de gobierno. Pero es un documento público fehaciente. ¿Por qué se está discutiendo si son seis meses según el procedimiento administrativo, dos años si es anulable o diez años si es nulo ese título? Ese debate no tiene ningún sentido.

La cita que se ha hecho de algunos tratadistas está mal hecha. Me acaba de llamar el doctor Valentín Paniagua y me dice que su opinión ha sido totalmente tergiversada, y yo lamento mucho que eso ocurra de parte de quien ejerce ahora el Ministerio de Justicia.

Se habla también de que será el Poder Judicial el que resuelva este asunto. Éste no es un problema del Poder Judicial. Éste es un problema político creado como consecuencia de la ambición de perpetuarse en el poder más allá del 28 de julio del año 2000. Por lo tanto, tenemos que...

El señor PRESIDENTE.- Señor Alva Orlandini, se excedió en el tiempo, ya se han cumplido sus diez minutos. Por favor, le ruego que termine.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente, concédame medio minuto y termino.

El señor PRESIDENTE.- A cuenta del tiempo de su colega Chu Rubio.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente, solamente quiero referirme al "chuponeo" telefónico, a la interferencia de los teléfonos. Se dice aquí que eso no ocurre o que puede ocurrir o que lo puede hacer cualquiera. Pero se está ocultando que es el Servicio de Inteligencia Nacional el que hace el "chuponeo", y el Decreto Ley N° 25635 rige al Servicio de Inteligencia Nacional, y ese Servicio de Inteligencia Nacional depende directamente del Presidente de la República. Se puede decir que hay violación o no de la Constitución. Es un tema que no tiene ahora mayor importancia, porque si los cuatro señores Ministros aquí presentes se hacen solidarios con el decreto supremo que viola la Constitución, serán acusados por infracción de la Constitución conforme a los artículos 99° y 100° de nuestra Carta Política.

Muchas gracias.

JUEVES, 7 DE AGOSTO DE 1997

"...el doctor Javier Pérez de Cuéllar, fue objeto, durante varios meses, de interferencia telefónica..."

LA INTERCEPCIÓN TELEFÓNICA

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Me indica el congresista Barba Caballero, portavoz del Grupo AP-CODE ante el Consejo Directivo, que él no ha recibido ejemplar alguno del proyecto de acta de la sesión anterior; de manera que ninguno de los integrantes de nuestro grupo ha podido conocer el texto del proyecto de Acta para su debate y aprobación el día de hoy.

Considero que es útil que se recurra a Internet con el fin de modernizar las comunicaciones del Congreso; sin embargo, también es útil que se cumpla la norma del Reglamento de acuerdo a la cual hay una anticipación para entregar las actas a los portavoces de los grupos parlamentarios. De otra manera, si se va a hacer entrega vía Internet de las actas en horas de la noche, los portavoces tendrían que colocar sus dormitorios en las propias oficinas del Congreso para poder tener conocimiento oportuno del texto de los proyectos de actas.

Considero que el Acta es un documento muy importante que resume el contenido de la sesión del Congreso y, por lo tanto, no se puede dispensar la aprobación del Acta, sino aprobarla con pleno conocimiento de su contenido. Me parece que es conveniente que eso siga ocurriendo.

De manera que, sin perjuicio de que con antelación se pueda distribuir el contenido del Acta vía Internet, también debe ser entregada la versión escrita de ella a dos o tres integrantes de cada grupo parlamentario para el debate correspondiente.

Yo también lo felicito, señor Presidente, por destinar algunos minutos de esta sesión a un tema que es importante, porque se trata de organizar la actividad del Congreso en forma seria con el fin de evitar que podamos ser sorprendidos con contenidos de actas en

las que figuren intervenciones o acuerdos que no son los que debidamente fueron aprobados por el Congreso.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Entendí que en la primera parte de su intervención el señor congresista Revilla había retirado la moción, pero en su segunda intervención expresó claramente que la mantiene y arguyó que el señor Ministro de Trabajo estaba adoptando todas aquellas medidas conducentes a esclarecer los hechos de que tuvieron conocimiento los señores congresistas, muchos de los cuales integraron el CCD; tampoco voy a dar cuenta de lo que ocurrió el 31 de octubre de 1993, cuando se convocó a un supuesto referéndum para que el pueblo se pronunciara sobre la ratificación de la actual Constitución, sino voy a referirme brevemente a los resultados de las elecciones generales de 1995, que fueron publicados oficialmente por el Jurado Nacional de Elecciones.

Se puede advertir en las páginas dieciséis y diecisiete de ese informe.

Señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Se trata de una moción que ya corresponde a la presente legislatura.

Desde hace varias semanas, diversos medios de comunicación social denunciaron y comprobaron que las comunicaciones telefónicas habían sido intervenidas masivamente. Tuvimos ocasión de que nos visitaran algunos ministros en semanas pasadas, los cuales dieron informaciones insatisfactorias desde nuestro punto de vista. Los ministros manifestaron que las comunicaciones telefónicas podían ser interferidas por particulares. Pero, no obstante la alta tasa de desocupación que hay en el Perú, es evidente que no hay mecanismos ni personas que tengan el propósito y el tiempo de estar escuchando las conversaciones de centenares o miles de compatriotas y, eventualmente, también de extranjeros que habitan en el Perú.

Hay diversos sistemas para la interferencia telefónica, desde los más simples que mostró el Ministro de Educación hasta los más complicados que usan todos los sistemas de inteligencia en los distintos países.

Evidentemente, en el Perú, el Sistema de Inteligencia Nacional, que involucra los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, tiene esos sofisticados sistemas de interferencia telefónica. Estoy informado que se realizan interferencias telefónicas con fines de defensa nacional, pero también para acosar a los compatriotas que actúan en política y en actividades industriales o comerciales.

Más recientemente se ha comprobado que el ex candidato a la

Presidencia de la República y ex secretario general de las Naciones Unidas, doctor Javier Pérez de Cuéllar, fue objeto, durante varios meses, de interferencia telefónica para conocer, violándose la ley del secreto de las comunicaciones, qué actividades realizaba e, incluso, qué conversaciones mantenía su familia y el personal doméstico en su domicilio.

Éstos son hechos reprobados no solamente por la moral, sino que constituyen delito tipificado en el artículo 161° del Código Penal. Se podrá decir seguramente, para oponerse a la moción en debate, que el Ministerio Público ya nombró un fiscal ad hoc el 25 de junio de este año, el cual tiene por finalidad que no se esclarezca los hechos porque ha sido exprofesamente escogido por quien preside la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial con ese propósito. También se podrá argüir que ya existe esa investigación a nivel del Ministerio Público y que quizá posteriormente haya una investigación judicial sobre la misma materia para determinar quiénes son los autores y cuáles deben ser las sanciones que reciban de la justicia penal.

Pero, anticipándome a ese argumento, yo debo hacer incapié en que en la parte final del artículo 97° de la Constitución, que establece que el Congreso debe nombrar comisiones investigadoras en asuntos de interés nacional, se indica que las conclusiones de esas comisiones investigadoras no obligan a los órganos jurisdiccionales. De esta disposición se infiere el hecho de que no es incompatible la investigación fiscal y la judicial con la investigación que debe realizar el Congreso de la República.

Se trata de preservar normas que son inherentes a los derechos humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece el derecho al secreto de las comunicaciones y a la inviolabilidad de las mismas. Ese mismo principio está recogido en el artículo 2° de la actual Constitución, como también lo estuvo en la anterior Carta Política.

De manera que este Congreso tiene la obligación insoslayable de investigar mediante una comisión, lo que ocurre en cuanto a la interferencia telefónica. Éste es un hecho fundamental que el Parlamento tiene que investigar.

Concluyo, señor Presidente, invocando a la mayoría, que debe estar interesada en que estos hechos y todo lo ocurrido en la campaña de 1995 se esclarezca, para que nos apoye con su voto con el fin de que se admita a debate la moción.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Efectivamente, hay relación entre el tema que acaba de ser sustentado por los autores de las mociones anteriores y el de las que figuran en la Agenda con los números del ochenta y seis al ochenta y ocho.

La moción de orden del día número ochenta y seis propone que el Congreso de la República designe una comisión investigadora que se encargue de esclarecer el problema de la interferencia telefónica y todo hecho que afecte la transparencia de las elecciones políticas del año 2000.

Acabamos de escuchar una expresión muy atinada del doctor Pease García respecto a la primera moción presentada: que la historia no se repita. Estamos prácticamente ad portas del inicio de una campaña electoral que terminará en abril del año 2000. En dicha campaña, de acuerdo con la Ley N° 26567, que supuestamente interpreta el artículo 112° de la Constitución, se va a permitir que el presidente Fujimori, en caso que el Jurado Nacional de Elecciones inscriba su candidatura, postule para un tercer mandato.

No quiero decir, según el dicho popular, "gallina que come huevos, aunque le quemén el pico"; pero si en el proceso electoral del año 1995 se produjo la interferencia telefónica del candidato Javier Pérez de Cuéllar, que postulaba a la Presidencia de la República en oposición al ingeniero Fujimori, es evidente que en el año 2000 también hay el riesgo de que en esa campaña electoral se practique los mismos mecanismos de interferencia telefónica y de intervención de las Fuerzas Armadas, que harían proselitismo en favor del candidato oficial a la Presidencia de la República mediante el uso de los medios de transporte de propiedad del Estado y la utilización de los recursos económicos del presupuesto.

Además, aparte del presupuesto, están los dineros que corresponden especialmente al Fonavi, recursos que serían utilizados en condiciones tales que el candidato oficial a la Presidencia de la República, ingeniero Fujimori, estaría gastando en su campaña poco más o menos cuatro mil millones de nuevos soles frente a dos o tres millones de nuevos soles que podrían

emplear los candidatos opositores para sufragar los gastos de esa misma campaña electoral.

Entonces, es evidente que sería el Estado el que esté compitiendo con los candidatos que se opongan a la candidatura oficial. La igualdad ante la ley desaparecería en una campaña de este tipo.

Por lo expuesto, considero que es indispensable que la comisión investigadora que se designe tenga también por objeto sugerir al Pleno del Congreso todas aquellas medidas legislativas indispensables para que la historia no se repita y que las elecciones del año 2000 sean, efectivamente, transparentes y expresen la auténtica voluntad del pueblo peruano; elecciones en las cuales no hayan más votos nulos y en blanco ni votos desaparecidos para el Congreso, como ocurrió en el proceso electoral del 9 de abril de 1995.

He concluido con la fundamentación de mi primera moción de orden del día y paso ahora a sustentar la segunda. Son tres mociones. Es el derecho que me asiste de acuerdo al Reglamento; y usted ha sido el gestor de que se debatan conjuntamente las tres propuestas de mi autoría.

La segunda moción propone que el Congreso de la República acuerde invitar al señor Ministro del Interior para que informe a la Representación Nacional sobre la identidad de las personas que han perpetrado el espionaje telefónico y que han sido o son objeto de las denuncias penales del Procurador Público a cargo de los asuntos de ese Ministerio.

El señor Ministro del Interior ha expedido una resolución ministerial en virtud de la cual se encarga al Procurador Público de ese Portafolio que formule denuncia penal ante el Ministerio Público contra los autores de los delitos de espionaje telefónico. Se trata de una resolución ministerial muy bien fundamentada y basada en disposiciones que contiene la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en nuestra actual Constitución Política y en el artículo 162° del Código Penal, que sancionan la interferencia o escuchas indebidas de las comunicaciones telefónicas.

Realmente, es una resolución ministerial ejemplarmente dictada, en la que se designa un Procurador Público para los efectos de que formule la denuncia sobre el particular. Pero, ¿qué ocurre, señor Presidente? Que para formular denuncia penal se requiere que los autores de los actos ilícitos estén debidamente identificados. La Ley N° 24388 del 6 de diciembre de 1985 modificó, entre otros, el artículo 77° del Código de Procedimientos Penales. Según esa norma

procesal penal, para formular la denuncia se requiere de la identificación del autor del hecho punible.

De manera que si el Ministro ha dispuesto que el Procurador de la República haga denuncia penal por el delito de espionaje telefónico, naturalmente tiene que haber determinado quién o quiénes son los autores del “chuponeo” telefónico. No puede haber consistencia en esta resolución ministerial si antes no se ha identificado a los autores de los hechos que van a ser objeto de la denuncia.

Es indispensable, por tanto, que concurra al Congreso el señor Ministro del Interior para que nos explique “con pelos y con señales” quiénes son los autores del espionaje telefónico, quiénes han transgredido la norma constitucional que establece la inviolabilidad de las comunicaciones telefónicas y de todo tipo de correspondencia y, en consecuencia, quiénes son o van a ser objeto de la denuncia penal del Procurador Público encargado de los asuntos del Ministerio del Interior.

Estoy seguro que el Congreso de la República va a recibir con agrado una información veraz, directa y concreta del Ministro del Interior; y si no la tiene, simplemente habría dictado una resolución ministerial mediante la cual se trata de distraer a la opinión pública haciendo aparecer que el Gobierno tiene interés en que estos hechos se esclarezcan.

La verdad es que existen muchas reservas, no sólo entre los congresistas de la oposición sino también en la opinión pública, acerca de la imparcialidad del Gobierno para efectuar la investigación del espionaje telefónico, cuyos presuntos autores serían integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional, que dependen directamente del Presidente de la República, quien por lo tanto no sería ajeno a estos sucesos.

Con estas palabras termino de fundamentar la segunda moción y paso a la tercera, siempre con mi agradecimiento a usted, señor Presidente.

La tercera moción que presento propone que el Congreso de la República acuerde invitar al señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Energía y Minas para que informe al Pleno sobre la identidad de las personas que han perpetrado el espionaje telefónico y que han sido o son objeto de las denuncias penales del Procurador Público a cargo de los asuntos del Ministerio del Interior.

Considero que nuevamente es indispensable la presencia del Presidente del Consejo de Ministros en el seno del Congreso de la

República en razón de que el Sistema de Inteligencia Nacional depende directamente del Presidente de la República, pero administrativamente depende del Presidente del Consejo de Ministros. De manera que aquí no puede haber Pilatos. Nadie puede lavarse las manos.

Aparentemente, el Ministro del Interior ya tiene identificados a los autores de los hechos delictuosos del espionaje telefónico. El Presidente del Consejo de Ministros tiene que adoptar todas aquellas disposiciones administrativas para destituir y sancionar a quienes desde el Sistema de Inteligencia Nacional están perpetrando estos hechos que dañan la imagen del Perú en el exterior.

Son éstas las razones por las cuales confío en que, dado que usted, señor Presidente, viene dándole al Congreso una dinámica distinta, se pueda nombrar las dos comisiones investigadoras que se solicitan, y que se invite tanto al Ministro del Interior como al Presidente del Consejo de Ministros para que informen en forma concreta, puntual y detallada sobre los hechos que han merecido la repulsa de la opinión pública de nuestro país.

Muchas gracias.

MIÉRCOLES, 20 DE AGOSTO DE 1997

"En este Congreso unicameral hay un trámite clandestino".

REFORMA DEL REGLAMENTO : LA FISCALIZACIÓN ES ATRIBUTO INDELEGABLE DEL CONGRESO

El señor ALVA ORLANDINI.- ¿Me permite una interrupción, doctor Enrique Chirinos?

El señor CHIRINOS SOTO (Ren).- El colega Alva me solicita una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- Le hago presente que ésta es la segunda interrupción.

Puede interrumpir, señor Javier Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente, el doctor Enrique Chirinos ha dicho una verdad: la minoría trata de convencer a la mayoría, pero ésta es la que toma las decisiones. Por eso es que, cuando se llevó a cabo el debate sobre la acusación contra tres miembros del Tribunal Constitucional, el doctor Enrique Chirinos hizo de fiscal de la mayoría y, consecuentemente, actuó como vocero de la misma; situación que no ha variado, según tengo entendido.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Alva Orlandini como autor de un dictamen en minoría.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: El primer debate de este Congreso en relación al Reglamento, el cual debía normar sus actividades, se produjo el 27 de julio de 1995. El Reglamento es fundamental para que la actividad parlamentaria sea eficaz o no.

Entre los proyectos que son materia del dictamen, está uno que presenté de modificación total al Reglamento del Congreso, de manera que esta preocupación tiene ya más de dos años. El Reglamento conforme al cual funciona el Congreso fue aprobado, como acaba de recordarse, por el Congreso Constituyente Democrático. Si demoramos un poco más la aprobación del proyecto en debate, es probable que el Reglamento que nosotros aprobemos sirva para el

próximo Congreso.

Considero que hay algunos asuntos que son importantes y, en cierta manera, urgentes; los cuales deben ser materia de preocupación dentro del proyecto en debate, que ha sido fundamentado por el Presidente de la Comisión de Simplificación Legislativa y Reglamento y que proviene de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Hay temas en los cuales la opinión pública está, sin ninguna duda, interesada. Las declaraciones juradas de bienes y rentas de los miembros del Congreso tienen que ser publicadas. Han pasado más de dos años desde que fue instalado este Congreso, y las declaraciones juradas de bienes y rentas de los ciento veinte congresistas no han sido publicadas. Debe existir una norma más apropiada en el Reglamento en debate para que se produzca esa publicación.

Si se aplica el sistema de representación proporcional para que las mayorías y las minorías integren el Congreso, ese mismo sistema también debe ser obviamente aplicado para que las presidencias de las comisiones estén en manos de las mayorías y las minorías y, en consecuencia, no exista un manejo totalitario de las diversas comisiones; sin perjuicio, desde luego, de que se mantenga también la proporcionalidad en cuanto a la integración de las comisiones.

Considero que es atinada la propuesta que ha hecho el congresista Henry Pease, en el sentido de que es suficiente un veinticinco por ciento o quizá un tercio del número de congresistas para que puedan constituirse las comisiones de investigación.

El Congreso no puede soslayar de ninguna manera la fiscalización, que es un atributo indelegable. Se puede delegar la función de legislar, pero lo que no se puede es abdicar de la función de fiscalizar. Por lo tanto, si un sector importante de los congresistas considera que hay que investigar, se debe nombrar las comisiones investigadoras; y si la mayoría no comparte el criterio, por lo menos podría delegarse en la minoría la potestad de investigar con todos los atributos que corresponden a las comisiones de investigación.

También me parece que es importante que la transparencia en el manejo de los recursos del Estado sea una atribución y una virtud del Congreso. Hay compromisos que asume el Presidente de la República y que motivan sus desplazamientos frecuentes por diversos lugares del mundo. También ocurre algo semejante con los Congresos.

Existe el Parlamento Latinoamericano, el Parlamento Andino y

reuniones con los Congresos de diversos lugares del mundo; por lo tanto, los miembros de este Congreso, con alguna frecuencia, se desplazan fuera del país. Es necesario que periódicamente se publique la relación de quienes viajan al exterior con recursos del Congreso y también los costos que implican esos desplazamientos para que la opinión pública sepa si se está actuando en forma apropiada.

En el Reglamento del Congreso se enumera cuáles son las comisiones, pero igualmente se establece que corresponde a la Presidencia del Congreso proponer un mayor número de ellas. Ocurre que, al crearse nuevas, la distribución de las materias que son competencia de las comisiones dictaminadoras entran frecuentemente en colisión; y me quiero referir a un caso específico.

Aparentemente, la Comisión de Justicia no va a tener ahora competencia para dictaminar sobre los proyectos de ley que se refieren a la modificación de diversos códigos. He visto con alguna sorpresa que hace pocos días se ha publicado un aviso en varios medios de comunicación según el cual hay una Comisión de Reforma de Códigos y de Leyes Especiales. La adición "Leyes Especiales" no fue aprobada en el Congreso; y si tomamos literalmente la expresión, significaría que ésa sería una supercomisión en la cual, entiendo, no está el doctor Trelles, que según algunos medios de comunicación es también un superparlamentario que está presidiendo un número considerable de subcomisiones acusadoras.

Si la Comisión que va a revisar códigos y leyes especiales va a tener tanta amplitud en las materias que serían de su competencia, la Comisión de Justicia estaría totalmente limitada: apenas podría departir quincenal o mensualmente con el comandante Dellepiane sobre la marcha del Poder Judicial. A eso se constreñiría la labor de la Comisión de Justicia. Por tanto, debe ser indispensable que en el Reglamento se pueda establecer las atribuciones fundamentales de cada una de las comisiones que están enumeradas en él y, cuando se proponga la creación de un número adicional de comisiones, igualmente se establezca cuáles son las competencias de esas nuevas comisiones.

Me parece importante que se suprima la disposición que actualmente contiene el Reglamento en el sentido de que las listas de candidatos a integrar la Mesa Directiva se inscriban con una anticipación de veinticuatro horas.

La Mesa Directiva está compuesta por un presidente y por tres vicepresidentes. No hay necesidad de que se inscriba previamente

ninguna lista. Los congresistas deben tener la libertad necesaria para votar por quienes consideren convenientes en el mismo acto de la votación. Los grupos parlamentarios podrán tener sus candidatos y, por lo tanto, los congresistas de cada agrupación política podrán concordar sus puntos de vista y emitir los votos respectivos en el acto mismo en que se lleve a cabo la elección. Ese plazo de inscripción de veinticuatro horas no tiene realmente ninguna justificación, ninguna racionalidad.

Evidentemente, el problema del tiempo de las intervenciones es muy importante. Por un lado, las intervenciones demasiado largas pueden dilatar innecesariamente los debates, y el Congreso requiere adoptar acuerdos y aprobar leyes; de manera que no puede permitirse el uso de la palabra ad infinitum, en forma totalmente ilimitada. Hay que poner un límite a las intervenciones. Pero, por otro lado, no se puede establecer un límite de manera que no se pueda dar las razones que fundamenten la posición de un grupo político o de un parlamentario.

Recuerdo que, a inicios de este régimen, el grupo de Izquierda Unida o de Nueva Izquierda tuvo veintiocho segundos para participar en un debate. Ciertamente, ese tiempo era insuficiente para que expresaran sus puntos de vista, que son indispensables para que se adopten los acuerdos o las decisiones que sean más adecuadas.

Para resolver este problema, se estila la cesión del tiempo de un congresista a otro dentro del mismo grupo parlamentario. En el año legislativo precedente, la Mesa tuvo, en mi concepto, una decisión inadecuada en esta materia: solamente permitía la cesión del tiempo que correspondía al congresista que estaba presente.

El tiempo debe ser el que corresponda a cada grupo parlamentario, estén o no presentes sus integrantes. A veces, por razones de nuestra función, los congresistas se deben ausentar del Hemiciclo, pero esa circunstancia no debe impedir que se haga uso del tiempo respectivo; es más, debe permitirse que se pueda ceder el tiempo entre los diversos grupos parlamentarios.

Hay una mayoría que no tiene ningún problema en cuanto a usar el tiempo que estime conveniente; pero entre los diversos grupos parlamentarios de oposición puede también habilitarse la cesión del tiempo de un congresista a otro, de manera que las intervenciones puedan ser las apropiadas.

En el Reglamento actual hay una diferenciación que, en mi con-

cepto, no es racional. Se establece que hay dos tipos de resoluciones: las legislativas y las del Congreso, que se están usando en forma indiscriminada. Yo sugiero que este tema sea estudiado por la Comisión y que se unifique el criterio. Las resoluciones legislativas o las del Congreso son las decisiones que adopta el Pleno del Congreso, de manera que en el fondo son una misma cosa, no debe haber ninguna diferencia.

En cuanto a la asistencia, creo que la igualdad ante la ley también debe aplicarse en el Congreso. Si los miembros del Congreso están obligados a pasar lista al comienzo, al final o en el intermedio de la sesión, la obligación es la de concurrir. La minoría, efectivamente, puede dar razones y opiniones sobre los temas que se discuten; pero no solamente debe obligarse a la mayoría a que concurren en tanto que la minoría no tenga la misma obligación conforme se ha propuesto. Todos debemos concurrir, es nuestra obligación; y si alguno no quiere hacerlo, debe haber también en el Reglamento una norma que establezca la reducción proporcional de la remuneración del congresista que decide no asistir.

Creo que en esto no se está perjudicando a nadie, porque tanto gana el congresista de la mayoría como el congresista de la minoría. La obligación de asistir es insoslayable. Esto no quiere decir que yo reconozca que hay una igualdad en el trato a los congresistas de la mayoría y a los de la minoría; eso no; hay unos congresistas light que tienen, digamos, privilegios de los cuales no gozan los congresistas de la minoría.

En cuanto a los proyectos que son dispensados del trámite de comisión, también considero que para ello debe haber unanimidad de los grupos políticos. Puede haber casos de urgencia que justifiquen la aprobación inmediata de las leyes; pero, para tales supuestos, deben estar de acuerdo todos los integrantes del Congreso, de manera que no se adopten acuerdos simplemente por decisión de la mayoría sin que la minoría pueda conocer a fondo los temas que contienen las leyes que son dispensadas del trámite de comisión y que, en un Congreso unicameral, requieren una necesaria reflexión. Si todos estamos de acuerdo, evidentemente se puede dispensar del trámite de comisión a un proyecto de ley que sea urgente. En ese sentido, me parece indispensable una modificación del Reglamento que se está debatiendo.

Los proyectos de ley son presentados en este Congreso unica-

meral en forma distinta a la manera como se presentaban en el Congreso bicameral. Cuando un senador o un diputado presentaba un proyecto de ley, se daba cuenta de éste en el Pleno y el autor podía fundamentarlo brevemente, de manera que se tomaba conocimiento en cada Cámara; y en ambas Cámaras, por la publicidad del proyecto presentado.

En este Congreso unicameral hay un trámite clandestino. El proyecto de ley es presentado a la dependencia de trámite documentario; de ahí pasa a la Oficialía Mayor, donde le colocan un sello que dice: "Estando a lo consultado, pase a tal comisión"; y nadie sabe qué proyecto de ley ha sido presentado hasta que el presidente de la respectiva comisión da cuenta a los integrantes de ésta del proyecto de ley pertinente. Por eso es que se están cruzando muchos proyectos de ley. Hay cuatro, seis, ocho o diez proyectos de ley sobre una misma materia porque los congresistas ignoramos los proyectos que han sido presentados.

Creo que en el Reglamento debe haber una norma que, sin perjuicio de mantener este sistema que quizá pueda ser más rápido, permita que semanal o mensualmente se tenga el listado de los proyectos de ley que han sido presentados, para que los diversos congresistas sepan que efectivamente hay esos proyectos de ley. Quizá se me dirá que ahora con Internet se pueden publicar los proyectos de ley. Ojalá que eso supla en forma eficiente esta omisión que ahora estamos comprobando.

En realidad, hay otros temas más que se podrían tratar, pero estamos en un debate general y yo no quiero excederme de los pocos minutos que nos corresponde usar. En el curso del debate haremos algunas sugerencias concretas para que, en lo posible, se pueda mejorar el actual Reglamento del Congreso.

Eso es todo. Gracias.

MIÉRCOLES, 27 DE AGOSTO DE 1997

“Es obligación del Congreso respetar no sólo la Constitución, sino también el conjunto del ordenamiento jurídico del país”.

EL ESPIONAJE TELEFÓNICO

El señor ALVA ORLANDINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Gamarra?

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).- El congresista Alva Orlandini me pide una interrupción, señor Presidente, con su venia.

El señor PRESIDENTE.- Señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: El ejemplo que recuerda el congresista Gamarra no es completo, porque la minoría fue separada brutalmente del Congreso. Todos los representantes apristas y un descentralista fueron expulsados del Congreso por acto de fuerza.

El señor ALVA ORLANDINI.- ¿Me permite una interrupción?

El señor FERRERO COSTA (C90-NM).- Señor Presidente, el doctor Alva Orlandini me solicita una interrupción.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Javier Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- Muchas gracias, señor Presidente.

Es rigurosamente cierta la afirmación que acaba de hacer el doctor Ferrero. Hay precedentes en anteriores reglamentos del Congreso en donde se limita el tiempo. Me parece que eso es sensato y es conveniente. Pero no debe ser excesiva la regulación del tiempo, de tal forma que no se permita exponer concretamente los puntos de vista de cada grupo político.

También hay un antecedente muy cercano. La congresista Lourdes Flores presentó una moción y fue fundamentada por ella en cinco minutos de acuerdo a nuestro Reglamento. El congresista Ferrero tenía un minuto para oponerse; sin embargo, no se opuso y

habló casi sesenta minutos. Me remito no solamente a la versión magnetofónica, sino también a la versión publicada en el diario oficial El Peruano en toda una página.

Gracias.

CONGRESO PRACTICA POLÍTICA DE CELESTINA DEL PODER EJECUTIVO

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: En la sesión anterior se debatió ampliamente sobre la necesidad de constituir una comisión investigadora del llamado "espionaje telefónico". En lo que no se llegó a un acuerdo, entre los diversos grupos políticos, es con respecto al número de integrantes de la comisión investigadora.

Quienes integramos los grupos de oposición observamos que el Reglamento establece que las comisiones investigadoras deben estar integradas por cinco congresistas, y planteamos que consecuentemente había que cumplir con esa norma reglamentaria que tiene el rango de ley. Es obligación del Congreso respetar no sólo la Constitución, sino también el conjunto del ordenamiento jurídico del país. Por lo tanto, el planteamiento que formula la Presidencia va más allá de lo que se discutió y, en principio, se acordó en la sesión anterior.

Las comisiones ordinarias son, básicamente, dictaminadoras de los proyectos de ley que presenten los congresistas, el Poder Ejecutivo y quienes tienen facultad de iniciativa legislativa. Las comisiones investigadoras tienen el propósito de esclarecer hechos que son de interés público. Por tanto, lo que hoy se debe hacer es proceder a nombrar la comisión investigadora con cinco integrantes, salvo que se produzca la modificación previa del Reglamento del Congreso a efecto de que el número varíe. Además, quienes integren la comisión investigadora deben ser, como lo planteó el doctor Avedaño, integrantes de los diversos sectores políticos.

La alternativa planteada a nombre de todos los sectores de la oposición es que la comisión, si tiene cinco miembros, sea presidida por alguien de la oposición con tres integrantes de la mayoría; o, en caso contrario, que sea presidida por un congresista de la ma-

yoría y que la comisión tenga tres integrantes de la minoría.

¿Qué se pretende con esta comisión investigadora? Esclarecer la verdad. El Congreso debe manifestar claramente ante el país cuál es su intención al constituir esta comisión: que se esclarezcan los hechos materia de las denuncias formuladas en varios medios de comunicación, en diversos sectores del país y en este Congreso acerca del "chuponeo" telefónico, y no que simplemente se cumpla con la formalidad de crear una comisión que durante treinta o sesenta días esté "meciendo" a la opinión pública hasta que el tema pierda actualidad.

Yo creo que aquí estamos para cumplir nuestras obligaciones frente al país. Por tanto, la comisión investigadora debe ser nombrada ex profeso y debe tener como finalidad esclarecer plenamente el espionaje telefónico, que no solamente está infringiendo la norma fundamental de la Constitución que se refiere a derechos esenciales de la persona humana, sino que también está perpetrando el delito contra las comunicaciones que está previsto en el artículo 162° del Código Penal. De manera que yo planteo que se cumpla el Reglamento y, en consecuencia, que se nombre la comisión investigadora.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Es claro el Reglamento del Congreso. Hay tres tipos de comisiones: las ordinarias, las especiales y las de investigación.

Se planteó en el Congreso que se nombre una comisión investigadora para los efectos de que se establezca quiénes estaban practicando en el Perú el espionaje telefónico. Se trata, en este caso, como aquí se ha destacado, de la infracción de derechos fundamentales de la persona humana y de la perpetración de delitos que están tipificados en el Código Penal.

Pensábamos que, al iniciarse el año legislativo, se podía rectificar la conducta de la mayoría, que durante dos años se negó a ejercer el control político previsto en la Constitución y precisado en el Reglamento del Congreso. Sin embargo, después de haberse apro-

bado, en la sesión anterior, realizar la investigación de la interferencia telefónica -que afecta a ciudadanos que realizan funciones políticas, económicas e industriales en el Perú, y que incluso agravia a congresistas de la mayoría-, creímos que se podía lograr, en cumplimiento del Reglamento del Congreso, que se designara la respectiva comisión investigadora.

Debo señalar con toda claridad que nos equivocamos al suponer que podía haber una rectificación al empezar el tercer año del actual régimen. No es así. Se continúa con la política de impedir que se esclarezcan hechos que son de interés público. No se quiere investigar. Se mantiene al gobierno encubriendo una serie de hechos que son antisociales y que son delictuosos.

El Congreso de la República, lamentablemente, está practicando la política del celestinaje a todos los actos no solamente del Poder Ejecutivo, sino de otros estamentos. Hay un Sistema de Inteligencia Nacional integrado por los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que perpetra todo tipo de actos bajo el secreto del que está premunido conforme a la ley que crea ese sistema. En consecuencia, la única forma de defender los intereses colectivos es mediante la intervención del Congreso de la República. Nosotros hemos sido elegidos -unos auténticamente, otros a través del sistema que operó el 9 de abril de 1995- para defender los intereses del pueblo. Sin embargo, estamos abdicando de esa función que es fundamental.

Con violación al Reglamento, que aún no ha sido modificado, se aprueba la proposición en el sentido de que una comisión ordinaria, que es dictaminadora, tenga adicionalmente la atribución de realizar tareas de investigación de un hecho que repugna a la conciencia democrática del país. Nosotros no estamos de acuerdo con esa violación al Reglamento que a posteriori va a ser modificado mediante una proposición planteada por el congresista Ferrero y que requería el dictamen previo de la Comisión de Simplificación Legislativa y de Reglamento. Tampoco ha habido dispensa del trámite de comisión. Por lo tanto, una vez más el Congreso está acumulando infracciones a su propio Reglamento y, naturalmente, a la Constitución.

Después de haber aprobado la ignominiosa Ley N° 26657, en cuya virtud, con alteración incluso del castellano, se pretende estable-

cer la interpretación auténtica del artículo 112° de la Constitución, todo se puede esperar de un Congreso que no quiere fiscalizar y que va a echar tierra al asunto del espionaje telefónico.

Así como se dijo que habían auto-torturas y auto-descuartizamientos, también se va a terminar diciendo que hay auto-espionaje telefónico; y nosotros no podemos consentir que se esté tomando el pelo al pueblo peruano.

Ésa es la razón por la cual yo adopto, también, la decisión de salir de la presente sesión del Congreso, porque no quiero ser corresponsable de una decisión que viola la Constitución y el Reglamento.

MIÉRCOLES, 10 DE SETIEMBRE DE 1997

“El Presidente del Consejo de Ministros nos ha dicho que la pobreza en el país se ha reducido de cincuenta y cuatro a cuarenta y cinco por ciento. Habría entonces necesidad de que nos dé alguna explicación”.

EL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA PARA 1998

La señorita PRESIDENTA.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señorita Presidenta: Es grato tener la presencia del señor Presidente del Consejo de Ministros, Alberto Pandolfi Arbulú, y del señor ministro de Energía y Minas, Jorge Camet Dickmann, en el Pleno, para escuchar y debatir problemas vinculados al Presupuesto de la República para 1998.

Es difícil que se pueda responder a una serie de planteamientos que han hecho en casi dos horas ambos Ministros; sin embargo, debo expresar mi satisfacción porque en una norma transitoria y final del proyecto que han alcanzado sobre el presupuesto nacional, se establece que habrá una asignación para financiar la aplicación del Código Procesal Penal. Ese código está pendiente de aprobación en el Congreso de la República desde inicios del actual régimen, de manera que es un gran estímulo la preocupación de los señores Ministros concurrentes y una llamada de atención al Congreso de la República.

El tema de los subsidios anunciado el 28 de julio pasado por el señor Fujimori es naturalmente un asunto que se debatirá en su momento. Ese tema tiene una importancia fundamental porque implica una rectificación enorme de los planteamientos que formuló el actual régimen en 1990. Es importante, desde luego, apoyar a quienes menos fortuna tienen: a los pobres del Perú. Pero es posible que ese buen propósito no tenga el conducto más idóneo.

En el presupuesto de la República se establece que los ingresos y los egresos ascienden a la suma de 29 523 755 426 nuevos soles; es evidentemente un presupuesto muy elevado que está siendo cuestionado por quienes consideran que estamos iniciando una carrera electoral hacia el año 2000 y que, por lo tanto, el objetivo es aplicar recursos del Estado para promocionar la campaña del inge-

niero Fujimori para un tercer período, a pesar de que ese tercer período está prohibido expresamente por la Constitución del Estado; y en todo caso, creo que será derrotado por la opinión pública en su debida oportunidad.

Me preocupa que se establezcan normas acerca de que solamente habrá licitación de obras públicas cuando éstas tengan un monto superior a los 600 mil nuevos soles. Cuando la adjudicación se hace en forma directa, señorita Presidenta, la opinión pública tiene dudas sobre la transparencia con la cual se actúa. Lo propio ocurre con la adquisición de bienes y suministros, cuyas licitaciones podrán ser hechas cuando éstas tengan un importe mayor a 220 000 nuevos soles; e igual ocurre respecto de la contratación de servicios, que solamente serán objeto de licitación pública o de concurso cuando superen los 200 000 nuevos soles.

En consecuencia, hay mucha libertad para que el Gobierno pueda disponer de la adquisición de bienes y servicios y de la contratación de una serie de obras por sumas que son muy importantes. Hay por tanto la necesidad de una ley que establezca la claridad y la transparencia con la cual van a ser manejados los recursos del Estado.

Felicito al señor Ministro de Economía y Finanzas porque ha logrado introducir una norma, con acuerdo del Consejo de Ministros, con el fin de que se pueda adquirir, en forma masiva, flotas de automóviles para todos los sectores del gobierno central, a través de su Cartera. Ésta sin duda es una norma que innova nuestra legislación.

En principio, debo señalar que el proyecto de presupuesto para 1998 es una copia fiel del proyecto de presupuesto que se presentó para el presente año. Desde que se inventó y está en uso la informática en nuestro país, el señor Ministro de Economía y Finanzas tiene poca labor por cuanto sólo tiene que copiar los textos de los proyectos de años anteriores, introduciendo únicamente pequeñas modificaciones.

Sobre el proyecto de Ley de Endeudamiento Externo se establece que el Gobierno Central está autorizado a garantizar operaciones de Endeudamiento Externo hasta por un monto equivalente a 1 800 millones de dólares. De esta suma, sólo corresponde a los gobiernos locales 100 millones de dólares. Es decir, mientras el Presidente de la República va a tener la posibilidad de hacer ese tipo de operaciones de endeudamiento externo hasta por 1 700 millones de dólares, los gobiernos locales de la República podrán contar con

100 millones de dólares como tope.

En lo que respecta al proyecto de Ley de Equilibrio Financiero, el servicio de la deuda externa asciende a un monto de 4 794 millones de nuevos soles. Esto implica que el diecisiete por ciento del Presupuesto de la República para 1998 estará destinado al servicio de la deuda externa.

Hay un tema que nos interesa sobremanera a todos quienes provenimos de provincias: se trata del canon minero. En el proyecto de Ley de Presupuesto de la República hay normas sobre el canon y sobre canon petrolero, por las cuales se establecen que el sesenta por ciento corresponde a ingresos del Gobierno Central y el cuarenta por ciento está destinado a los departamentos y a las regiones respectivas; pero sobre el canon minero no hay absolutamente ninguna referencia. De esa omisión no solamente estamos preocupados quienes somos representantes de provincias, sino también todos los municipios de la Nación.

La marcha que acaban de culminar en Lima los alcaldes municipales del departamento de Huancavelica no es sino una clara expresión de la miseria en la cual están viviendo prácticamente todos los pueblos del interior de la República. Pueden haber cifras que acrediten que el producto bruto interno está creciendo a un ritmo de cinco o seis por ciento, pero la verdad es que ese crecimiento puede favorecer a los ricos del Perú mas no a los pobres. En el interior del país se vive en situación de pobreza o de pobreza extrema en términos que son más angustiosos y preocupantes que en la propia Capital de la República. El Presidente del Consejo de Ministros nos ha dicho que la pobreza en el país se ha reducido de cincuenta y cuatro a cuarenta y cinco por ciento, pero no ha explicado la razón de esas cifras; más aún si tenemos en cuenta que en anterior ocasión nos dijo que la pobreza se había reducido de cincuenta y cuatro a cuarenta y nueve por ciento. Habría entonces necesidad de que nos dé alguna explicación.

El canon, según el artículo 77° de la actual Constitución, constituye un derecho que corresponde a los pueblos en cuyas circunscripciones están ubicados los recursos naturales que son explotados; mientras que el canon minero se encuentra establecido en el Decreto Supremo N° 88-95-EF, del 24 de mayo de 1995. Es así que el señor Ministro de Economía y Finanzas suele publicar en diario oficial El Peruano algunos índices para que se distribuya el canon minero, pero esto sólo se queda en publicaciones porque no viene

pagando ese derecho.

El canon minero es de un monto equivalente al veinte por ciento del Impuesto a la Renta y éste lo percibe el Gobierno Central mes a mes con reajustes anuales; por consiguiente, el canon minero tiene que pagarse a los municipios y regiones mes a mes e igualmente con reajustes anuales.

Por lo tanto, es una infracción a la Constitución la política del actual Gobierno y específicamente la del señor Ministro de Economía y Finanzas de no pagar el canon minero. Hay pues una infracción a la Constitución que será objeto, sin duda alguna, de la correspondiente acusación no sólo durante este gobierno, cuya mayoría va a desestimar cualquier denuncia que se haga al respecto, sino también al fenecimiento del régimen del ingeniero Fujimori, que inexorablemente concluirá el 28 de julio del año 2000. Las acusaciones por violación a la Constitución podrán ser formuladas posteriormente.

¿Por qué no se paga el canon minero si se trata de un derecho que corresponde a las regiones y a los municipios, si hay un índice para la distribución de estos recursos? No hay explicación alguna por la cual el Gobierno Central, que maneja el Impuesto a la Renta, pague en forma atrasada el canon minero recién a partir del año 1995.

Considero que se está haciendo una expoliación a los pueblos del interior de la República porque, como bien sabemos, el signo monetario sufre permanentemente una modificación en su paridad frente al dólar; por lo tanto, el canon minero del año 1995 no se pagará en el valor adquisitivo que tuvo entonces, cuando ocurra el pago correspondiente en el año 1997 o en el año 1998.

Tengo que hacer hincapié en esa materia, señorita Presidenta, porque virtualmente están siendo perjudicados los pueblos de toda la República, incluyendo la propia ciudad de Lima, pues existen muchos yacimientos mineros cercanos que actualmente vienen pagando el Impuesto a la Renta. Desde luego que en Lima no se sienten la falta de pago del canon minero con la misma intensidad que en otros lugares de nuestro país.

Se ha dicho además que el cuarenta por ciento del Presupuesto de la República se va a destinar al gasto social. Lo mismo se dijo el año anterior y la verdad de las cosas es que la pobreza y la pobreza extrema, no en las cifras del señor Ministro de Economía y Finanzas o del señor Presidente del Consejo de Ministros, sino en las

cifras del Banco Mundial, establecen que en el año 1985 la pobreza tenía un nivel del veintidós por ciento y que en el año 1996 la pobreza tuvo un estimado del sesenta por ciento. De manera que no se ha logrado reducir la situación de pobreza ni de pobreza extrema en el país; sino es al contrario, ambas están incrementadas, ambas están exacerbadas.

Ésas son las razones por las cuales considero que el proyecto de Ley de Presupuesto de la República, fundamentado ayer por ambos señores Ministros, constituye una expresión más del centralismo con el que se viene manejando el país a partir del año 1990; es también una manifestación adicional de la autocracia con la cual ahora se gobierna. Autocracia que ha quedado patente cuando hace dos días el señor Fujimori viajó al departamento de Huancavelica a sabiendas de que los alcaldes de ese departamento estaban en viaje a la Capital de la República. ¿Y qué ocurrió el día de ayer? Que los alcaldes provinciales y distritales y muchos regidores no fueron recibidos en Palacio de Gobierno, a pesar del esfuerzo que hicieron para llegar a la Capital a presentar sus reclamos.

Es una forma nada cordial ni elegante del Primer Mandatario no recibir en Palacio a los alcaldes y regidores de ese departamento. Habrán, probablemente, otras marchas de alcaldes y regidores de otros departamentos del país con el mismo propósito de reclamar las rentas que les corresponden. Pero ahora tenemos a los representantes de los gobiernos locales del departamento de Huancavelica en la enrejada Plaza Bolívar frente al Congreso de la República, que vienen a dialogar con el Presidente del Poder Legislativo. Naturalmente, el señor Torres y Torres Lara debe recibir a quienes constituyen expresión auténtica de los gobiernos locales, a diferencia de lo que ocurrió ayer en la Plaza Mayor, antes Plaza de Armas.

Mi anhelo es, señor Presidente del Consejo de Ministros y señor Ministro de Economía y Finanzas, que ustedes resuelvan los problemas del país; sin embargo, el documento que han enviado al Congreso no es precisamente un modelo que nos encamine a dar solución a los problemas económicos, financieros y morales de la República.

Muchas gracias.

JUEVES, 25 DE SETIEMBRE DE 1997

"Hay maestros que están recibiendo remuneraciones de hambre..."

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA EN CONGELADORA

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Javier Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Debo de saludar la estrategia que está aplicando la mayoría cuando se trata las mociones de orden del día. Durante los dos primeros años de este período legislativo, la mayoría se oponía a la admisión de todas las mociones; pero ahora todas son admitidas.

Tenemos más o menos treinta mociones de invitación a los señores ministros, y podríamos decir que en esta materia la Orden del Día del Congreso es una congeladora: se admiten todas las mociones; pero ninguna se aprueba. De manera que yo tengo que felicitar al Presidente del Congreso por haber variado la forma como la mayoría está tratando estos temas; aunque nos desconcierta, porque, si bien el Reglamento establece que hay un minuto para oponerse, la mayoría igual usa ese minuto, o más de ese tiempo, ya no para oponerse, pues todas las mociones son admitidas a debate. Pero, como nunca se debate. Lo que acaba de decir el congresista Vega Ascencio en el sentido de que se dé "prioridad de prioridades" a esta moción es también una forma de "tomarle el pelo" a la minoría y también al país.

Nosotros votaremos a favor de la admisión a debate de esta moción; pero vamos a plantear, igualmente, como una cuestión de orden, que haya una sesión especial a la semana para debatir todas las mociones que han sido admitidas a debate.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Apoyo la iniciativa del congresista Cáceres Velásquez. Me parece muy importante la presencia de la Ministra de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción para que explique los avances del exitoso proyecto binacional que tiene a Ilo como eje.

Tengo entendido que en Ilo hay una "prosperidad" enorme desde que el Presidente del Perú, Alberto Fujimori Fujimori, y el entonces Presidente de Bolivia, Jaime Paz Zamora, iniciaron este importante y trascendente proyecto.

Han transcurrido varios años, y ya hubo cambio de presidentes en Bolivia. Después de que en Ilo se bañara probablemente por primera vez en aguas del Océano Pacífico el presidente Paz Zamora, ha ejercido la Presidencia de Bolivia el señor Sánchez de Lozada, y ahora está como presidente el general Banzer. Los presidentes en Bolivia pasan, en el Perú continúa el ingeniero Fujimori; pero es presumible que también haya un avance significativo del proyecto binacional que tiene su inicio en Ilo y su complemento en Bolivia.

Hace unos pocos meses estuve en Ilo, pero no he visto que se haya estado proyectando la ejecución de las obras; probablemente en las últimas semanas debe haberse ya retomado esta importante iniciativa.

Los ciudadanos de Ilo están esperando que se haga el milagro de unir a dos repúblicas hermanas como Perú y Bolivia. Esperemos que la presencia de la Ministra de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción nos haga conocer qué hay sobre ese proyecto, pues me parece que solamente es objeto de una ilusión óptica de quienes tuvieron la iniciativa de bañarse en el Océano Pacífico.

El pueblo peruano está esperando que el proyecto se concrete muy pronto.

Gracias.

POLÍTICA PENITENCIARIA

El señor PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: El siglo pasado Mariano Felipe Paz Soldán fue enviado por el Gobierno peruano a los Estados Unidos de América para hacer un estudio sobre los es-

tablecimientos penitenciarios. Con esa experiencia, y después de verificar la situación de los establecimientos carcelarios en el Perú, propuso un reglamento de cárceles, que es el antecedente primero que tiene el Perú sobre Código de Ejecución Penal.

La situación, sin embargo, ha variado muy poco desde entonces a la fecha. Hay una serie de hechos que conspiran contra el propósito enunciado en tratados internacionales y las disposiciones expresas de la anterior Carta Política y de la actual Constitución sobre prohibición de dar tratos humillantes y crueles a quienes sufren pena privativa de libertad.

El hacinamiento de los penales es la causa principal de los sucesos que preocupan ahora al Congreso de la República, como ha ocurrido también en anteriores ocasiones.

Los establecimientos penales están contruidos para tener un determinado volumen de reclusos; sin embargo, tienen cuatro veces más de su capacidad, lo que produce una serie de situaciones de violencia al interior de esos locales carcelarios.

Además, muchas iniciativas de los congresistas para aumentar las penas por diversos delitos influyen en el hecho de que a los reclusos procesados se les aplique penas privativas de libertad más severas que las que inicialmente contempló el Código Penal.

De manera que hay varios factores que confluyen a crear esta situación preocupante.

Sin ninguna duda, es necesario que venga el Ministro de Justicia para que explique cuál es la política penitenciaria, cuáles son las cárceles que van a ser construidas y en qué lugares van a estar ubicados los nuevos locales carcelarios.

Hay necesidad de que nos diga por qué la justicia penal es lenta. A pesar de los esfuerzos realizados con el propósito de juzgar sobre todo a las bandas de delincuentes en los propios establecimientos carcelarios, hasta ahora se mantiene casi invariable el porcentaje de procesados no sentenciados. El setenta por ciento del número de los reclusos no tiene sentencia; solamente el treinta por ciento está sentenciado. No hay un censo a nivel nacional de quienes están procesados o sentenciados.

Por lo tanto, estos hechos hacen inevitable que venga el Ministro de Justicia a dar una información para que el Congreso pueda adoptar todas aquellas decisiones legislativas que son indispensables. Una de ellas está retardada injustificadamente, y es la aproba-

ción del nuevo Código Procesal Penal, que va a permitir que los miembros del Ministerio Público formulen la investigación de los hechos delictuosos y que el Poder Judicial haga el juzgamiento.

Hago una invocación a los miembros del Congreso para que no se ponga piedras en el camino y el nuevo Código Procesal Penal sea aprobado cuanto antes, de modo que pueda entrar en vigencia el 1 de enero de 1998, tal como lo ha propuesto incluso el propio Gobierno al enviar el proyecto de Presupuesto de la República para el próximo año.

Éstas son las razones por las cuales he presentado, conjuntamente con otros congresistas, la iniciativa para que se invite al Ministro de Justicia al Congreso de la República.

Gracias.

POLÍTICA EDUCATIVA

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Estoy totalmente de acuerdo con los conceptos que ha expresado la congresista Mellado. Ella nos ha referido que en sus visitas a Ancash y a Junín ha encontrado escuelitas en precarias condiciones. Ésa es la realidad del país.

Cuando uno viaja por diversos departamentos de la costa, de la sierra y de la selva encuentra que los planteles escolares están en condiciones muy precarias y que los alumnos hacen esfuerzos inauditos para poder acudir a clases.

Hay maestros que están recibiendo remuneraciones de hambre, que tienen un valor adquisitivo inferior a la décima parte del que percibían en el período 1980-1985, por citar un quinquenio.

Pero debemos replicar en el sentido de que no nos oponemos a que se construyan locales escolares; a la inversa, hacemos fervientes votos para que el Gobierno destine recursos importantes del Presupuesto de la República a construir más aulas escolares.

Si nos atenemos a las palabras del ingeniero Fujimori, él dijo a los peruanos que estaba construyendo locales escolares a razón de uno o dos por día; no obstante, debemos recurrir a las estadísticas, y éstas no mienten: en siete años de gobierno han pasado dos mil quinientos cincuenta y cinco días; consecuentemente, se habría cons-

truido igual número de locales escolares. Si consideramos que cada local escolar tiene un promedio de diez aulas, habrían sido construidas, en estos siete años, veinticinco mil quinientas cincuenta aulas. Y si tomamos en cuenta un promedio de cuarenta alumnos por aula, se habrían construido aulas para más de un millón veintidós mil alumnos. La realidad, sin embargo, es totalmente distinta.

Hay que contrastar estos datos -que se pueden verificar, y espero que el Ministro de Educación traiga la información respectiva- con lo que ocurrió en los dos gobiernos que presidió Fernando Belaúnde. Fueron construidos, en ese período, trece mil cien locales educativos primarios, mil trescientos noventa colegios secundarios y cuarenta y siete mil aulas entre los años 1980 y 1985. Éstos son datos que el Ministro de Educación, sin duda alguna, debe tener, si es que no se han perdido los documentos, como ocurre lamentablemente con documentos importantes, que incluso deben de ser preservados y resguardados celosamente en el Congreso.

En el régimen del presidente Belaúnde fueron alfabetizados un millón cuatrocientos mil peruanos, y no hay ningún dato con respecto a la alfabetización ocurrida durante los siete años del gobierno del ingeniero Fujimori.

Son datos importantes que yo me atrevo a exponerlos acá, valiéndome de esta interrupción, para que el Ministro de Educación, cuando venga, pueda aportar cualquier cifra sobre esta materia que, sin duda alguna, es importante para conocer la realidad educativa del Perú.

JUEVES, 23 DE OCTUBRE DE 1997

"Todos sabemos que aquí en el Perú no hay seguridad en las conversaciones telefónicas..."

GOBIERNO VIOLA DERECHOS SUSTANTIVOS DE LOS TRABAJADORES

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el doctor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Como acaba de expresar el congresista Blanco Oropesa, soy autor de un proyecto de ley presentado a nombre del grupo parlamentario Acción Popular, con el fin de que se derogue el Decreto de Urgencia N° 087-97, en razón de que esa norma no solamente está violando derechos sustantivos de los trabajadores, sino también normas fundamentales, que necesariamente tienen que ser acatadas, de la propia Constitución Política del Perú.

El Presidente de la República tiene la facultad de dictar decretos de urgencia, conforme lo establece inciso 19) del artículo 118° de la actual Constitución, que a la letra dice: "Corresponde al Presidente de la República: Dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiera el interés nacional y con cargo de dar cuenta al Congreso. El Congreso puede modificar o derogar los referidos decretos de urgencia".

En ese caso no se trata de un asunto de interés nacional, sino de una cuestión que atañe fundamentalmente a las empresas agrarias azucareras organizadas bajo el sistema de sociedades anónimas o de cooperativas; consecuentemente el Estado no puede intervenir en la marcha de este tipo de personas jurídicas que están debidamente regidas por la ley. Los contratos, señor Presidente, no pueden ser objeto de ninguna modificación a través de una norma legal. De allí que sea indispensable que el Presidente del Consejo de

Ministros venga a explicar al Pleno las razones de interés nacional que presumiblemente puedan existir para el efecto de que se haya dictado este decreto de urgencia.

Nosotros no advertimos cuáles son las razones de interés nacional. Desde luego que somos también partidarios de que la economía nacional pueda ser reforzada mediante la inversión extranjera, a la cual no nos negamos ni nos oponemos; pero considero que se debe respetar el sistema jurídico actual. La seguridad jurídica es esencial para que se garantice no sólo la inversión extranjera, sino también la inversión nacional.

Es un hecho evidente que en la actualidad hay crisis en el manejo de muchas empresas que están dedicadas a la explotación de la industria del azúcar; pero considero que el decreto de urgencia dictado no es el medio idóneo para este propósito, puesto que viola normas fundamentales como son los artículos 61° y 72° de la actual Carta Política.

Si hay razones de interés nacional, pues que venga el Presidente del Consejo de Ministros a explicarlas al Pleno; sin perjuicio, desde luego, de que la Comisión Agraria, que preside el congresista Blanco Oropeza, con la diligencia que siempre pone en el trabajo legislativo pueda presentar su dictamen en la próxima sesión.

Por esa razón, señor Presidente, nosotros vamos a votar en favor de la admisión a debate de esta moción.

Muchas gracias.

COMISIÓN INVESTIGADORA DEL “CHUPONEO TELEFÓNICO”

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el doctor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Me parece muy inteligente y muy adecuada la moción de orden del día que ha sido sustentada por el señor Hermoza Ríos.

Es importante que el Congreso conforme una comisión investigadora, pues ha perdido la costumbre de investigar, que es una de las formas de control político irrenunciable e inabdicable contemplada en nuestro Reglamento. Por eso felicito a los autores de la

moción, aunque discrepo de la forma en que ésta ha sido planteada; no obstante ello, adelanto que nuestro grupo parlamentario votará en favor de la admisión a debate de la propuesta, para que cuando se discuta el fondo de la misma se puedan hacer las modificaciones pertinentes.

Creo que la fundamentación efectuada por el congresista Hermoza Ríos ha sido bastante explícita. Nos ha dicho que quiere que se investiguen las motivaciones que han tenido algunos congresistas para presentar el documento al que se ha referido en su intervención.

Señor Presidente: aunque la Plaza Bolívar también se llama Plaza de la Inquisición, aún hay algunos congresistas que creen que la Inquisición puede estar oteando el pensamiento de los representantes de la oposición. En eso discrepo tajantemente con mi amigo y colega el congresista Hermoza Ríos. En realidad, no podemos estar investigando las motivaciones, pero sí creo que debemos precisar algunos hechos que han motivado la presentación de ese documento.

¿Y cuáles son esos hechos, señor Presidente? Indudablemente el chuponeo telefónico. Todos sabemos que aquí en el Perú no hay seguridad en las conversaciones telefónicas, prácticamente se ha hecho tabla rasa de las normas que contiene la Constitución sobre la intimidad personal y sobre el derecho a la intimidad en las comunicaciones telefónicas y de otro tipo.

Es necesario entonces que se nombre esa Comisión Investigadora para que paralelamente a otra, que probablemente no va a concluir su labor dentro de los sesenta días que el Congreso le ha otorgado, verifique si se han producido o no interceptaciones telefónicas. ¡Sí! Existe el Servicio de Inteligencia Nacional, que integre nuestro Sistema de Inteligencia Nacional, que está dedicado a estos menesteres.

Por otro lado, debo señalar que me alegra que se haya hecho referencia a la doble nacionalidad que posee el escritor Mario Vargas Llosa. Históricamente los peruanos podemos obtener la doble nacionalidad, siendo la otra posibilidad la española; en consecuencia, me parece conveniente que se ratifique este hecho. Lo que no podemos tolerar es que se viole la Constitución para despojar de la nacionalidad peruana a quien la adquirió hace trece años mediante

una Resolución Suprema de fecha 28 de octubre de 1984.

Por lo tanto, considero conveniente que se nombre esa comisión investigadora, concediéndosele las más amplias facultades para que efectivamente investigue cuáles son los motivos que han tenido quienes han firmado esa carta dirigida al Partido Socialista Obrero Español. Yo habría sido de opinión, y en esto radica precisamente mi discrepancia formal, que sea el Congreso de la República el que se dirija al Gobierno español para que éste aclare y explique por qué una compañía estatal española "Telefónica del Perú Sociedad Anónima" está participando y es corresponsable de un delito y de la violación de la Constitución Política del Perú.

Éstas son las razones por las que anuncio que mi voto será a favor de la admisión a debate de la moción que ha sido fundamentada por el señor Hermoza Ríos.

Muchas gracias.

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 1997

“...las intervenciones de algunos distinguidos congresistas de Cambio 90-Nueva Mayoría me han hecho recordar la obra clásica de Fedor Dostoievski titulada: “La casa de los muertos o el sepulcro de los vivos”.

LA MANIPULACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES

El señor PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el doctor Javier Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Las intervenciones de algunos distinguidos congresistas de Cambio 90-Nueva Mayoría me han hecho recordar la obra clásica de Fedor Dostoievski titulada: “La casa de los muertos o el sepulcro de los vivos”.

En las universidades tiene que haber necesariamente inquietud política. Los grandes movimientos ideológicos en el mundo insurgen de las universidades.

Nadie olvida el movimiento universitario de Córdoba de los años quince, tampoco las inquietudes universitarias políticas e ideológicas de los años veintitrés, y no se puede dejar de reconocer que en 1956 salió de las universidades otro movimiento político con contenido ideológico. En 1990, asimismo, surgió de alguna universidad nacional un candidato que no tenía ideología pero sí un tractor, y aquí hemos escuchado a importantes y destacados miembros de la mayoría que precisamente recuerdan su origen universitario agrario.

De manera que existe pues una notable contradicción entre quienes sostienen que las universidades deben ser sepulcros y no entes con vitalidad que permita renovar ideológica y culturalmente a la Nación.

Lo que ocurre con el proyecto en debate, observado por el Poder Ejecutivo, es que contiene un propósito notorio que no se puede esconder: se trata de mantener intervenidas, bajo el eufemismo de la reorganización, a numerosas universidades nacionales que son ma-

nipuladas autocráticamente desde Palacio de Gobierno.

El proyecto en debate tiene una serie de incongruencias, a las cuales se pretende añadir otras sugeridas en el curso del debate. Por ejemplo, en el artículo 3° del proyecto en debate se establece, inciso g), que los estudiantes estarán en la Asamblea Universitaria "en un número no mayor del tercio del número de los representantes de los profesores señalados en el inciso anterior", o sea, de los profesores que están mencionados en el inciso f). "En un número no mayor del tercio". Es decir, puede ser la quinta parte, puede ser la décima parte, puede ser la centésima parte; estamos poniendo un tope máximo pero no un tope mínimo.

En consecuencia, se está haciendo tabla rasa del tercio estudiantil que, durante mucho tiempo, funcionó eficazmente para evitar la oligarquía de la docencia universitaria en el manejo de los claustros que imparten la enseñanza superior.

En el artículo 6° del proyecto en debate, observado por el Poder Ejecutivo, se establece que el rector y los vicerrectores son elegidos por la Asamblea Universitaria por mayoría simple.

Si hay diez o veinte candidatos, alguno saldrá elegido con cinco, con ocho o con diez votos; y si hay muchísimos candidatos, tantos como los electores, podría ocurrir que uno salga elegido con su propio voto. Me parece que la norma no es la más correcta.

Lo propio ocurre con el artículo 7°, que se refiere a la elección de los decanos de Facultad.

En lo que atañe a la primera disposición transitoria y final, se establece que todas las universidades actualmente en reorganización iniciarán el proceso de elecciones internas a partir del mes de mayo de 1999, el que deberá concluir el 31 de julio del mismo año.

Es decir, entre mayo y julio de 1999, cuando esté terminando este régimen inexorablemente por voluntad del pueblo, se procederá a hacer la elección de las autoridades universitarias; de mayo a julio hay un plazo de 90 días.

¿Por qué no se hace la elección de autoridades universitarias antes de mayo de 1999? No hay ninguna explicación. En el fondo, se trata de mantener esta situación invariable para que las universidades continúen siendo manejadas autocráticamente.

Se establece en la cuarta disposición transitoria que las comisiones reorganizadoras continuarán en funciones hasta que las nuevas autoridades universitarias asuman los cargos correspondientes, lo

cual deberá ocurrir en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la proclamación de los ganadores y de la entrega de las credenciales respectivas.

Si las elecciones se producen el 31 de julio de 1999, los resultados van a ser conocidos probablemente a fines de año y habrá diez días después de tal hecho para que las nuevas autoridades, Dios mediante, asuman sus funciones. Se trata de mantener, entonces, esta situación hasta el próximo milenio.

Hay dos cláusulas que no tienen ningún sentido. La séptima dice: "Déjase en suspenso y sin efecto legal toda norma o acto que se oponga a la presente ley". Es una verdad de perogrullo. Una ley deroga a otra ley. Esta norma no tiene ningún sentido; como tampoco lo tiene la octava disposición final que dice: "La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano". ¿Para qué se da esta norma, si ya está contenida en el artículo 109° de la actual Constitución?

El señor congresista don Anastasio Vega nos explica que hay que modificar algunas de estas normas para que antes del período de mayo a julio del próximo año se pueda hacer la elección de las autoridades universitarias. Él no dice: "período" antes de la fecha. ¡Aquí no hay fechas, aquí hay un período de tres meses!

¿Para qué hacer la modificación como él lo sugiere opcionalmente, si va a haber una nueva Ley Universitaria, lo cual yo creo que no va a ocurrir? ¡Esta Ley Universitaria establecerá pues cualquier modificación a la presente ley que se va a aprobar!

En resumen, señor Presidente, me parece que estamos debatiendo una ley que no tiene ningún sentido; que lo que busca es perpetrar una situación en la cual el régimen actual está interviniendo, manipulando y, lamentablemente, pervirtiendo a las universidades nacionales.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el doctor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente. Estamos ante un proyecto de ley totalmente nuevo, producto del ingenio de nuestro apreciado amigo Anastasio Vega.

Reorganizar significa, precisamente, dar una nueva organiza-

ción a algo.

Este proyecto de ley me trae a la memoria una obra teatral de un grupo Histrión, que funcionó hace veinte o veinticinco años. La obra era sobre la revolución. Después de muchas disquisiciones, los participantes en la obra, llegaron a la conclusión de que cada uno tenía un concepto distinto sobre lo que era la revolución. Entonces, concordaron, al terminar la obra, en que "revolución" era "copulación", y esto es lo que viene ocurriendo con el proyecto en debate; es una expresión de la muy fina iniciativa del congresista Anastasio Vega.

Se pretende que se mantenga en reorganización a la Universidad Nacional Federico Villarreal hasta el 31 de julio de 1999. Pero no se expone ninguna razón para que esta situación continúe. ¿Por qué se escoge esa fecha? ¿Por qué esa universidad va a estar en estado de reorganización por mucho más de cinco años? Aquí se ha indicado que probablemente son siete años; ya se ha perdido la memoria.

Un gobierno universitario tiene un lapso determinado de duración: habitualmente son tres o cuatro años, a veces cinco años. En este caso, nos encontramos frente a una situación inédita: alguien de la mayoría, tal vez el propio doctor Anastasio Vega, con el mismo ingenio que le es característico, podría plantear que una modificación en la ley interpretativa de la Constitución diga que se amplía el plazo del actual Gobierno hasta el 28 de julio del año 2003 ó 2005, y de esa manera con el voto de la mayoría se podría dictar una ley de esta naturaleza.

Pero, volviendo al tema, ¿cuál es el objeto para mantener en estado de reorganización a la Universidad Nacional Federico Villarreal? Evidentemente, hay un propósito político. El presidente de la comisión interventora que reorganiza la Universidad Nacional Federico Villarreal es el más conspicuo regidor de la Municipalidad Metropolitana de Lima por Cambio 90-Nueva Mayoría. De manera que ejerce dos funciones: regidor de Lima metropolitana, por un lado, y reorganizador de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por otro lado.

No discuto las virtudes y las calidades del ingeniero Agurto Calvo, de quien soy amigo hace muchos años. Pero es evidente que el cargo de rector de una universidad es a tiempo completo. ¿Cómo puede distraer, sin violar la ley, su tiempo para ejercer el cargo de regidor de Lima metropolitana?

Aquí hay una manipulación política evidente. No se quiere afrontar la elección universitaria como tampoco se quiere afrontar limpiamente la elección política del año 2000, y para eso recurren a una serie de triquiñuelas de carácter legal.

Yo dejo sentada mi protesta y, naturalmente, voy a votar junto con mi grupo parlamentario en contra del proyecto de ley, que surge como arte de magia de un mago que podría ser fumanchú, aunque natural de Cañete, con el objeto de mantener la intervención en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Pongo termino a mi intervención, señor, manifestando que el procedimiento es irregular y que el fin es absolutamente ilegal.

Gracias.

LA EXPROPIACIÓN ES DE LO AJENO, NO DE LO PROPIO

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Aunque hay diez minutos disponibles, me parece que serán suficientes dos minutos.

Me parece que las sugerencias formuladas en el debate hacen mucho más sencillo que yo me pronuncie sobre este asunto.

Es evidente que la población tiene derecho a acceder a las playas del litoral. Hay, sin embargo, algunos cotos que son de dominio privado.

La ley debe ser imperativa y, consecuentemente, establecer en forma terminante que deben derogarse los artículos 13° y 14° y la norma transitoria aludida por el congresista Martorell.

El establecer disposiciones sobre expropiación en la forma cómo se sugiere en el artículo 2° del proyecto en debate, me parece que no solamente resulta inconveniente sino que implicaría una notoria violación a la Constitución.

Se expropia lo que es ajeno, y el Estado no puede expropiar lo que es de su propio dominio; en consecuencia, no veo razón alguna para que se incluya una norma sobre expropiación y menos todavía en la forma cómo se sugiere en el dictamen, en razón de que al dejarse en suspenso o declararse que no son aplicables ciertas normas del Decreto Legislativo N° 313, Ley General de Expropiación, y los artículos 531° y 532° del Código Procesal Civil, que se refieren a la caducidad y a la reversión, se podría abrir un portillo para que algunos municipios simplemente planteen la demanda de

expropiación y que nunca culmine el proceso, manteniéndose el status actual.

En consecuencia, resumiendo, considero que es conveniente que se reduzca el proyecto en debate a un solo artículo, derogándose las dos normas de la Ley N° 26856, o sea, los artículos 13° y 14°, así como la disposición transitoria, y en esta forma se estaría defendiendo el interés público y no el interés privado.

Gracias.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 1998

*“...felizmente, el General Hermoza Ríos no tiene ya su bastón;
parece que lo obsequió”.*

EL AEROPUERTO DE CAJAMARCA

La señorita PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el señor Alva Orlandini, por cinco minutos.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: El 22 de diciembre de 1995 fue publicada la Ley N° 26556, mediante la cual se dispone la expropiación de los terrenos en que está ubicado el Aeropuerto “Armando Revoredo Iglesias”, en la ciudad de Cajamarca.

De acuerdo con esa ley, el Poder Ejecutivo debía iniciar -y efectivamente inició- el proceso de expropiación respectivo en cumplimiento con la norma propuesta por el Presidente de la República, que fue aprobada unánimemente por el Congreso.

El Código Procesal Civil establece el trámite que corresponde al proceso abreviado, de acuerdo al cual se gestiona el proceso de expropiación. Según el proceso abreviado, en primera instancia, el trámite del proceso de expropiación no debe durar más de setenta días; y considerando la tramitación, en segunda instancia y en la Corte Suprema, si hay apelación o si hay recurso de casación, el plazo máximo, incluyendo la eventual negligencia de los procuradores públicos en la tramitación del proceso, no llega a un año.

No obstante ello, en diciembre 1997 se han cumplido dos años de que fuera dictada la Ley N° 26556, y el proceso de expropiación de los terrenos del aeropuerto aún continúan en la Corte Suprema de Justicia, en un Poder Judicial que ha sido objeto de varias leyes de reforma que, en vez de acelerar los procesos, los está demorando.

Por lo tanto, es indispensable que el Congreso de la República invite a los señores ministros de Justicia y de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a fin de que informen las razones por las cuales existe esa morosidad en el trámite del proceso de expropiación de los terrenos del Aeropuerto “Armando Revoredo Iglesias”, ubicado en la ciudad de Cajamarca.

En diciembre de 1997 se dictó un decreto de urgencia, en virtud del cual se suspendían los términos procesales durante seis meses, con el afán de que se evitara la caducidad del proceso de expropiación; lo cual puede ocurrir si es que la Corte Suprema de Justicia prefiere la norma legal sobre la norma administrativa.

Por consiguiente, es de suma importancia que se admita a debate la moción de orden del día que he presentado para que concurran los ministros de Justicia y de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, con la finalidad de que informen las razones por las cuales hasta la fecha no se ha terminado con el proceso de expropiación de los terrenos del aeropuerto de la ciudad de Cajamarca.

Muchas gracias.

EL PUENTE DE AUCAYACU

EI RELATOR da lectura a la siguiente moción de orden del día: De los señores Alva Orlandini y Estrada Pérez, proponiendo que el Congreso de la República invite a los señores ministros de la Presidencia y de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para que informen sobre la construcción y derrumbe del puente peatonal de Aucayacu y de las disposiciones adoptadas en otras obras públicas.

La señorita PRESIDENTA.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini, por el tiempo máximo de cinco minutos.

EI señor ALVA ORLANDINI.- Señorita Presidenta: El domingo 11 de enero del año en curso Aucayacu era todo un jolgorio, pues se inauguraba en esa localidad un puente peatonal que había sido requerido por la población desde hace mucho tiempo. Habían guirnaldas, fuegos artificiales, estaba presente la banda de músicos y el Padre que iba a realizar la bendición del puente. El pueblo se encontraba muy contento. Incluso se esperaba la llegada del ingeniero Fujimori, quien siempre es protagonista de las obras públicas.

¿Pero qué ocurrió luego? Cuando se celebraba la ceremonia de inauguración del puente peatonal, sobre el cual habían más o menos cincuenta personas, éste se derrumbó y la gente cayó al río. No era ningún aluvión, no era ningún huaico, sino simplemente que el

puede haber sido construido por alguna de esas empresas que en estos últimos años tienen el privilegio o casi el monopolio de las obras públicas, sin haberse empleado en él los materiales apropiados.

De manera que todo lo que pasó el día domingo 11 de enero no fue sino un fracaso más. A consecuencia de dicho derrumbe, Presidenta, hubo decenas de personas que resultaron con lesiones graves y leves; pero felizmente no hubo ningún muerto.

Actualmente, son muchas las obras públicas que se vienen construyendo en el país con materiales de mala calidad. Por consiguiente, es importante prevenir este tipo de accidentes, porque a raíz de la catástrofe derivada del fenómeno de El Niño va a haber centenares de obras públicas y miles de puentes por construir y es posible que estas obras sean ejecutadas por esas empresas constructoras privilegiadas.

Es, por tanto, necesario que concurren al Congreso tanto el Ministro de la Presidencia como el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a explicar qué es lo que ocurre con estas firmas constructoras y con las obras públicas cuya construcción se les encarga realizar; y que expliquen también por qué una obra que recién estaba inaugurándose se vino abajo. Esto, señor, con la finalidad de prevenir.

Es posible que el valor del puente de Aucayacu no sea muy elevado, que el monto sea de algunas decenas o centenas de miles de nuevos soles; pero debemos de tener en cuenta que van a haber quinientos o seiscientos millones de dólares que serán destinados a las obras públicas que se van a ejecutar probablemente a partir del segundo semestre de este año.

En consecuencia, se requiere la presencia de los dos ministros a los cuales alude la moción de orden del día, que he presentado conjuntamente con el congresista Estrada Pérez.

Pedimos el voto favorable de los integrantes del Congreso, a fin de que se admita a debate la moción presentada.

Gracias, señorita Presidenta.

LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La señorita PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el doctor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señorita Presidenta: Nos sumamos a la moción presentada por los señores congresistas Estrada Pérez y Estrada Choque, porque hay necesidad de que el Presidente del Consejo de Ministros acuda al Congreso a informar sobre la destrucción, por causas de la naturaleza, de la Central Hidroeléctrica de Machu Picchu.

Ha dicho bien el congresista Ruiz Caro Alvarez que muchas de las obras que han sido destruidas por el fenómeno de El Niño fueron construidas antes del Gobierno iniciado en 1990. Esto es verdad. Charcani, en sus diversas etapas, es anterior a 1990; como lo es también la Central Hidroeléctrica del Mantaro, que genera 798 megavatios.

Yo felicito al congresista Ruiz Caro Alvarez que reconozca que mañana se va a inaugurar una central hidroeléctrica que va a generar 20 megavatios. Hay, pues, una gran diferencia entre esos 20 megavatios y los 798 megavatios de la Central Hidroeléctrica del Mantaro, que es obra de la gestión del Gobierno iniciada en 1980.

No obstante ello, es importante que el Presidente del Consejo de Ministros se constituya en el seno del Congreso para que nos proporcione información acerca de la política energética que se propone llevar a cabo en los casi dos años que definitivamente le restan al régimen del señor Fujimori, porque los treinta años del proyecto Joy Way quedan en la ilusión; y obviamente, el Perú no puede estar viviendo de ilusiones, aunque tengan que ver con la luz.

Aquí se tiene que ser realista, señorita Presidenta. Este régimen termina inexorablemente el 28 de julio del año 2000, salvo alguna razón de fuerza mayor que impida tal hecho; felizmente, el General Hermoza Ríos no tiene ya su bastón; parece que lo obsequió.

En consecuencia, creo que la moción de orden del día es útil y es conveniente, y espero que el Congreso así lo entienda, votando a favor de su admisión a debate.

Gracias.

JUEVES, 2 DE ABRIL DE 1998

"...el matrimonio en la China es a partir de los veinticinco años..."

EN DEFENSA DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

La señora PRESIDENTA.- Puede hacer uso de la palabra el señor Javier Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Hace dos años, más o menos, presenté un proyecto de Código de los Niños y Adolescentes que pasó a la Comisión de Justicia para ser dictaminado. Desde luego que se trata de un proyecto que requiere de un estudio prolijo que no puede ser hecho en breve tiempo.

Presumo que la comisión encargada de los códigos pueda tal vez abordar esta materia, entre tanto, me parece a mí que es muy importante y muy útil el debate del proyecto de ley que tiene dictamen de la Comisión de la Mujer, Desarrollo Humano y Deporte. Las iniciativas son útiles, pero -en mi concepto- algo incompletas. El artículo 4º, que es modificado, señala: "Todo niño y adolescente tiene derecho a que se respete su integridad personal". Sin embargo, la Constitución establece que "toda persona -por lo tanto todo niño y adolescente- tiene derecho a la vida, a la identidad, a su integridad moral, psíquica y física y al libre desarrollo y bienestar".

De manera que sería conveniente que se incluya el texto que contiene el inciso 1) del artículo 2º en el artículo 4º del proyecto en debate. Y en el segundo párrafo de este artículo que se establece: "No podrá ser sometido a tortura, al trato cruel o degradante", la redacción más apropiada sería: "No podrá ser sometido a tortura o a trato cruel o degradante". En esta parte sugiero que se suprima la coma después de la palabra "tortura" y se ponga la letra "o", para que sea más precisa la redacción.

Tengo preocupación en cuanto al segundo párrafo del mismo artículo, según el cual "se considera formas esclavizantes el trabajo forzado, la explotación económica así como la prostitución, trata, venta y tráfico de niños y adolescentes". Mi preocupación radica en que el artículo 7º del Código Penal literalmente indica lo si-

guiente: "Si según la nueva ley, el hecho sancionado en una norma anterior deja de ser punible, la pena impuesta y sus efectos se extinguen de pleno derecho". En consecuencia, habría el riesgo de que se considere que esta nueva ley elimine como delitos una serie de figuras descritas en el Código Penal, entre ellas, las que se refieren a la libertad personal y a los de proxenetismo.

Sugiero que se agregue al final de este párrafo lo siguiente: "Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el Código Penal". De esta manera se subsanará toda eventual controversia entre una norma y la otra.

Finalmente, debo sugerir que se sustituya la palabra "pertinente" por "aplicable" en el último párrafo del artículo 40°, que es el final que contiene el proyecto en debate, para que su redacción sea más apropiada.

De otro lado, me parece conveniente el texto del artículo 14° respecto a las niñas o adolescentes embarazadas, madres, convivientes o casadas, porque no se puede hacer ninguna discriminación que violaría un principio de la Constitución.

Quienes han estado en Beijing deberán saber que el matrimonio en la China es a partir de los veinticinco años; en el Perú el matrimonio puede ser celebrado cuando la mujer es mayor de catorce años. De manera que las niñas que legalmente se casan estando en el colegio, posiblemente en educación secundaria, no pueden ser discriminadas porque les asiste el derecho.

Me parece que una afirmación en contrario carece de sustento, aparte de los efectos psicológicos que pueden causar traumas en la madre y en los hijos.

Yo me pregunto, si en una clase en que hay, por decir, cincuenta niñas hay una embarazada, ¿ella tiene que ser separada de sus cuarenta y nueve compañeras? Eso sería una discriminación totalmente absurda que no está de acuerdo con los tiempos contemporáneos que estamos viviendo.

El congresista Barba Caballero manifiesta que eso ocurrió en la Edad Media. Es posible, los estudios que él ha hecho sobre esta materia lo llevan a hacer una aseveración de ese tipo; pero, cuando ya termina el segundo milenio de la era cristiana, me parece que la discriminación es absolutamente absurda y totalmente inconveniente.

Muchas gracias.

LUNES, 20 DE ABRIL DE 1998

"...el puente en Reque, el cual se cayó cuando habían pasado sólo 35 minutos de su inauguración..."

EL FENÓMENO DEL "NIÑO" Y OTROS TEMAS

El señor PRESIDENTE.- Por el término de cinco minutos, puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Tengo cinco minutos adicionales que generosamente me concede el congresista Coral Pérez.

Señor Presidente, la interpelación no es un derecho de las minorías, es una atribución del Congreso y, en este caso, precisamente, la interpelación es consecuencia de la suma de votos de congresistas de la mayoría y de la minoría. Naturalmente, hay que ser respetuoso de los criterios de quienes votaron en contra de la interpelación, pues ellos han manifestado que lo hicieron porque ya no era necesario que el Congreso formulara preguntas al ministro, en razón de que los medios de comunicación habían proporcionado información suficiente a todos. Sin embargo, el día de hoy al empezar su intervención el ministro manifestó que él había sugerido o había impulsado a la mayoría para que la interpelación se hiciera porque, además, quería tratar dos temas: la crisis asiática y el fenómeno de El Niño.

Me parece que es conveniente que el debate se haya producido no solamente sobre los temas materia de la interpelación, sino también sobre los temas planteados directamente por el señor Ministro, porque el país tiene derecho a ser informado cabalmente sobre problemas que son sustanciales, que son fundamentales y que no deben ser esquivados por quienes ejercen, por elección o por designación, los poderes del Estado. Por eso creo que es laudable que este debate se produzca y se produzca también el entusiasmo que algunos congresistas han expresado a lo largo del debate, como alguien que afirmó que este régimen podría durar ya no treinta años, sino

hasta cincuenta años.

Me parece igualmente interesante que se haya hecho alusión a dos reuniones públicas habidas hace pocos días, las que, evidentemente, no tuvieron el éxito que se propusieron los gestores de las mismas. Asimismo, ha habido un emplazamiento para comparar las fuerzas de la mayoría, o mejor dicho las fuerzas del oficialismo, con las fuerzas de la oposición. A mí me parece que esa propuesta no es ahora importante, porque ya hubo otra expresión del pueblo peruano respecto a una fuerza política que no ha hecho recientemente manifestaciones.

Hace pocos meses, en el estadio de Arequipa, sesenta mil personas expresaron su punto de vista mediante una rechifla a quien estaba tratando de inaugurar los juegos deportivos. ¡Para qué más! Esa expresión masiva es suficiente para saber cuál es el criterio del pueblo peruano en la hora presente.

Los entusiasmos parecen estar derivando en ciertas leyes a través de las cuales se trata de manipular el proceso electoral municipal de 1998 y el proceso político del año 2000; desde luego que esas manipulaciones, que nosotros estamos denunciando y que vamos a continuar denunciando, no van a pasar, no van a ser el reflejo de los últimos procesos que el Perú ha sufrido.

Entro en materia, señor Presidente.

El Banco Central de Reserva, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Instituto Nacional de Estadística e Informática y PROMPERÚ, ofrecen cifras contradictorias cuando se informa, interna y externamente, respecto al Producto Bruto Interno y sobre la paridad cambiaria. Mientras el Ministerio de Economía y el BCR afirman que el Producto Bruto Interno para 1997 habría superado los 63 000 millones de dólares, las cifras que ofrecen el INEI y PROMPERÚ para su difusión en el exterior, bordean sólo los 40 000 millones de dólares, por cuanto, de acuerdo a los mismos organismos públicos, el PBI del año 1996 habría alcanzado sólo la cifra de 36 335 millones de dólares, con un tipo de cambio de 4,12 soles por dólar, tal como se establece en el informe que se titula: "Perú en cifras: 1996-1997".

La interrogante que fluye no es una sola, son varias. ¿Quién distorsiona las cifras y con qué finalidad? ¿Cuál es la razón para que en la información citada se utilice un tipo de cambio de 4,12 nuevos soles por dólar, cuando el tipo de cambio de las transacciones externas e internas es otro? ¿Cuál será el déficit en cuenta corriente

de la balanza de pagos cuando se cierre el nivel del PBI para 1998? ¿Nos estamos aproximando a un efecto "Pisco Sour" semejante al efecto "Tequila", que hizo estallar la economía de México, cuando en 1994 el déficit en cuenta corriente de su balanza de pagos superó el 7%? ¿Cuál es el nivel real de la presión tributaria en los niveles del PBI que oficialmente se informan en el exterior? ¿Son veraces las cifras que acaba de expresar el señor ministro? ¿Qué asesores en matemáticas tiene la Cartera de Economía y Finanzas?

El informe del Banco Mundial nos concede el privilegio de ocupar, en 1995, el primer lugar en Sudamérica en cuanto a niveles de pobreza, con un porcentaje cercano al cincuenta por ciento. Asimismo, nos ubica, excluidos los países del Caribe, en un segundo lugar en el continente; y a nivel mundial, nos ubica en el décimo lugar, siempre en lo referente a niveles de pobreza que, por lo que es fácil constatar, se ha agravado aún más en los últimos años, aun cuando oficialmente se afirme lo contrario.

El PBI ha crecido por debajo de las cifras oficiales; pero, adicionalmente, se ha acrecentado la inequidad, concentrándose la riqueza en sectores fácilmente identificables como las transnacionales, las telecomunicaciones y los servicios; y no se quedan a la cola el sector bancario y el sector financiero.

En materia económica, el Gobierno juega con las cifras respecto al fenómeno de El Niño. El fenómeno de El Niño ha podido ser detectado con 18 meses de antelación; sin embargo, son miles los kilómetros de carreteras, de diverso orden, destruidas o inhabilitadas. ¿Cuántos son los puentes destruidos? No solamente los referidos en el informe del señor ministro, sino muchísimos más, incluido el recientemente instalado sobre el río Reque, el cual se cayó cuando habían pasado sólo 35 minutos de su inauguración. El argumento de que el camión pesaba más de lo debido, es igualmente, en todo caso, responsabilidad del Gobierno, que no adoptó las previsiones para evitar la sobrecarga.

En el año 1983 se tuvo que reconstruir 2 743 kilómetros de carreteras, veinte puentes, siete túneles, la infraestructura de riego y otros; pero ahora, no se hace nada en esa materia. En ese entonces, el costo de las obras significó mil millones de dólares; y si ahora el fenómeno de El Niño es quince veces más grave y más severo, evidentemente, el costo debe ser de quince mil millones de dólares, por más economía que pueda hacer el señor ministro de Economía

y Finanzas. Lo que ocurre es que se trata de dejar a quienes han sufrido la pérdida de sus tierras y sus viviendas a merced de esta catástrofe que afecta al país. Eso me parece que no es correcto, que no es humano y que, incluso, implica la violación de los derechos humanos.

El señor PRESIDENTE.- Su tiempo ha concluido, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Si usted me permite medio minuto, termino, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- Continúe, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Muy brevemente, con el pedido que me formulan mis colegas de la mayoría.

Considero también que es conveniente que se repartan los alimentos. No se protesta por eso, sino se protesta porque el reparto de alimentos se hace con motivaciones políticas, pues se reparten en bolsas que indican que es un acto generoso de la Presidencia de la República. Protestamos, porque, por ejemplo, cuando se reconstruye parcialmente, precariamente, el mercado de Ica, se le pone calaminas pintadas de color naranja. Eso es usar la necesidad de la gente para hacer propaganda política.

Nosotros creemos que deben de adoptarse todas aquellas medidas que sean necesarias para superar esta calamidad que actualmente sufre el pueblo peruano. La palabra la tiene el señor ministro de Economía y Finanzas, que tiene, ante la historia, una grave responsabilidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

LUNES, 11 DE MAYO DE 1998

“...la finalidad que tenía el ingeniero Fujimori para usar de las facultades legislativas delegadas era perpetuarse en el poder...”

CONSTITUCIÓN VIOLADA Y ESCARNECIDA POR SUS PROPIOS AUTORES

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el doctor Javier Alva, para sustentar su dictamen en minoría.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Yo también estoy en contra de la delincuencia. Los delitos están tipificados en el Código Penal, cuyo cuerpo legal también incluye los delitos electorales.

Cabe resaltar que he presentado este dictamen en minoría porque considero que la actual Constitución -que es frecuentemente violada y escarnecida por quienes fueron sus autores-, como la anterior Carta Magna, recoge las ideas casi universales de delegación de facultades legislativas en el Poder Ejecutivo.

En diciembre de 1980, a poco de instalarse el gobierno del Presidente Fernando Belaúnde Terry, se dio la Ley N° 23230 -de la que fui autor-, en virtud de la cual se delegó facultades legislativas al Poder Ejecutivo a fin de que adecuara la legislación dictada durante doce años de gobierno militar a la nueva Constitución. Como consecuencia de esa delegación de facultades legislativas, fueron expedidos doscientos veinte decretos legislativos que están en este libro a fin de que se acredite no solamente el respeto a la Constitución sino el uso adecuado de las facultades legislativas delegadas. Además, es verdad que en el gobierno de 1980-1985 se dictaron varias leyes de delegación de facultades para que se expidieran decretos legislativos, entre ellos, el que dictaba la Ley de Población con la finalidad de que la legislación del Perú fuera expedida pronta y eficazmente.

En consecuencia, no es verdad lo que ha afirmado hace pocos días el ingeniero Fujimori que ejerce la Presidencia de la República, en el sentido de que nos oponemos a delegar facultades legislativas

quienes fuimos pródigos en otorgar esas facultades legislativas anteriormente.

Quiero manifestar, señor Presidente, que en el período iniciado el 28 de julio de 1990 y concluido exabruptamente el 5 de abril de 1992 fueron dictadas varias leyes autorizando al ingeniero Fujimori para que dictara decretos legislativos; entre esas normas, destacó la Ley N° 25327, del 17 de junio de 1991, que delegó facultades legislativas al Poder Ejecutivo para la pacificación nacional, el fomento del empleo y el crecimiento de la inversión privada.

Usando esas facultades legislativas y abusando de las mismas, el Presidente Constitucional de la República de ese entonces dictó ciento veinticinco decretos legislativos con la peculiaridad de que la mayor parte de ellos fueron expedidos cuando renunciaba el Gabinete presidido por el doctor Carlos Torres y Torres Lara, y asumía funciones el Gabinete presidido por el doctor De los Heros.

La sesión del Consejo de Ministros tuvo lugar en apenas tres horas, cuando retornaba Fujimori del centro de la República y se aprestaba a viajar al exterior. Éste sí es un récord digno de Guinness: en tres horas fueron expedidos estos decretos legislativos que en conjunto tienen más de dos mil quinientos artículos, lo cual implicó que los ministros del Gabinete De los Heros, con todas las virtudes y cualidades que tenían, también actuaran como recientemente lo hicieron los vocales de la Corte Suprema: firmaron los decretos legislativos sin leerlos, porque materialmente era imposible que fueran leídos tantas disposiciones en apenas tres horas.

Los decretos legislativos incluso se excedieron de la ley de delegación de facultades legislativas; y por eso fueron expedidas varias leyes -en uso de la atribución que acaba de destacar el congresista Chirinos Soto- para derogar, modificar o interpretar las mismas, como le corresponde al Congreso de la República.

Entre las leyes expedidas por el Congreso, en uso de tales atribuciones, destaco la Ley N° 25407 que deroga el Decreto Legislativo N° 695; la Ley N° 25408 que modifica el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 751; la Ley N° 25409; y la Ley N° 25410, hasta la N° 25417, que modifican diversas normas de los decretos legislativos, porque ésa era y es una atribución irrenunciable del Parlamento.

El dictamen en mayoría, que ha sido modificado parcialmente a instancia mía por el Presidente de la Comisión informante, señala en el artículo 3° que el Congreso se reserva el derecho de derogar

los decretos legislativos; pero no dice nada en cuanto a que también tiene el derecho de modificar los decretos legislativos. De manera que, en todo caso, pueda hacer la reforma pertinente en el proyecto que está en el dictamen.

Durante el debate que se produjo en la Comisión de Constitución, algún integrante de la misma, más concretamente el congresista Siura, dijo que era una traición a la patria que fueran derogados los decretos legislativos dictados por el Presidente Fujimori. Yo destaco que el Congreso en el cual el fujimorismo era una minoría, tuvo el respaldo pleno de la mayoría para los efectos de que el Perú pudiera marchar eficazmente y combatir todo acto terrorista.

Por eso, entre otras leyes, se dictó la Ley N° 25399, en cuyo artículo 1° se derogaron los Decretos Legislativos Núms. 647, 675, 687, 731, 736, 746, 747, 760, 762 y 764. Además, se derogó algunos preceptos muy puntuales de dos o tres decretos legislativos más.

El Congreso no podría abdicar de su facultad de revisar los decretos legislativos. Por lo tanto, derogar aquellos que en su concepto no eran convenientes al país o que rebasaban el ámbito de la ley en virtud de la cual se había conferido facultades delegadas al Poder Ejecutivo. Por ejemplo, se modificó la Ley del Instituto Nacional del Deporte con el argumento de que fomentando el deporte se contribuía a pacificar el país. Esto evidentemente no era ni puede ser un argumento serio, porque ahora el Perú está totalmente desplazado en lo que se refiere a actividades deportivas, no solamente en fútbol y en basket sino también en voleybol, que era un deporte en el cual el Perú destacaba ecuménicamente. Pues bien, la finalidad que tenía el ingeniero Fujimori para usar de las facultades legislativas delegadas era perpetuarse en el poder, por lo que arguyó que el Parlamento le impedía, a través de decretos legislativos, gobernar el país. Por eso, el 5 de abril de 1992 se produce el golpe de Estado y se cierra -entre otras instituciones- el Congreso de la República. Voy a hacer uso de mis cinco minutos como congresista.

La Ley de Bases del Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional, tiene varias disposiciones que son realmente de antología, pero yo no voy a comentarlas porque los integrantes de la mayoría de este Congreso conocen al pie de la letra este Decreto Ley N° 25418, que prácticamente es la Biblia para todos ellos y, para muchos, su partida de nacimiento político. Cabe resaltar que esta disposición fue firmada por los señores Alberto Fujimori Fujimori,

Presidente de la República; Oscar De la Puente, Fernando Vega Santa Gadea, Augusto Blacker Miller, Jaime Sobero, Alfredo Ross, Víctor Joy Way Rojas, Víctor Malca Villanueva, Jaime Yoshiyama, Juan Briones Dávila y otros más.

Luego de que se produce el golpe de Estado, se dictan una serie de decretos leyes, entre ellos, el N° 25419, que suspende el despacho judicial; el N° 25420, que cesa en el cargo a la Contralora General de la República; el N° 25421, que declara en estado de reorganización el INPE; el N° 25422, que cesa a los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales; el N° 25423, que cesa a trece vocales de la Corte Suprema de Justicia; el N° 25424, que cesa a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura; el N° 25425, que cesa al Fiscal de la Nación; el N° 25426, que declara el Estado de Emergencia; el N° 25427, que establece normas sobre los oficiales de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales que prestan servicios en la zona del Huallaga; el N° 25428, que incorpora algunos artículos al Código Penal; y otras normas que incluyen la disolución del Jurado Nacional de Elecciones. Las disposiciones dictadas de inmediato por el Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional -que continúa en la dirección del país- llega hasta el Decreto Ley N° 25496, el cual establece que no procede la acción de amparo para una serie de actos abusivos.

Pero no hay coherencia en la política de este Gobierno en relación con el combate contra la delincuencia. Se afirma que se han producido actos delincuenciales recientemente que obligan a que se actúe en forma eficaz, técnicamente y sin politizar el asunto. Sin embargo, el 3 de mayo de 1996 estuvo en el Congreso de la República el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Pesquería, ¿y qué dijo? Página 18 del texto borrador del Diario de los Debates, correspondiente a la 9ª sesión matinal: "Con el objeto de enfrentar con mayor dureza, la actividad delictiva en las modalidades de secuestro y robo agravado, el Gobierno presentará a este Congreso un proyecto de ley que incrementa y endurece las penas aplicables a esos casos. Las últimas sentencias benévolas y ajenas a la seguridad de la sociedad hacen necesario que los grupos delincuenciales organizados reciban sanciones acordes con ese comportamiento, apartándolos de los beneficios penitenciarios al alcance de los sujetos inadaptables."

Eso dijo el 3 de mayo de 1996 el señor Pandolfi, pero el Presiden-

te de la República, en su mensaje del 28 de julio de 1996, dice exactamente lo contrario, y muestro el diario oficial El Peruano para que los señores congresistas adviertan que éste es un texto oficial. Sostuvo lo siguiente:

“La Seguridad Ciudadana”

Para ponerle frente a la reciente oleada delincencial, y devolverle la tranquilidad a la ciudadanía, hemos hecho realidad una legislación drástica, severa, como la que resulta la modificación reciente de algunos artículos del Código Penal.

Seremos implacables con secuestradores, violadores, asaltantes avezados, que ponen en peligro la vida de los ciudadanos. Para los casos más graves, se ha establecido la pena de cadena perpetua.” Efectivamente, el Presidente Fujimori hace referencia a que se había establecido ya la pena de cadena perpetua.

El señor PRESIDENTE.- Señor Alva, su tiempo se agotó. ¿Va a tomar el tiempo de un miembro de su bancada?.

El señor ALVA ORLANDINI.- Sí, voy a tomar el tiempo del congresista Coral.

El señor PRESIDENTE.- No se le ve al señor Coral. Tiene usted un minuto adicional para que pueda concluir.

El señor ALVA ORLANDINI.- Además de sus minutos generosos, el congresista Castillo Chirinos me concede dos minutos.

El señor PRESIDENTE.- Entonces, tiene dos minutos, más la generosidad de su congresista colaborador.

El señor ALVA ORLANDINI.- Presidente, es muy generoso.

El dictamen en minoría que presento accede al pedido del Poder Ejecutivo para que tenga facultades legislativas durante quince días, pero sobre materias concretas y no para cuestiones totalmente imprecisas. ¿Cuáles son las materias concretas? Modificación del Código Penal, aunque, según el Presidente Fujimori, ya están las penas severas; pero creo que las penas son severas porque más allá de la cadena perpetua solamente quedaría la pena de muerte. Modificación del Código de Procedimientos Penales o puesta en vigencia del Código Procesal Penal. El Código Procesal Penal entre-

ga la investigación al Ministerio Público; consecuentemente, se puede hacer la investigación con intervención del juez que puede abrir la instrucción durante el tiempo que sea menester, sin que se haga violación de la norma del artículo 2º de la Constitución en cuanto a la detención preventiva por veinticuatro horas. Modificación del Código de Ejecución Penal para suprimir los beneficios penitenciarios. Coordinación de las Fuerzas Armadas con la Policía Nacional. Coordinación de la Policía Nacional con los serenazgos, las municipalidades. Coordinación de los servicios de la Policía Nacional con los de seguridad privada. Normatividad sobre posesión y uso de armas de fuego. Organización de rondas urbanas. Reajuste de remuneraciones y bonificaciones al personal de la Policía Nacional. Derogatoria de las disposiciones de excepción sobre permanencia en el servicio de los oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que hayan cumplido treinta y cinco años de servicios. Equipamiento de la Policía Nacional.

Éstas son normas fundamentales, señor Presidente, para que haya materia concreta. El Poder Ejecutivo puede legislar sobre estos temas durante quince días. Lo que no creemos que es conveniente a la salud de la República es que haya un cheque en blanco que se permita al Poder Ejecutivo dictar toda suerte de disposiciones, porque ya tenemos la experiencia de lo que ocurrió en noviembre de 1991 y el 5 de abril del año 1992. No se requiere modificar la Ley del Sistema de Inteligencia Nacional que depende directamente del Presidente de la República, el cual puede intervenir no solamente en asuntos que atañen a la defensa nacional sino al orden interno.

De manera que es suficiente una orden emanada del Poder Ejecutivo para que el Servicio de Inteligencia Nacional pueda actuar, pero respetando los derechos fundamentales que atañen a la persona humana. No se puede permitir que se repitan situaciones parecidas a "La Cantuta". El SIN puede intervenir para coadyuvar con la Policía Nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

JUEVES, 21 DE MAYO DE 1998

"...en el mundo hay "presidentes" que emanan de procesos electorales amañados".

LAS LEYES PREPARATORIAS PARA EL FRAUDE ELECTORAL DEL 2000

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el doctor Alva Orlandini, por el término de diez minutos.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Además de mis cinco minutos, voy a usar el tiempo de los congresistas Coral Pérez y Bartra Gonzáles.

Los medios de comunicación informaron el día de ayer que después de una tensa situación en Indonesia, donde fueron sacrificados más de quinientos jóvenes, cayó el "presidente" Suharto, quien había sido elegido, sucesivamente, en varias oportunidades. A Suharto lo conoce muy directamente el congresista Ferrero Costa. Ese hecho acredita que en el mundo hay "presidentes" que emanan de procesos electorales amañados.

El Perú, en su historia, ha tenido frecuentes elecciones en las cuales la voluntad del pueblo ha sido sustituida mediante ardides electorales. Sin duda, surgirán en el debate algunas voces que afirmarán que eso es imposible con la técnica moderna, es decir, con la informática. Sin embargo, voy a demostrar más adelante que no solamente es posible, sino que en el Perú ha ocurrido la suplantación de la voluntad del pueblo.

De un tiempo a esta parte, el congresista Samalvides Dongo es un especialista en Derecho Constitucional, pues es autor de la tristemente Ley N° 26933, que homologa a los magistrados provisionales con los titulares en el Poder Judicial y en el Ministerio Público. Esa ley significa que cuando el próximo mes de junio sean elegidos dos de los cinco integrantes del Jurado Nacional de Elecciones, uno de ellos su presidente, designado por la Sala Plena de la Corte Suprema y por la Junta de Fiscales Supremos, el Gobierno tendrá una

importante presencia en dicho organismo, que es el que va a dirigir el proceso electoral de 1998 concerniente a las elecciones municipales, y el del año 2000, referido a las elecciones generales. Este hecho es muy significativo.

Debo manifestar que, en mi opinión, se trata de una escalada legal predeterminada al fraude del año 2000. Y considero que estamos no en la última norma legal, sino probablemente en una de las penúltimas disposiciones, a las que seguirán otras iniciativas, que servirán para asegurar el resultado de las próximas elecciones políticas, en las cuales se tiene el máximo interés.

En realidad, a partir del 5 de abril de 1992, se ilegitimó el régimen que estaba gobernando el Perú. En esa fecha, mediante el llamado Decreto Ley que constituyó el Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional, que lleva entre otras distinguidas firmas la del señor ex Presidente del Congreso don Víctor Joy Way, se cerró con tanques el Congreso de la República, se clausuró el Tribunal de Garantías Constitucionales, se cesó a la Contralora General de la República, se declaró en estado de reorganización el INPE, se cesó a los miembros de la Corte Suprema de la República, se cesó a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, se cesó al Fiscal de la Nación, se suprimió el ejercicio de las acciones de hábeas data y de amparo, se cesó a los vocales del Tribunal Agrario, se constituyó una Comisión para que administre el Congreso de la República, se estableció la conformación de la Corte Suprema de Justicia, se cesó a los vocales y fiscales superiores, se nombró a los vocales provisionales de la Corte Suprema, se nombró una nueva Contralora General de la República, se cesó a los miembros Tribunal del Servicio Civil, se cesó al Presidente del Directorio del Banco Central de Reserva, se aceptó la renuncia y se cesó a otros miembros del mismo Banco, se nombró al Presidente y a los miembros del Directorio del Banco Central de Reserva, y se declaró improcedentes las acciones de amparo dirigidas a impugnar los efectos de la aplicación de estos decretos leyes.

Es decir, se hizo lo que se quiso de la administración de la República; incluso, se destituyó a los presidentes de las regiones y de los organismos rectores de las regiones, los cuales fueron sustituidos posteriormente mediante otros decretos leyes. Esta situación pervertida aún continúa en nuestro país.

Bajo presión internacional, se convocó a un Congreso Constitu-

yente Democrático. No voy a hacer referencia a los resultados que son ya de conocimiento de los señores congresistas, muchos de los cuales integraron el CCD; tampoco voy a dar cuenta de lo que ocurrió el 31 de octubre de 1993, cuando se convocó a un supuesto referéndum para que el pueblo se pronunciara sobre la ratificación de la actual Constitución, sino voy a referirme brevemente a los resultados de las elecciones generales de 1995, que fueron publicados oficialmente por el Jurado Nacional de Elecciones.

Se puede advertir en las páginas dieciséis y diecisiete de ese informe, que el total de ciudadanos inscritos fue de doce millones doscientos ochenta mil quinientos treinta y ocho. Votaron para la elección de las diversas fórmulas presidenciales, nueve millones sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro ciudadanos; y para el Congreso, ocho millones doscientos treinta y tres mil seiscientos ochenta personas. Hay una diferencia de ochocientos mil votos que desaparecieron o se perdieron.

En cuanto al Congreso, los votos válidos fueron sólo cuatro millones trescientos setenta y un mil treinta y siete; los votos nulos, tres millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve; los votos en blanco, quinientos dos mil setecientos setenta y cuatro; y el número total de abstenciones fue de cuatro millones cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro.

¿Cómo pudieron abstenerse de concurrir a votar cuatro millones cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro personas para elegir el Congreso de la República, cuando solamente incumplieron con sufragar para elegir al Presidente de República tres millones doscientos diez mil ochocientos noventa y cuatro ciudadanos?

Estas cifras oficiales del Jurado Nacional de Elecciones acreditan que aquí todos los que integramos el Congreso representamos a la minoría de la población; y quienes están en la mayoría apenas representan el veintisiete por ciento de la opinión expresada en las ánforas oficialmente.

No quiero hacer referencia a la coacción que se produjo en los procesos electorales de 1992, 1993 y 1995, en los que se violó la legislación electoral que prohibía al Presidente de la República y a todos los funcionarios públicos, especialmente al Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a participar en actos de propaganda electoral, porque esa participación estaba tipificada como un hecho delictivo en las normas de la legislación derivada

del Decreto Ley N° 14250.

Nos ha explicado el presidente de la Comisión de Justicia, al fundamentar el dictamen en mayoría, que se trata solamente de hacer extensiva la mayoría calificada al Jurado Nacional de Elecciones, ya que este criterio se aplica en otros órganos que existen en la República. Esa explicación no es nada convincente.

Por otro lado, el proyecto del congresista Samalvides no hace ninguna referencia al Jurado Nacional de Elecciones; y el dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia tampoco alude a este organismo electoral. Es más, la propuesta tal cual ha sido formulada por el congresista Samalvides, en su primera parte, resulta totalmente inútil. ¿Qué dice la Ley N° 26801 promulgada el 29 de mayo de 1997? Dice: "Incorpórase a la Ley N° 26435, la siguiente Disposición Transitoria: Décimo Primera.- Mientras se cubran los cargos vacantes del Tribunal Constitucional, el quórum para las acciones a que se refieren los incisos 2) y 3) del Artículo 202° de la Constitución Política del Perú, será de cuatro de sus miembros. Siempre será necesario que haya quórum para que se emita una resolución."

La modificación que se sugiere en este precepto es que el quórum de cuatro sea para que haya una resolución favorable. Es evidente que no se está modificando en forma sustancial esta norma que rige al Tribunal Constitucional. Por lo tanto, ni el proyecto ni el dictamen de la Comisión de Justicia tienen por objeto modificar la situación de este Tribunal Constitucional.

En la fundamentación que ha hecho el presidente de la Comisión de Justicia, se ha referido en forma explícita a cuál es la verdadera intención de este proyecto: modificar la forma cómo resuelve el Jurado Nacional de Elecciones al momento de adoptar decisiones o fallos.

El artículo 24° de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones establece que son cinco los miembros que integran este organismo, que el quórum es de cuatro y que las decisiones se adoptan por mayoría simple. En consecuencia, el Jurado Nacional de Elecciones con tres votos resuelve cualquier situación que sea de su competencia, es decir, decisiones o fallos, para usar los términos del texto de la ley.

El propio doctor Medelius ha referido que hay ciento noventa y ocho decisiones o fallos del Jurado Nacional de Elecciones que han sido adoptados con el criterio unánime de sus cinco miembros; en consecuencia, no sería necesario este proyecto de ley, porque los

miembros de este organismo electoral están adoptando con voto unánime los acuerdos correspondientes.

Recordemos que, según el artículo 142° de la Constitución, las decisiones del Jurado Nacional de Elecciones en materia electoral son irrevisables en sede judicial. No obstante lo señalado, el 30 de diciembre de 1997, vocales prevaricadores declararon fundada una acción de amparo en virtud del cual una ciudadana, que es congresista, podrá emitir su voto en el año 2000 en favor del ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, en el supuesto de que éste sea candidato a una nueva reelección.

Asimismo, el artículo 181° de la propia Constitución establece que las decisiones del Jurado Nacional de Elecciones son irrevisables y que contra las mismas no procede recurso alguno; sin embargo, esos magistrados prevaricadores de la Corte Suprema, un titular y tres suplentes, han declarado fundada esa acción de amparo. Esto es absurdo, señor Presidente. Esto debería motivar la preocupación de la Comisión de Justicia para prevenir situaciones a futuro, con el fin de que no existan más estas flagrantes violaciones a la norma constitucional, lo cual ha motivado una denuncia planteada por varios miembros del Congreso contra quienes han delinquido, porque no solamente se trata de la infracción de la Carta Política, sino de la comisión de varios ilícitos penales que están debidamente tipificados en la ley penal.

Pero eso no es todo, señor Presidente. Este proyecto de ley tiene por objeto complementar lo que va a ocurrir en el mes de junio, cuando la Sala Plena de la Corte Suprema elija al Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, que sin duda será una persona unida mediante un "cordón umbilical" al régimen actual; y, como todos sabemos, también en el mes de junio la Junta de Fiscales Supremos va a elegir a otro miembro del Jurado Nacional de Elecciones. En consecuencia, con este proyecto de ley se está atando a este organismo electoral para que cuando se presente alguna tacha contra la postulación del ingeniero Fujimori, ésta no se pueda resolver favorablemente porque faltarán los votos respectivos.

Sin embargo, debo advertir que aún no está cerrado el círculo de las leyes que se requieren para el fraude del año 2000, porque el artículo respectivo de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones permite que sea rechazada liminarmente la solicitud de inscrip-

ción de la fórmula presidencial. De manera que tiene más trabajo la asesoría del congresista Samalvides y, naturalmente, los miembros de la mayoría de la Comisión de Justicia, puesto que se hace necesario presentar otro proyecto de ley modificando esa norma, porque aun con esta disposición no podrá prosperar la inscripción del ingeniero Fujimori como candidato a la Presidencia de la República.

¿Qué se dispone en el proyecto de ley en debate? Que la disposición del artículo 1º, propuesto por el congresista Samalvides Dongo, sea aplicable al Jurado Nacional de Elecciones. Ésa es la madre del cordero, lo ha dicho con toda claridad el propio autor de esa iniciativa.

En consecuencia, aquí no estamos debatiendo una ley que tenga por objeto uniformar criterios en base a normas preestablecidas o a la doctrina universalmente aceptada sobre el voto calificado en los organismos colegiados, no; aquí indudablemente hay una subalterna intención política. Se está haciendo todo lo que sea necesario para que con el fraude electoral, con el manejo impúdico de la informática, se pueda torcer la voluntad del pueblo peruano: ingresarán al sistema informático los resultados de las mesas electorales, pero saldrán otros resultados cuando se haga el cómputo nacional. De manera que estos son hechos que nosotros no debemos consentir ni tolerar.

La mayoría está abusando de una situación que emana de lo ocurrido en 1995, pues ésta es una mayoría aquí en el Congreso, pero no es una mayoría en la opinión pública, y eso debe quedar perfectamente aclarado. No se puede continuar dentro de este despenñadero jurídico, porque todo en la vida tiene un límite.

El artículo 38º de la Constitución Política establece en forma clara y terminante lo siguiente: "Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de defender los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación." Todos los peruanos, involucra a civiles y a militares. Por eso hace más o menos un mes el ex Presidente Belaunde hizo un llamado a la conciencia de todos los peruanos que tienen vocación democrática, para que haya una concertación con el fin de impedir que en el Perú se puedan reproducir hechos que no solamente tienen antecedentes de la década de los años 20, sino también de otros lugares del mundo, como sucede en Indonesia por ejemplo.

Nosotros no queremos que asesores corruptos, como es el caso lamentable de Yabrán en Argentina, puedan atentar contra sus pro-

pías vidas cuando se vean frente a una realidad que va a surgir en el momento en que el pueblo peruano se ponga de pie; y eso ocurrirá pronto, para defender sus intereses y para prevenir que se suplante su voluntad.

Ésta no es una propuesta inocente, ésta no es una propuesta que tenga por objeto la reforma de la Ley del Tribunal Constitucional, que por decisión arbitraria de la mayoría de este Congreso se encuentra mutilado. Este organismo debe funcionar con siete miembros y actualmente sólo tiene cuatro. No se ha hecho ningún esfuerzo para completar los miembros de ese Tribunal y no se ha hecho porque se sabe que no hay ningún jurista con calidad y con honestidad que se preste para servir como instrumento dócil a un Gobierno que está dictando leyes que continuamente vulneran la Constitución.

Sería largo enumerar el conjunto de leyes que ha emanado de este Congreso y, anteriormente, del CCD, aun cuando nosotros no deseamos que el país afronte una situación de violencia.

Queremos que aquéllos que manejan el Estado recapaciten, que lean la historia del Perú, que sepan que este país no va a consentir más tiempo que se vulnere su voluntad; y es ésa la razón por la que en vez de dictaminar este proyecto de ley, del cual es autor el congresista Samalvides, ha debido ser rechazado. En todo caso, se debió pedir la opinión del Tribunal Constitucional, cuya ley se está modificando; al Jurado Nacional de Elecciones, contra el cual también se está atentando; y al Consejo Nacional de la Magistratura; pero todo eso ha sido soslayado, porque se ha dado a este proyecto un trámite preferente, casi semejante a los proyectos de ley que con carácter de urgente envía el Poder Ejecutivo, que, aunque no tengan el análisis de costo-beneficio, igual se tramitan, porque el beneficio es perpetuarse en el poder mediante el fraude, es sustituir y suplantar la voluntad del pueblo peruano.

El señor PRESIDENTE.- ¿Cuántos turnos va a utilizar, doctor Alva Orlandini?

El señor ALVA ORLANDINI.- Dispongo de veinticinco minutos y creo que sólo he empleado veinte.

El señor PRESIDENTE.- Continúe usted, doctor Alva Orlandini,

sólo estoy escuchando su buena exposición.

El señor ALVA ORLANDINI.- Muchas gracias.

Creo que sobre esta materia compartimos criterios, porque usted, señor Presidente, ha hecho en diversos medios de comunicación declaraciones públicas que lo honran, y que en este caso acreditan, no obstante actitudes o diferencias anteriores, que tiene usted claridad de pensamiento, porque ha tenido en cuenta que el futuro del país no puede continuar ejerciéndose sin la presencia de la opinión pública, la que solamente puede ser expresada a través de elecciones auténticas y transparentes.

Recordemos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos que aprobó la Asamblea General de las Naciones Unidas, en París, el 10 de diciembre de 1948, establece, entre otros derechos fundamentales de la persona humana, el de elegir periódicamente a sus gobernantes en elecciones auténticas; sin embargo, ese tratado multinacional está siendo burlado y escarnecido mediante estos ardides "rabulescos".

Yo considero que no hay en el proyecto presentado ningún propósito de servir al país. Aquí de lo que se trata es de escamotear la voluntad del pueblo, pues se está transgrediendo principios que son fundamentales e inherentes a cualquier sistema democrático. Aquí lo que se está buscando es provocar al pueblo peruano y creo que se está en un camino equivocado, porque cuando haya una reacción como la que acaba de ocurrir en Indonesia, van a ser muchos los que se lamenten por estos equívocos en sus conductas en el Congreso de la República. Aquí se está usando abusivamente la función legislativa para dictar leyes que son totalmente aberrantes y que contradicen la esencia de la Constitución histórica.

Que no se diga que la situación actual es distinta a la anterior, que antes las ánforas sí podían ser sustituidas o que se podían hacer nuevas actas electorales. Sólo recordemos lo que pasó durante la elección del CCD, en la que habían dos pliegos: uno estaba firmado y el otro, que contenía los resultados, no llevaba ninguna firma, ninguna autenticidad y en base a ese documento, notoriamente proclive al fraude, es que se computaron los votos y se dieron los resultados oficiales.

No queremos que el Perú, señor Presidente, tenga horas negras y días aciagos. Anhelamos que este Gobierno termine su período - no digo mandato-, pero no busquemos un enfrentamiento entre pe-

ruanos, no polaricemos la opinión pública, porque eso es sumamente grave.

El Perú busca alcanzar su destino por medios pacíficos. La violencia terrorista está en alguna forma superada, no totalmente; pero no impongamos el terrorismo de Estado a través de artimañas y de procedimientos que están vedados por la ley y por la moral.

Porque nosotros tenemos vocación democrática y porque hemos luchado siempre por la democracia es que nos oponemos en forma tajante a este proyecto de ley; y haremos oposición no solamente dentro del Congreso, sino también saldremos a las calles para impedir que continúe un régimen que es lesivo para la dignidad del pueblo peruano.

Gracias, señor Presidente.

LUNES, 6 DE JULIO DE 1998

"No se puede estar en un cargo solamente para los efectos de satisfacer ansias de vanidad o apetitos personales".

SENADOR DEFENESTRADO RETORNA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS DE FUJIMORI

El señor PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el doctor Javier Alva, por 15 minutos.

El señor ALVA ORLANDINI.- Bienvenido al Congreso, doctor Javier Valle-Riestra.

Hace seis años y tres meses fue defenestrado como senador de la República. Quien lo sacó de este recinto lo ha ungido Presidente del Consejo de Ministros, y en calidad de tal llega usted nuevamente al Congreso.

Sin embargo, debo dejar constancia que además del señor Ministro de Economía y Finanzas, está usted acompañado de altos dignatarios del Estado que ahora no tienen la calidad de ministros de Estado, salvo que se trate -como presiento- de una situación de hecho, porque el Presidente Fujimori salió del territorio nacional hace algunas semanas sin autorización del Congreso para visitar Huaquillas y Machala y, naturalmente, conforme a la Constitución, vacó el cargo y es Presidente de facto, en aplicación de la Constitución de 1993.

¿Qué señala el artículo 133° de la actual Constitución? Establece lo siguiente: "El Presidente del Consejo de Ministros puede plantear ante el Congreso una cuestión de confianza a nombre del Consejo. Si la confianza le es rehusada, o si es censurado, o si renuncia o es removido por el Presidente de la República, se produce la crisis total del gabinete."

Mediante Resolución Suprema N° 307-98, se acepta la renuncia que al cargo de Presidente del Consejo de Ministros formula el ingeniero Alberto Pandolfi Arbulú, dándosele las gracias por los ser-

vicios prestados. Y mediante Resolución Suprema N° 308-98, del 4 de junio, se nombra Presidente del Consejo de Ministros al doctor Javier Valle-Riestra González Olaechea.

En consecuencia, se ha producido la renuncia del Gabinete y los señores Ministros de Estado, aunque fueran los mismos, tenían la obligación de jurar los cargos para que el nuevo Gabinete sea, como se dijo en la mañana, el Gabinete Valle-Riestra. Aquí hay una situación de mistificación o de composición o de dualidad entre el Gabinete saliente y el Gabinete entrante. Y esta situación continúa siendo infractoria de la Constitución, porque se dicta el Decreto de Urgencia N° 024-98, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, que al día siguiente queda sin efecto mediante el Decreto de Urgencia N° 025-98.

Mediante ambas disposiciones se transfieren organismos autónomos establecidos en la Constitución, de la Presidencia del Consejo de Ministros a diversos ministerios: al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Agricultura y al Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

¿Qué ocurre? Que mediante la Ley N° 26923 se establece que los organismos públicos descentralizados y organismos reguladores dependerán de la Presidencia del Consejo de Ministros; en febrero de este año se aprobó a la inversa, es decir, transferir de diversos ministerios esos mismos organismos constitucionales a la Presidencia del Consejo de Ministros que, por primera vez, no tenía cartera a su cargo.

La ley fue aprobada, después de una deliberación muy extensa, por 64 votos a favor y 27 en contra. Me remito a la sesión celebrada el jueves 29 de enero de 1988 correspondiente a la Primera Legislatura Ordinaria de 1997, la cual consta en el texto del Diario de los Debates que le voy a remitir al señor Presidente del Consejo de Ministros.

Después de un debate, el Presidente del Congreso dijo: "Correcto, entonces queda claramente establecido que la votación de este proyecto de ley requiere de la mitad más uno de los miembros del Congreso; o sea, 61 votos. Dicha disposición, en este sentido, está clara.

Y al producirse la votación por la cual se aprobaba el referido proyecto de ley, votaron a favor 64, en contra 27 y no hubo abstenciones. ¿Por qué la votación calificada? Porque se trataba de modificar varias leyes orgánicas de los ministerios y la Ley

Orgánica del Consejo de la Presidencia de la República. De manera que no podía ni debía el Poder Ejecutivo, mediante un decreto de urgencia, que es una norma de inferior jerarquía, modificar una ley orgánica dictada por el Congreso con mayoría calificada. Bien sabe el Presidente del Gabinete que las leyes orgánicas no pueden ser materia de delegación legislativa y menos objeto de un decreto de urgencia; en consecuencia, ha incurrido en una grave infracción a la Constitución.

Pero hay más. El señor Presidente del Consejo de Ministros, igualmente, ha refrendado el Decreto de Urgencia N° 028-98 mediante el cual se crea el Comité Ejecutivo de Reconstrucción de El Niño (CEREN), en virtud del que se le entrega al ex Presidente del Consejo de Ministros, ingeniero Alberto Pandolfi Arbulú, la coordinación de todas las tareas de reconstrucción que deban ejecutarse eficientemente para los efectos de reparar los daños ocasionados por el fenómeno de El Niño. De manera que el ingeniero Alberto Pandolfi Arbulú va a presidir y va a coordinar la labor de los Ministros de Defensa, de Salud, de Educación, de Agricultura, de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, de Pesquería, de la Presidencia y de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano.

Tenemos una bicefalía en el Gobierno. Existe un alto funcionario que coordina con ocho ministerios y que es irresponsable ante el Congreso; y tenemos un Presidente del Consejo de Ministros a quien le ha sido sustraída una de sus atribuciones. Y no es ésta una apreciación subjetiva de quien habla sino una norma imperativa de la Constitución, la cual en su artículo 123° establece que "Al Presidente del Consejo de Ministros, quien puede ser ministro sin cartera, le corresponde:

1. Ser, después del Presidente de la República, el portavoz autorizado del gobierno.
2. Coordinar la función de los demás ministros.
3. Refrendar los decretos legislativos, los decretos de urgencia y los demás decretos y resoluciones que señalan la Constitución y la ley."

El Presidente del Consejo de Ministros es vocero oficial del Gobierno y ése es un hecho al que no puede renunciar y, además, es coordinador de las labores que tienen los otros ministros, Por lo

tanto, lo que está haciendo o dejando de hacer el ingeniero Alberto Pandolfi Arbulú es absolutamente inconstitucional; como también es inconstitucional que el doctor Valle-Riestra pretenda hacer declaraciones a título personal investido como está de la Presidencia del Consejo de Ministros, puesto que todas sus declaraciones son oficiales. En consecuencia, las eventuales propuestas ministeriales que desde Nueva Zelanda fueron dejadas sin efecto, las hizo el señor Presidente del Consejo de Ministros. Al parecer hubo descoordinación y un poco de desinteligencia; posiblemente por razones de distancia con el Presidente de la República, pero públicamente fueron sugeridos los nombres de varios personajes como ministros de Estado, los cuales, naturalmente, no han quedado bien parados ante esta situación totalmente inédita.

Yo estoy de acuerdo con que a las 10 - 20 de la mañana el señor Presidente del Consejo de Ministros haya dispuesto que se retiren las tropas de los centros universitarios. Excelente. Me ha hecho recordar al 9 de octubre de 1968, cuando el dictador Velasco, después de haber dejado sin efecto el Acta de Talara, dispuso que las tropas ingresaran a los yacimientos de la Breña y Pariñas que ya habían sido recuperados por el país. De manera que en esto ha habido una cierta situación de semejanza, pero naturalmente hay diferencia entre quien fue un golpista convicto y confeso, y quien es un distinguido jurista, como el doctor Valle-Riestra, que, queriéndolo o sin querer, está violentando diversas normas expresas imperativas de la Constitución.

Considero que el señor Primer Ministro nos ha prometido, durante un mes de declaraciones públicas, más de lo que ha venido a decir y a hacer al Congreso. Él no ha traído ninguna iniciativa legislativa, simplemente ha hecho enumeración de una serie de leyes que deben ser estudiadas y revisadas por el Congreso. Eso es nada. Eso implica lo que hubiera dicho tal vez González Prada, una expresión del pacto infame de hablar a media voz, porque no se ha propuesto nada. Es más, dentro de las medidas que deben ser estudiadas y revisadas, a sugerencia del Presidente del Consejo de Ministros, no se encuentra la Ley N° 26954, en virtud de la cual dos son mayoría sobre tres en el Jurado Nacional de Elecciones, con lo cual se invierte el sistema de votación que se produce en cualquier ente colegiado. Ésa es una ley con la cual se está culminando el proceso legislativo dirigido al fraude del año 2000, el que tenemos que

denunciar una y muchas veces en este recinto del Congreso.

Yo creo que el doctor Valle-Riestra ha omitido en su exposición, tal vez involuntariamente, hacer referencia a esa ley que no solamente debe ser estudiada y revisada por el Congreso, sino que ha debido ser materia de una iniciativa legislativa de parte del Consejo de Ministros.

Recuerdo que a poco de una conferencia de prensa de los diversos sectores de oposición, el doctor Valle-Riestra, ya premunido del cargo de Presidente del Consejo de Ministros, manifestó que la oposición había plagiado su idea o su proyecto; sin embargo, no puede haber plagio de lo que no existe. Pero asumiendo que ésa era la idea que tenía el doctor Valle-Riestra para restablecer el estado de derecho, de derogar todas aquellas leyes que intervienen el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Jurado Nacional de Elecciones, ha debido traer la propuesta de ley y hacer cuestión de confianza de la aprobación de esa ley que derogue las normas antijurídicas y anticonstitucionales, pero no lo ha hecho lamentablemente.

No se puede estar en un cargo solamente para los efectos de satisfacer ansias de vanidad o apetitos personales. Los cargos públicos tienen que ser para servir. Creo que pese a que el doctor Valle-Riestra, quien ha tenido y tiene una línea democrática, la vieja vocación democrática que expresó al jurar, acá no ha propuesto nada.

La defensa de los derechos humanos no solamente significa dejar sin efecto un proceso indebidamente abierto contra una ex agente del SIE, sino tiene que ser el imperio pleno de la Constitución del Estado; y ese imperio pleno pasa por dejar sin efecto todas aquellas normas que infringen la Constitución por motivos subalternos como, por ejemplo, el decreto supremo del 23 de mayo de 1997, en cuya virtud se pone en manos del Presidente de la República el despojar de la nacionalidad peruana a quien la haya adquirido de acuerdo con el artículo 2º, inciso 21) y el artículo 53º de la Constitución. Esas normas han sido violadas y escarnecidas por el decreto supremo en mención, razón por la cual hemos presentado una acusación constitucional contra el entonces Ministro del Interior, hoy Ministro de Defensa, que se encuentra en poder de una subcomisión, y pasa de mano en mano porque parece una papa caliente. Primero, la subcomisión estuvo presidida por el congresista Trelles, quien se excusó; luego pasó a ser presidida por el congresista Espi-

chán Tumay, que también se excusó; y finalmente, está en manos del congresista Jubert Chávez, que tampoco se da por aludido.

Quiero manifestar, señor Presidente -porque ya termina mi tiempo-, que no se debe acceder a una función pública solamente para efectos de tener una figuración personal como epílogo de una vida política. Hay que acceder a esa función para cumplir con el país; y no se está cumpliendo con el Perú cuando se está haciendo vejación de las aspiraciones del pueblo peruano.

Por esas motivaciones, señor Presidente, dejo constancia de que el grupo parlamentario de Acción Popular, que defiende los intereses del país, necesariamente va a votar en contra de la cuestión de confianza que ha planteado el doctor Valle-Riestra.

Muchas gracias.

JUEVES, 20 DE AGOSTO DE 1998

*“...quienes son “hijos del fraude” no pueden tener el
atreimiento de sostener que nosotros somos temerosos
de la opinión pública...”*

LA HISTORIA HAY QUE CONTARLA COMPLETA

El señor PRESIDENTE.- Doctor Javier Alva Orlandini, tiene usted la palabra.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: El Presidente de la República convocó a elecciones municipales con ciento ochenta días de anticipación. Los comicios ediles deben realizarse el 11 de octubre de este año.

Los jurados electorales especiales y las oficinas descentralizadas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) deberían instalarse dentro de los plazos establecidos en la Ley de Elecciones Municipales. Sin embargo, hasta la fecha solamente se han instalado algunas oficinas descentralizadas de la ONPE, y la instalación de aquellas se ha realizado a partir del primero de agosto de este año. O sea que solamente se podían recibir las listas de candidatos a alcaldes y regidores los primeros días del mes de agosto. Este hecho significa que hay una alteración en el cronograma electoral municipal, y eso es muy grave.

¿Cuál es la razón por la cual los jurados electorales especiales y las oficinas descentralizadas no se han instalado en la forma que establece la ley? ¿No han tenido los recursos económicos necesarios! Ésta es una responsabilidad directa del Ministro de Economía y Finanzas. Indirecta y mediatamente lo es también del Presidente de la República, el cual de acuerdo a la Constitución puede ser acusado, entre otros hechos, por impedir la realización de las elecciones municipales.

Creo que es importante destacar este hecho, y por eso considero que la moción es totalmente procedente. Se requiere que el Ministro de Economía y Finanzas concurra al Congreso para explicar las

razones por las que no ha dado oportunamente los recursos necesarios al Sistema Electoral.

En el debate de una moción anterior, se ha dicho que no hay ministros. Técnicamente la argumentación puede ser correcta. Sin embargo, hace una semana estuvo acá el Ministro de Relaciones Exteriores, quien expuso y trató temas en sesión secreta.

Si nosotros creemos que debe imperar plenamente la Constitución, debemos recordar que no solamente hubo un gobierno de facto que terminó en 1980 sino, también, otro gobierno de facto que se instaló en el Perú el 5 de abril de 1992. La historia hay que contarla completa. No debemos señalar solamente la parte que nos conviene; no debemos actuar con amnesia respecto de otros aspectos que son importantes, históricamente hablando.

Además, si se arguye que el Presidente del Consejo de Ministros juró, y no lo hicieron los otros ministros como manda la Constitución, también hay que recordar que la propia Carta Política del Perú establece que el Presidente de la República, cuando sale del territorio nacional, debe tener autorización del Congreso; y el ingeniero Fujimori salió del territorio nacional el mes de febrero de este año sin autorización del Congreso. Consecuentemente, se produjo la vacancia de la Presidencia de la República. De acuerdo a la Carta Magna tenemos un presidente de facto. Ese aspecto no ha sido tocado por quien opinó sobre el gabinete de facto frente al cual está actuando el Congreso. Ésta es la realidad del país. Aquí se observa la Constitución cuando conviene, pero no cuando hay aspectos que son contrarios al interés personal de quien está manejando la República.

Yo creo que debemos cautelar plenamente la vigencia de la Constitución. Es importante que venga el Ministro de Economía y Finanzas, ministro constitucional o ministro de facto pero ministro que ejerce las funciones de tal.

Termino pidiendo que la mayoría admita a debate esta moción, porque se deben esclarecer las razones por las cuales hay "piedras en el camino" en estas elecciones municipales.

Muchas gracias.

El RELATOR continúa dando cuenta de las mociones de orden del día:

Del señor Alva Orlandini, del Grupo Parlamentario de CODE-Acción Popular, proponiendo que el Congreso de la República invite al señor Ministro del Interior, para que informe al Pleno sobre las garantías que va a otorgar a los partidos políticos y candidatos en el próximo proceso electoral municipal, así como sobre la imparcialidad que debe exigirse a la Policía Nacional. (Moción N° 011).

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el doctor Alva Orlandini, para sustentar su moción, por el tiempo de cinco minutos.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: No pueden sostener que argüimos, quienes creen que vamos a perder las elecciones municipales, hechos que no son ciertos. He tenido ocasión de hablar con el jefe de la ONPE, y él me ha expresado que no podía funcionar ese organismo ni se podían crear las oficinas descentralizadas porque no le habían sido entregados los recursos correspondientes.

De manera que quienes son "hijos del fraude" no pueden tener el atrevimiento de sostener que nosotros somos temerosos de la opinión pública. (No sé quien pide que retire alguna palabra, no escucho.)

El señor PRESIDENTE.- Nadie ha pedido el retiro de palabras.

El señor ALVA ORLANDINI.- Yo hablo a quienes son "hijos del fraude". De manera que en cuanto a 1995 ya hay una diferencia en la votación: para el Presidente de la República, nueve millones de votos...

El señor PRESIDENTE.- Perdón, señor Alva.

Al ingeniero Máximo San Román le pido que baje la voz para poder escuchar la exposición del señor Alva Orlandini.

Continúe, doctor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Es natural que en un proceso electoral haya siempre situaciones de vehemencia de quienes participan directa o indirectamente.

Hemos visto a connotados miembros de Cambio 90-Nueva Mayoría haciendo campaña en favor de candidatos de la agru-

pación Vamos Vecino. Cambian de camiseta más rápidamente que algunos deportistas. Eso es natural. Pero no nos pueden atribuir que hacemos argumentaciones desprovistas de verdad cuando estamos afirmando hechos que han sido proporcionados por el Sistema Electoral.

Para que haya una elección municipal transparente y auténtica, se requiere que el Ministro del Interior actúe con imparcialidad y que imparta instrucciones a los miembros de la Policía Nacional, que de él dependen, a fin de que actúen con la más absoluta imparcialidad y den las garantías a todos los candidatos y a todos los partidos para que las elecciones del 11 de octubre sean expresión genuina, auténtica y transparente de la voluntad del pueblo peruano.

Considero que hay una serie de hechos que están demostrando que no hay garantías para todos. Hace pocos días fue asesinado el alcalde de Saposoa, y hay también ataques contra efectivos policiales porque existe una situación tensa de violencia en algunas zonas del país. Estos hechos deben ser aclarados ante el Congreso de la República por el Ministro del Interior. Es un ministro de un gobierno de facto, conforme lo ha expresado anteriormente algún congresista, pero estamos frente a esta realidad y debemos, en consecuencia, pedir al Ministro del Interior que, por lo menos, garantice que se van a aplicar las normas de la legislación electoral, en cuanto a las garantías que deben gozar los partidos políticos, los grupos independientes y los candidatos que intervendrán en el proceso electoral municipal del 11 de octubre.

Nosotros no hacemos argumentaciones desprovistas de verdad. Hacemos simplemente un pedido al Ministro del Interior para que aquí venga a expresar que da garantías a todos los que intervienen en el proceso electoral municipal de octubre de este año.

Por eso, espero que la mayoría, que se rasga las vestiduras diciendo que hay un proceso electoral en marcha limpio y transparente, lo demuestre y permita que venga el Ministro del Interior a explicar estos hechos.

VIGILANCIA DE LAS FRONTERAS

El señor PRESIDENTE.- El señor Alva Orlandini ha pedido la palabra para oponerse a la invitación del Ministro de Defensa.

Le pido que efectivamente se concentre en oponerse, y que no intente sustentar otro tema por la vía de la oposición. Hago esta advertencia. De lo contrario, intervendré para cortar la exposición. Así hemos quedado, y voy a ser riguroso en la aplicación del Reglamento. Tiene la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Le agradezco que puntualice usted cuál es el propósito de mi intervención, y también le agradeceré que me dé el mismo tiempo que otros parlamentarios han usado para oponerse.

Coincido en que es deber de los congresistas defender las fronteras. Hay que desplazarse por el país, especialmente por aquellas zonas que pueden ser objeto de infiltración de parte de tropas extranjeras, para evitar que en el Perú se produzcan hechos que constituyen invasión, técnicamente hablando.

Pero viajar por la frontera del Perú es algo muy distinto que viajar por otros países del mundo y hacerlo con tanta frecuencia. Así no se vigila la frontera del Perú. Tal vez por vía satélite se haga eficaz la vigilancia fronteriza.

Quienes no tienen uso de la razón ahora, tampoco tuvieron uso de razón el año 1962. Efectivamente, nosotros denunciarnos un fraude electoral ¡pero no participamos en ningún golpe de Estado!

El señor PRESIDENTE.- Doctor Alva Orlandini, el tema que se está tratando es la invitación al Ministro de Defensa, mas no el tema electoral. Si no se ciñe al tema indicado, lo interrumpiré cuantas veces sea necesario.

El señor ALVA ORLANDINI.- A eso me refiero, señor Presidente, y le ruego que me escuche.

Hay muchos comentarios, de manera que yo me voy a concentrar en el tema de las mociones.

Estimo que estas mociones son convenientes, pero ellas no pueden debatirse en sesiones públicas sino en sesiones secretas. Y las sesiones secretas deben efectuarse teniendo en cuenta que todos los miembros del Congreso hemos jurado mantener el secreto que corresponde a este tipo de sesiones. Sin embargo, también debemos recordar que todos hemos jurado cumplir la Constitución, y entre las normas que contiene la Carta Política están las referidas a cuáles son

las atribuciones del Congreso: Respetar la Constitución y las leyes.

Y cuando yo sostengo que a las Fuerzas Armadas les corresponde vigilar la frontera, debo decir que se ha hecho muy mal en afirmar que en 1981 no se dispuso que las Fuerzas Armadas defiendan el territorio nacional. ¡Sí se hizo! En cuanto se tuvo conocimiento de que en la localidad llamada “Falso Paquisha” se habían introducido tropas extranjeras, el Presidente de la República, arquitecto Fernando Belaunde Terry, ¡de inmediato! dispuso el desalojo de los invasores -y salieron los invasores- e izó el pabellón nacional en dicha localidad fronteriza en señal de que se había recuperado nuestro territorio. Lamentablemente eso no ocurrió en 1995.

El señor PRESIDENTE.- Doctor, Alva Orlandini. Ya terminó su tiempo para oponerse a la invitación del Ministro de Defensa.

El señor ALVA ORLANDINI.- Yo no dispongo, señor Presidente, del tiempo que ha tenido quien habló anteriormente para oponerse a la moción. Pero, entiendo que usted aplica el Reglamento en la forma que lo está comprobando el Congreso y, a través de los medios de comunicación social, el país.

Muchas gracias, señor Presidente, “por la forma imparcial que usted conduce el debate”.

NUEVOS VIAJES DEL PRESIDENTE

El señor PRESIDENTE.- Debo precisar que los informes del Presidente de la República sobre todos y cada uno de los viajes que ha efectuado constan en la página cuatro de la Agenda de esta reunión. Esta información ha sido recibida por todos los congresistas en sus despachos parlamentarios, y también ha sido distribuida a la prensa y también aparece detalladamente en Internet.

Tiene la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Permítame que corrija lo que usted acaba de expresar. En la Agenda de la sesión de hoy está la relación de viajes que ha hecho el señor Presidente de la República hasta el día 11 de julio del año en curso. Han pasado cuarenta días y en ese intervalo ha hecho algunos viajes, no sé cuántos. El último es a Asunción, Paraguay, al cual ha hecho referencia en su intervención el congresista Olivera Vega.

De manera que de acuerdo con la Ley N° 26656, de la cual es us-

ted autor, el Presidente de la República tiene que informar de todos sus viajes antes de pedir autorización para hacer un nuevo periplo de tres meses en el exterior. Aquí hay una falta de cumplimiento de esa norma legal.

¿Cómo vamos a autorizar los viajes del Presidente de la República por un periodo de tres meses, o sea noventa días, prácticamente hasta fin de año, cuando hay temas urgentes que resolver en el país?

Yo reconozco que en forma responsable el ingeniero Fujimori no viajó a la transmisión de mando que se efectuó en Colombia y en Ecuador, porque habían temas muy urgentes, muy importantes, muy trascendentes para la Nación. Hizo bien al renunciar a esos viajes. Pero aquí no se puede dar una "carta en blanco" al Presidente para que pueda viajar durante noventa días, cuando hay asuntos de vital importancia y urgencia que tratar, sin que se sepa cuáles son los viajes que ha realizado el Presidente los últimos cuarenta días. Es importante que el Congreso esté informado, y no lo está. Nosotros no sabemos, sino a través de los medios de comunicación social y de una entrevista que dio el Presidente Fujimori a un canal de televisión, cuál ha sido el motivo de su viaje a Paraguay. Se requiere que el Congreso sea informado de esta materia.

Algunos sostienen que el Poder Legislativo es el primer poder del Estado. Yo nunca he sostenido esa teoría. No la comparto. Pero es un poder del Estado. Hay división de poderes. De acuerdo a la Constitución, hay poderes que tienen sus propias atribuciones. El Congreso no solamente tiene la atribución de legislar y, por lo tanto, la de aprobar resoluciones legislativas sino, también, la de fiscalizar, es decir, el control político; esto implica conocer qué ha hecho el Presidente de la República cuando ha viajado al exterior durante cuarenta días. En tanto no sepamos sobre esos últimos viajes, no podemos votar en favor de la resolución legislativa que se propone aprobar.

Nuestro voto, en consecuencia, será en contra de la autorización para que el Presidente de la República viaje durante noventa días. Porque el viaje no solamente lo realiza el Primer Mandatario con el Canciller de la República sino, también, con una cohorte inmensa de acompañantes, incluyendo quienes cubren informaciones desde Nueva York, Indonesia y Nueva Zelanda, para los efectos de que aquí reboten esas informaciones.

Nuestro voto será en contra de la propuesta de resolución legislativa en debate.

Gracias.

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 1998

“La ONPE no es ningún ciudadano, no es un partido político, no es una organización política, sino es un organismo del Estado; por lo tanto, no puede presentar, a nombre de millón y medio de ciudadanos, una iniciativa”.

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO TIENE LA AUTORIDAD QUE EMANA DEL DECRETO LEY

El señor PRESIDENTE.- Para otra cuestión previa, tiene el uso de la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente, señores congresistas, señores funcionarios y empleados del Congreso: Debo dejar constancia de que el día de hoy he presentado una Nota dirigida a la Presidencia del Congreso, en virtud de la cual se retiran de Agenda los Proyectos de Ley Núms. 2881/97-CR, 2972/97-CR y 3892/98-CR, este último presentado a nombre de los congresistas Breña Pantoja, Del Castillo Gálvez y el mío propio. Naturalmente, ninguno de los proyectos en mención cuenta con dictamen de comisión, pese a que los dos primeros fueron presentados el año pasado.

Yo estoy de acuerdo con la invocación que usted ha hecho en el sentido de mantener el orden y la compostura en el Congreso. Sé que lo ha dicho con el mejor propósito de que la sesión discurra normalmente y con la autoridad de la que usted está premunido como Presidente del Congreso; y además, con el antecedente de haber suscrito el Decreto Ley N° 25418, en virtud del cual fue disuelto el Congreso de la República el 5 de abril de 1992.

Gracias.

LA ONPE NO TIENE INICIATIVA PARLAMENTARIA

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini, en representación del grupo parlamentario CODE-AP, por el término de cinco minutos.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: El lunes pasado fue enviado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales un documento que supuestamente contiene un proyecto de ley, el cual pasó a la Comisión de Constitución. Ante esta situación, la mayoría de la Comisión de Constitución acordó que ese proyecto se discutiera el día lunes de la próxima semana en razón de que se requería del trámite de distribución de copias. Sin embargo, ahora, como si fuera una escopeta de dos cañones, la misma mayoría está pidiendo no solamente dispensa del trámite del dictamen de comisión, sino dispensa de todo trámite, que incluye también el de distribución de copias.

Esto significa que se quiere acelerar la tramitación de un proyecto de ley que no ha sido rigurosamente presentado por nadie que tenga facultad para hacerlo. ¿Quién representa a la ONPE, Presidente? Un señor de nombre José Portillo Campbell. ¿Dónde se encuentra este señor? De viaje. ¿Quién nos envía ese proyecto? Un señor de nombre Godofredo Dávila Orihuela, que no tiene iniciativa para presentar proyectos de ley. Él pretende subrogarse al millón y medio de ciudadanos que han planteado la realización de un referéndum, no una iniciativa legislativa. De otro lado, no se ha comprobado hasta ahora que esa iniciativa legislativa esté recaudada con el 0,3% de los electores adherentes y se recurre a una serie de fórmulas matemáticas que no son las que establece la ley.

¿Qué es lo que dispone la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano? En su artículo 11° dispone lo siguiente: "La iniciativa legislativa de uno o más proyectos de ley, acompañada por las firmas comprobadas de no menos del cero coma tres por ciento (0,3%) de la población electoral nacional, recibe preferencia en el trámite del Congreso. El Congreso ordena su publicación en el diario oficial". Aparentemente, se ha cumplido con este requisito de publicación.

Pero más adelante, el artículo 15° de la misma ley establece lo siguiente: "Si existiese uno o más proyectos de ley que versen sobre lo mismo que el presentado por la ciudadanía, se procede a la acumulación de éstos, sin que ello signifique que las facultades de los promotores de la iniciativa o de quien lo represente quede sin efecto". Esto significa que también se deben publicar los otros proyectos de ley; y, efectivamente, el día de ayer el diario oficial El Perua-

no ha publicado varios proyectos de ley, pero no todos. Los proyectos publicados el día de ayer han sido retirados por sus autores; sin embargo, no fue publicado el Proyecto de Ley N° 3716/97-CR presentado el 10 de junio de año en curso, que al día siguiente pasó a las Comisiones de Constitución y de Justicia.

Por lo tanto, si no ha sido publicado este proyecto de ley, tiene necesariamente que ser publicado en el diario oficial El Peruano. En tanto no se produzca esa publicación, no se puede continuar con el debate de una irregular propuesta presentada por quien, supuestamente, representa a la ONPE y que no tiene derecho de iniciativa.

De acuerdo con el artículo 35° de la Constitución, “Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, conforme a ley. Tales organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular. Su inscripción en el registro correspondiente les concede personería jurídica. La ley establece normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático en los partidos políticos, etcétera”.

La ONPE no es ningún ciudadano, no es un partido político, no es una organización política, sino es un organismo del Estado; por lo tanto, no puede presentar, a nombre de millón y medio de ciudadanos, una iniciativa. Más aún, el millón y medio de ciudadanos ha planteado la realización de un referéndum, el cual tiene un trámite totalmente distinto al de una iniciativa legislativa. Para el referéndum se requiere el diez por ciento de la población electoral nacional y para la iniciativa legislativa, sólo el 0,3% del electorado nacional. Es necesario leer el inciso 17) del artículo 2° de la Constitución, en el cual se establece que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.

Consecuentemente, la iniciativa enviada por el señor Godofredo Dávila es muy respetable, pero Godofredo Dávila no es la ONPE; y si fuera la ONPE, tampoco este organismo tiene derecho de iniciativa en la formación de las leyes y menos aún para sustituir las firmas del referéndum por una iniciativa legislativa, que tiene una normatividad totalmente distinta en la Constitución y en la legislación vigente.

Como podemos advertir, aquí se trata de un notorio abuso del derecho, aquí se trata de imponer al pueblo peruano un régimen

autoritario que pretende ir más allá del 28 de julio del año 2000, y eso no lo podemos tolerar. Por esa razón, los pueblos del Perú se están poniendo en pie para decirle a este régimen que debe darse con una “piedra en el pecho” si es que logra llegar al 28 de julio del año 2000; más allá, de ninguna manera.

Por lo expuesto, señor Presidente, planteo como cuestión previa que previamente se publique en el diario oficial El Peruano el Proyecto de Ley N° 3716/97-CR, conforme lo dispone el artículo 11° de la Ley N° 26300.

Muchas gracias.

(Aplausos en las galerías del Hemiciclo).

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el congresista Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Este debate, sin duda alguna, tiene desorientados a los miembros del Congreso, y con mayor razón al pueblo peruano, que a través de los medios de comunicación se informan de lo que ocurre en este Parlamento.

¿Qué debatimos el referéndum o la iniciativa legislativa? Un grupo de compatriotas nuestros solicito a la ONPE los planillones para ser llenados con la cantidad de firmas requeridas para la realización de un referéndum, de acuerdo con la Constitución, el diez por ciento de la población electoral nacional. Sin embargo, en el transcurso de esa petición se dictan dos leyes, en virtud de las cuales se modifica la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, y se establecen los requisitos que desnaturalizan el proceso del referéndum.

La Constitución Política tiene dos normas que son esenciales: El artículo 2°, inciso 17), según el cual los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum. De manera que son distintas la iniciativa legislativa y el referéndum. Y esa misma norma se reproduce en el artículo 31° de la Constitución, que señala que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa, remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Igualmente, el artí-

culo 32°, inciso 2), establece que pueden ser sometidas a referéndum, entre otras, la aprobación de normas con rango de ley.

De modo que cuando los señores integrantes del Foro Democrático acuden a la ONPE y solicitan esos planillones, lo hacen expresando clara y nítidamente que es con el objeto de plantear la desaprobación de la Ley N° 26657, que supuestamente interpreta el artículo 112° de la Constitución y hace viable un tercer período consecutivo a quien ejerce, durante dos períodos consecutivos, la Presidencia de la República.

Cuando se dictan esas disposiciones legales, el Jurado Nacional de Elecciones emite varias resoluciones que son muy importantes para determinar la naturaleza del derecho que invocan quienes plantean el referéndum.

Una de ellas es la Resolución N° 491/96-JNE, del 25 de setiembre de 1996, que en el tercer considerando establece lo siguiente: "Que, la Ley N° 26300 regula los derechos reconocidos en los artículos 31° y 32° de la Constitución Política, señala en el artículo 39° los cuatro casos en los que procede el referéndum, de los cuales, los expresados en los incisos a), b) y d) referentes a reforma constitucional, aprobación de normas legales y demarcación política, respectivamente, requieren de iniciativa legislativa rechazada; en tanto que, el mencionado en el inciso c) destinado a la desaprobación de leyes, por su naturaleza, no está condicionada a dicho requisito; pues, como facultad del voto popular para rechazar una norma, no está expuesta a deliberaciones que son necesarias para las aprobaciones de leyes."

Y en el siguiente considerando señala: "Que, los recurrentes en la solicitud del día 2 del mes en curso, no persiguen una iniciativa legislativa para la derogatoria de la Ley N° 26657, sino la desaprobación de la misma al amparo de lo dispuesto en los artículos 37°, 38° y 39° inciso c) de la Ley N° 26300, en cuyo caso la aplicación de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 26592, destinados a las iniciativas legislativas no es pertinente al petitorio." Esto es lo que dice el propio Jurado Nacional de Elecciones.

Asimismo, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 630/96-JNE, del 30 de octubre de 1996, establece lo siguiente: "Que, de lo expuesto, se desprende que la apelada Resolución N° 111-96-J/ONPE viola la disposición constitucional contenida el artículo 181° de la Carta Magna en cuanto dispone que las resolu-

ciones del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en materias electorales, de referéndum o de otro tipo de consultas populares, son dictadas en instancia final, definitiva, no son revisables y contra ellas no procede recurso alguno. “Además, esta resolución contiene otros considerandos adicionales”.

De manera que el Jurado Nacional de Elecciones en esas dos resoluciones establece que se trata de la desaprobación de una ley; sin embargo, prevaricando, mediante una resolución dictada el 20 de agosto de 1998, considera que se trata de la derogatoria de la Ley N° 26657, lo cual no ha sido planteada por nadie. Y como consecuencia de esta última resolución dictada por el Jurado Nacional de Elecciones es que un señor de nombre Godofredo Dávila Orihuela, que no es Jefe de la ONPE sino un simple funcionario, pretende alcanzar una iniciativa legislativa no propuesta por los autores del referéndum. El señor Dávila puede tener todos los derechos, todas las calidades, todos los requisitos para ejercer, de acuerdo con la ley, sus derechos ciudadanos; pero él no puede subrogarse al millón y medio de personas que han planteado un referéndum.

En ese entendido, esta iniciativa no es admisible, es totalmente improcedente; sin embargo, se está discutiendo aquí en el Pleno del Congreso. La ONPE no tiene ninguna atribución para plantear, como lo ha hecho, esta iniciativa para derogar la Ley N° 26657.

Señora Presidenta, yo respeto mucho el criterio del doctor Delgado Aparicio; no obstante ello, considero que el artículo 107° de la Constitución Política está muy mal redactado, pues dice: “El Presidente de la República y los congresistas tienen derecho de iniciativa en la formación de las leyes.” Hasta ahí está bien, pero continúa: “También tienen el mismo derecho en las materias que le son propias los otros poderes del Estado...” Después del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo ya no quedan otros poderes del Estado sino el Poder Judicial, y los colegios profesionales y los órganos constitucionales autónomos, en materias que le son propias; pero la ONPE no tiene ninguna atribución para subrogarse el derecho del millón y medio de ciudadanos y proponer a nombre de ellos una iniciativa para derogar una ley que es ajena a los asuntos que trata esta entidad.

De manera que no es exacto lo que aquí se ha dicho. Se trata, pues, de una artimaña de la ONPE para que el Congreso se ocupe del tratamiento de este asunto, que ha sido objeto de otras iniciati-

vas de ley que durante muchos meses han estado pendientes en este Congreso.

De otro lado, debo decir que se han vertido aquí, por parte de la mayoría parlamentaria, una serie de expresiones, algunas de las cuales me han convencido. La congresista Martha Chávez, por ejemplo, ha señalado que existe un fraude electrónico y yo creo que sí es posible que se cometa un fraude electrónico; pero no en este caso, porque en este caso evidentemente no se ha cumplido con la revisión de los planillones presentados. El fraude electrónico se produjo anteriormente, en 1993 y en 1995 especialmente, no obstante que se había negado la posibilidad de que este fraude existiera. Obviamente el fraude electrónico ocurrió y podría ocurrir también en el proceso electoral del año 2000.

Por ello justamente es que nosotros estamos en contra de la Ley N° 26657 no solamente porque tergiversa la Constitución Política del Estado, que sólo permite dos períodos presidenciales consecutivos y no tres, sino porque existe la posibilidad de que se use el poder del Estado a fin de imponer, por fraude, la continuación de este régimen, que, según dijo el congresista Joy Way Rojas, va a durar treinta años y no los treinta meses que aún le restan a este gobierno.

Yo discrepo de mi amigo el congresista Llerena Marotti, en cuanto a la comparación que él hace entre la actual dictadura con la dictadura de Leguía, porque Leguía hizo reformar la Constitución, con sus franeleros; es verdad. Pero ahora no se está reformando absolutamente nada, sino se está tratando de dar un sentido distinto a la actual Carta Política, que no permite sino dos períodos presidenciales consecutivos; y eso, evidentemente, hay que modificarlo y derogarlo.

Igualmente, se ha hablado mucho aquí del CD-ROM, pero éste ya ha sido presentado por los representantes del Foro Democrático; en todo caso, es un problema de la ONPE y no un problema del Congreso. Nosotros no podemos admitir semejante argumentación porque no es nuestra función estar revisando las firmas; ése es un problema que atañe a otra entidad.

No es ésta la primera vez que se realiza un referéndum en nuestro país, Presidenta. Debemos recordar que también se llevó a cabo una consulta de esta naturaleza para aprobar la actual Constitución. ¿Y cómo se hace el referéndum? Mediante preguntas que se formulan a los electores, tales como: ¿Aprueba usted tal ley? ¿De-

saprueban ustedes tal ley? Con preguntas a la ciudadanía, no mediante la derogatoria de una ley. Ésa es la forma cómo se realiza un referéndum.

No quiero abundar en otras consideraciones porque lamentablemente el tiempo es muy breve, pese a que estoy usando los cinco minutos que generosamente me ha brindado el congresista Heresi Abdelnour; pero para darle un poco de luz a la conclusión de mi exposición, le rogaría a la Presidencia que me conceda sólo un minuto adicional.

La señora PRESIDENTA.- Prosiga, usted, doctor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Lo que quiero decir para finalizar mi intervención, Presidenta, es que nosotros, tal como lo ha invocado el congresista Chirinos Soto, debemos ejercer el cargo de Representantes ante el Congreso con suma responsabilidad.

Estamos polarizando al país, estamos creando antagonismos que pueden ser peligrosos para el futuro de nuestra Patria. Nosotros anhelamos un Perú con bienestar para todos sus habitantes, para toda su población; pero, sensiblemente, acá se está creando una división que es peligrosa, proclive a encuentros, a insurgencias y a golpes de Estado. La historia es aleccionadora, Presidenta. El último golpe de este siglo aún no ocurre; por eso debemos de tratar que este régimen termine su período el 27 de julio del año 2000, para que, como dijera Fujimori en su mensaje del 28 de julio último, haya un nuevo Presidente de la República a partir del día siguiente, o sea, desde el 28 de julio del próximo milenio. De no ocurrir esto, estaremos frente a una situación que será peligrosa para nuestra Patria.

Creo que éste es un momento en el cual resulta absurdo que la mayoría parlamentaria se empeñe en que se ponga a debate una iniciativa proveniente de la ONPE, sin la formalidad legal, para después desaprobala. Esto es insólito, Presidenta.

Se advierte aquí un criterio político muy claro, muy evidente, y que lo que se quiere es desbrozar el camino para el fraude del año 2000.

Gracias por su gentileza, señora Presidenta.

VIERNES, 4 DE SETIEMBRE DE 1998

"Hay pobreza en el país, no obstante las estadísticas tan halagüeñas que nos presenta el señor Presidente del Consejo de Ministros".

LA EXPOSICIÓN DEL NUEVO JEFE DE GABINETE Y OTROS TEMAS

El señor PRESIDENTE.- En primer lugar, tiene la palabra el señor Alva Orlandini por ocho minutos y, luego, el señor José Barba por cinco minutos.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Debería cumplirse, cuando menos, el Reglamento del Congreso en lo que atañe a la presentación del Presidente del Consejo de Ministros.

De acuerdo al artículo 82° del Reglamento del Congreso, al iniciar su exposición el Presidente del Consejo de Ministros, debe distribuirse copia del texto que lee, a fin de informar sobre la política general del Gobierno; de manera que el señor Presidente del Congreso es el responsable de la violación de esta norma del Reglamento del Congreso. Aparentemente, está distraído; pero es un cargo que yo le formulo, porque no tenemos los congresistas ese texto, que es indispensable para referirnos, puntualmente, a las cifras que ha dado el señor ingeniero Pandolfi; a quien saludo, lo mismo que a los integrantes del gabinete.

No es, por supuesto, ésta la única violación al Reglamento del Congreso. Ayer se produjo ya otra, cuando se pasó a Sesión Secreta para debatir un asunto que no era inherente a la defensa nacional sino, en todo caso, que concernía a la defensa personal frente a una agresión inmotivada que sufrió el congresista, ahora ausente, Javier Diez-Canseco. Se ha dicho, para justificar la sanción aplicada a Diez-Canseco, que no podía sancionarse a ningún otro congresista en razón de que se habían proferido muchas menciones a los familiares de los congresistas; de manera que, con este precedente, ya sabemos que en el Congreso

de la República del Perú pueden hacerse todo tipo de referencias a los familiares de los congresistas, y de quienes vienen naturalmente a participar en el debate, en forma impune. Aquí se sanciona solamente las agresiones físicas; las verbales, no.

El señor Presidente del Consejo de Ministros ha hecho una exposición muy interesante. No es novedosa. Es parecida a la que formuló hace dos años, en el mes de mayo. Me parece que, en todo caso, hay coherencia en lo sustancial, pero hay discrepancia entre lo que él afirma y lo que ocurre en el Perú, y no hay necesidad de hacer números ni discutir los cuadros que ha presentado.

Aquí tengo el diario El Comercio, la sección deportiva del día 2 de setiembre de este año, es decir, de anteayer. ¿Qué dice el Presidente del Club Sport Boys del Callao, del cual es connotado miembro el congresista Medelius? Dice: "Una entrada equivale a 83 pases". Pero se refiere puntualmente a lo que siente el pueblo peruano, a lo que vive el pueblo peruano; y no, naturalmente, a las estadísticas que, como dijera Odría -refiriéndose a la democracia-, no se comen. Las estadísticas pueden ser discutibles. Depende de la agencia que las formula.

El señor Antonio Cuba, presidente del Sport Boys, enfocó el problema: "El equipo nuestro está puntero, es protagonista, juega bien, gana, pero apenas recibe el respaldo de la afición chalaca. No es posible que para el partido con Pesquero hayan asistido 800 aficionados. A lo mejor fue porque cobramos 10 soles la popular. Para este domingo, con Cristal, hemos bajado a 5 y con un preliminar, Muni-Minas". Y agrega: "Creo que la crisis económica de los chalacos es el factor principal para esta respuesta negativa. El SIMA no construye barcos, la Corporación Peruana de Vapores no existe, los gremios marítimos no funcionan, la exportación se fue al tacho, la gente de ADUANAS recibe porcentajes de comisión bajísimos, el transporte es malo, la actividad industrial trabaja en un 30%, la avenida Argentina, otrora con un gran movimiento industrial, comercial y productivo, da pena, la planta de Pilsen Callao, en plena avenida Sáenz Peña, es un monumento vacío, la de la avenida Colonial produce, creo, 20% y, para colmo, la pesca se ha ahuyentado. Saquen conclusión -dice-, la gente del Callao no tiene dinero, su status de vida es pobre. Que si se llena 'El Trocadero', no lo sé, pero por la crisis que vive no creo que vayan".

Ésta es la expresión del Presidente del Sport Boys. No es un hom-

bre inmerso en la política, no es opositor al régimen, integra el mismo club deportivo que el más connotado autor de leyes que favorecen el fraude y conspiran contra el estado de derecho.

Yo quiero ser muy puntual porque el tiempo es escaso. Me ha cedido cinco minutos el congresista Heresi, de manera que no sé en qué medida me los puede recortar la Presidencia.

Quiero dejar en claro algunos hechos que el señor Presidente del Consejo de Ministros debe responder. Mediante la Ley Orgánica N° 28923 fueron transferidas funciones de diversos ministerios a la Presidencia del Consejo de Ministros; ley orgánica no puede ser modificada por decretos legislativos, menos por decretos de urgencia. Sin embargo, fueron dictados los Decretos de Urgencia Núms. 024 y 025 disponiendo la inversa: que los organismos del Presidente del Consejo de Ministros pasaran a tres ministerios. Se violó, en consecuencia, la Ley Orgánica N° 28923, que fue aprobada aquí en el Congreso por 64 votos contra 17.

Hay una situación muy puntual, la que se refiere a Cartavio. Resulta que las acciones que representan el 53% del complejo agroindustrial de Cartavio -que, recalco, significan más del 50% del accionariado- han sido vendidas a una compañía llamada Azucagro S.A. El capital de esta compañía que adquiere el complejo agroindustrial Cartavio es de mil soles, según la escritura de constitución del 17 de julio de 1998, otorgada ante el notario Pinedo Gordillo, de Lima.

Quisiera que el señor Presidente del Consejo de Ministros, que está tan vinculado y que es inspirador de muchos actos de privatización, nos informe cómo es posible que una empresa que tiene mil soles de capital adquiera Cartavio o la mayor parte de las acciones de Cartavio.

El estado de derecho a muchos incomoda. Se han dictado una serie de leyes -26546, 26592, 26623, 26657, 26670, 26695, 26696, 26738, 26898, 26933 y 26954- con la finalidad de ir al tercer milenio, para que, al principio del tercer milenio, siga ejerciendo la Presidencia de la República quien actualmente es titular de este cargo.

Pero esas leyes están interfiriendo la autonomía y la independencia que debe tener el Poder Judicial y el Ministerio Público. Esas leyes suprimen atribuciones que corresponden al Consejo Nacional de la Magistratura. Esas leyes homologan a los magistrados provisionales con los titulares, con el objeto de que, en la Sala Plena de la Corte Suprema y las Cortes Superiores, sean mayoría los provisionales y designen -como han designado- a los integrantes procli-

ves al oficialismo para integrar el Jurado Nacional de Elecciones y los Jurados Electorales Especiales. Esas leyes, igualmente, permiten que el Ministerio Público esté bajo la tutela del Poder Ejecutivo y, también, designe integrantes para el Jurado Nacional de Elecciones y para manipular los Jurados Electorales Especiales.

Hay pobreza en el país, no obstante las estadísticas tan halagüeñas que nos presenta el señor Presidente del Consejo de Ministros. La educación está en condiciones que no son óptimas, como nos hace suponer el señor Presidente del Consejo de Ministros. Ojalá se cumpla el proyecto de reducir el analfabetismo del 13% al 3,5% en lo que resta de este régimen, que va a terminar, inexorablemente, el 28 de julio del año 2000, salvo contingencias de fuerza mayor que permitirían que concluya antes, de acuerdo a la historia del país. Voy a terminar, señor Presidente, para no usar el tiempo del congresista Castillo.

Voy a terminar diciendo simplemente que, en cuanto a la balanza comercial y a la balanza de pagos en cuenta corriente, ha sido muy escueto el señor Ministro, y todos sabemos que se incrementa la brecha entre una balanza y otra con grave perjuicio para la economía del país.

En resumen: si el señor Fujimori, el año 1990, dijo que recibió un desastre, ahora podemos afirmar que ocho años después no solamente hay un desastre en cuanto al manejo de la política interna, sino también hay un desastre en lo que se refiere a la política externa, porque en 1990 no había un soldado ecuatoriano dentro del territorio nacional, y ahora la situación es absolutamente distinta y, lamentablemente, conspira contra la integridad del territorio de la República que todos los peruanos, incluyendo aquellos que están en el Gobierno, tienen la obligación inexcusable de defender, de proteger y de cautelar.

Muchas gracias.

JUEVES, 10 DE SETIEMBRE DE 1998

"Considero que estamos viviendo una farsa, Presidente, pues la democracia que impera en el Perú es ficticia".

LA DEMOCRACIA QUE VIVE EL PERÚ ES UNA FARZA

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Alva Orlandini, autor de otro de los dictámenes en minoría.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Son once los proyectos de ley que pasaron a la Comisión de Justicia que debieron haber sido dictaminados en mayoría; sin embargo, la Comisión de Justicia, inexplicablemente, solamente evacuó dictamen respecto de los proyectos de ley que proponen la derogatoria o modificación de la Ley N° 26933, que mutila las atribuciones del Consejo Nacional de la Magistratura.

De acuerdo con el Reglamento del Congreso se puede presentar un proyecto sustitutorio al Pleno, pero hay que dar las razones por las cuales se desestiman los otros proyectos de ley, lo cual lamentablemente no ha ocurrido en el caso del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia.

Considero que estamos viviendo una farsa, Presidente, pues la democracia que impera en el Perú es ficticia. Aquí existe un régimen despótico, autocrático y donde no hay división de poderes, cuando se sabe que esta división de poderes está prescrita en el artículo 43° de la actual Constitución. Lo que existe es la concentración del poder en una sola mano de quien ahora está ausente del país. Esta situación, Presidente, tiene que ser corregida y prontamente, porque de lo contrario será la sociedad civil, será el pueblo el que irrumpa y obligue a poner las cosas en su lugar, como ocurrió en el siglo pasado cuando los hermanos Gutiérrez quisieron interrumpir la vida constitucional del Perú.

El referéndum es un derecho que corresponde al pueblo y tiene que ser ejercitado directamente sin ninguna intermediación; sin em-

bargo, la Ley N° 26300 ha sido modificada en forma inconstitucional por este Congreso, colocando un filtro que es imposible de rebasar, porque se requieren cuarenta y ocho votos de ciento veinte congresistas para que una iniciativa pueda ser sometida a referéndum.

Asimismo, el derecho que tiene el pueblo a contar con un Poder Judicial independiente y autónomo está igualmente tergiversado, está suprimido, está violentado. Al respecto, se ha dictado una secuencia de leyes para intervenir el Poder Judicial, razón por la cual no solamente hay un grueso número de magistrados provisionales que, al margen de todo nombramiento emanado del Consejo Nacional de la Magistratura, vienen ejerciendo funciones que no les corresponden y que, consecuentemente, en gran medida, son de usurpación; sino también hay en el Ministerio Público otro alto porcentaje de magistrados provisionales que están ejerciendo funciones que no les corresponden y que tampoco han sido nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura.

Vivimos pues una situación anómala: el Poder Judicial está intervenido, no es autónomo, no es independiente; el Ministerio Público está igualmente intervenido, no es autónomo, ni es independiente; y el Fiscal de la Nación, por propia declaración, es una figura decorativa que no ejerce las atribuciones que le señala la Constitución Política del Perú.

¿Y por qué se ha llegado a esta situación en el Poder Judicial y en el Ministerio Público? Porque se tenía el propósito de hacer mayoría en las Salas Plenas de la Corte Suprema y de las Cortes Superiores con magistrados provisionales, a fin de que se designaran a los Presidentes del Jurado Nacional de Elecciones y de los Jurados Electorales Especiales.

¿Por qué se mantiene esta situación en el Ministerio Público? Porque con los magistrados provisionales se hace mayoría en las Juntas de Fiscales Supremos y en las Juntas de Fiscales Superiores, para igualmente tener capacidad de integrar el Jurado Nacional de Elecciones con un miembro que, en el caso concreto que el Perú afronta actualmente, ni siquiera reúne los requisitos para ser fiscal supremo provisional. Y en los Jurados Electorales Especiales, integrados por tres miembros, dos de ellos son designados, por sorteo, entre quince ciudadanos escogidos por la Junta de Fiscales que dependen directa o indirectamente del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, el aparato electoral está hoy manipulado por

el actual gobierno. Y ésta no es una situación inédita, Presidente, porque a partir del Decreto Ley N° 24518, que se dictó después del golpe del 5 de abril de 1992, se intervino el Poder Judicial destituyéndose a numerosos magistrados y se hizo lo propio en el Ministerio Público.

En lo que se refiere al Jurado Nacional de Elecciones, fue destituido su Presidente e igualmente fueron sustituidos los otros integrantes de dicho organismo electoral, para luego permitir la elección, en las condiciones que el Perú conoce, del llamado Congreso Constituyente Democrático y, posteriormente, en el referéndum del 31 de octubre de 1993, la aprobación de la actual Constitución, que no representa el anhelo del pueblo peruano, puesto que, no obstante las presiones y coacciones que se realizaron con intervención de la cúpula de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional y de funcionarios públicos, esa Constitución apenas fue aprobada por un cincuenta y uno por ciento frente a un cuarenta y nueve por ciento de ciudadanos que votaron en contra.

Ésta, evidentemente, es una situación irregular, pues el Poder Judicial desde hace varios años se encuentra en proceso de reorganización; el Ministerio Público está igualmente en proceso de reorganización; las universidades, en gran número, también están siendo reorganizadas; las autoridades de las regiones no son elegidas por el pueblo conforme lo determina la actual Constitución; y la elección de los jueces de paz (que según la Constitución deberían ser también elegidos popularmente, no ocurre).

En consecuencia, se están violando numerosas normas de la Constitución a través de leyes dictadas por este Congreso y por el Congreso Constituyente Democrático y también por omisiones en el dictado de leyes que impiden, en el caso de los jueces de paz, que éstos sean elegidos directamente por el pueblo.

La Constitución subraya en su artículo 51° que ella prevalece sobre cualquiera otra norma legal; sin embargo, todas las leyes dictadas, que son materia del dictamen en minoría que yo he suscrito, violentan la Constitución. Por ejemplo, actualmente los magistrados no son nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura, cuando el nombramiento es una de las obligaciones esenciales que tiene ese organismo creado por la Constitución.

Aquí hemos escuchado a un coautor de la Constitución decir que el Consejo Nacional de la Magistratura tiene exageradas atri-

buciones; pero ése es un hecho que puede corregirse mediante una reforma de la Constitución, que hasta ahora no ha sido planteada, y no a través de una ley, que al limitar las atribuciones del Consejo Nacional de la Magistratura lo que en realidad está haciendo es mutilar las atribuciones de ese órgano constitucional.

Si el Consejo Nacional de la Magistratura no puede nombrar magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público y tampoco puede, con la Ley N° 26933 ni con el proyecto en mayoría que somete a consideración del Congreso la Comisión de Justicia, cumplir con su atribución de destituir magistrados sin la intervención de la Corte Suprema, simplemente estaremos admitiendo que esa otra atribución, que es igualmente importante, tampoco pueda ser cumplida; y no es ésta una situación creada por la actual Constitución ni menos por la anterior.

Las Constituciones de 1823, 1826, 1828 y 1834 establecieron el tribunal de los siete jueces para sancionar a los magistrados de la Corte Suprema que incurrieran en actos delictuosos. De manera que ese antecedente del Tribunal de los siete jueces corresponde al actual Consejo Nacional de la Magistratura.

Considero, señor Presidente, que el proyecto presentado por la Comisión de Justicia, en mayoría, no satisface el anhelo del pueblo peruano de tener un Poder Judicial elegido, de acuerdo a la Constitución, por el Consejo Nacional de la Magistratura; y un Ministerio Público con magistrados igualmente elegidos, con todas las garantías del caso, por el propio Consejo Nacional de la Magistratura.

En consecuencia, tenemos y vamos a seguir teniendo una situación anormal en el Poder Judicial y en el Ministerio Público, porque los magistrados van a continuar siendo provisionales; es decir, estamos frente a una situación precaria que no puede continuar por más tiempo. Si se desea tener en el país un verdadero estado de derecho se tienen necesariamente que derogar todas aquellas leyes que actualmente conspiran contra la vigencia plena de la Constitución.

Si queremos referéndum, debemos poner plenamente en vigencia la Ley N° 26300, que establece el sistema conforme al cual se puede llegar a la consulta popular, para que el pueblo directamente adopte determinadas decisiones. Si se quiere tener un Poder Judicial autónomo, hay que respetar la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, para que quienes integran la Corte Suprema, las Cortes Superiores y

los diversos juzgados sean elegidos en concursos públicos por el Consejo Nacional de la Magistratura.

Si queremos contar con un Ministerio Público, con un Fiscal de la Nación a la cabeza, que ejerza plenamente sus atribuciones, debemos dejar que sea el Consejo Nacional de la Magistratura el que designe a los magistrados que integran el Ministerio Público.

De otra manera, vamos a continuar en una situación que en el año 2000 va a desembocar no en un proceso electoral legítimo, sino probablemente en una situación violenta que el Perú no quiere; pero que la ambición de algunos pocos la está dirigiendo hacia ese extremo que no es el más conveniente para la República.

De otro lado, la Comisión de Justicia, en mayoría, propone modificar la Ley N° 26397, para que el sistema de votación respecto al Consejo Nacional de la Magistratura sea distinto al que ahora tiene este organismo. Se dice que si son seis sus integrantes, el quórum debe ser de cuatro y la mayoría para tomar decisiones de tres de sus miembros; si son nueve los integrantes, el quórum debe ser de siete, a efectos de que se puedan reunir, y con la mayoría simple de cuatro de sus miembros pueda adoptar las decisiones que crea pertinentes. Ese criterio me parece que es correcto; pero, por qué no se aplica ese mismo criterio para el caso del Jurado Nacional de Elecciones, en el cual...

El señor AMURÚZ GALLEGOS (C90-NM).- ¿Me permite una interrupción, doctor Alva Orlandini?

El señor ALVA ORLANDINI.- Tengo mi tiempo limitado, señor Amurúz Gallegos, por eso no le puedo conceder la interrupción que me solicita.

Señor Presidente, en el Jurado Nacional de Elecciones se ha tomado la decisión de que dos prevalezcan sobre tres; es decir, dos miembros del Jurado Nacional de Elecciones pueden adoptar una decisión que prevalezca sobre la decisión de tres, para denegar la inscripción de las candidaturas a la Presidencia de la República, a los cargos de congresistas u a otros cargos considerados selectivos. Eso me parece que no es lógico ni jurídico; pero evidentemente responde al propósito político que tiene el actual régimen de permitir que, violando el artículo 112° de la Constitución, se concrete la postulación para un tercer período presidencial del ingeniero Fujimori. No es otra la razón por la que se ha modificado la Ley Orgánica

del Jurado Nacional de Elecciones, sino ésa, a fin de que el ingeniero Fujimori tenga luz verde en el Jurado Nacional de Elecciones para ser candidato a un tercer período presidencial.

Sin embargo, se olvida que existe la Resolución N° 172-94 del Jurado Nacional de Elecciones, expedida el 26 de octubre de 1994, en la que se declara infundada la tacha formulada por el ciudadano Tito Ura Mendoza, contra la postulación del ingeniero Fujimori a la reelección presidencial; basándose el Jurado Nacional de Elecciones, para desestimar la tacha, en que la Constitución de 1993, en su artículo 112°, permite la reelección presidencial inmediata, que estaba vedada en la anterior Carta Política.

Y no solamente eso, sino que el propio Decreto Supremo N° 61-94-PCM, dictado por el ingeniero Fujimori el 5 de agosto de 1994, convocando a elecciones políticas para el segundo domingo de abril de 1995, establecía que esos comicios se iban a celebrar de acuerdo con la Constitución de 1993 y de conformidad con la Ley Electoral N° 26377. Más claro no canta el gallo, señor Presidente.

Esas normas, señor Presidente, establecen que hay reelección presidencial inmediata y esa reelección se produjo en 1995. Por lo tanto, no es posible que, no obstante esos artificios que mediante leyes está creando el actual Congreso, se llegue al colmo de que el ingeniero Fujimori pueda ser agraciado con un tercer período presidencial a través de un nuevo fraude, semejante a los que anteriormente han ocurrido en nuestro país.

No debe ponerse nervioso el congresista Amurúz, porque él mismo ha demostrado ser partidario de que no haya reelección presidencial ni reelección para los congresistas, con lo cual yo, naturalmente, tengo algunas discrepancias. Sin embargo, estoy convencido de que el congresista Amurúz no va a postular a la reelección, porque en el departamento de Madre de Dios le han planteado que sea reelecto, pero por otro departamento.

En cuanto a la Academia de la Magistratura, señor Presidente, considero que no hay necesidad que en la ley se establezca que exista coordinación entre la Academia y el Consejo Nacional de la Magistratura, porque esa coordinación la pueden hacer esos organismos que son autónomos, de acuerdo con la Constitución.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (C90-NM).- ¿Me permite una interrupción, doctor Alva Orlandini?

El señor ALVA ORLANDINI.- Si no hay descuento de mi tiempo, Presidente, con todo gusto le concedo la interrupción al congresista Amurúz Gallegos.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Amurúz Gallegos.

El señor PRESIDENTE.- Puede continuar, señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente, creo que el congresista Amurúz es un recurso humano muy valioso y que el Perú no puede prescindir de él. Entonces, no solamente es valioso el ingeniero Fujimori, sino lo es también el colega Amurúz.

En cuanto al ingeniero Fujimori, debo decirle que por encima del rey está la ley; por lo tanto, aunque sea valioso, hay que respetar la ley fundamental que es la Constitución, la cual tiene muchos defectos, pero está rigiendo y debe regir plenamente; porque sino se tendría que aplicar la "ley de la selva" y eso me parece a mí que es absolutamente inconveniente cuando el país está reclamando que haya no solamente democracia política para que la elección de los gobiernos y de los congresistas sea auténtica, sino que haya también democracia social y democracia económica, para que no tengamos a doce millones de compatriotas nuestros sumidos en la pobreza y a un número menor en situación de extrema pobreza.

Señor Presidente, lo único que el Perú reclama es que se respeten las reglas de juego. El señor Presidente del Congreso sabe que aun en el fulbito hay reglas de juego, las cuales no deben ser alteradas y menos cuando se trata de un país que tiene una tradición que no puede ser olvidada.

El Perú es un país que surge no en el año de 1821, sino mucho antes, pues tiene ancestros muy antiguos, milenarios; la cultura de los incas no puede ser olvidada. Pero este país, que nació como Nación independiente desde 1821, también tiene tradiciones que no pueden ser olvidadas. Éste es un país que reclama el derecho a elegir a sus gobernantes; sin embargo, con el proyecto que propone la Comisión de Justicia no se va a ninguna parte, sino simplemente se está maquillando la Ley N° 26933. Pero ése no es el problema que el Perú afronta ahora, sino es mucho más vasto. Por eso es menester que se debatan todos los proyectos de ley que han sido propues-

tos para restituir el estado de derecho y que han sido derivados a la Comisión de Justicia.

Sin embargo, el dictamen -repito- soslaya pronunciarse sobre los proyectos de ley, a excepción de los que aluden a la Ley N° 26933, que es un maquillaje a las atribuciones del Consejo Nacional de la Magistratura. Ése no es el problema, el problema es más profundo, más fundamental.

Si aquí el Congreso continúa de espaldas a la opinión pública, se va a generar un problema mucho más grave, pues tendremos que confrontar a un pueblo que está insurgiendo en todas partes; porque no se puede permitir que lleguemos al año 2000 con un Presidente que, al margen de lo que la Constitución dispone, está declarando en Rumania que aún tiene tiempo para pensar si postula o no a la Presidencia de la República. Pero ése no es el problema, porque más allá de lo que pueda pensar o no el señor Fujimori, está el interés de veinticuatro millones de peruanos que reclaman democracia en el Perú.

Muchas gracias, señor Presidente.

JUEVES, 1 DE OCTUBRE DE 1998

*"La desaparición física de don Aurelio Miró Quesada Sosa
acrecienta su presencia espiritual y la significación de
su vida y de su obra".*

HOMENAJE A DON AURELIO MIRO QUESADA

El señor PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el señor Javier Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: La desaparición física de don Aurelio Miró Quesada Sosa acrecienta su presencia espiritual y la significación de su vida y de su obra. Fue rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y rector de la opinión pública. Como director del diario El Comercio dirigió tareas trascendentes para la vida del país, estuvo siempre en el debate de los problemas más importantes que afrontaba nuestra patria.

Aurelio Miró Quesada tiene una obra polifacética, fue maestro insigne, fue literato destacado, fue historiador a carta cabal. Su presencia, en lo que va de este siglo, es, sin duda alguna, impresionante, diríamos ejemplar.

Miró Quesada ha dejado una obra múltiple que, sin duda alguna, va a permitir a quienes en el próximo siglo escriban la historia del Perú tener una fuente muy importante para tomar conocimiento y para transmitir lo que en el Perú ha ocurrido durante este siglo que está próximo a terminar.

Cuando la dictadura militar, en 1974, atentó contra los medios de comunicación social, encontró a Aurelio Miró Quesada al frente de la dirección del diario El Comercio. Naturalmente, tuvo un gesto altivo ante la incautación de ese medio de comunicación social y de otros diarios de la capital de la República, y luchó porque todos los peruanos tuvieran acceso a la libertad de expresión y de información.

En 1980, cuando se restableció el orden jurídico en el país, el presidente Belaunde, el 28 de julio, devolvió los medios de comunicación social a sus legítimos propietarios y dictó, a través del Congre-

so y de medidas administrativas, disposiciones para que fueran indemnizados quienes habían sido despojados de esos medios de comunicación social seis años antes.

Hay que rendir homenaje a un hombre ilustre que se ha ido a una edad avanzada, pero con plena lucidez. El grupo parlamentario Acción Popular-Coordinadora Democrática se suma a las expresiones de homenaje a este distinguido peruano y formula también su condolencia a sus familiares y a quienes en el diario El Comercio siguen la trayectoria de un hombre cuya vida realmente es ejemplar.

Muchas gracias, señor Presidente.

APOYO A MILITARES Y POLICIA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Javier Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Esta oportunidad es propicia para expresar nuestro respaldo pleno a las Fuerzas Armadas en cuanto al cumplimiento de los deberes que establece la Constitución para la defensa de la integridad nacional. Todos los peruanos estamos unidos en darle este respaldo sin ninguna reserva. Igualmente, para reconocer con toda franqueza y con toda sinceridad a quienes han perdido la vida o han resultado mutilados como víctimas de esta situación bélica informal que el Perú mantiene durante tantos años, muy a su pesar, con la República del Ecuador.

Creemos que debe cumplirse plenamente el Protocolo de Río de Janeiro y los instrumentos complementarios, para buscar la paz, que es fundamental para el desarrollo del Perú y también, desde luego, de Ecuador. Hay que dirigir los esfuerzos de ambas naciones a resolver los problemas sociales, que son muy parecidos.

Quienes han sido víctimas de las acciones bélicas tienen la calidad de defensores de la patria, por disposición de la Ley N° 26511 y los derechos que esa norma legal establece.

Anteriormente ya se había dictado la Ley N° 23694, en virtud de la cual se autorizó al Poder Ejecutivo a adjudicar viviendas a los deudos de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que fallezcan o hayan fallecido en cumplimiento del deber. Esta

ley fue dictada el 17 de noviembre de 1983 y promulgada por el presidente Fernando Belaunde Terry el 21 de noviembre de aquel año.

El señor Ministro de Defensa nos ha explicado la forma como el Estado viene cumpliendo con a quienes están mutilados y disminuidos en su capacidad física y espiritual. Desde luego que nosotros creemos que es destacable lo que se viene haciendo y pensamos que cualquier esfuerzo que se realice para mejorar la atención de quienes son víctimas de las minas antipersonales tiene que ser bien recibido por el país y respaldado por el Congreso de la República. En esto no hay ninguna diferencia de carácter partidario. Todos somos peruanos y estamos obligados a reconocer el sacrificio de las víctimas de las minas antipersonales.

Ojalá se pueda cumplir con los deudos de quienes han perdido la vida en defensa de la patria, otorgando a cada una de las familias de los fallecidos las viviendas a que se refieren las leyes que he mencionado. Y ojalá, también, se pueda compensar adecuadamente a quienes han sufrido mutilaciones en los recientes enfrentamientos o a consecuencia de las minas colocadas por Ecuador en la frontera norte.

Igualmente, creemos que es obligación del Estado mejorar las pensiones de quienes fueron defensores de la patria en la contienda de 1941 y 1981 y posteriormente en 1995. Consideramos que, asimismo, es menester que se hagan todas aquellas gestiones ante los organismos internacionales con la finalidad de que se proceda a eliminar las minas antipersonales colocadas por Ecuador.

Hay que señalar el hecho de que esas minas no están colocadas en territorio ecuatoriano sino dentro del territorio del Perú. Ésa es la diferencia que existe entre las minas antipersonales en la frontera norte con las minas antipersonales en la frontera sur.

Chile, haciendo uso de su soberanía, ha colocado minas en la frontera sur, pero debe cumplir con los acuerdos y convenios internacionales para eliminar esas minas, que son, evidentemente, contrarias a todo sentido humanitario. Pero en el caso de la frontera norte no solamente hay que recurrir a los organismos internacionales, sino también exigir que se obligue a Ecuador a retirar las minas que ha colocado dentro del territorio nacional, en una zona que es, evidentemente, de acceso difícil, como se ha señalado en el debate, pero que forma parte del territorio nacional. De manera que el Perú está en el derecho de exigir al Ecuador que financie, por lo me-

nos, el retiro de las minas antipersonales colocadas dentro del territorio peruano.

No vamos a permitir que soldados o técnicos ecuatorianos ingresen nuevamente sin autorización del Perú al territorio nacional con el pretexto de eliminar las minas. Éste es un proceso que requiere probablemente la intervención no solamente de los países garantes sino también de técnicos internacionales, para que las minas antipersonales sean retiradas cuanto antes.

Las consecuencias de esas minas las estamos comentando y lamentando ahora. El Ministro de Defensa nos ha indicado el número de víctimas que han perdido la vida y de víctimas que han resultado mutiladas como consecuencia de esas minas antipersonales que están proscritas por el derecho internacional.

Debemos señalar también que no se puede admitir ninguna encubierta imputación a gobiernos anteriores y específicamente al que el Perú ha tenido en el período 1980-1985; porque debo recordar que, cuando se comprobó que existía penetración de soldados ecuatorianos en la frontera norte, el presidente Belaunde dispuso que fueran expulsados del territorio nacional, hecho que cumplió de inmediato la Fuerza Armada, desalojando a los invasores, y el presidente Belaunde izó el Pabellón Nacional en el lugar llamado "Falso Paquisha", que había sido denominado con el nombre de otra población por la república del norte.

Lamentablemente, no ocurrió lo mismo en el conflicto ocurrido en 1995, porque no se llegó a colocar, por el Presidente de la República, el Pabellón Nacional en Tiwinza, hecho que debemos también recordar para que no se pueda estar sosteniendo en forma impropia, dentro del Congreso de la República, que se está haciendo todo bien bajo el actual régimen y que anteriormente se obró en mal forma.

Nosotros debemos decir que como peruanos queremos que se alcance la paz con el Ecuador, pero también como peruanos debemos reclamar que se actúe patrióticamente a fin de que el territorio del Perú no sea mansillado por fuerzas extranjeras.

Creemos que hay momentos en que la unidad nacional es indispensable. Uno de esos momentos es el actual, en relación con el proceso que se está tratando con el Ecuador con el objeto de buscar una solución pacífica que el Perú siempre anheló y que siempre ha tratado que se alcance; pero lo que no podemos nosotros es cantar victoria y aplaudir prematuramente, porque no sabemos a qué pue-

den llegar las conversaciones que aún están inconclusas. Cuando se venga al Congreso con el tratado suscrito con la República del Ecuador en virtud del cual se reconozca, en base al Protocolo de Río de Janeiro y documentos complementarios, que el Perú ejerce plenamente su soberanía en el territorio de la República, estaremos dispuestos a reconocer que se obró bien en este proceso que se lleva a cabo. En caso contrario, expondremos nuestro punto de vista discrepante, porque como peruanos estamos en el deber de preservar la integridad nacional.

Sepa el señor Ministro de Defensa, y por su intermedio las Fuerzas Armadas, que nosotros respaldamos el accionar de los institutos militares en lo que se refiere a defender la integridad nacional. En eso no hay ninguna discrepancia, en eso estamos todos unidos, porque el Perú es de todos los peruanos y no se puede mutilar ni consentir que se mutile en nada la soberanía del Estado.

Gracias, señor Presidente.

JUEVES, 15 DE OCTUBRE DE 1998

"Tenemos mutilados e inválidos a decenas o centenas de nuestros valerosos soldados y oficiales".

APOYO A MILITARES Y POLICÍAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Vamos a hablar para la historia. Un centenar -o algo más- de peruanos tenemos en el Congreso el privilegio de resolver asuntos de enorme trascendencia para el futuro del país. Nuestra palabra y nuestro voto afectará, sin duda alguna, a muchas generaciones. Esperemos que el resultado de lo que aquí resolvamos sea lo más adecuado a los intereses del Perú.

Afirmamos ayer y reiteramos hoy que somos fervientes partidarios de la paz. Nada justifica, en efecto, que dos países que surgieron a la vida independiente casi simultáneamente, con raíces comunes en el imperio de los incas y con tricentenaria influencia étnica y cultural hispánica, mantengamos con artificio un problema resuelto de manera definitiva e irrevocable en 1942.

Perú y Ecuador son dos repúblicas cuyo desarrollo está sofrenado por ficticias diferencias territoriales. En vez de buscar la erradicación de la pobreza en todas sus facetas, han aplicado parte importante de sus recursos a la adquisición de armas, cada vez más sofisticadas, para prevenir o afrontar conflictos bélicos.

Ecuador, después de varios años de suscripción y ratificación, pretendió unilateralmente negar valor al Protocolo o decir que este instrumento era inejecutable. Como consecuencia, han perdido la vida en enfrentamientos miles de jóvenes, peruanos y ecuatorianos, defendiendo sus respectivas patrias. Tenemos mutilados e inválidos a decenas o centenas de nuestros valerosos soldados y oficiales por efectos de minas antipersonales colocadas por nuestro vecino dentro del territorio del Perú; tenemos, igualmente, a los sobrevi-

vientes de la Campaña de 1941 viviendo con míseras pensiones; tenemos a sobrevivientes de las batallas de 1981 y 1995 que no han sido debidamente recompensados por el Perú. Según la información del señor Canciller, los representantes de Perú y Ecuador han llegado a acuerdos sobre el Tratado de Navegación y Comercio y el Tratado de Integración Fronteriza sobre medidas de confianza mutua y respecto del Canal de Zarumilla. De tales acuerdos el beneficiario es el Ecuador, pues tendrá libre navegación, perpetua y gratuita, por el Amazonas y sus afluentes.

“Adicionalmente, -son palabras del Canciller- se crean dos -llamados- Centros de Comercio y Navegación, cuya ubicación se precisará más adelante, en los que pueden realizarse actividades de almacenaje y primera transformación de mercaderías en tránsito. Las empresas que se instalen en dicho centro gozarán de exoneraciones tributarias, siempre que sus mercaderías no se comercialicen en el mercado peruano”. Fin de la cita.

Mediante ese tratado el Perú estaría concediendo al Ecuador dos centros de comercio y navegación de extensión aún no determinada dentro de la amazonía. Sería un derecho de uso a perpetuidad no sujeto a la legislación del Perú y distinto al régimen de CETICOS Loreto creado por la Ley N° 26853, que exonera de tributos durante cincuenta años.

La intervención de los garantes con la propuesta para el acuerdo global es debido al hecho de no existir acuerdo entre las partes para los efectos de la fijación en el terreno de la frontera terrestre común. Hay en este asunto un avance importante y sustancial, los llamados pareceres técnico-jurídicos para demarcación del sector Lagartococha y en el sector Zamora-Santiago y/o Cordillera del Cóndor sin efectos vinculantes.

Ayer hicimos notar que el Acuerdo de Santiago de Chile estableció que los países garantes, conforme con la responsabilidad que les impone su función de ayudar a las partes, propondrán los procedimientos más adecuados para la solución definitiva de los puntos de desacuerdo que las partes no hayan logrado dirimir en forma directa. El Acuerdo de Santiago es uno de los documentos complementarios del Protocolo de Río. Los garantes, según tal documento, asumirían la función de mediadores.

Aparentemente, ese acuerdo no fue remedio eficaz. Se produjo lo que el Canciller denomina “estancamiento” o “congelamiento”

de las negociaciones, y, por lo tanto, los presidentes del Perú y Ecuador han solicitado a los países garantes una solución; y éstos han respondido que la propuesta que formularían sería vinculante, es decir, obligatoria.

El Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto de resolución legislativa que, en nuestro concepto, es incompatible con el artículo 56° de la Constitución, que permite aprobar tratados existentes y no proyectos de tratados como el que se ofrece en esta propuesta de los países garantes.

En el caso materia de iniciativa del Poder Ejecutivo falta, pues, contenido al tratado que el Congreso debe aprobar. Además, es evidente que se trata de un arbitraje, no solamente porque así lo reconoce el Presidente del Ecuador, sino porque así lo indica el diccionario de la Real Academia Española.

En el proyecto de resolución legislativa hay imprecisión. El artículo 1° se refiere a aprobar el procedimiento planteado por los países garantes. Ese procedimiento es un acuerdo global que incluye los tratados a los cuales habrían llegado Perú y Ecuador directamente y la solución al problema territorial, que sería propuesto por los países garantes en forma vinculante.

No hay ningún procedimiento, absolutamente ninguno. Existe ambigüedad en la norma propuesta; incluso el Canciller ha adelantado la posibilidad de que se cree un parque ecológico y se construya un monumento conmemorativo, lo cual sólo puede ser objeto de una decisión soberana del Perú.

En la exposición del Canciller no preocupa tanto lo que dice, sino lo que deja de decir. Si fuera aprobada la norma enviada por el Poder Ejecutivo, la propuesta vinculante abarcaría el conjunto de los asuntos tratados directamente por las partes y lo que, a manera de arbitraje, sugieran los países garantes.

En consecuencia, sería absolutamente innecesario el artículo 2° del proyecto de resolución legislativa.

Nosotros creemos vivamente en que es necesario llegar a un acuerdo con Ecuador para que los recursos de ambas naciones sean destinados a la promoción del desarrollo social. Pero estamos en desacuerdo en que se haga un salto a la garrocha respecto de la Constitución del Perú y no se defiendan eficazmente los intereses nacionales.

Creemos que aquí se está actuando patrióticamente. Discrepamos, desde luego, de algunos planteamientos formulados por quienes han hecho uso de la palabra en nombre de la mayoría en este

Congreso. Pero nosotros tenemos la obligación de ser fieles a quienes nos dieron su mandato para representar al pueblo peruano en este Congreso. Consecuentemente, leales al pueblo al peruano, vamos a votar en contra de la resolución.

JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 1998

"...faltó decisión al presidente Fujimori para que Tiwinza fuera recuperada por las tropas peruanas".

TIWINZA NO FUE RECUPERADA POR INDECISIÓN DE FUJIMORI

La señora PRESIDENTA.- Tienen el uso de la palabra el congresista Alva Orlandini por diez minutos y el congresista Coral Pérez por diez minutos.

El señor ALVA ORLANDINI.- Hay una cuestión de orden, señora Presidenta. No sé si la tramita usted.

La señora PRESIDENTA.- Continúe usted en el uso de la palabra. Si le da una interrupción, es a cuenta de su tiempo. Ya está en uso de la palabra el congresista Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: No está en debate el problema de la paz entre Perú y Ecuador; está en debate el informe que este día ha presentado al Congreso el señor Ministro del Interior.

Lamento mucho que ese informe haya sido escueto en cuanto a su literatura y que haya sido muy explícito en cuanto al vídeo que presentó para información del Congreso. Pero ese vídeo no refleja la verdad: está totalmente modificado y alterado en su cronología.

Todos sabemos que en Iquitos se produjeron, el día domingo último, graves incidentes que derivaron en la muerte de algunas personas y en daños a la propiedad pública y privada. Todos sabemos que esos hechos fueron consecuencia de que en Iquitos estaban presentes dos señores ministros de Estado preparando una manifestación de apoyo al gobierno del señor Fujimori, que había logrado en Brasilia un arreglo de este problema que venía suscitando Ecuador, renuente a cumplir el Protocolo de Río de Janeiro de 1942.

Los ministros tenían conocimiento que en Iquitos funcionaba

desde hace mucho tiempo el Comité Patriótico, presidido por el señor Antonio D'Onadío, que tenía una posición muy clara respecto a la defensa de la integridad nacional; y el Comité Pro Paz, auspiciado por los señores ministros de Estado, convocó al pueblo de Iquitos para realizar una manifestación pública.

Me parece que obraron en forma totalmente imprudente: era inoportuna una manifestación de esta naturaleza cuando estaba sensibilizada la población de Iquitos, que quería, como antaño, defender ahora también la integridad del territorio de la República. Esta situación de conflicto, de controversia, fue originada por quienes organizaron esa manifestación y, naturalmente, motivó la reacción del pueblo de Iquitos que está en desacuerdo con el llamado "acuerdo global entre Perú y Ecuador".

Es, por lo tanto, muy lamentable que aquí se haya querido distorsionar los hechos. Los parlamentarios que acudieron a Iquitos estuvieron presentes, en un local cerrado, en el acto cívico convocado por el Frente Patriótico, en el cual no se suscitó ningún hecho de violencia. Por lo tanto, presentar a los congresistas expresando sus puntos de vista sobre el problema de la controversia entre Perú y Ecuador y después los sucesos violentos ocurridos en Iquitos es mal informar al Congreso de la República y, por lo tanto, también al país.

Me parece que es evidente la responsabilidad que tiene el Ministro del Interior, a cuyo cargo corresponde resguardar el orden interno en el Perú, y no provocar incidentes que ahora estamos comentando, lamentando y, además, censurando.

Considero, señora Presidenta, que es natural que en el Congreso haya voces que expresen la reacción que se produjo en Iquitos frente a la solución que el gobierno del ingeniero Fujimori había planteado en Brasilia. Esa reacción es natural, porque emana del patriotismo siempre reconocido en el pueblo de Loreto. Por lo tanto, creo que los ministros debieron actuar con más prudencia y no ser provocadores de desórdenes en la Capital del departamento de Loreto. De ahí que sea innegable la responsabilidad funcional que tiene el Ministro del Interior; y esa responsabilidad es mayor, porque se ha tratado de sorprender al Congreso de la República presentando una cronología diferente a la real.

El grupo de Acción Popular tiene la esperanza de que el Ministro del Interior, como alto militar, renuncie a una función política a

la que ha llegado por las circunstancias que todos conocemos, y que lamentablemente no ha mostrado ser competente para dirigir. Yo no estoy atacando a la persona del señor Villanueva, sino a quien ejerce la función de Ministro de Estado.

¿Y por qué reacciona el pueblo de Iquitos en defensa de la integridad nacional? Porque había lo que se llamó "una moratoria informativa", acordada por los presidentes de Perú y de Ecuador durante varios meses, que ha derivado en una serie de especulaciones y en una serie de hechos que preocuparon no solamente a los pobladores de Loreto, sino al país entero.

Todos sabemos que en el conflicto de 1995 el Perú perdió numerosos soldados que defendían nuestro lar patrio. Todos sabemos, igualmente, que los equipos militares sufrieron pérdidas importantes. Y todo eso se debió a que no se supo conducir eficazmente el conflicto suscitado hace algo más de tres años.

El presidente Fujimori estuvo cerca al teatro de los acontecimientos. Llevó a periodistas para que informaran que en Cueva de los Tayos estaba él presente junto a nuestros valerosos soldados. Sin embargo, no fue más adelante, al teatro mismo de las operaciones, para recuperar el territorio del Perú que había sido invadido por fuerzas extranjeras; a diferencia de lo que ocurrió en 1981, cuando el presidente Belaunde izó el Pabellón Nacional en "Falso Paquisha" después de haber desalojado a los invasores; eso no ocurrió en 1995.

Se dio diversos pretextos; uno de ellos está recogido en el diario El Comercio del 12 de febrero de 1995, página primera, donde se dice: "Toma de Tiwinza demora por malas condiciones". Se atribuye que no se toma Tiwinza por las condiciones del tiempo, por las condiciones meteorológicas; pero, en realidad, faltó decisión al presidente Fujimori para que Tiwinza fuera recuperada por las tropas peruanas. Y la consecuencia de ese hecho -lo lamentamos por razones sentimentales- es que el Perú ha tenido que entregar Tiwinza al Ecuador.

Eso es todo, señora Presidenta.

JUEVES, 22 DE ABRIL DE 1999

“Debo manifestar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948, tiene 30 preceptos y prácticamente la violación de esos preceptos constituyen todos los delitos”.

MODIFICACIÓN ABERRANTE DEL CÓDIGO PENAL

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Javier Alva.

El señor ALVA ORLANDINI (AP).- Señor Presidente: Este debate más que jurídico y racional es apasionado. Me parece que incluso se ha puesto más vehemencia en él que cuando se discutió el proyecto de Ley N° 26657 sobre la reelección presidencial.

Debo manifestar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948, tiene 30 preceptos y prácticamente la violación de esos preceptos constituyen todos los delitos. De manera que no se puede afirmar que solamente aquellos delitos que se ejercitan por acción pública violan derechos humanos; también el derecho a la intimidad, que está previsto en los delitos contra el honor, es materia de protección por esa Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En el caso que debatimos me parece que hay dos aspectos: el procesal y el sustantivo. El procesal, en el sentido de que en vez de acción privada la acción sería pública, es decir, que el Ministerio Público por denuncia de cualquier persona podría formular a su vez denuncia ante el juez competente, salvo cuando rija el Código Procesal Penal, en que el propio Ministerio Público asumiría la investigación. Eso me parece que perjudica el derecho a la intimidad, que está protegido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, además, por una norma de la actual Constitución.

Se suprimiría, de acuerdo al proyecto, el artículo 175° del Código Penal, que tipifica el delito de seducción; en consecuencia, centenares, tal vez miles de procesos que están en trámite por delito de violación sexual en la modalidad de seducción tendrían que ser necesariamente cortados, porque ya no serían ilícitos penales sino hechos que no estarían previstos de manera expresa en la ley penal.

Los delitos no se pueden tipificar por analogía. El artículo 2º, inciso 24), literal d), de la Constitución, dice: "Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley". Si se deroga el artículo 175º del Código Penal, desaparece el delito de seducción. En consecuencia, todos los que están procesados por este delito tendrían que ser puestos inmediatamente en libertad, porque la seducción ya no sería delito. Ésa es la primera consecuencia que evidentemente no es lo que está pretendiendo la comisión informante.

Considero que aquí ha habido una serie de proposiciones muy interesantes a las cuales lamentablemente no puedo referirme en detalle porque el tiempo de que dispongo es muy breve (cinco minutos). A lo más me puede dar un minuto adicional generosamente el Presidente; pero he escuchado, por ejemplo, una propuesta del señor Ezquerro que no puede eludir. Dice que hay que incluir una norma que sancione con el doble de pena cuando la víctima es un discapacitado.

¿Ha leído el congresista Ezquerro, por favor, el Código Penal? Hay una norma sobre esa materia y es el artículo 172º. De manera que no se debe adelantar una opinión sobre un asunto que ya está tipificado en el Código Penal.

Yo tuve el honor de presidir la comisión que elaboró el Código Penal de 1991, promulgado por el Decreto Legislativo N° 635, y debo decir, de paso, que durante los 20 meses anteriores al golpe de estado, este Gobierno promulgó cuatro códigos. Estamos nosotros modificando algunas normas, y lo estamos haciendo varias veces, porque ya se ha dictado sobre esta materia la Ley N° 26770, en virtud de la cual se modificó el artículo 178º del Código Penal, permitiendo que el agente del delito pueda contraer matrimonio con la víctima si ésta presta su libre consentimiento. El Código Civil permite que las mujeres contraigan matrimonio a partir de los 14 años y los varones a partir de los 16 años. Estamos nosotros, en consecuencia, creando mediante esta modificación a la Ley Penal una norma que está contradiciendo el Código Civil.

En consecuencia - resumo-, no me parece conveniente la aprobación de este proyecto de ley, el cual en mi concepto es una aberración.

Gracias.

[...]

JUEVES, 13 DE MAYO DE 1999

"Rojos, son aquellos que se oponen a preservar la democracia y la independencia de los poderes..."

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN DEBE CONCURRIR AL CONGRESO A INFORMAR DE LA POLÍTICA DE SU SECTOR

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor congresista Javier Alva, autor de la moción N° 413.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Tengo un buen concepto del Ministro de Educación, un profesor universitario que ha llegado a ser Decano de la Facultad de Derecho y Rector de la Universidad Nacional Federico Villarreal; sin duda alguna, tiene profundo conocimiento de la problemática de la educación. Sin embargo, no todo se puede hacer con buenas intenciones. Probablemente el Presupuesto de la República no es suficiente para que se atienda en forma adecuada al sector educación. No quiero hablar del problema de las remuneraciones de los maestros, que son, evidentemente, ínfimas. Deseo referirme a la situación de la educación en general.

Hay versiones periodísticas que todos los conocen. En la provincia de Huanta existen 8 mil niños que van a sus locales escolares precarios, pero no pueden recibir clases porque faltan más de 200 maestros.

En la provincia de Contumazá, el Instituto Tecnológico funciona en tres o cuatro inadecuados locales precarios; no obstante, en esa zona existe un local que fue ocupado anteriormente por la comisaría y que sirvió también de cárcel, que si se reacondiciona podría servir muy bien para albergar a dicho instituto.

Visito la provincia de San Miguel de Pallaques, también en Cajamarca, y advierto que dos locales construidos recientemente están con las paredes rajadas, amenazan ruina y los techos son coladeras.

Cuando uno visita cualquier otro lugar de la República advierte que la situación es semejante: no hay atención al sector educa-

ción y, lo que es más grave, no se conoce cuál es la política del Gobierno, salvo la propaganda que se hace intensamente para evitar la deserción escolar, que es consecuencia de la situación económica que lamentablemente vive el país. Los niños no pueden acudir a los planteles educativos porque también tienen que, en alguna manera, procurar el sostén de la familia. Esa situación es pavorosa actualmente y va a tener incidencia futura, porque la educación es la base para el desarrollo del país. No podemos pensar que el Perú va a lograr alcanzar metas de desarrollo en los próximos veinte años si es que no tenemos una inversión apropiada en la educación de los niños y de los jóvenes.

Por eso es importante que el Ministro de Educación venga a explicar cuál es la política general del Gobierno en este campo, que nos explique por qué se hace tanta propaganda cuando la realidad que afronta el sector educación es totalmente diversa. Su presencia es fundamental para que explique cuáles son los planes del sector educación en los niveles inicial, primario y secundario, y también en lo que atañe a las universidades, porque muchas de ellas están intervenidas, una situación transitoria que no puede continuar por más tiempo, máximo terminará en julio del próximo año, cuando concluya inexorablemente este régimen.

Por eso, quiero terminar esta breve intervención expresando un saludo a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el Alma Mater, para que esa universidad cumpla con su cometido y que pronto elija las autoridades que rijan sus destinos, ya que no puede estar intervenida por más tiempo.

Espero que la mayoría vote favorablemente a las tres mociones presentadas para la concurrencia del Ministro de Educación.

Gracias, señor Presidente.

PROTESTA CONTRA ACTOS ARBITRARIOS DEL GOBIERNO

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Javier Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Rojos, no son los que salen a las calles a protestar contra los actos arbitrarios del Gobierno. Rojos, son aquellos que se oponen a preservar la democracia y la independencia de los poderes, votando en contra de la concurrencia de los ministros para dar explicaciones sobre temas que

interesan al pueblo peruano.

Se ha dicho, resaltando la obra de Odría, que hizo muchas unidades escolares, pero no se dijo cuántas ni cuáles. Yo simplemente quiero contestar esa afirmación con un dato: de 102 mil aulas construidas entre 1950 y 1984, 47 mil fueron construidas por Acción Popular en diez años de gobierno.

Sobre el tema de la moción en debate, debo decir que al Ministro del Interior le corresponde preservar el orden público, una tarea que no puede eludir. Y cuando hay convocatoria a elecciones generales o elecciones municipales, incluyendo las complementarias, el ministro tiene que disponer que las autoridades políticas y policiales cumplan con los deberes que les impone la ley de la República.

Hace pocos días debí hacer gestiones telefónicas para que fueran puestos en libertad algunos activistas de Acción Popular que habían sido aprehendidos por la Policía cuando estaban haciendo propaganda política permitida por la ley. En otra ocasión, el congresista Arturo Castillo debió concurrir personalmente a una estación policial, también para gestionar la libertad de otros activistas que hacían propaganda mural; y lo propio ocurrió en la zona de San Martín con el congresista Coral, que debió, igualmente, interesarse para que se ponga en libertad a quienes ejercían derechos permitidos por la legislación vigente.

Debemos recordar que existe la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, que establece cuáles son las obligaciones de los funcionarios públicos y de las autoridades políticas.

El artículo 184° de dicha ley establece que los locales policiales y públicos en general no pueden ser usados para propaganda electoral.

El artículo 186° determina que los partidos políticos pueden hacer propaganda sonora, con afiches, con carteles y con otros medios de propaganda, sin requerimiento de la autoridad, sin pedir permiso a la autoridad política.

El artículo 187° permite hacer pintas en las paredes, con anuencia de quienes son propietarios.

El artículo 299° establece también que la Policía Nacional debe intervenir en el acto electoral recibiendo, cuando no hay el funcionario o autoridad de las Fuerzas Armadas, un ejemplar de las actas electorales.

Se prohíbe la detención de los ciudadanos durante los días pre-

vios a las elecciones. Se establece, igualmente, en el artículo 346°, la prohibición de interferir a los candidatos o a quienes hacen propaganda en favor de ellos.

Sin embargo, el Ministro del Interior no ha dictado ninguna norma para que se cumplan las disposiciones legales y por eso es que las autoridades políticas interfieren en actos públicos.

Hace poco, más o menos una semana, se impidió hacer una reunión pública en la provincia de Pisco para proclamar al candidato a alcalde y los candidatos a regidores de Acción Popular en esa provincia. La autoridad política no tenía instrucciones del Ministro del Interior. En consecuencia, nos encontramos frente a una serie de ardidés que van a terminar con un fraude en esas elecciones complementarias.

Y requerimos la presencia del apologista del golpe del 5 de abril, que ayer o anteayer estuvo en una comisión del Congreso, para que aquí informe cara a cara, frente a la Representación Nacional, cuáles son las instrucciones que ha dado a las autoridades políticas y policiales para que se preserven los derechos a que tienen acceso todos los ciudadanos del Perú, cualquiera que sea su filiación partidaria; no debe ser simplemente activista del partido oficial.

Por eso el Ministro del Interior debe venir al seno del Congreso.

EL PRECIO DE LOS HIDROCARBUROS

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Javier Alva, autor de la Moción N° 389.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: El precio de los hidrocarburos en el mercado internacional está sujeto, sin duda alguna, a una serie de factores. Ese precio tiene, o debería tener, incidencia en el mercado nacional.

Cuando el precio de los hidrocarburos aumenta, es obvio que también debe aumentar en el mercado nacional, tanto para quienes adquieren el petróleo como para quienes después de transformarlo lo venden a los expendedores en los grifos.

El precio final al público debe ser mayor cuando en el mercado internacional sube el precio del petróleo. Pero, a la inversa, si en el mercado internacional baja el precio del petróleo, también debería

haber una baja en el precio final de venta de los diversos derivados del petróleo al público.

Sin embargo, esto no ocurre y estamos experimentando las consecuencias de una política de este régimen que no es precisamente favorable a los intereses de la comunidad; a la inversa, se está tratando de crear una situación en la cual los precios de los carburantes suben inmotivadamente.

Tengo a la mano el ejemplar del diario Gestión del día 12 de mayo de este año, que dice: La "Refinería La Pampilla incrementó los precios de los hidrocarburos por octava vez en mes y medio. Los aumentos fluctuaron entre 0,66% y 1,25%. En contraste con anteriores alzas, en esta ocasión los combustibles industriales experimentaron los menores aumentos. El último reajuste fue el 4 de mayo de 1999 y varió entre 0,8% y 2%".

La Pampilla tiene una producción importante dentro del país. La revista En Cifras correspondiente al mes de marzo, que es órgano oficial del Ministerio de Energía y Minas, en su página 11 dice: "La producción total de derivados de petróleo en el mes de febrero de 1999 fue de 371 millones de barriles, con un promedio diario aproximado de 132 mil 511 barriles.

El 45,2% de la producción nacional de derivados de petróleo corresponde a la refinería de Talara, PETROPERÚ; 37,3% a la refinería La Pampilla, y 17,5% a otras refinerías menores, tales como las refinerías El Milagro, Iquitos, Conchán y la Refinería Pucallpa. Es decir, la Refinería La Pampilla tiene una importancia fundamental en la incidencia de los precios de petróleo, pero más importante es la Refinería de Talara, que tiene la más alta producción, 37% del total".

La Refinería La Pampilla es manejada por PETROPERÚ; en consecuencia, es el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Energía y Minas o del Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas y del Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, el llamado a informar al país por qué se aumentan todas las semanas virtualmente los precios de los derivados de petróleo, con grave incidencia en la economía popular. El precio del transporte, sin duda alguna, va a sufrir reajuste en los próximos días.

Éste es un problema al cual no puede darle las espaldas el Congreso de la República alegando que los ministros pueden concurrir a las comisiones; claro que pueden hacerlo, pero el Pleno es el ór-

gano que expresa la voluntad del pueblo peruano. El Congreso, presunta o supuestamente, es uno de los tres poderes del Estado.

En consecuencia, el Congreso debe invitar a los ministros para que expliquen las políticas en materia de carburantes. Espero que en este caso voten a favor.

ESCUDEROS DE LOS MINISTROS

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Javier Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Hay escuderos de los ministros que pretenden usar la ironía.

El golpe de 1968 se hizo en base a la farsa de que había sido sustraída la página 11. Hay un proceso judicial en el cual se estableció que esa página no había sido sustraída. También con otra farsa, de que el Congreso de la República se oponía a la política antisubversiva del régimen de Fujimori, se dio el golpe del 5 de abril de 1992. De manera que los dictadores recurren a la mentira y al engaño para justificar actos antidemocráticos violatorios del estado de derecho.

En cuanto a lo que motiva esta moción, debo decir que el 6 de abril pasado el ingeniero Fujimori ex-presidente constitucional de la República, cargo que perdió cuando salió, sin permiso del Congreso, del territorio nacional- ha tenido el coraje de afirmar que se tuvo que dar el golpe porque había que defender el interés nacional, que él tenía que combatir el terrorismo y modificar la política económica. Ambos argumentos son totalmente deleznable, porque en ese entonces, desde noviembre de 1991, su gobierno ya había dado diversos decretos legislativos dictados en base a la delegación de facultades que le otorgó el Congreso para combatir el terrorismo y modificar la política económica.

Lo que ocurre es que la ambición desmedida, incontrolada, la sensualidad de poder de quien ejerce la Presidencia de la República, le hacía buscar la manera, mediante la disolución del Congreso y la creación de un instrumento que le fuera dócil, como fue el CCD, de aprobar una constitución que hiciera viable la reelección presidencial inmediata. No satisfecho con eso, se aprobó la Ley N° 26657, que le permitiría un tercer período, en concepto de la mayo-

ría; pero esa ley viola la Constitución.

Sin embargo, nosotros no queremos que el Presidente de la República sea procesado ahora, porque evidentemente ese procesamiento no sería aceptado por esta mayoría parlamentaria. Pero sí está obligado a venir al Congreso el Presidente del Consejo de Ministros para explicar cuáles son los alcances de las declaraciones formuladas por el ingeniero Fujimori haciendo la apología del golpe de Estado.

La apología es un delito que está tipificado en el artículo 316° del Código Penal, con pena privativa de libertad hasta de 6 años. El delito de rebelión también está descrito como hecho ilícito en el artículo 346° del Código Penal y la pena es de 10 a 20 años de privación de la libertad y, además, expatriación hasta por 10 años. Ésas son las normas que estaban vigentes cuando se produce el golpe del 5 de abril.

Nosotros debemos decir que el ingeniero Fujimori, además de haber incurrido en esos delitos, también tiene la sanción prevista en la Constitución anterior -artículo 307°-, según la cual se le puede incautar sus bienes a él y a quienes han sido o son colaboradores del golpe de Estado.

De esto se trata, de que venga el señor Joy Way a explicar cuáles son los alcances de las palabras del presidente Fujimori -Presidente de facto-, porque él no puede ser traído al seno del Congreso, pero sí sus ministros, que son políticamente responsables.

Por eso hemos presentado esta moción para que venga el ingeniero Víctor Joy Way Rojas, Presidente del Consejo de Ministros, a explicar por qué se hace la apología del golpe de Estado en base a expresiones carentes de veracidad, en vísperas de un proceso electoral al cual los peruanos vamos a concurrir para decirle basta ya a un régimen que está llevando a la ruina a nuestro país.

Gracias, señor Presidente.

VIERNES, 17 DE SETIEMBRE DE 1999

“¿Quién controla al SIN?... El SIN está controlando a todos”.

INTERVENCIÓN SOBRE LA EXPOSICIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

La señora PRESIDENTA.- Por el grupo Acción Popular-CODE-Independiente, tiene la palabra el congresista Alva Orlandini, por veinte minutos.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Mientras iniciaba su intervención el presidente del Consejo de Ministros, congresista Víctor Joy Way, recordaba lo que ocurría hace un siglo en el Perú.

Nicolás de Piérola gobernaba. Su vicepresidente, Guillermo Billinghurst, tenía discrepancias con él, pero intentaba postular a la Presidencia de la República. Entonces, Piérola dijo: “Si no puede gobernar sus nervios, no podrá gobernar el país”. Es una frase evidentemente sabia.

Sin embargo, Billinghurst llegó a ser Presidente de la República en 1912, pero terminó su mandato exabruptamente -mandato otorgado por el Congreso- por un golpe de Estado.

Es importante recordar ese antecedente porque a veces se pretende proyectar un gobierno en el tiempo, y el Presidente del Consejo de Ministros ha dicho que se propone no hacer un presupuesto para un plan de gobierno a corto plazo, sino a largo plazo.

Esto nos hace revivir el recuerdo de que se intenta perpetuar en el país un gobierno no democrático. Un régimen democrático es en el cual debe haber alternancia en el ejercicio del poder, y no un régimen de corte oriental, que se puede proyectar vitaliciamente en el ejercicio del poder. Y eso, evidentemente, no va a ser tolerado -y no será tolerado, sin duda- por los peruanos que tenemos vocación democrática.

El Presidente del Consejo de Ministros ha sido explícito en algunos aspectos; pero ha sido también bastante cauto en abordar temas que son importantes.

El artículo 77.º de la Constitución establece cómo debe ser definido, delineado y ejecutado el presupuesto. Se tiene que tomar en consideración no solamente el presupuesto del Gobierno Central, sino también los presupuestos que corresponden al sector descentralizado; y no ha habido, durante la exposición del ingeniero Joy Way, una sola palabra referida a la descentralización.

Mantenemos una situación violatoria de la Constitución, como son los Consejos Transitorios de Administración Regional, los famosos CTAR. Esos instrumentos no representan al pueblo, son impuestos desde Palacio de Gobierno, dependen o del Presidente del Gabinete o del Ministro de la Presidencia.

Lo que el país reclama es descentralización, que debió ser objeto de la prioritaria atención de este Congreso, porque la octava norma transitoria de la Constitución obligaba a dictar la ley de descentralización para que los pueblos eligieran sus gobiernos regionales.

¿A quién le correspondía la iniciativa de la demarcación territorial? Al Presidente de la República. Y el Presidente de la República no cumplió con enviar oportunamente al Congreso el proyecto de ley de descentralización, por lo cual no se pudieron realizar las elecciones regionales dentro del plazo establecido en la Constitución que ustedes aprobaron alegremente.

Lamentablemente no puedo conceder interrupciones, salvo que me conceda la extensión de mi tiempo. Si la Presidenta me extiende el tiempo, le concedo diez minutos de interrupción.

Señora Presidenta, ¿es posible eso?

La señora PRESIDENTA.- No es costumbre descontar el tiempo.

El señor ALVA ORLANDINI.- Lamentablemente no puedo concederle la interrupción. Estoy hablando a nombre de un grupo parlamentario que tiene tiempo limitado en este debate.

El Gabinete Joy Way aún tiene la posibilidad -antes de que sea licenciado, a más tardar, el 9 de octubre- de enviar el proyecto de ley correspondiente; será tardío, pero, en todo caso, será también un acto de arrepentimiento, y tiene que haber la constrictión respectiva.

El señor Presidente del Gabinete ha dicho que no va a practicar la política populista. Me parece que está bien que haya equilibrio entre los ingresos y los egresos. Eso es importante. Para preservar ese equilibrio, el Ministro nos ha indicado que el 44% del presu-

puesto será destinado a la planilla, a gastos corrientes; el 18%, a pagar la deuda externa; el 16%, para bienes y servicios; el 15%, para inversiones; y el 5%, para otros gastos.

Esos otros gastos pueden ser los referidos a la campaña electoral del ingeniero Fujimori, porque aún subsiste la ley siniestra, N.º 26657, que supuestamente interpreta el artículo 112.º de la Constitución, para hacer viable esa tercera postulación del actual Presidente de la República, que tiene fascinación por el poder, según sus propias palabras.

El ingeniero Joy Way afirma que en el año 2000 tendrán mejor precio las exportaciones. Yo no sé si habrá consultado a alguna bolita de cristal que le haya permitido llegar a esta conclusión. Lo que sí está ocurriendo -y va a ocurrir seguramente en lo que resta de este año y en el próximo- es un mayor incremento en la producción minera.

El Perú, felizmente, es un país que tiene ingentes recursos mineros, especialmente auríferos, que ya están siendo explotados técnicamente. Pero, ¿qué queda para la nación de esa riqueza que sale al exterior? El 30%, como impuesto a la renta. De ese 30%, el 20% debe ser canon, destinado a las regiones y a los municipios. Pero ello se está pagando con cuentagotas, por partes, hasta el próximo milenio, con una moneda devaluada; con una moneda que ahora está en 3,40 por dólar, cuando en 1992 estaba a 1,62 por dólar. Es decir, se está sustrayendo a los pueblos del interior de la república, cuando menos, la mitad de los recursos que por canon minero les correspondía.

Desde luego que hemos presentado nosotros, a lo largo de estos cuatro años, hasta tres acusaciones constitucionales contra los ministros de Economía y de Energía y Minas, pero han sido archivadas por la mayoría parlamentaria. Sin embargo, las infracciones a la Constitución y eventuales infracciones a la legislación penal mantienen subsistente la posibilidad, más allá del 28 de julio del próximo año, de reiterar las acusaciones correspondientes.

Yo hago una invocación al señor Presidente del Consejo de Ministros -que es provinciano como otros miembros de su gabinete y como quien habla- para que se pague el canon minero con toda prontitud; no solamente a las regiones, sino también a los municipios, a fin de que puedan hacer obra en beneficio de los pueblos olvidados.

El señor Ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Ga-

binete nos ha explicado, respecto a los recursos, que se va a tener un presupuesto austero y que, como consecuencia de ese propósito del Gobierno, habida cuenta que hay menores ingresos, se va a hacer una reducción del 15% en las remuneraciones de los funcionarios del Estado que pasen de 8 mil nuevos soles. Parece que en este país hay miles de empleados o funcionarios públicos que ganan más de 8 mil nuevos soles como para que se pueda reducir el gasto en forma significativa. Pueden haber, naturalmente, algunos centenares; quizá algunos miles de altos funcionarios que perciben altas remuneraciones no solamente en nuevos soles, sino también en dólares.

Yo no quiero dudar de la afirmación que ha hecho el ingeniero Joy Way acerca de que no existen planillas secretas. Si es así, entonces que el SIN exhiba las planillas. En el presupuesto del año pasado había 57 millones de nuevos soles destinados al Servicio de Inteligencia Nacional, y éste no dio cuenta al Congreso en forma detallada, sino globalmente.

¿Quién controla al SIN? El SIN está controlando a todos. Controla, inclusive, al propio Presidente del Consejo de Ministros, a los otros ministros, a todos los miembros del Congreso; porque es un poder oculto que está manipulando al poder formal. Y es necesario que eso se sepa, porque cuando se produzca el cambio de gobierno, inexorablemente, el 28 de julio del año 2000 habrá una auditoría para establecer cómo han sido usados los recursos tributados por todos los peruanos; quizás, en agravio de muchos miles de compatriotas.

Hay que felicitar al Presidente del Gabinete, porque ya no se van a usar mil 500 millones de dólares en comprar pertrechos militares. Pero que nos explique cómo es que se incrementa el pliego de la defensa nacional cuando el propósito anunciado por el ingeniero Fujimori, hace varios meses, desde fines del año pasado, era que se iba a reducir los gastos militares. Por supuesto, nosotros no compartimos esa declaración, porque creemos que la Fuerza Armada debe tener los recursos necesarios para asegurar la defensa del país y para contribuir también al desarrollo nacional.

Consideramos que es conveniente que se emplee recursos en ampliar la red vial.

Aquí, algún congresista, hace pocas semanas, afirmó que las carreteras en Cajamarca estaban en condiciones espléndidas, que uno se podía desplazar en poco tiempo de una capital provincial a otra.

Fui a Cajamarca e informé a la población, a través de los medios de comunicación, lo que había ocurrido en el debate; y están esperando al congresista para que se pasee por ese departamento a fin de que compruebe -porque parece que no va- cómo están las carreteras. Y lo propio ocurre con el resto del país. Cajamarca no es excepción a la regla: las carreteras están en pésimas condiciones.

Y aquí hay que decir que el señor ingeniero Pandolfi -a quien saludo en forma especial- debe ir por las Huaríngas, porque tiene mala suerte: se le caen los puentes. Ha construido numerosos puentes -entre ellos, el Saltur-, y se caen. Hay un récord mundial: a los 35 minutos de haberse inaugurado el puente, cayó. Y no es el único caso, hay muchos casos.

Además, hay otros hechos lamentables. Un tabladillo se cayó cuando estaban en él varios ministros, menos el que tiene más peso. Como consecuencia de ello, esos miembros del Consejo de Ministros han resultado con algunas lesiones de carácter corporal que espero que estén superadas antes del 9 de octubre, cuando el Gabinete sea licenciado.

Ese tabladillo no fue construido por CTAR ni por ningún organismo dependiente del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción; fue una construcción local. De manera que no comparto algunas sugerencias que se formulan en el seno de este Congreso.

En cuanto a aulas, hay 57 mil construidas en el país. ¿Dónde están? Los medios de comunicación exhiben locales escolares en pésimas condiciones, en todas partes de la república. Se ha construido algunos locales, pero no 57 mil aulas, pues. Está bien que eso se diga cuando se sale al extranjero y se dicta alguna conferencia; ahí pueden decir que son 570 mil aulas, pero aquí no se han construido, pues, 57 mil aulas. Yo invito inclusive a los congresistas de la mayoría para que hagamos una visita por el país para comprobar que no hay tales aulas, y eso es evidente.

Comparto otros criterios respecto a que la enseñanza debe ser eficiente, porque la educación, efectivamente, es una inversión y es una palanca para el desarrollo; pero no nos digan que se están haciendo muchas aulas.

Incluso, he pedido hace tres meses, por escrito, al señor Ministro de Educación -cuya amistad me honra- para que un local que fue cárcel y que está desocupado hace varios años sea remodelado y habili-

tado para un instituto tecnológico en Contumazá. No he tenido ninguna respuesta. Espero que ahora o, en todo caso, antes del 9 de octubre pueda haber una respuesta del señor Ministro de Educación.

En cuanto a hacer el ahorro con el 15%, me parece que es interesante la propuesta. Pero, ¿por qué no ahorramos un poco más? ¿Por qué no vendemos los vehículos de uso personal, muchos de los cuales han sido adquiridos ya dentro de este proceso de limitaciones económicas que padece el país? ¿Por qué no se evita comprar más vehículos para uso de los altos personajes del aparato estatal? Y, si hablamos de seguridad ciudadana, ¿por qué no destinamos a los efectivos de la Policía no para que nos cuiden a nosotros, que podemos cuidarnos, sino a los peruanos más humildes, a aquellos que sufren continuamente asaltos y otros actos contra los derechos individuales? Hay que destinar a la Policía para que cuide a la ciudadanía. No privilegiemos a quienes están ahora, transitoriamente, ejerciendo funciones políticas.

Hubo un bache, dijo Fujimori, en el proceso de reforma económica; pero ese bache continúa. Me parece que estamos frente a una situación en la cual el país está reclamando que este modelo neoliberal sea sustituido por uno que tenga rostro humano; que se preocupe de los más pobres del Perú, que son doce millones, que ya no están esperando, probablemente, un milagro de este régimen, que el "chinito" resuelva el problema de los "cholitos", sino que se vaya el "chinito" para que los "cholitos" puedan gobernar directamente el país. Aquí se requiere que haya una actividad patriótica más intensa a fin de resolver los problemas de toda la nación.

El Ministro de Trabajo informó que había el propósito de construir 12 mil 500 viviendas a cuenta de las 50 mil que había ofrecido el ingeniero Fujimori, y que esas 12 mil 500 viviendas iban a dar trabajo directo a 300 mil personas e indirecto a 600 mil; es decir, con 12 mil 500 viviendas se iba a dar ocupación a 900 mil personas.

¿Por qué el ingeniero Joy Way no le consulta al doctor Flores Polo cuál es su fórmula para resolver el problema? Si se requiere 300 mil plazas para la juventud, ya con la construcción de 12 mil 500 viviendas se puede dar ocupación a 900 mil personas. Yo creo que debe haber coordinación entre los señores ministros.

Estoy de acuerdo en que no puede haber inversión privada sin seguridad jurídica. Por eso yo creo en el estado de derecho. Hay que derogar todas aquellas leyes dictadas por este régimen que intervie-

nen el Poder Judicial y el Ministerio Público, que mutilan atribuciones al Consejo Nacional de la Magistratura. Hay que reconstruir el estado de derecho, y eso no puede ser sólo obra de este Gobierno.

Aquí debemos aprobar el presupuesto con o sin modificaciones; porque, en todo caso, el 28 de julio del próximo año ya otro gobierno, con más inspiración patriótica, con más sensibilidad humana, podrá dar las leyes que el Perú esta reclamando a fin de resolver el problemas de los pobres del Perú.

La señora PRESIDENTA.- Doctor Alva Orlandini, su cuestión de orden.

El señor ALVA ORLANDINI.- Gracias por la gentileza que tiene usted de concederme la palabra.

La cuestión de orden se refiere a la aplicación del Reglamento. Los ministros vienen al Congreso y actúan en la misma forma que los congresistas: pueden interrumpir y pueden ser interrumpidos. Naturalmente que la práctica parlamentaria indica que hay buenas maneras. El congresista, presidente del Consejo de Ministros, Joy Way pidió una interrupción, consumió parte del tiempo del congresista Zumaeta, no se le extendió la exposición a Zumaeta, pero los ministros no han querido conceder interrupciones.

Quiero señalar que es facultad de ellos conceder o no. Pero que quede constancia que ellos piden la interrupción -por lo menos uno, el Presidente-, y los otros no han querido conceder las interrupciones. Usted puede permitir a los ministros, si quieren, que concedan interrupciones.

Nada más que eso.

La señora PRESIDENTA.- Sírvase usted aclarar su cuestión de orden, congresista.

El señor ALVA ORLANDINI.- Yo solamente he dejado constancia de que los señores ministros pueden conceder interrupciones. No están prohibidos, ni están obligados tampoco; y usted ha repetido exactamente el mismo concepto. De manera que no hay que votar nada.

Los ministros conceden interrupciones si quieren; si no quieren, no lo hacen. Que sigan haciendo propaganda al Gobierno. Perú: país con futuro", lo cual significa que el Perú es un país sin presente.

La señora PRESIDENTA.- Entonces, congresista, retira usted su cuestión de orden.

La señora PRESIDENTA.- Puede hacer uso de la interrupción, doctor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Usted, ingeniero Joy Way, es congresista y sabe cuáles son las prácticas parlamentarias; de manera que otros ministros -que no tienen la condición de congresistas- no practican, pues, el diálogo.

En su exposición, usted ha indicado que se han construido 57 mil aulas. El señor Ministro de Educación ha indicado que se habían construido 51 mil aulas. Hay una diferencia de 6 mil. Es cuestión de que ustedes, en el Consejo de Ministros, esclarezcan cuántas aulas hay.

Pero, al margen de eso, la población del Perú es de 25 millones. El incremento es del 18 por mil. Eso significa que cada año hay una demanda de aulas escolares para 450 mil niños. En cada aula, en promedio, pueden entrar 50 niños. En consecuencia, en los nueve años de este régimen, ha debido construirse 81 mil aulas; y no han sido construidas ni con las cifras suyas ni con las cifras del Ministro de Educación.

Nada más. Gracias.

JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 1999

“La interpelación es una invitación forzada”.

LA INTERPELACIÓN ES UNA INVITACIÓN FORZADA

La señora PRESIDENTA.- Tiene la palabra el congresista Javier Alva, para oponerse.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Me voy a oponer, efectivamente, a la moción presentada por el doctor Guerra-García Cueva, porque no solamente se trata de Chota: hay una campaña a nivel nacional.

Han sido hostilizados muchos alcaldes, entre ellos Octavio Bogarín, de Pataz. Y el doctor Torres y Torres Lara, con toda razón...

La señora PRESIDENTA.- Perdone, señor congresista, ¿usted se opone o refuerza la moción?

El señor ALVA ORLANDINI.- Voy a votar en contra de la moción, y estoy fundamentando las razones por las cuales me opongo.

¿Usted me permite que ejerza el derecho a la libertad de opinión que señala la actual Carta Política?

La señora PRESIDENTA.- Se lo permito, congresista, encantada.

El señor ALVA ORLANDINI.- El doctor Torres y Torres Lara pide pruebas, y es cierto, hay necesidad de presentar pruebas. Aquí le envío, señora Presidenta, una prueba de la coacción que se viene ejercitando en la provincia de Hualgayoc, en su capital, Bambamarca.

Es un documento suscrito por el gobernador del distrito de Bambamarca. De manera que pido que sea enviado al Fiscal de la Nación para la acción respectiva.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.- Tiene la palabra el congresista Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Muchas gracias, señora Presidenta.

Efectivamente, no debe ser ningún precedente.

He votado en contra de la moción presentada por el doctor Guerra-García Cueva en razón de que no sólo se trata de presión sobre la persona del alcalde provincial de Chota, sino de una política generalizada en el país.

El gobernador de Bambamarca, capital de la provincia de Hualgayoc, ha convocado a los tenientes gobernadores para los efectos de darles instrucciones sobre cómo se van a distribuir los alimentos y los vasos de leche del PRONAA; y además, interfiriendo la autonomía del RENIEC, determinar cómo se va a canjear las libretas electorales por los documentos de identidad. Se trata de notoria interferencia política en funciones que son autónomas del RENIEC.

Dejo constancia de ese hecho para que el país también conozca que hay intervención política en tales organismos.

La señora PRESIDENTA.- Gracias, congresistas.

La señora PRESIDENTA.- Tiene la palabra el congresista Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señora Presidenta: Las consideraciones constitucionales y reglamentarias han sido debidamente expuestas por quienes han hecho uso de la palabra hace unos instantes. No voy a insistir sobre ellas. Me parece que le corresponde al Presidente del Consejo de Ministros venir al Congreso por dignidad propia y en defensa de los fueros del Gobierno.

Hay más de ocho mil millones de dólares como producto de la privatización de empresas públicas y se requiere que el país sepa dónde están o qué se ha hecho con ese dinero. Las cifras son desiguales, las proporcionadas por el Presidente de la República, por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Presidente del Banco Central de Reserva, por diversos medios de comunicación social. No se puede mantener al país en zozobra.

Los miembros del Congreso, especialmente esta mayoría, tienen la función de fiscalizar. Si no quiere la mayoría fiscalizar, por lo menos que permita que ejerza ese derecho la minoría a través de la interpelación.

La interpelación es una invitación forzada al Presidente del Consejo de Ministros o a los ministros que el Congreso considere que deben acudir a brindar información puntual y precisa. Con ese objeto se ha hecho un pliego interpelatorio que ya está en manos de la Presidencia del Congreso y no hay ninguna razón que justifique evadir esta obligación elemental inherente al ejercicio de la representación política.

Nosotros no debemos actuar sólo por nuestro propio criterio, sino también obedeciendo el mandato del pueblo, y el pueblo exige que se sepa dónde está el dinero de todos los peruanos.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Javier Alva.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: El dictamen de la Comisión de Reforma de Códigos sugiere una modificación formal en el artículo 65.º del Código de Ejecución Penal para cumplir, conforme lo han explicado tanto el Presidente de la Comisión como el doctor Estrada Pérez, con tratados y convenios internacionales de la OIT.

Me parece que ésta es simplemente una cuestión formal y de tecnicismo; pero, si se considera al Código de Ejecución Penal en su contexto total, se puede inferir que la modificación no es indispensable, porque el artículo II del Título Preliminar indica que al procesado se le aplica, en cuanto sea pertinente, las normas del Código de Ejecución Penal, porque está privado transitoriamente o provisionalmente de libertad. Y entre esas normas no se establece la del trabajo obligatorio; al contrario, se indica que el interno goza de los mismos derechos que el ciudadano en libertad, sin más limitaciones que las impuestas por la ley y la sentencia respectiva. De manera que, si no hay sentencia, el interno no está privado de su derecho a trabajar o a no trabajar. Lo dice el artículo 1.º del Código de Ejecución Penal.

Si se agrega al artículo 65.º el párrafo sugerido por la Comisión que dice literalmente: "El trabajo que realicen los internos procesados tiene carácter voluntario", eso no altera la esencia del Código. Puede aprobarse o no aprobarse.

Voy a votar a favor, porque en este caso aclara un poco más la situación de los internos no sentenciados.

Gracias.

JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 1999

“El presidente Fernando Belaunde dijo: “Califico de traidores a la patria a los que con actos de terrorismo y sabotaje destruyen la riqueza del país”.

DEBATE SOBRE “ABIGEOS” Y “TERRORISTAS” Y EL FRAUDE ELECTORAL

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el congresista Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Vivimos la temporada de toros y este Hemiciclo tiene la forma del coso de Acho, pero evidentemente aquí no hay toros ni matadores. El Presidente del Consejo de Ministros ha venido con la espada desenvainada, quizás se considera que es “Juli” y quiere llevarse el escapulario de oro. Pero nosotros debemos decir que el país, después de casi diez años de estar bajo un régimen autoritario a partir del 5 de abril de 1992, no se traga las esperanzas que pretende dar en su mensaje el doctor Alberto Bustamante Belaunde. No aceptamos afirmaciones que no se compadecen con la verdad.

Voy a empezar con algunos hechos que suscitan naturalmente preocupación en el país.

El Producto Bruto Interno, según el Gobierno, en 1998 creció en un 0,3 por ciento y en 1999 se proyecta que crezca en un 3 por ciento. Sin embargo, los economistas, al unísono, consideran que el año anterior hubo una contracción de 1,4 por ciento y de enero a agosto de este año la contracción llega ya al 2 por ciento.

Las exportaciones en 1999 son 10 por ciento menores a las del año 1997. La balanza comercial y la balanza de pagos en cuenta corriente, durante todo el régimen fujimorista, es año tras año negativa.

El déficit de gastos del Gobierno Central se estima que es el 2,5 por ciento del Producto Bruto Interno. Por su parte, el empleo, entre 1990 y 1999, ha disminuido en 19 por ciento.

El sector Vivienda, según oferta pública del ingeniero Fujimori,

iba a ser materia de reactivación mediante un plan en virtud del cual en los últimos tres años de este Gobierno, no del próximo, se iba a construir 50 mil viviendas de interés social; sin embargo, es un plan que aún no se inicia y faltan apenas nueve meses para que termine indefectiblemente el régimen.

El Ministro de Trabajo y Promoción Social, en anterior ocasión, dijo que ese plan de construcción de 50 mil viviendas, reducido ya a 12 mil 500, iba a dar trabajo directo a 300 mil personas e indirecto a 600 mil, es decir, se iba a procurar dar ocupación en el sector Vivienda a 900 mil personas. Lamentablemente, no se logra este objetivo porque todos sabemos que ese sector es el más deprimido en la economía del país.

En cuanto a la deuda externa, el presidente Fujimori dijo que ésta había sido reducida a 19 mil millones de dólares; sin embargo, la Nota Semanal del Banco Central de Reserva indica que la deuda externa asciende a 28 mil 893 millones de dólares y se ha pagado poco más de 12 mil millones de dólares tomándose parte del dinero de la privatización, sobre el cual no se ha dado cuenta. En suma, ya no tenemos empresas públicas ni el dinero correspondiente a la venta de esas empresas.

Sobre este punto, el ministro Bustamante ha hecho un pase, una manoletina -para usar términos taurinos-: el Gobierno ha devaluado o permitido que se devalúe nuestro signo monetario en 1992, de un nuevo sol 63 a 3 nuevos soles 50, hecho que acredita que estamos sufriendo un proceso inflacionario y devaluatorio.

La crisis económica la sufrimos todos, probablemente no los que están en el Gobierno pero sí los millones de peruanos, incluyendo aquellos compatriotas que están en las galerías y que han venido convocados para aplaudir la exposición del Presidente del Consejo de Ministros. Ellos también sienten que, no obstante el paternalismo del régimen, hay un deterioro en la capacidad adquisitiva y, por tanto, hay más pobreza y más desocupación. Éstos son los hechos que el ministro no ha explicado suficientemente en su mensaje.

Pero hay muchas cuestiones más que mencionar, pues el ministro Bustamante Belaunde ha venido con la espada desenvainada. Con la venia de la Presidencia, quisiera que se proyecte algunas filmas para poder continuar con mi exposición en el orden que contiene ese file. Parece que no está en la Sala la persona encargada de esta labor, pero voy a continuar.

Estamos en sesión y, por lo tanto, los funcionarios competentes deben estar en el Congreso para las tareas que se les requiera, claro que algunos son de color naranja y no vienen cuando la oposición habla, pero el país escucha.

La pantalla debía ser más grande, efectivamente, para que se vea de qué dimensión es la mentira que aquí se ha dicho.

El Presidente del Consejo de Ministros -página 8 de su exposición- dijo lo siguiente: “[...] La historia, en todo caso, registra hechos concretos e inamovibles: en 1981, cuando adherimos a la competencia contenciosa de la Corte Interamericana, el gobernante de entonces, informado con oportunidad acerca de los primeros movimientos y articulaciones de Sendero Luminoso, prefirió referirse a los nacientes terroristas como abigeos”. Nada más falso, señor.

El presidente Fernando Belaunde, según *El Peruano* del 12 de diciembre de 1980, dijo lo siguiente: “Califico de traidores a la patria a los que con actos de terrorismo y sabotaje destruyen la riqueza del país. En ese sentido, planteo la necesidad de que el Gobierno cuente con los medios más eficaces para combatir estos actos realizados por los enemigos del Perú, a quienes hay que tratar como tales”. Se refirió a un proyecto de ley que yo había presentado en el Senado en esa época. (Ver cuadro 1.)

(Cuadro 1)

El señor Presidente del Consejo de Ministros, en la citada página 8, ha dicho que el presidente Belaunde consideró que eran abigeos y no terroristas, pero estamos advirtiéndole que la expresión que usó es de “traidores a la patria”.

Cuando el Presidente del Consejo concurre al Congreso, tiene que estar premunido de la información correspondiente y, por lo tanto, no debe hacer afirmaciones totalmente desprovistas de veracidad.

Precisamente, él ha dicho que en ese entonces no se hizo nada para combatir al terrorismo. Al respecto, debo decirle que el Decreto Legislativo N.º 046 se expidió el 11 de marzo de 1981. En consecuencia, el gobierno del presidente Belaunde actuó con toda oportunidad. Es más, la filmina, en su parte final, nos indica cuáles son los atentados terroristas que se perpetraron a partir del 21 de junio de 1980. (Ver cuadro 2.)

Cuadro N° 2**RELACIÓN DE ATENTADOS TERRORISTAS - 1980**

- El 21 de junio, atentado contra el local de Acción Popular, en Ayacucho.
- El 21 de junio, atentado contra el local de Electro Perú, en Ayacucho.
- El 6 de julio, explosión de un petardo de dinamita en la puerta principal de la Dirección Regional de Educación, en Ayacucho.
- El 7 de julio, explosión de dos petardos de dinamita en las oficinas del local de Acción Popular, en Ayacucho.
- El 15 de julio, explosión de petardos de dinamita en el distrito de San Miguel, Ayacucho.
- El 20 de julio, asalto y robo en el polvorín del campamento del Ministerio de Agricultura y Alimentación, en la provincia de Huanta, Ayacucho.
- El 25 de julio, atentado terrorista contra la Jefatura de Línea del distrito de Vilcashuamán, Ayacucho.
- El propio 25 de julio, asalto e incendio de las oficinas de cobranza del agua potable del Ministerio de Vivienda y Construcción, en Ayacucho.
- El 26 de julio, sabotaje contra el local del Concejo Provincial de Huamanga, en Ayacucho.
- El mismo 26 de julio, atentado terrorista y sabotaje contra el Concejo Provincial de Andahuaylas, Apurímac; y la estación radial de la misma ciudad.
- El 27 de julio, explosión de cartuchos de dinamita en la carretera Ayacucho-Aeropuerto, dañándola.
- El propio 27 de julio, atentado terrorista durante el desfile escolar, en la ciudad de Ayacucho.
- El mismo 27 de julio, uso de explosivos para volar la torre metálica del sistema de transmisión de alta tensión, en Arequipa, dejando sin fluido eléctrico a toda esa zona.
- El referido 27 de julio, se arrojan ocho bombas "molotov" al local de Ordeloreto, en Iquitos.
- El 28 de julio, en el barrio Mantaro, de Huancayo, dinamitan el

- poste 631 de Electro Perú, dejando a la zona sin fluido eléctrico.
- El 28 de julio, en Víctor Fajardo, dinamitan el local del Concejo Distrital de Huancapi.
 - El 28 de julio, dinamitan el Concejo Provincial de Cangallo y la oficina de Correos y Telégrafos de esa ciudad.
 - El 28 de julio, dinamitan la tubería del canal madre de agua de la planta de la mina Cerro Verde, en Arequipa.
 - El 28 de julio, dinamitan la planta retransmisora de Entel Perú, en Ayacucho.
 - El 28 de julio, hay un atentado dinamitero contra el local de Acción Popular, en Cerro de Pasco.
 - El 28 de julio, en la parada militar de Ayacucho, varias bombas y 5 petardos de dinamita.
 - El 28 de julio, en la noche, asalto y robo de dinamita en el polvorín de la mina Atacocha, en Pasco.
 - El 28 de julio, atentado terrorista contra la tubería matriz del agua potable, en Huaraz.
 - El 29 de julio, asalto y robo al campamento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito en Pomabamba, Ayacucho, con robo de dinamita.
 - El 10 de agosto, atentado terrorista contra el Banco Agrario de Huaraz.
 - El 28 de agosto, se arrojan varias bombas "molotov" en la Plaza del Obelisco, del Callao.
 - El 29 de agosto, atentado terrorista contra CORDE Ayacucho, siendo detenidos varios sospechosos.
 - El 1 de setiembre, atentado terrorista contra el Concejo Distrital y el Puesto de la Guardia Civil de Chilca.
 - El 24 de setiembre, se dinamita la puerta del local del Banco de la Nación, en Arequipa.
 - El 2 de octubre, se dinamita la puerta de la Biblioteca del Concejo Municipal y la planta retransmisora de televisión, con daños materiales graves, en Arequipa.
 - El 2 de octubre, se dinamita la puerta de la Biblioteca y la planta retransmisora de televisión, en Jaén, con graves daños materiales.

- El 3 de octubre, se lanzan dos bombas “molotov” al domicilio de un catedrático, en Arequipa.
- El 4 de octubre, se dinamita el local de Acción Popular, en Huaraz.
- El 12 de octubre, prenden fuego a una puerta del Palacio de Justicia de Iquitos.
- El 13 de octubre, dinamitan el local de la Dirección de Contribuciones de Huancavelica.
- El 16 de octubre, explosionan varios petardos de dinamita en la intersección de los jirones Arica y Díaz Cárdenas, de Abancay.
- El 16 de octubre, es dinamitado el local de la PIP de Pampas.
- El 17 de octubre, es incendiado el local de la Subprefectura de Castrovirreyna.
- El 17 de octubre, dinamitan el Centro de Maquinarias de Centromín.
- El 18 de octubre, dinamitan el local de Acción Popular, en Huaral.
- El 20 de octubre, dinamitan un castillo de alta tensión de energía eléctrica, ubicado en el kilómetro 21 de la carretera Huancavelica-Huánuco.
- El 20 de octubre, arrojan dinamita en el pueblo joven de Carmen Alto, en Ayacucho.
- El 20 de octubre, explosionan numerosas bombas en los cerros aledaños a Ayacucho.
- El 20 de agosto, dinamitan la puerta principal del Concejo Provincial de Andahuaylas, en Apurímac.
- El 20 de agosto, colocan una carga explosiva en el Casino de la Guardia Civil de Talavera, Andahuaylas.
- El 20 de agosto, explosiona una carga de dinamita en el local de la Guardia Civil de Talavera, Andahuaylas.
- El 20 de agosto, dinamitan la casa de un señor Altamirano, en Andahuaylas.
- El 20 de agosto, es asaltada Radio “La Voz de Huamanga” y trasmiten una síntesis informativa subversiva, en Ayacucho.
- El 21 de octubre, dinamitan el local del Concejo Municipal y el Registro Electoral de Huanta, con daños materiales, en Ayacucho.

cho.

- El 21 de octubre, dinamitan el almacén de ECASA y la Oficina de Proyectos del Ministerio de Agricultura, en Ayacucho.

Mientras tanto, aquí hay una referencia a Mesa Pelada. Están, pues, perdidos en el tiempo, ya que esos hechos ocurrieron en 1964 y 1965, cuando aparecieron no terroristas, sino guerrilleros. Yo fui ministro de Gobierno y Policía entre 1965 y 1966. Cuando ingresé a dicha cartera había guerrilla, pero no al dejar el ministerio. Y aquí hubo algún débil mental que afirmó que yo había dispuesto una masacre, es decir, que había dado una orden para que se matara a 98 campesinos en Sicuani. Nosotros combatimos a la guerrilla en el primer gobierno, como también combatimos al terrorismo en el segundo gobierno.

No se ha hecho ninguna referencia a la agricultura, pero lo real es que se hicieron irrigaciones tanto en el primer como en el segundo gobierno. No voy a mencionar el detalle de estas obras, pero en todo caso esto lo sabe un integrante del actual Gabinete ministerial que en el segundo período del presidente Belaunde no sólo fue presidente de un banco de fomento sino también ministro de Agricultura y, por lo tanto, no debería permitir que el Presidente del Consejo dejara de faltar a la verdad.

El señor Presidente del Consejo de Ministros ha realizado una elocuente exposición respecto de los derechos humanos. Es un abanderado de los derechos humanos que nos ha venido a dar clases de cómo se defienden estos derechos, en dictadura.

Creo que el único que podría dar alguna clase sobre la defensa de los derechos humanos es, por ejemplo -en su tiempo-, el doctor José Luis Bustamante y Rivero, quien sí defendió los derechos humanos, tan así que fue presidente de la Corte de Justicia de La Haya. Pero, lamentablemente, aunque los genes se transmiten, no se transmiten íntegramente.

No sé si se pueda pasar a otra página para que se advierta cómo la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que tiene 30 preceptos, incluye, por ejemplo, la defensa del derecho a la nacionalidad. Y este Gobierno no solamente, mediante el Director de Migraciones, suprimió la nacionalidad a un peruano, sino también emitió un decreto supremo supuestamente reglamentando la Ley de Nacionalidad, permitiendo con ello que el Presidente de la Re-

pública, discrecionalmente, pueda quitarle la nacionalidad peruana a quien legalmente la adquiere, lo cual es una aberración. Sin embargo, sobre ese tema no ha habido ninguna declaración del Presidente del Consejo de Ministros y, por tanto, subsiste la situación no solamente referida a una persona sino a todos los que han adquirido la nacionalidad peruana, que pueden perder esa nacionalidad, violándose unos principios que contiene esta declaración.

Aquí está presente el Ministro del Interior, quien fue el que refrendó ese decreto supremo contra el cual yo he presentado justamente una denuncia constitucional para que el Congreso se aboque a su conocimiento y así se tramite la acusación constitucional. Lamentablemente, en más de dos años y medio el Congreso no ha dado trámite a esta denuncia por infracción a la Constitución.

Igualmente, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece otra norma que preserva la libertad de pensamiento, la libertad de expresión, derechos que este Gobierno viene conculcando.

Se dice que cualquiera puede expresar su pensamiento y que no hay ninguna disposición que cohiba a los medios de comunicación social, pero todos sabemos que se actúa sutilmente, diré hipócritamente. En el país no hay libertad de expresión, porque a través del sistema implementado -sea el SIN o la SUNAT- se está impidiendo que los medios de comunicación informen al pueblo, y se tiene el cuajo de sostener que habrán elecciones libres, limpias y transparentes el año 2000, al igual como ocurrió en 1992, 1993 y 1995. ¡Por favor, señores!, no queremos elecciones de ese tipo, es decir, consultas populares fraguadas mediante la imposición, el fraude y la intimidación. (*Ver cuadros 3 y 4.*)

Cuadro 3

**ELECCIÓN DEL CONGRESO
CONSTITUYENTE DEMOCRÁTICO**

Inscritos en el REP	:	11 245 463
Votantes	:	8 191 846
Votos válidos	:	6 237 682
Votos nulos	:	1 620 887
Votos en blanco	:	333 277
Votos en favor de Cambio 90/NM	:	3 075 422

Cuadro 4

Inscritos en el Registro Electoral del Perú	:	11 518 669
Votantes	:	8 178 742
“Sí”	:	3 895 763
“No”	:	3 548 334
Votos nulos	:	518 557
Total votos computados	:	7 962 654

Cuál es la palabra? Totalmente fraguadas, absolutamente fraguadas, y puedo demostrarlo.

Cómo es posible que en el proceso electoral de 1995 concurren a votar 9 millones de peruanos para elegir al Presidente de la República y que, por otro lado, solamente haya 8 millones 200 mil votos para el Congreso. ¿Por qué se produjo esta situación? ¿Se perdieron 800 mil votos? (*Ver cuadro 5.*)

Cuadro5
ELECCIONES GENERALES DE 1995

Inscritos en el REP	12 280 538
Votos emitidos	9 069 644
PARA PRESIDENTE	
VOTOS VÁLIDOS	7 448 386
VOTOS NULOS	790 769
VOTOS EN BLANCO	830 489
TOTAL	9 069 644
PARA CONGRESISTAS	
VOTOS VÁLIDOS	4 371 037
VOTOS NULOS	3 359 869
VOTOS EN BLANCO	502 774
VOTOS COMPUTADOS	8 233 680
VOTOS DESAPARECIDOS	835 964
TOTAL	9 069 644
VOTOS DE CAMBIO 90/NM (67 CONGRESISTAS)	2 277 423

El señor PRESIDENTE.- Doctor Alva Orlandini, la congresista Luz Salgado le pide que retire algunas palabras que usted ha mencionado.

En el Congreso, cuando una persona considera que hay alguna expresión que es ofensiva, aunque para usted no sea así, se acostumbra a retirar la palabra para superar el incidente. En ese sentido, en aras de la paz que hemos vivido en esta reunión, creo que vale la pena que actúe en esos términos.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente, he escuchado sus expresiones y sus reflexiones, pero ¿cuál es la palabra?

El señor PRESIDENTE.- Doctor Alva Orlandini, usted sabe que es una práctica parlamentaria que la persona no tiene que repetir todas las frases que usted ha vertido, simplemente se le pide que retire la palabra y queda superado el incidente.

El señor ALVA ORLANDINI.- No he dicho ninguna palabra agravante, señor Presidente. Puedo demostrar la verdad de lo que yo afirmo con cifras, con datos, con hechos. Por lo tanto, no retiro una expresión que no es ofensiva sino un juicio de valor.

El señor PRESIDENTE.- Se va a dar lectura al Reglamento del Congreso.

El señor ALVA ORLANDINI.- Que se lea, señor.

El señor PRESIDENTE.- Señor Relator, sírvase dar lectura al artículo pertinente del Reglamento.

El RELATOR da lectura:

**“Reglamento del Congreso de la República
Disciplina parlamentaria**

Artículo 61.º.- El Presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de exigir a los Congresistas que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las sesiones. Está facultado para:

d) Exigir el retiro de frases ofensivas proferidas contra las autoridades, los miembros del Congreso y las personas. Aplicando de ser necesario las sanciones reglamentarias.”

El señor PRESIDENTE.- En consecuencia, doctor Alva Orlandini, le vuelvo a invocar que retire las palabras. Es importante continuar con los aportes y las críticas que están realizando todos los colegas. Mantengamos el buen sentido de esta sesión, por favor.

Doctor Alva, usted no tiene que repetir las palabras, simplemente tiene que decir: "retiro", con lo cual se acaba el incidente.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente, usted sabe que en mis expresiones no hay ninguna palabra ofensiva, que no es mi estilo ofender a nadie.

La congresista Luz Salgado se siente ofendida porque he manifestado que hay un proceso que es fraguado, y no uno sino tres. Y he dicho también que el señor Presidente del Consejo de Ministros nos ofrece un proceso electoral semejante a los anteriores. Yo le digo que no, que le agradezco ese ofrecimiento, porque el país no quiere procesos como los anteriores.

Presidente, la doctora Luz Salgado me solicita una interrupción, la que, con su venia, concedo con todo gusto.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la interrupción, doctora Luz Salgado.

El señor PRESIDENTE.- Continúe, doctor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: La congresista Luz Salgado sabe perfectamente cuál fue el resultado de las elecciones de 1995, como conoce también el desenlace de las elecciones de 1992 y del referéndum de 1993. Por lo tanto, mantengo mi criterio, que no es un agravio. No me pueden impedir que yo conserve mi criterio.

De manera que no quiero continuar con este asunto, señor Presidente, porque he sido interrumpido durante cinco minutos y usted me tiene que restituir el tiempo que se ha tomado la congresista Luz Salgado. Y si se mantiene la condición para poder seguir interviniendo, no hay ningún inconveniente en que diga que el proceso no ha sido fraguado, sino que ha sido mistificado, ha sido distorsionando, ha sido suplantado, no sé cuál es el término que más le agrada a la congresista Luz Salgado; será el que guste, pues. Necesito más tiempo, señor Presidente, recién empezaba.

El señor PRESIDENTE.- Muy bien, doctor Alva, puede continuar; pero debo decirle que usted tiene un tiempo determinado y es quien concede las interrupciones. Yo no le puedo obligar a usted a otorgar interrupciones, ése es su derecho pero, evidentemente, siempre son sobre su tiempo.

El señor ALVA ORLANDINI.- Además, requería unos aplausos de la Galería.

El señor PRESIDENTE.- Doctor Alva Orlandini, debo recordarle que ustedes solicitaron veinticinco minutos para intervenir, quince usted y diez su colega Arturo Castillo, porque, a su vez, manifestaron que ya no iban a hablar en la segunda ronda. Sin embargo, usted ya ha empleado veinte minutos, con lo cual le queda cinco minutos al señor Castillo. Por el bien de su colega, le pido que concluya, por favor.

El señor ALVA ORLANDINI.- Si se trata de restarle tiempo al señor Arturo Castillo, yo no voy a atentar contra ese derecho de mi colega. De manera que doy por terminada mi intervención manifestando que no queremos las elecciones que nos ofrece el señor Bustamante Belaunde, esas elecciones no son necesarias. Lo que requerimos es que el Gabinete venga con proyectos de ley que deroguen todas aquellas leyes que intervienen el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Jurado Nacional de Elecciones y los Jurados Electorales Especiales.

¿Cómo se puede entrar a elecciones libres y transparentes si tenemos intervenidos los poderes indicados, el Jurado Nacional de Elecciones y los Jurados Electorales Especiales?

Señor Presidente, usted es abogado y sabe cómo está integrado el Jurado Nacional de Elecciones, al igual que conoce que aquí se ha dictado una ley que establece que para que se declare fundada una tacha de cualquier candidato a la Presidencia o al Congreso se requiere cuatro de cinco votos de los miembros del JNE, para que de esa manera, si hay tacha contra el señor Fujimori, ésta no prospere.

Hay una resolución del Jurado Nacional de Elecciones, del 26 de octubre de 1994, que establece que el señor Fujimori ya no puede ser candidato.

Más adelante podrán ver la documentación que nos indica cómo se está gastando el dinero de todos los contribuyentes.

El señor PRESIDENTE.- Doctor Alva Orlandini, se le han vencido los veinte minutos. Le he dado tres minutos más, que también ya se cumplieron.

Impreso en la Imprenta de la
Universidad Alas Peruanas
Los Gorriones 264 - Chorrillos
Lima - Perú

Nacional de Población (1985).

Presidió las Comisiones que elaboraron el Código Penal, Código Procesal Penal y el Código de Ejecución Penal (1991) y el Código Procesal Civil (1992).

Miembro de las Comisiones que redactaron la Ley General de Sociedades y la Ley de Títulos Valores (1998)

Miembro de la Comisión que elaboró las Bases para la Reforma de la Constitución del Perú (2001)

Es autor de más de 300 leyes.

Ha dictado conferencias en numerosas universidades, colegios profesionales y otros foros.

Doctor Honoris Causa por la Universidad San Pedro de Chimbote (Santa – Perú, 2003).

Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – La Cantura (Lima).

Catedrático Honoris Causa por la Universidad Particular Inca Garcilaso de la Vega (Lima).

Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de Cajamarca – Perú, 2003.

Doctor Honoris Causa por la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo de Cajamarca - Perú, 2003.

Profesor Honorario por la Universidad César Vallejo de Trujillo – Perú, 2003.

Profesor Honorario por la Universidad Alas Peruanas (Lima), 2003.

CONFERENCIAS INTERNACIONALES

El doctor Javier Alva Orlandini representó al Perú en la cita de Presidentes del Pacto Andino (1980) y en la 7ª. Reunión Cumbre de los Países No alineados en Nueva Delhi (India).

En representación del Tribunal Constitucional asistió a la Reunión de Presidentes de Cortes y Tribunales Constitucionales en Washington, Estados Unidos de América en mayo de 2003.

CONDECORACIONES

Ha sido condecorado con la Orden del Sol del Perú, por el Congreso Nacional y por los gobiernos de Argentina, Brasil, Ecuador y Corea. Asimismo, por el Ejército, La Marina y la Fuerza Aérea y por la Policía Nacional. Asimismo, ha recibido las Medallas de los Concejos Municipales de Cajamarca, Trujillo, Utcubamba, Ascope, Chiclayo y Chepén; y la Gran Orden "Chan Chan" en el grado de Gran Cruz de la Región La Libertad.

LIBROS

Autor de los libros "Respuesta a la Dictadura", "Ayer, Hoy y Mañana", el "Círculo Vicioso", "Yo Ministro", "Palabra de Honor" y "Si Juro".

Ha publicado decenas de artículos, sobre materia jurídica, en diarios y revistas.

COLEGIOS DE ABOGADOS

Miembro honorario de los Colegios de Abogados de Lima, Cajamarca, Callao y La Libertad.

ISBN: 978-9972-210-32-7



9 789972 210327